Ibagué, abril de 2026

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-145-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2026"

TABLA DE CONTENIDO

1 ANTECEDENTES 4
1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC - IBAGUÉ 4
1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 6
2 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR 7
2.1 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD. 7
2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC 28
2.2 ANALISIS DEL SECTOR.... 29
2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 29
2.2.1.1 ASPECTO ECONÓMICO .... **¡Error! Marcador no definido.**
2.2.1.2 ASPECTO TÉCNICO 87
2.2.1.3 ASPECTO REGULATORIO 88
2.2.2 OTROS ASPECTOS.... 91
2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 103
2.2.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 103
2.2.3.2 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? **¡Error! Marcador no definido.**
2.2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA 106
2.2.5.1 ¿Quién presta el servicio? 109
3 DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.... 114
3.1 OBJETO.... 114
3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: 114
3.3 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.... 114
3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES. 129
4 MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN. 131
5 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 138
5.1 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES. 139
5.1.1 PRECIO HISTÓRICO 139
5.1.2 PRECIOS DEL MERCADO 151
5.1.2.1 AVAL TÉCNICO COTIZACIONES 155
5.1.2.2 ANÁLISIS DE COTIZACIONES.... 156
5.1.2.3 ANALISIS ECONÓMICO Y PRECIO DE REFERENCIA 174
5.1.2.4 PROYECCION CANTIDADES MINIMAS. 214

5.1.2.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD. 215
6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. 215
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN 215
6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 215
6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 215
6.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) 222
6.1.4 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) 222
6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE 222
6.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA 222
6.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. 223
6.1.8 MULTAS Y SANCIONES CODIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" 223
6.1.9 APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPOND, LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE). 223
6.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES 224
6.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II). 224
6.1.12 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD(Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II). 224
6.1.13 FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN 225
6.1.14 FORMULARIO N° 08 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. 225
6.1.15 ACREDITACIÓN DE LOS ACTIVOS Y RECURSOS SON DE ORIGEN LÍCITOS **¡Error! Marcador no definido.**
6.1.16 COMPROMISO ANTISOBORNO 225
6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN 227
6.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 227
6.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES 227
6.2.2.1 EXPERIENCIA 229
6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA 231
6.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA 233
6.4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 233
6.4.2 CERTIFICACION BANCARIA 233
6.4.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF 233
6.4.4 OFERTA ECONOMICA 234
6.4.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 234
7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. 247
8 SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO 254
9 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL 257
9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN. 257
9.2 LUGAR DE EJECUCIÓN 258
9.3 VALOR 258
9.4 FORMA DE PAGO 258
9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN) 259
9.6 MONEDA DEL CONTRATO 259
9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES 259

10 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO 261
11 SUPERVISION 261
12 CRITERIOS AMBIENTALES. 262
13 APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA 262
14 RELACIÓN DE ANEXOS: 262

1 ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC - IBAGUÉ

El Ejército Nacional mediante **DIRECTIVA PERMANENTE No 0263/2013,** ordenó la CREACIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÈ, como una dependencia de contratación de la gestión administrativa institucional, especializada en el manejo técnico de la ordenación del gasto y la ejecución de la cadena presupuestal en el cumplimiento del ejercicio sinérgico de las fases planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería y control de inventarios bajo perspectivas de adaptabilidad y rápida respuesta ante los retos y cambios recientes y potenciales derivados de las dinámicas operacionales y logística.

Para el presente proceso cuyo objeto a contratar es **EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2026**" se encuentran antecedentes en las vigencias fiscales del 2020 al 2025, en procesos adelantados por la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL IBAGUÈ según información reportada en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II, así:

OBJETO Y NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARATIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 164-DISANEJC-CENACIBAGUE-2025 cuyo objeto fue el EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2025	PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-166-DISANEJC-CENACIBAGUE-2025	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000,00),	Se realizará mediante pagos parciales previa entrega del bien con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega)	No A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES RECURSO 10 CSF,	EEMC S.A.S NIT 800101378-4	NINGUNA	4/08/2025	Los repuestos a adquirir serán entregados en el Establecimiento de sanidad Militar No. BASPC06, ubicado en la Calle 20 No.15-120 Sur KM 3 vía Armenia Cantón Militar CR. JAIME ROOKE Ibagué-Tolima	El plazo para la Ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar presupuesto	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUMPLIMIENTO: EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS. EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO
ACEPTACIÓN DE OFERTA 128-DISANEJC/CENACIBAGUE-2024 SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-134-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2024	CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($59.733.835,00)	SE REALIZARÁ MEDIANTE PAGOS PARCIALES PREVIA ENTREGA DEL BIEN CON RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES 10 CSF	INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS NIT. 900.231.692-2	NINGUNA	17/07/2024	LOS REPUESTOS A ADQUIRIR SERÁN ENTREGADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NO. BASPC06, UBICADO EN LA CALLE 20 NO.15-120	30/11/2024	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2024			TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR (FACTURACIÓN DE ACUERDO CON ENTREGA). PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS					SUR KM 3 VÍA ARMENIA CANTÓN MILITAR CR. JAIME ROOKE IBAGUÉ-TOLIMA		CUMPLIMIENTO: EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS. EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO
ACEPTACIÓN DE OFERTA N°156-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023 SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2023	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA 141-DISANEJC/ CENACIBAGUE-2023	DIECISEIS MILLONES SEISICIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($16.620.000,00)	SE REALIZARÁ MEDIANTE PAGOS PARCIALES PREVIA ENTREGA DEL BIEN CON RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR (FACTURACIÓN DE ACUERDO CON ENTREGA). PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES 16 SSF	INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS NIT. 900231692-2	NINGUNA	04 AGOSTO DE 2023	LOS REPUESTOS A ADQUIRIR SERÁN ENTREGADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NO. BASPC06, UBICADO EN LA CALLE 20 NO.15-120 SUR KM 3 VÍA ARMENIA CANTÓN MILITAR CR. JAIME ROOKE IBAGUÉ-TOLIMA	HASTA EL DÍA (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2023 DE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUMPLIMIENTO: EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS. EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. 154-ESMBAS06-CENACIBAGUE-2022 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2022".	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°166-ESMBAS06-CENACIBAGUE-2022	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS PESOS ($17.700.000,00) MCTE	SE REALIZARÁ MEDIANTE PAGOS PARCIALES PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR (FACTURACIÓN DE ACUERDO A ENTREGA).	NO A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES"	SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS NIT: 830.077.093-7	NINGUNA	30 AGOSTO DE 2022	LOS REPUESTOS A ADQUIRIR SERÁN ENTREGADOS EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NO. BASPC06, UBICADO EN LA CALLE 20 NO.15-120 SUR KM 3 VÍA ARMENIA CANTÓN MILITAR CR. JAIME ROOKE IBAGUÉTOLIMA, Y SUS SATÉLITES UBAM BATALLÓN DE INFANTERÍA CAICEDO (BICAI) EN CHAPARRAL TOLIMA Y UBAM BATALLÓN DE INFANTERÍA PATRIOTAS (BIPAT) EN HONDA TOLIMA Y SUS ENFERMERÍAS BITER 06 (PIEDRAS – TOLIMA).	SERÁ HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LO BIENES EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS: EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 137 -CENACIBAGUE-2021 SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06, QUE BRINDA LOS	PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 156-DGSM – EJC - CENACIBAGUE - 2021	ONCEMILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.500.000,00)	PAGOS PARCIALES MENSUALES EQUIVALENTES A LOS SUMINISTROS DE LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, PREVIO	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	EEMC S.A.S	NINGUNA	10 DE JUNIO DE 2021	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06, UBICADO EN LA CALLE 20 NO.15- 120 SUR VÍA ARMENIA CANTÓN MILITAR CR. JAIME ROOKE IBAGUÉ-TOLIMA.	SERÁ HASTA EL 30DE NOVIEMBRE DE 2021Y /O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SUS AMPAROS	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUMPLIMIENTO: POR UNA CUANTÍA

SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2021			VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES:						Y LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO
ACEPTAC IÓN DE OFERTA N° 160 - CENAC- IBAGUE-SANIDAD- 2020 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE RESPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIE NTOS DE SANIDAD MILITAR BAS06, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO S DEL SUBSISTEMA DE LA SALUD DE LAS FFMM ADSCTIROS A ESTE ESM EN LA VIGENCIA 2020	PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°169 - CENAC IBAGUÉ-SANIDAD - 2020	UN VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000 ,00), IVA INCLUIDO	DOS (02) PAGOS EQUIVALENTES AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS REPUESTOS PARA LOS MANTENIMIE NTOS PREVENTIVO S Y CORRECTIVO S DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDA D,	A-02-02-01- 004-008 "APARATOS MEDICOS, INSTRUMEN TOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	SISTEMAS MEDICO QUIRURGI COS LTDA	NINGUNA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	EL LUGAR DE EJECUCIÓN: LOS BIENES A ADQUIRIR SERÁN EJECUTADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NO. BAS06, UBICADO EN LA CALLE 20 NO.15-120 SUR VÍA ARMENIA CANTÓN MILITAR CR. JAIME ROOKE IBAGUÉ- TOLIMA.	EL PLAZO DE EJECUCIÓN N DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE E DE 2020 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CALIDAD DEL SERVICIO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUMPLIMIENTO: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS: EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: EQUIVALENTE A 200 SMLMV

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II, esta Central Administrativa y Contable se permite plasmar la información de las últimas vigencias fiscales relacionada con antecedentes sobre contratación adelantada por otras entidades del EJÉRCITO NACIONAL- ESM y que guardan relación con el objeto del presente proceso, dicha información es suministrada en el siguiente cuadro:

DMORI	MI 031-DMORI-2026	REPUESTOS BIOMEDICOS	Presentación de oferta	14/04/2026 4:12 PM *(UTC -5 horas)*	17/04/2026 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	20.000.000 COP	Publicado
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MC-052-2026-HOMIL	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS NUEVOS ORIGINALES NO REMANOFACTURADOS PARA LAS CAMAS Y CAMILLAS MARCA PARAMOUNT BED Y EQUIPOS BIOMÉDICOS MARCA NIHON KOHDEN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPI	Presentación de oferta	13/04/2026 6:20 PM *(UTC -5 horas)*	20/04/2026 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	60.000.000 COP	Publicado
MESAN	PN MESAN MIC 008-2026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAS SUMINISTRO DE REPUESTOS SEGÚN LISTADO ADJUNTO PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGICOS, TERAPIA FÍSICA, REHABILITACIÓN	Presentación de oferta	12/02/2026 7:06 PM *(UTC -5 horas)*	18/02/2026 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	17.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	MC-177-DIGSA-CENAC FLORENCIA-2025	LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y/O COMPONENTES NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, ASI COMO LA ADQUISICION DE INSUMO REQUERIDOS PARA EL MANTENIIENTO DE EQUIPOS INDUS	Presentación de oferta	19/11/2025 9:17 AM *(UTC -5 horas)*	21/11/2025 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	92.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	164-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD	Presentación de oferta	18/09/2025 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	23/09/2025 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	23.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Fuente: SECOP
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

2 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD.

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional – Establecimiento de Sanidad Militar BASPC 06 de Ibagué, requiere contar con los **REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE REGIONAL No 5**, los cuales permitirá un normal funcionamiento y la optimización de los recursos asignados para el Establecimiento, con el fin de garantizar el buen funcionamiento y operatividad de los equipos biomédicos y brindar una óptima atención integral en salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la Dirección de Sanidad del Ejército – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 06, ubicado ciudad de Ibagué Departamento Tolima, requiere contratar el "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2026.

Lo anterior con el fin de mantener en óptimas condiciones los equipos biomédicos, y así asegurar una adecuada, continua e ininterrumpida prestación de los servicios en salud; teniendo en cuenta que su utilización es vital para la atención de cada uno de los pacientes; Ahora bien, en palabras de la OPS (Organización Panamericana de la Salud) “Los dispositivos médicos son un componente fundamental de los sistemas de salud; son esenciales para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de una manera segura y eficaz. Las etapas que implican la fabricación, regulación, planificación, evaluación, adquisición y gestión de los dispositivos médicos son complejas, pero indispensables para garantizar su calidad, seguridad y compatibilidad con los entornos en los que son utilizados”.

El Establecimiento de Sanidad Militar de la Regional 5, tiene como función brindar servicios de salud con excelencia y calidad, en tal sentido debe velar por el buen funcionamiento de los equipos médicos, para lo cual se requiere gestionar el mantenimiento de tales dispositivos, toda vez que de su buen estado, dependen la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, así como en la rehabilitación de los pacientes afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de las FF.MM., en este orden se requiere realizar todas las acciones encaminadas a la adquisición de repuestos para equipos biomédicos de baja y mediana complejidad para llevar a cabo las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo por parte del Personal Técnico Profesional Biomédico del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06 regional 5, dado que no se cuenta con los repuestos para el mantenimiento para los equipos biomédicos.

En aras de dar cumplimiento a las políticas de la Dirección General de Sanidad Militar donde se estipulan que La Salud Operacional como parte esencial del subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de cada una de las Fuerzas, priorizarán el personal de sanidad y los medios de necesarios como el apoyo a las operaciones militares e igualmente analizarán, intensificarán, integrarán e implementarán los programas de capacitación, entrenamiento e instrucción relacionados con salud operacional, y que la Dirección General de Sanidad Militar buscará la sostenibilidad financiera del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, mediante la utilización efectiva y racional de sus recursos, garantizando la prestación del servicio de salud con calidad a todos los usuarios, Se adelantará un proceso de suministro de repuestos para los equipos biomédicos que se encuentran en los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 5.

Se justifica la contratación del suministro de repuestos para los equipos biomédicos como son los equipos de esterilización de salas de cirugía y servicios de odontología en los diferentes dispensarios pertenecientes a la regional 5, con esto se pretende garantizar la continua operación del servicio, utilizando mano de obra especializada con repuestos originales, conforme a la programación exigencias del fabricante, permitiendo disminuir el riesgo de avería, prolongar la disponibilidad de esta tecnología y manteniendo los estándares exigidos y la calidad requerida que se requieren en el proceso y/o tareas derivadas de esterilización de materiales, es de resaltar que este proceso de esterilización es indispensable realizarlo para evitar transmitir infecciones, riesgo biológico, contaminación y con el fin de proveer un insumo seguro para ser usado en el paciente.

De igual forma se justifica la contratación del suministro de repuestos para los equipos biomédicos para los equipos de uso en quirófanos toda vez que por su nivel de riesgo, complejidad y alta disponibilidad que deben tener estos equipos durante las intervenciones quirúrgicas que se ofertan en el portafolio de servicios del establecimiento de sanidad militar BAS06, por ende, se pretende disponer de los equipos operativos, seguros y confiables tanto para el paciente como el operador, asimismo se aclara que toda vez que son equipos biomédicos

de tecnología controlada tanto por registro Invima como por uso, siendo sometidos a controles especiales para mantenerlos en el servicio, utilizando mano de obra especializada con repuestos originales, conforme a la programación exigencias del fabricante, permitiendo disminuir el riesgo de avería, prolongar la disponibilidad de esta tecnología y manteniendo los estándares exigidos y la calidad requerida.

Asimismo, se justifica la contratación del suministro de repuestos de los equipos de fisioterapia para mantener la disponibilidad, confiabilidad y seguridad de estos equipos para brindar el tratamiento a los pacientes con patologías osteomusculares como lesiones y postoperatorio de rodilla, cadera, tobillo, miembros superiores, miembros inferiores en sus diferentes fases de rehabilitación, manejo de patologías neurológicas con el fin de ganar funcionalidad del paciente, utilizando mano de obra especializada con repuestos originales, conforme a la programación exigencias del fabricante, permitiendo disminuir el riesgo de avería, prolongar la disponibilidad de esta tecnología y manteniendo los estándares exigidos y la calidad requerida.

También se justifica la contratación del suministro de repuestos para las camas hospitalarias toda vez que para mantener la disponibilidad, confiabilidad y seguridad con los pacientes y operadores utilizando mano de obra especializada con repuestos originales, así como el mantenimiento preventivo conforme a la programación exigencias del fabricante, permitiendo disminuir el riesgo de avería, prolongar la disponibilidad de esta tecnología y manteniendo los estándares exigidos y la calidad requerida.

Clase I. Son aquellos dispositivos médicos de bajo riesgo, sujetos a controles generales, no destinados para proteger o mantener la vida o para un uso de importancia especial en la prevención del deterioro de la salud humana y que no representan un riesgo potencial no razonable de enfermedad o lesión.

Clase IIA. Son los dispositivos médicos de riesgo moderado, sujetos a controles especiales en la fase de fabricación para demostrar su seguridad y efectividad.

Clase IIB. Son los dispositivos médicos de riesgo alto, sujetos a controles especiales en el diseño y fabricación para demostrar su seguridad y efectividad.

Clase III. Son los dispositivos médicos de muy alto riesgo sujetos a controles especiales, destinados a proteger o mantener la vida o para un uso de importancia sustancial en la prevención del deterioro de la salud humana, o si su uso presenta un riesgo potencial de enfermedad o lesión de acuerdo a la clasificación de dispositivos médicos por parte del INVIMA, los servicios de mantenimiento correctivo a los diferentes equipos médicos mencionados en este documento obedecen a la clase IIB y clase III.

CLASE	NIVEL DE RIESGO	EJEMPLOS DE PRODUCTOS
I (A)	Riesgo Bajo	Instrumental quirúrgico / Gasa.
IIa (B)	Riesgo Moderado	Agujas hipodérmicas / equipo de succión.
IIb (C)	Riesgo Alto	Ventilador pulmonar / implantes ortopédicos.
III (D)	Riesgo Muy Alto	Válvulas cardiacas / marcapasos.

El marco legal aplicable para la adquisición de repuestos de equipo biomédico de acuerdo a la normatividad vigente es el siguiente:

Registro Sanitario y permiso de Comercialización De acuerdo al Decreto 4725 de 2005 "por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano" se establece lo siguiente:

Artículo 16. "Registro sanitario. Los dispositivos médicos y equipos biomédicos que no sean de tecnología controlada de clases IIb y III, requieren para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio y comercialización de registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos-- científicos, sanitarios y de calidad previstos en el presente decreto."

Artículo 20. "Del contenido del registro sanitario y del registro sanitario automático. Todo acto administrativo a través del cual se conceda a los dispositivos médicos y equipo biomédico que no sean de tecnología controlada un registro sanitario, deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Numero del registro sanitario antecedido por la sigla DM;
b) Vigencia del registro sanitario;
c) Nombre y domicilio del titular del registro sanitario;
d) Nombre del producto;
e) Nombre y domicilio del laboratorio o establecimiento fabricante.
f) Tipo de dispositivo médico y su clasificación según el riesgo;
g) Composición cualitativa según el caso;
h) Uso o indicaciones del producto;
i) Modalidad bajo el cual se otorga el registro sanitario;
j) Nombre y domicilio del importador;
k) Presentaciones comerciales autorizadas;
l) Observaciones si las hay (referencias, sistemas y subsistemas, modelos autorizados, precauciones especiales e indicación de la vida útil del producto, cuando aplique)."

Artículo 23. "Permiso de comercialización. Los equipos biomédicos de tecnología controlada para su producción, importación, exportación, comercialización y venta en el país requieren el permiso de comercialización, el cual se otorgará por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, de acuerdo con los requisitos y procedimiento señalados en el presente decreto. Los equipos biomédicos de tecnología controlada que utilizan radiaciones, deberán contar con una autorización emitida por la autoridad competente en la materia, para el manejo de esta clase de equipos."

Artículo 35. "Requerimientos generales para los equipos biomédicos de tecnología controlada. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, cuando se trate de equipos biomédicos de tecnología controlada, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

a) Las personas naturales o jurídicas que adquieran equipos biomédicos deberán contar en todo momento, con los manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento, los cuales serán provistos en forma obligatoria por el distribuidor en el momento de la entrega del equipo.

b) El titular o importador del equipo biomédico deberá garantizar, la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.

c) Las empresas productoras de equipos biomédicos, sus representantes en el país y titulares de permiso de comercialización, deberán contar con responsables técnicos, con título universitario y/o especialización en el área específica para los procesos de adquisición, instalación y mantenimiento de este tipo de tecnología.

d) Los productos deberán diseñarse, fabricarse y acondicionarse de forma tal, que sus características y funciones según la utilización prevista, no se vean alteradas durante el almacenamiento y transporte, teniendo en cuenta las instrucciones y datos facilitados por el fabricante".

Artículo 38. "Posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y su mantenimiento". En la etapa de posventa de los equipos biomédicos, la responsabilidad del funcionamiento del equipo es compartida entre el fabricante o su representante en Colombia para el caso de los equipos importados y el propietario o tenedor. En la etapa de posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos, el fabricante o importador deberá ofrecer los servicios de verificación de la calibración, mantenimiento y aprovisionamiento de insumos y repuestos, así como la capacitación requerida tanto en operación como en mantenimiento básico del equipamiento. El tenedor será responsable del correcto funcionamiento del dispositivo medico considerado equipo biomédico, el cual deberá Garantizarlo de manera directa o contratando los servicios del fabricante o el importador o con un tercero según los parámetros establecidos en el presente decreto. El propietario o tenedor del equipo biomédico deberá asegurarse que su uso y funcionamiento estén de acuerdo con lo establecido en los manuales entregados por el fabricante en el momento de la venta del mismo, así como de su calibración y mantenimiento."

En este orden; es imprescindible la adquisición de los repuestos y elementos para la actualización y mantenimiento correctivo de los equipos médicos, que, debido al tiempo y el desgaste por el uso, el término de vida útil y/o daños evidenciados. Se requiere que el personal tenga a su disposición los mismos para mitigar las novedades en los equipos, evitando que se vea afectada la continuidad del servicio asistencial en los Establecimientos de Sanidad Militar de la regional 5.

PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No 00011116 DEL 11 DE MARZO DE 2026

ITEMS	N° INVENTARIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	CÓDIGO UNSPSC	N° SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	800411000000000000177404.	PIEZOELECTRICO	NSK		42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	1
2					42151500	2900767	BOBINA DEL LÁPIZ	UNIDAD	1

3					42151500	2900840	ELECTROVÁLVULAS	UNIDAD	1
4					42151500	2900789	FILTROS DE AGUA	UNIDAD	1
5					42151500	2901051	INSERTOS 25K (PUNTAS)	UNIDAD	1
6					42151500	2901052	INSERTOS 30K (PUNTAS)	UNIDAD	1
7					42151500	2900797	LLAVE FIJADORA DE INSERTO	UNIDAD	1
8					42151500	2901071	MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	UNIDAD	1
9					42151500	2900810	PEDAL	UNIDAD	1
10					42151500	2900812	PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	UNIDAD	1
11					42151500	2900813	POTENCIÓMETROS DE PERILLA	UNIDAD	1
12					42151500	2901130	SWITCH ON/OFF	UNIDAD	1
13					42151500	2901137	TE DE AGUA PARA CONEXIÓN	UNIDAD	1
14	80041100000000000 00177446 - 80041100000000000 00177447 - 80041100000000000 00178330 - 80041100000000000 00218300 - 80041100000000000 00218322 - 80041100000000000 00218296 - 80041100000000000 00218307 - 80041100000000000 00232423	PIEZOELECTRICO	FROGENT	D3LED	42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	1
15					42151500	2900767	BOBINA DEL LÁPIZ	UNIDAD	1
16					42151500	2900840	ELECTROVÁLVULAS	UNIDAD	1
17					42151500	2900789	FILTROS DE AGUA	UNIDAD	1
18					42151500	2901051	INSERTOS 25K (PUNTAS)	UNIDAD	1
19					42151500	2901052	INSERTOS 30K (PUNTAS)	UNIDAD	1
20					42151500	2900797	LLAVE FIJADORA DE INSERTO	UNIDAD	1
21					42151500	2901071	MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	UNIDAD	1
22					42151500	2900810	PEDAL	UNIDAD	1
23					42151500	2900812	PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	UNIDAD	1
24					42151500	2900813	POTENCIÓMETROS DE PERILLA	UNIDAD	1
25					42151500	2901130	SWITCH ON/OFF	UNIDAD	1
26					42151500	2901137	TE DE AGUA PARA CONEXIÓN	UNIDAD	1
27	80041100000000000 00218597 80041100000000000 00218594	CENTRIFUGA	BOECO	C28A	42152200	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1
28					42152200	2900310	ESCOBILLAS	UNIDAD	1
29	80041100000000000 00237462-	CENTRIFUGA	THERMO FISHER SCIENT	ST8	42152200	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1
30					42152200	2900310	ESCOBILLAS	UNIDAD	1
31	80041100000000000 00178727 - 80041100000000000 00244002 - 80041100000000000 00244001	COMPRESOR	SCHULZ	MSV6	42151500	2900335	ANILLOS	UNIDAD	1
32					42151500	2900372	BIELAS	UNIDAD	1
33					42151500	2901155	CAMISA PARA PISTÓN	UNIDAD	1
34					42151500	2900838	CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1
35					42151500	2900839	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	UNIDAD	1
36					42151500	2900933	EMPAQUES	UNIDAD	1

37					42151500	2900931	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1
38					42151500	2900355	PISTÓN	UNIDAD	1
39					42151500	2900929	PRESOSTATO	UNIDAD	1
40					42151500	2900821	RODAMIENTO	UNIDAD	1
41					42151500	2900366	VÁLVULAS DE ALIVIO	UNIDAD	1
42					42151500	2901374	Rubber foot with screw and nut (kit with 3 pcs) PART. No 809.1058-0	UNIDAD	1
43					42151500	2901375	Check valve * PART. No . 022.0059-7	UNIDAD	1
44					42151500	2901376	Check valve kit * 830.0529-7	UNIDAD	1
45					42151500	2901377	1/4” plastic tube (relief) (kit) part. No. 830.0235-2	UNIDAD	1
46					42151500	2901378	Rubber pad (kit with 4 pieces) PART NO.830.0965-0	UNIDAD	1
47					42151500	2901379	60 Hz thermic protector PART No. 012.0655-0	UNIDAD	1
48					42151500	2901380	60 Hz Electric motor * PART NO. 830.0187-9	UNIDAD	1
49					42151500	2901381	End bracket PART. NO. 709.1254-0	UNIDAD	1
50					42151500	2901382	FAN * PART NO. 709.0251-6	UNIDAD	1
51					42151500	2901383	Protecting screen (kit) PART. NO 830.0185-2	UNIDAD	1
52					42151500	2901384	Stud (kit with 4 pieces) PART. No. 830.0289-1	UNIDAD	1
53					42151500	2901385	Crankshaft (kit) PART. NO. 830.0193-3	UNIDAD	1
54	80041100000000000 00217861 - 80041100000000000 00217842	COMPRESOR	ATD	1,5 HP	42151500	1660876	ANILLO CONICO	UNIDAD	1
55					42151500	1779315	ARRANCADOR DIRECTO 17-25 AMP	UNIDAD	1
56					42151500	1660877	CODO	UNIDAD	1
57					42151500	1660878	LLAVE DE PASO	UNIDAD	1
58					42151500	1660879	MANOMETRO PARA AIRE	UNIDAD	1
59					42151500	1660880	NIPLE 1/4”	UNIDAD	1
60					42151500	1466524	TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	UNIDAD	1
61					42151500	2900359	ELECTRO - VALVULA CHEKER	UNIDAD	1
62					42151500	2900085	MANGUERA NEGRA 1/4 pul A 300 PSI	UNIDAD	1
63					42151500	2901380	60 HZ ELECTRIC MOTOR	UNIDAD	1
64					42151500	1660884	TUERCA PARA ANILLO CONICO	UNIDAD	1
65	80041100000000000 00169423 - 80041100000000000 00237603	COMPRESOR	DURR DENTAL	TORNADO 1 - 5180-100-52	42151500	2900935	CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1
66					42151500	2901154	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	UNIDAD	1
67					42151500	1660876	ANILLO CONICO	UNIDAD	1
68					42151500	2900934	EMPAQUES	UNIDAD	1
69					42151500	1660877	CODO	UNIDAD	1
70					42151500	1660878	LLAVE DE PASO	UNIDAD	1

71					42151500	1660879	MANOMETRO PARA AIRE	UNIDAD	1
72					42151500	2900085	MANGUERA NEGRA 1/4 pul A 300 PSI	UNIDAD	1
73					42151500	2901380	60 HZ ELECTRIC MOTOR	UNIDAD	1
74					42151500	1660884	TUERCA PARA ANILLO CONICO	UNIDAD	1
75					42151500	1660880	NIPLE 1/4”	UNIDAD	1
76					42151500	1466524	TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	UNIDAD	1
77					42151500	2900359	ELECTRO - VALVULA CHEKER	UNIDAD	1
78	8004110000000000000177082 - 8004110000000000000177083 - 8004110000000000000177084 - 8004110000000000000177085 - 8004110000000000000177542	CONTRANGULO	NSK	EX 203 C	42151500	2901005	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. FPB-Y	UNIDAD	1
79					42151500	2900039	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NAC-Y	UNIDAD	1
80					42151500	2901006	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NBB-Y	UNIDAD	1
81	8004110000000000000177668-	CONTRANGULO	GNATUS	SL 30 PB TB	42151500	2901004	CABEZA PARA CONTRA ANGULO	UNIDAD	1
82	8004110000000000000177222- 8004110000000000000177223- 8004110000000000000177224 - 8004110000000000000177225 - 8004110000000000000177226 - 8004110000000000000177227 - 8004110000000000000177228 - 8004110000000000000177229 - 8004110000000000000177230- 8004110000000000000177231- 8004110000000000000177232- 8004110000000000000177233- 8004110000000000000177234- 8004110000000000000218507- 8004110000000000000218508-	CAMILLA DE RECUPOERACION Y TRANSPORTE	PRODUMEDIC		42181700	2900230	RUEDAS DE DENSIDAD	UNIDAD	1
83	8004110000000000000223449 - 8004110000000000000245161 -	DESFIBRILADOR DEA	MINDRAY	BENEHEARTH C2	42181700	2900665	BATERIA LITIO-DIOXIDO DE MAGNECIO DESECHABLE DE 4200 MAH	UNIDAD	1
84	8004110000000000000225303 - 8004110000000000000259843 -	DESFIBRILADOR DEA	HEARTSINE	SAMARITAN PAD 360P	42181700	2900665	BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNIDAD	1
85	8004110000000000000249783-	DESFIBRILADOR DEA	HEARTSINE	VGM02	42181700	2900665	BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNIDAD	1
86	8004110000000000000177205-	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEARTH D6	42181700	2901191	BRAZALETE NEONATOS	UNIDAD	1

87					42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1
88					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1
89					42181700	2901292	CABLE ECG 5DV DESFIBRILADOR	UNIDAD	1
90					42181700	2900476	PALETAS COMPLETAS DESFIBRILADOR	UNIDAD	1
91					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2 A/P/N	UNIDAD	1
92	80041100000000000 00177208 - 80041100000000000 00177209 - 80041100000000000 00177210 - 80041100000000000 00177211 - 80041100000000000 00177212 - 80041100000000000 00223449	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3	42181700	2900476	PALETAS COMPLETAS DESFIBRILADOR	UNIDAD	1
93					42181700	2901292	CABLE ECG 5DV DESFIBRILADOR	UNIDAD	1
94					42181700	2901191	BRAZALETE NEONATOS	UNIDAD	1
95					42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1
96					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1
97					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2 A/P/N	UNIDAD	1
98	80041100000000000 00177349-	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	CM600	42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1
99					42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1
100					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1
101					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1
102					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15-RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1
103	80041100000000000 00177380-	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-3	42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1
104					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1
105					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1
106					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15-RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1
107	80041100000000000 00217897 - 80041100000000000 00237902-	ELECTROCARDIOGRAFO	COMEN	SE1200 EXPRESS	42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1
108					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1
109					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1
110					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15-RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1
111	80041100000000000 00259457 - 80041100000000000 00259463-	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-1201	42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1
112					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1
113					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1
114					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15-RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1

115	80041100000000000 00177862 -				42181 700	290002 8	03900-BOMBILLA OFTALMOSCOPIO	UNID AD	1
116	80041100000000000 00178526 - 80041100000000000 00178724 - 80041100000000000 00178190 - 80041100000000000 00188127 - 80041100000000000 00245034 -	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	POCKET JUNIOR	42181 700	290070 7	03400-BOMBILLA OTOSCOPIO	UNID AD	1
117	80041100000000000 00177384 -				42181 700	290121 3	FUSIBLE CORTO 1 AMP	UNID AD	1
118	80041100000000000 00177391 -				42181 700	290120 4	MANGUERA EN EXPIRAL	UNID AD	1
119	80041100000000000 00177392 -				42181 700	290028 6	CABEZA DE OTOSCOPIO REF: 25020	UNID AD	1
120	80041100000000000 00177443 -				42181 700	290028 5	CABEZA DE OFTALMOSCOPIO F: 11740	UNID AD	1
121	80041100000000000 00177862 -				42181 700	290124 9	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNID AD	1
122	80041100000000000 00177863 -				42151 500	290117 0	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNID AD	1
123	80041100000000000 00178189 - 80041100000000000 00178190 - 80041100000000000 00178524 - 80041100000000000 00178191 - 80041100000000000 00178525 - 80041100000000000 00178526 - 80041100000000000 00178527 - 80041100000000000 00178689 - 80041100000000000 00178724 - 80041100000000000 00177383 -	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767 SERIES	42151 500	290002 6	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNID AD	1
124	80041100000000000 00177029 -				42151 500	290119 5	CONJUNTO DE RESORTE, BINAURAL Y TUBO	UNID AD	1
125	80041100000000000 00177030 -				42151 500	290125 6	DIAFRAGMA ENTONABLE	UNID AD	1
126	80041100000000000 00177031 -				42151 500	290125 7	DISCO DE DIAFRAGMA	UNID AD	1
127	80041100000000000 00177032 - 80041100000000000 00177503 - 80041100000000000 00177504 - 80041100000000000 00177549 - 80041100000000000 00177879 - 80041100000000000 00177880 - 80041100000000000 00177881 - 80041100000000000 00177882 - 80041100000000000 00177883 - 80041100000000000	FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN	5079-128	42151 500	290009 9	OLIVAS BLANDAS	UNID AD	1

	00178550 - 80041100000000000 00178551 - 80041100000000000 00219760 - 80041100000000000 00219761 - 80041100000000000 00219758 - 80041100000000000 00219759 - 80041100000000000 00219767 - 80041100000000000 00219778 - 80041100000000000 00219777-								
128	80041100000000000 00232509 - 80041100000000000 00177460 - 80041100000000000 00177470 - 80041100000000000 00177471 - 80041100000000000 00232486 - 80041100000000000 00232508 - 80041100000000000 00232985 - 80041100000000000 00232495 - 80041100000000000 00185652 - 80041100000000000 00234358 - 80041100000000000 00244349 - 80041100000000000 00234351 - 80041100000000000 00244339 - 80041100000000000 00244341- 80041100000000000 00244371 - 80041100000000000 00244370 - 80041100000000000 00244390 - 80041100000000000 00244336 - 80041100000000000 00244421 -	KIT DE PIEZA MANO	NSK	PANAMAX 2	42151500	2900126	TURBINA PUSH BOTTON PANAMX ESTANDAR	UNIDAD	1
129					42151500	2901148	TURBINA REF. PAX2-SU03	UNIDAD	1
130					42151500	2901024	EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	1
131					42151500	2900635	TAPA	UNIDAD	1
132					42151500	2901009	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	1
133	80041100000000000 00178726-	KIT DE PIEZA MANO	GNATUS	SL 30 PB TB	42151500	2900984	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1
134					42151500	2901007	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	1
135					42151500	2901022	EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	1
136					42151500	2900798	LLAVE	UNIDAD	1
137	80041100000000000 00218207 - 80041100000000000 00218209 - 80041100000000000 00218200 -	KIT DE PIEZA MANO	STARDENTAL	CONCENTRIX / TITAN	42151500	2900807	MICROMOTOR	UNIDAD	1
138					42151500	2901138	TURBINA	UNIDAD	1
139					42151500	2901025	EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	1

140	80041100000000000 00218206 - 80041100000000000 00218210 - 80041100000000000 00218211				42151 500	290101 0	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNID AD	1
141					42151 500	290032 8	ACOPLE BORDEN	UNID AD	1
142	80041100000000000 00177093 - 80041100000000000 00232949 - 80041100000000000 00232953 - 80041100000000000 00237536 - 80041100000000000 00237537 - 80041100000000000 00237538 - 80041100000000000 00237539 - 80041100000000000 00218240 - 80041100000000000 00218279 -	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER - DTE	LUX-E	42151 500	290076 4	BASE CARGADOR	UNID AD	1
143					42151 500	290076 5	BATERÍAS	UNID AD	1
144					42151 500	290102 8	FIBRA ÓPTICA	UNID AD	1
145					42151 500	290102 9	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNID AD	1
146					42151 500	290078 8	FILTRO UV	UNID AD	1
147					42151 500	290105 6	LED	UNID AD	1
148					42151 500	290112 0	PROTECTOR OCULAR	UNID AD	1
149	80041100000000000 00177566.	LAMPARA DE FOTOCURADO	COLTENE WHALED ENT	COLTOLUX 75	42151 500	290063 2	BATERÍAS	UNID AD	1
150					42151 500	290102 8	FIBRA ÓPTICA	UNID AD	1
151					42151 500	290102 9	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNID AD	1
152					42151 500	290078 8	FILTRO UV	UNID AD	1
153					42151 500	290105 6	LED	UNID AD	1
154					42151 500	290112 0	PROTECTOR OCULAR	UNID AD	1
155	80041100000000000 00259218 - 80041100000000000 00259220	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER	B-CURE	42181 700	290063 2	BATERÍAS	UNID AD	1
156					42181 700	290102 8	FIBRA ÓPTICA	UNID AD	1
157					42181 700	290102 9	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNID AD	1
158					42181 700	290078 8	FILTRO UV	UNID AD	1
159					42181 700	290105 6	LED	UNID AD	1
160					42181 700	290112 0	PROTECTOR OCULAR	UNID AD	1
161	80041100000000000 00245104 - 80041100000000000 00177459 - 80041100000000000 00176993 - 80041100000000000 00178280 - 80041100000000000 00178281 - 80041100000000000 00178282 - 80041100000000000 00178710 - 80041100000000000 00178711 - 80041100000000000 00178729 - 80041100000000000 00245104 -	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60814 - 60713 - 60813LED	42181 700	290010 3	PORTA BOMBILLO	UNID AD	1
162					42181 700	290039 9	06000-U BOMBILLA HALOGENO WELCH ALLYN	UNID AD	1
163					42181 700	290071 8	608125-501 REPUESTO CARTUCHO CON BOMBILLA (06000-U) WELCH ALLYN	UNID AD	1
164					42181 700	290063 2	BATERÍAS	UNID AD	1
165					42181 700	290126 4	BATERIA 3.5V, NI-CD	UNID AD	1

	8004110000000000000178740.								
166	8004110000000000000231303.	VIDEOLARINGOSCOPIO	MEDCAPTAIN	VS-10S	42181700	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	1
167	8004110000000000000177097 - 8004110000000000000177098 - 8004110000000000000177099 - 8004110000000000000177100 - 8004110000000000000177775 - 8004110000000000000178314 - 8004110000000000000178315-	MICROMOTOR	NSK		42181700	2900781	CONTRA ÁNGULO	UNIDAD	1
168					42181700	2900061	EMPAQUE TRASERO	UNIDAD	1
169					42181700	2901112	PIEZA DE MANO RECTA	UNIDAD	1
170	8004110000000000000259999-	MICROSCOPIO	ZEISS	PRIMO STAR	42181700	2900948	BOMBILLO BSJ 6V/20W MICROSCOPIO GENERICO	UNIDAD	1
171	8004110000000000000237488-	MICROSCOPIO	PANTHERA	PANTHERA C2	42181700	2900948	BOMBILLO BSJ 6V/20W MICROSCOPIO GENERICO	UNIDAD	1
172	8004110000000000000177041-	MICROSCOPIO DE OFTALMOLOGIA	CARL ZEISS	OPMI I 1 FR	42181700	2900966	BOMBILLA 12V/100W HALOGENA MARCA OSRAM BIPIN	UNIDAD	1
173	8004110000000000000177286 8004110000000000000177287 8004110000000000000177288 8004110000000000000177289 8004110000000000000177290 8004110000000000000177291	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C50	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1
174					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1
175					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1
176					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1
177					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1
178					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1
179					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	1
180					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1
181					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1
182					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1
183					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1
184	8004110000000000000177224-	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MEDITECH	G3D	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1
185					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1
186					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1
187					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1
188					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1
189					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1
190					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	1
191					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1
192					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1
193					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1

194					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1
195	80041100000000000000177180.	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1
196					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1
197					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1
198					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1
199					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1
200					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1
201					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	1
202					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1
203					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1
204					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1
205					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1
206	80041100000000000000177249. 80041100000000000000249828.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M8	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1
207					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1
208					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1
209					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1
210					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1
211					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1
212					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	1
213					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1
214					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1
215					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1
216					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1
217	80041100000000000000259446.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1
218					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1
219					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1
220					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1
221					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1
222					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1
223					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	1
224					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1
225					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1
226					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1
227					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1

228	800411000000000000259820.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NORTHERN	AQUARIUS	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1
229					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1
230					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1
231					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1
232					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1
233					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1
234					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	1
235					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1
236					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1
237					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1
238					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1
239	800411000000000000223435.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UNEC10	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1
240					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1
241					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1
242					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1
243					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1
244					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1
245					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	1
246					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1
247					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1
248					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1
249					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1
250	800411000000000000217876 - 800411000000000000233757 -	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNICARE	F8	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1
251	800411000000000000233760 -				42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1
252					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1
253					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1
254					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1
255					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1
256					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	1
257					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1
258					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1
259					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1
260					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1

261	8004110000000000000177413 - 8004110000000000000177414	PULSOXIMETRO	MINDRAY	M3	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1
262					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1
263					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1
264					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	1
265	8004110000000000000177400.	PULSOXIMETRO	MINDRAY	PM3	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1
266					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1
267					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1
268					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	1
269	8004110000000000000217925- 8004110000000000000153355 -	PULSOXIMETRO	MINDRAY	PM-60	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1
270					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1
271					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1
272					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	1
273	8004110000000000000177428- 8004110000000000000177429 - 8004110000000000000177430 - 8004110000000000000177431 - 8004110000000000000178375	PULSOXIMETRO	EDAN	H100B	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1
274					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1
275					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1
276					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	1
277	8004110000000000000177195- 8004110000000000000177191 - 8004110000000000000177192 - 8004110000000000000177193 - 8004110000000000000177194 - 8004110000000000000177195 - 8004110000000000000177196 - 8004110000000000000177200 - 8004110000000000000177201 - 8004110000000000000177202 -	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO CON MONITOR	WELCH ALLYN	CONNEX	42181700	2900026	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1
278					42181700	2900026	03000-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1
279					42181700	2901169	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1
280					42181700	2901170	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1
281					42181700	2900030	04900-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1
282					42181700	2900710	04900-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1
283					42181700	2900712	06500-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1
284					42181700	2900713	06500-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1
285					42181700	2900156	BRAZALETE UNIVERSAL CONEXIÓN FLEXIPORT ADULTO / PEDIATRICO	UNIDAD	1
286					42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1
287					42181700	2900112	SENSOR DE SPO2 ADULTO	UNIDAD	1
288					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO	UNIDAD	1
289					42181700	2901249	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	1
290	8004110000000000000177360 - 8004110000000000000177361 - 8004110000000000000177388 -	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO	WELCH ALLYN	777	42181700	2900026	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1
291					42181700	2900026	03000-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1
292					42181700	2901169	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1

293	80041100000000000 00177389 - 80041100000000000 00177390 - 80041100000000000 00219862 - 80041100000000000 00219863 - 80041100000000000 00219860 - 80041100000000000 00219861				42181700	2901170	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1
294					42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	1
295					42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1
296					42181700	2901249	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	1
297					42181700	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1
298	80041100000000000 00177419 - 80041100000000000 00177420 - 80041100000000000 00177421 - 80041100000000000 00177422 - 80041100000000000 00177423 - 80041100000000000 00177424	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO	RIESTER	RI-FORMER	42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	1
299					42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1
300					42181700	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1
301					42181700	2900730	RI-10607 XENON 3,5V RIESTER	UNIDAD	1
302					42181700	2900729	RI-10606 HALOGENA 3,5V RIESTER	UNIDAD	1
303	80041100000000000 00177292.	SUCCIONADOR	THOMAS	1240	42181700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	1
304					42181700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	1
305					42181700	2900114	SWICH	UNIDAD	1
306					42181700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1
307					42181700	1660879	MANOMETRO	UNIDAD	1
308					42181700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	1
309	80041100000000000 00249814 - 80041100000000000 00266072 -	SUCCIONADOR	NEW ASPIRET	CA-MI	42181700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	1
310					42181700	2900114	SWICH	UNIDAD	1
311					42181700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1
312					42181700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	1
313					42181700	1660879	MANOMETRO	UNIDAD	1
314					42181700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	1
315	80041100000000000 00177067- 80041100000000000 00178046 - 80041100000000000 00178421 - 80041100000000000 00178638 - 80041100000000000 00178639 - 80041100000000000 00178640 -	SUCCIONADOR	PULMO-MED	7E-D	42181700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	1
316					42181700	2900114	SWICH	UNIDAD	1
317					42181700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1
318					42181700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	1
319					42181700	1660879	MANOMETRO	UNIDAD	1
320					42181700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	1
321	80041100000000000 00177824 80041100000000000 00178677 -	TENSIOMETROS PARED	WELCH ALLYN		42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	1
322					42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1
323					42151500	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1

324	80041100000000000 00249800 -				42151 500	290125 9	RELOJ DE MEDICION ENTRE 20 Y 300 mmHg	UNID AD	1
326	80041100000000000 00177578 -				42151 500	290052 8	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNID AD	1
327	80041100000000000 00177579 -				42151 500	290029 5	PERA CON VÁLVULA	UNID AD	1
328	80041100000000000 00177821 - 80041100000000000 00177517 - 80041100000000000 00177929 - 80041100000000000 00177930 - 80041100000000000 00198251 - 80041100000000000 00231338 - 80041100000000000 00231358 - 80041100000000000 00231357 - 80041100000000000 00231370 - 80041100000000000 00231376 - 80041100000000000 00231386 - 80041100000000000 00231416 - 80041100000000000 00231390 - 80041100000000000 00231395 - 80041100000000000 00231408 - 80041100000000000 00231411 - 80041100000000000 00222107 - 80041100000000000 00222096 - 80041100000000000 00245129 - 80041100000000000 00245130 - 80041100000000000 00245131 - 80041100000000000 00242218 - 80041100000000000 00249790 - 80041100000000000 00266024 - 80041100000000000 00266041 -	TENSIOMETROS PORTATIL	WELCH ALLYN		42151 500	290125 9	RELOJ DE MEDICION ENTRE 20 Y 300 mmHg	UNID AD	1
329	80041100000000000 00192163 -	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	ATD - PUMA - SURTEX - KROMADEN		42151 500	290097 9	ACOPLE BORDEN	UNID AD	1
330	80041100000000000 00237567 -				42151 500	290076 2	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNID AD	1
331	80041100000000000 00177386 -				42151 500	290076 8	BOMBILLO LED	UNID AD	1
332	80041100000000000 00217756 -				42151 500	290077 2	BOQUILLA EYECTORA	UNID AD	1
333	80041100000000000 00177377 -				42151 500	290103 8	HOLDER	UNID AD	1
334	80041100000000000 00185600 -				42151 500	290034 7	JERINGA TRIPLE	UNID AD	1

335					42151500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	1
336					42151500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	1
337					42151500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	1
338					42151500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	1
339					42151500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	1
340					42151500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	1
341					42151500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	1
342					42151500	2901104	PEDAL NEUMÁTICO	UNIDAD	1
343					42151500	2900305	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	1
344					42151500	2900364	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	1
345					42151500	2901151	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	1
346					42151500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	1
347					42151500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	1
348					42151500	2900132	VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	1
349					42151500	2900836	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	1
350					42151500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1
351					42151500	2901153	VÁLVULAS DE PASO PARA AIRE Y AGUA	UNIDAD	1
352	80041100000000000217789 - 80041100000000000217787 - 80041100000000000217782 - 80041100000000000217788 -	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	ATD		42151500	2900979	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1
353					42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	1
354					42151500	2900768	BOMBILLO LED	UNIDAD	1
355					42151500	2900772	BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	1
356					42151500	2900075	HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	1
357					42151500	2900203	INTERRUPTOR 2 POSICIONES	UNIDAD	1
358					42151500	2900347	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1
359					42151500	2901075	MANGUERA ESCUPIDERA 10M	UNIDAD	1
360					42151500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	1
361					42151500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	1
362					42151500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	1
363					42151500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	1
364					42151500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	1
365					42151500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	1
366					42151500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	1
367					42151500	2900808	MODULO LÁMPARA	UNIDAD	1
368					42151500	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1

369					42151500	2901104	PEDAL NEUMÁTICO	UNIDAD	1
370					42151500	2900305	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	1
371					42151500	2900364	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	1
372					42151500	2901151	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	1
373					42151500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	1
374					42151500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	1
375					42151500	2900370	VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	1
376					42151500	2900836	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	1
377					42151500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1
378					42151500	PENDIENTE CREAR	DESCANSA BRAZOS MOBILES ESCUALIZABLES	UNIDAD	1
379					42151500	2900330	TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1
380		UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	GNATUS	S200 - SYNCRUS	42151500	2900332	ACOPLE BORDEN COMPLETO PIEZA DE MANO	UNIDAD	1
381					42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	1
382					42151500	2900768	BOMBILLO LED	UNIDAD	1
383					42151500	2900772	BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	1
384					42151500	2901040	HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	1
385					42151500	2900203	INTERRUPTOR 2 POSICIONES	UNIDAD	1
386					42151500	2901055	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1
387	80041100000000000243960 - 80041100000000000243961 - 80041100000000000243963 - 80041100000000000243965 - 80041100000000000243964 - 80041100000000000237597 -				42151500	2901075	MANGUERA ESCUPIDERA 10M	UNIDAD	1
388					42151500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	1
389					42151500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	1
390					42151500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	1
391					42151500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	1
392					42151500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	1
393					42151500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	1
394					42151500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	1
395					42151500	2901087	MODULO LÁMPARA	UNIDAD	1
396					42151500	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1
397					42151500	2901104	PEDAL	UNIDAD	1
398					42151500	2900305	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	1
399					42151500	2900364	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	1
400					42151500	2901151	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	1
401					42151500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	1

402					42151500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	1
403					42151500	2900132	VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	1
404					42151500	2900646	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	1
405					42151500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1
406					42151500	2900330	TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1

OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - CENAC IBAGUÉ, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de brindad los insumos propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas. Para ello, dispone de un presupuesto oficial por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00).**

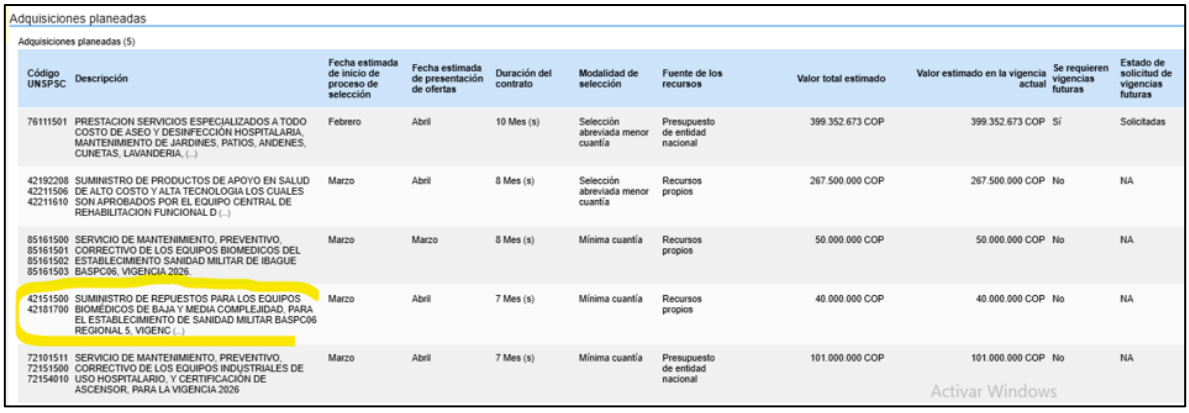
El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el plan de compras de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo.

Los insumos a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el plan de necesidades **No 00011116 DEL 11 DE MARZO DE 2026**, consolidados por la sección de Planes de la CENAC IBAGUÈ, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CÒDIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detalla la necesidad consolidada para el ESM BASPC06.



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (5)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
76111501	PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADOS A TODO COSTO DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, MANTENIMIENTO DE JARDINES, PATIOS, ANDENES, CUNETAS, LAVANDERIA, (...)	Febrero	Abril	10 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	399.352.673 COP	399.352.673 COP	Sí	Solicitadas
42192208 42211506 42211610	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y ALTA TECNOLOGIA LOS CUALES SON APROBADOS POR EL EQUIPO CENTRAL DE REHABILITACION FUNCIONAL D (...)	Marzo	Abril	8 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	267.500.000 COP	267.500.000 COP	No	NA
85161500 85161501 85161502 85161503	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR DE IBAGUE BASPC06, VIGENCIA 2026.	Marzo	Marzo	8 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No	NA
42151500 42181700	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, VIGENC (...)	Marzo	Abril	7 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	40.000.000 COP	40.000.000 COP	No	NA
72101511 72151500 72154010	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO, Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSOR, PARA LA VIGENCIA 2026	Marzo	Abril	7 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	101.000.000 COP	101.000.000 COP	No	NA

Activar Windows

Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–DISAN- CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06, Expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 12326 del 10 de febrero de 2026** por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00).** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No A-02-02-01-004-008 "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES" RECURSO 16 SSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-008	16 SSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ESM-BAS06	$ 40.000.000,00
VALOR TOTAL				**$ 40.000.000,00**

EXISTENCIA EN SAP: No hay existencia en SAP.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA: No existe reserva en la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en el siguiente código el cual se tendrá como referencia:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(42) Equipo Médico, Accesorios y Suministros	(15) Equipos y suministros dentales	(15) Suministros y equipos de odontología cosmética
		(22) Equipo y suministros dentales de laboratorio y de esterilización

	(18) Productos de examen y control del paciente	(17) Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud;* ***contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad*** *(…)*" (Subrayado fuera de texto.)

2.2 ANALISIS DEL SECTOR.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 2 del 24 de Junio de 2022", a continuación, se establece el análisis del sector para "**EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2026"**

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identifica algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, asi mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – VERSIÓN 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022 y cuyo análisis se describe a continuación:

¿Qué es son los Equipos Biomédicos?

Dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos o hidráulicos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento.

El Decreto 4725 de 2005 "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano" define:

Dispositivo médico para uso humano: Se entiende por dispositivo médico para uso humano, cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar

o relacionado, utilizado sólo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, propuesta por el fabricante para su uso en:

a) Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad;
b) Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia;
c) Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico;
d) Diagnóstico del embarazo y control de la concepción;
e) Cuidado durante el embarazo, el nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido;
f) Productos para desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos.

Todos los dispositivos médicos y equipos biomédicos requieren para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio y comercialización de registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos-científicos, sanitarios y de calidad previstos en la normatividad sanitaria vigente.
Es importante contar con Registro por parte del Invima para comercializar un producto porque a través del Registro Sanitario o permiso de comercialización, el Invima garantiza que la introducción de los dispositivos médicos y equipos biomédicos, cumplan con los estándares de seguridad, eficacia y desempeño para que puedan ser comercializado y usados en Colombia.
La Organización Mundial de la Salud, en la publicación de Serie de Documentos Técnicos de la OMS - Evaluación de Tecnologías Sanitarias Aplicada a los Dispositivos Médicos, define el concepto de equipo médico como: "un dispositivo médico que requiere calibración, mantenimiento, reparación, capacitación de los usuarios y retirada del servicio, actividades gestionadas normalmente por ingenieros clínicos. El equipo médico se usa específicamente para el diagnóstico, el tratamiento o la rehabilitación de una enfermedad o lesión, ya sea solo o junto con accesorios, material fungible (también conocido como material consumible) u otros equipos médicos. No se consideran equipos médicos los dispositivos médicos implantables, desechables o de un solo uso.
En Salud, no establece normas sobre el uso básico de equipos biomédicos, las referencias encontradas muestran que, en las etapas de adquisición de un equipo hay capacitación sobre el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo y que va dirigido a profesionales de la salud y otros que designe el centro asistencial de destino.

Acerca del Mantenimiento de los Equipos Médicos

La OMS en su documento "Introducción al Programa de Mantenimiento de Equipos Médicos", indica que uno de sus objetivos estratégicos es "asegurar la mejora del acceso, la calidad y el uso de productos médicos y tecnologías sanitarias".
El uso adecuado de los equipos médicos es un tema muy importante para la OMS, ya que tiene un efecto directo sobre la vida humana, ha exigido una inversión considerable de recursos y porque generalmente tiene altos costos de mantenimiento.

El cuidado y uso adecuado de estos equipos, se relaciona a los programas de mantenimiento que deben estar adecuadamente planificados y gestionados, todo este

conjunto de acciones conlleva a tener a equipos médicos fiables y disponibles cuando se los necesita, además, prolonga la vida útil y minimiza los costos de mantenimiento de los equipos biomédicos.

La OMS en este mismo documento, denota la importancia de los manuales de uso, no solo para el área usuaria en sí, sino también para el personal técnico, que deben conocer en detalle cómo se usa el dispositivo en la práctica clínica. Recalca que esta interrelación es importante para tener una comunicación eficaz entre ambos actores y así cumplir con los siguientes objetivos:

- El área usuaria debe conocer las razones por las que se inspeccionan y mantienen los equipos y los beneficios de los programas de mantenimiento.
- El área técnica debe estar bien informado sobre el tiempo que lleva en uso un equipo, y así determinar la frecuencia de mantenimiento.
- El área usuaria debe estar atento a los cambios o problemas en los equipos y ponerse en contacto inmediatamente con el área técnica, cuando detectan algún problema.

Ciclo de Uso Básico de los Equipos Biomédicos

Se establece un diagrama del ciclo de uso que visualiza los pasos a tomar en cuenta en esta "Guía de Uso Básico de Equipos Biomédicos", y donde se describe cada etapa



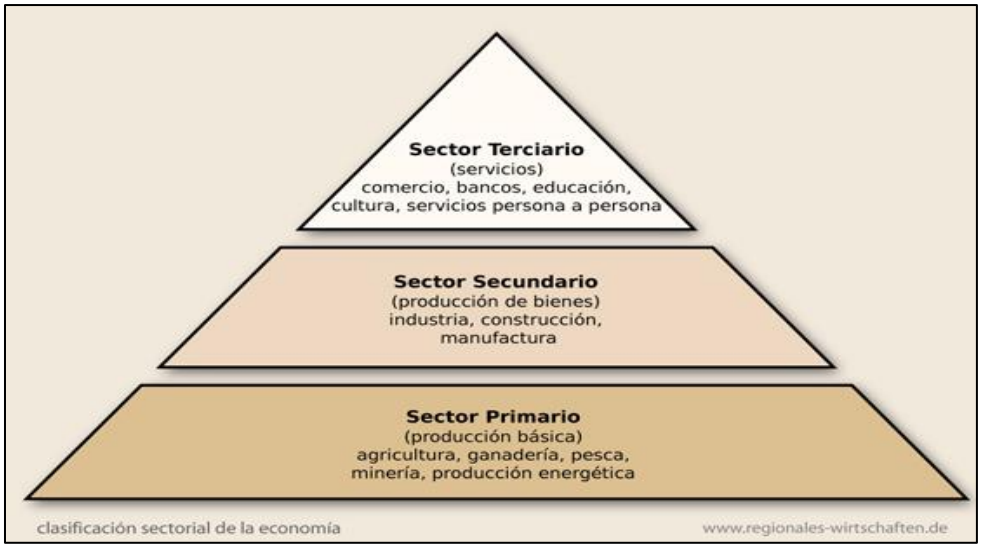
Figura N° 1 Diagrama del Ciclo de Uso (diario) de un Equipo Biomédico

FUENTE:https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/Dispositivos-Medicos-y-Equipos-Biomedicos.aspx; https://www.invima.gov.co/dispositivos-medicos-y-equipos-biomedicos

2.2.1.1 ASPECTO ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

El cual se considera parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector Terciario o factor servicios, el cual dentro de las clases de servicios que lo integran se encuentra el COMERCIAL en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.



Teniendo en cuenta que para el presente proceso contractual se pretende adquirir el suministro de insumos para la toma de glucometría dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares colombianas adscritos al establecimiento de sanidad militar BASPC06, el cual se encuentra en el sector terciario, es decir de los servicios.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el Macrosector de Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Los MACROSECTORES, donde se establece el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR ECONÓMICO Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4659		Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	Ver Nota

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.
- El comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria.
- El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
- El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.
- El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.
- El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales.
- El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.
- El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control.
- El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el objeto en el cual se enmarca el presente proceso y con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU, se procede a realizar un análisis de datos de aspectos tales como:

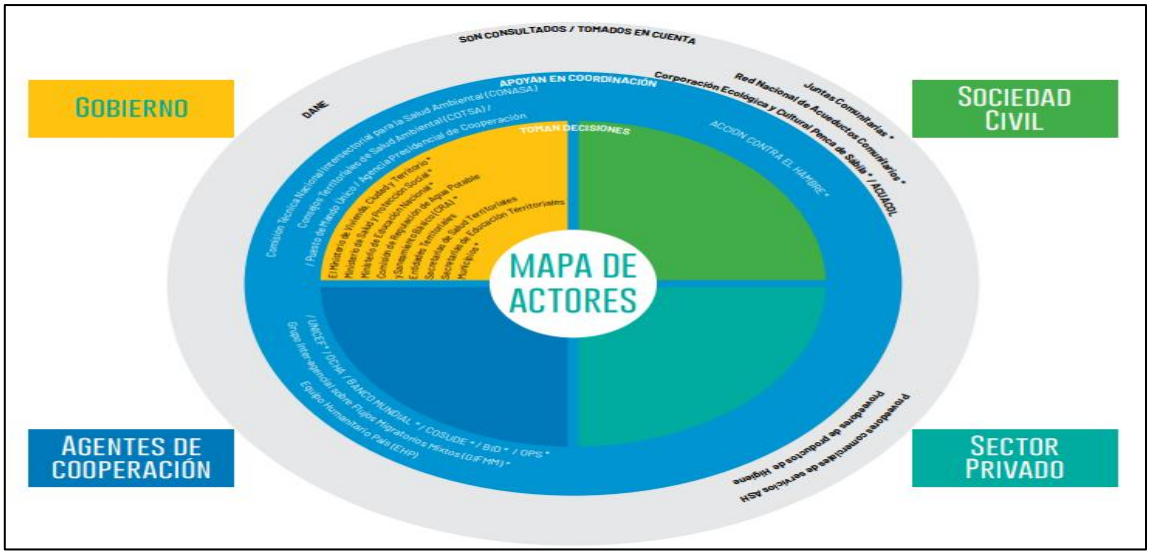
- **Agentes que componen el sector**

Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas.

- Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.

- Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.

- El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.



La industria manufacturera incluye la transformación física o química de materiales, de sustancias, o de componentes en productos nuevos, aunque esto no se puede utilizar como el solo criterio universal para definir la industria manufacturera. Los materiales, las sustancias o los componentes transformados son las materias primas que son productos de la agricultura, de la silvicultura, de la pesca, de la explotación minera o de canteras, así como los productos de otras actividades de la industria manufacturera. La alteración, la renovación o la reconstrucción sustancial de mercancías se consideran generalmente industria manufacturera.

Las unidades comprometidas en la industria manufacturera se describen a menudo como las plantas, las fábricas o molinos y característicamente utilizan maquinarias mecánicas o a mano. Sin embargo, unidades que transforman los materiales o las sustancias en productos nuevos a mano o en el hogar del trabajador y aquellos involucrados en la venta al público en general de los productos hechos en los mismos locales de los cuales se venden, por ejemplo panaderías y sastres a medida, también se incluyen en esta categoría. El resultado de un proceso de fabricación se puede finalizar en el sentido que es lista para la utilización o el consumo, o puede ser semielaborada en el sentido de convertirse en un insumo para fabricación adicional.
Las diferentes actividades económicas incluyen al sector primario, secundario y terciario, para nuestro análisis desarrollaremos el sector terciario. Las actividades asociadas con este sector incluyen: ventas al por menor y al por mayor, transporte, distribución, entretenimiento entre otros.

- **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

CAMARA DE COMERCIO: es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios

ANDI: Asociación Nacional de Industriales, el gremio económico más representativo de la plataforma productiva colombiana. Actualmente se denomina Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.

La Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la ANDI se creó con el propósito de desarrollar con los empresarios del sector, acciones que tiendan a su fortalecimiento y beneficio, coordinando esfuerzos a través de la Asociación. Esto en el campo industrial, de comercio y servicios.

ANALDEX: Asociación Nacional de Comercio Exterior, tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.

PROCOLOMBIA: entidad encargada de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país.

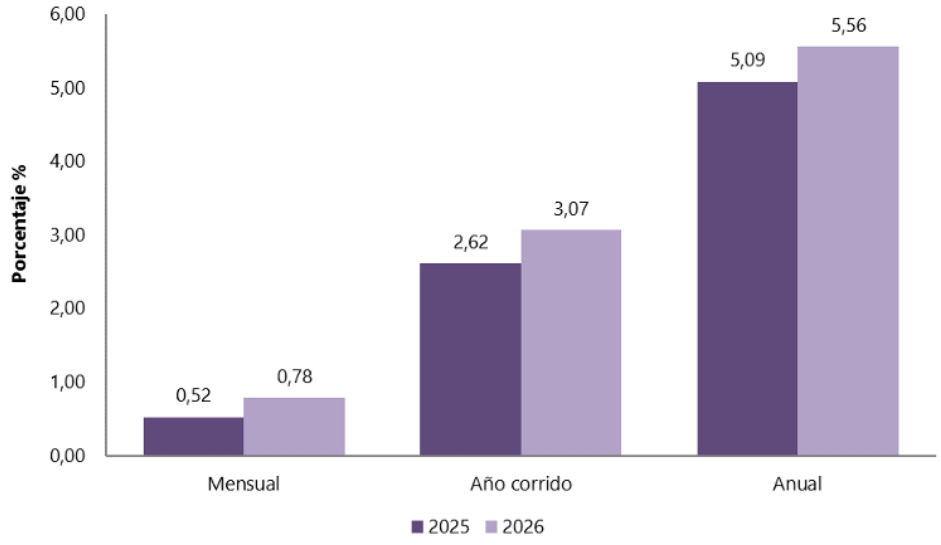
ACOPI: Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, es una organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.

FENALCO: Federación Nacional de Comerciantes Empresarios, es una entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar.

- **Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector.**

Índice de Precios al Consumidor (IPC) marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En marzo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (9,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%), frutas frescas (14,64%), arriendo imputado (1,39%), arriendo efectivo (1,41%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%), carne de res y derivados (4,68%), servicio doméstico (10,52%), tomate (53,83%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: combustibles para vehículos (-4,55%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-15,30%), arroz (-1,86%), vehículo particular nuevo o usado (-0,65%) y paquetes turísticos completos (-1,96%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,89	0,47
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,57	0,43
Frutas frescas	14,64	0,19
Arriendo imputado	1,39	0,18
Arriendo efectivo	1,41	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,89	0,12
Carne de res y derivados	4,68	0,12
Servicio doméstico	10,52	0,11
Tomate	53,83	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,07	0,09

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles

(4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

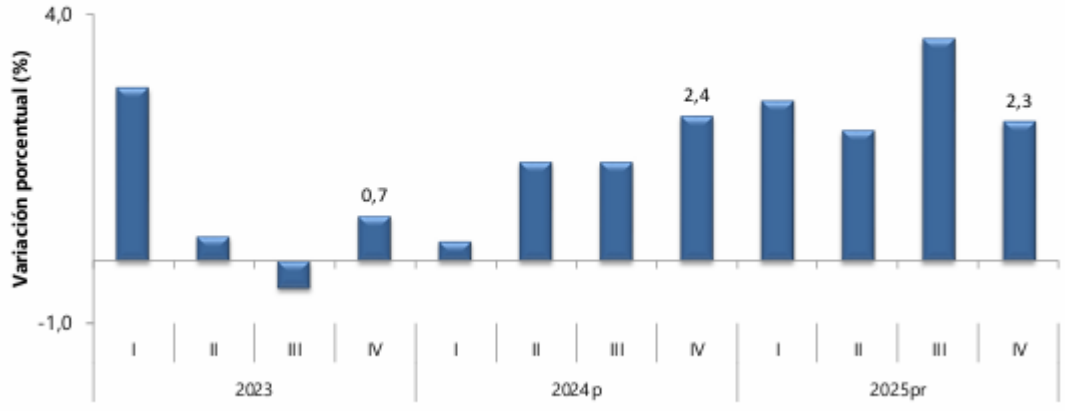
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,34	0,80	9,92	1,10
Salud	1,71	5,30	0,09	7,87	0,13
Educación	4,41	7,27	0,29	7,54	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,69	0,08	6,75	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,88	6,27	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	3,53	0,19	6,09	0,32
TOTAL	100,00	5,09	5,09	5,56	5,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,64	0,11	5,23	0,21
Información y comunicación	4,33	-1,43	-0,04	4,73	0,12
Transporte	12,93	4,88	0,66	4,61	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,29	1,93	4,15	1,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,50	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	1,55	0,05	2,38	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,51 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%. • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. • Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%. • Transporte y almacenamiento crece 2,2%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%. • Transporte y almacenamiento decrece 1,7%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%. • Transporte y almacenamiento decrece 2,3%. • Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 4,2%. • Formación bruta de capital crece 2,1%. • Exportaciones crecen 1,8%. • Importaciones crecen 8,4%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 3,8%. • Formación bruta de capital decrece 9,3%. • Exportaciones crecen 1,2%. • Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 0,4%. • Formación bruta de capital decrece 8,9%. • Exportaciones crecen 1,2%. • Importaciones decrecen 4,5%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Gasto de consumo final[2]	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital[3]	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Exportaciones

Para el año 2025pr, las exportaciones crecen 1,8%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Exportaciones	1,8	1,2	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

Importaciones

Para el año 2025pr, las importaciones crecen 8,4%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen 4,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Importaciones	8,4	1,4	-4,5

Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 8,2% en el año 2025pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,9% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,3% (contribuye 1,7 puntos

porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 5,7% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,7% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 11,0% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,2% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 4,3%. • Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,0%. • Actividades inmobiliarias crece 1,9%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	1,7	-2,0
Explotación de minas y canteras	-10,6	-18,1	-6,7
Industrias manufactureras	4,7	1,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-1,8	-5,2	-0,4
Construcción	4,5	5,2	1,3
Comercio al por mayor y al por menor[2]	10,9	9,7	1,8
Información y comunicaciones	3,4	2,3	0,3
Actividades financieras y de seguros	9,7	8,1	-0,2
Actividades inmobiliarias	8,3	7,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,5	6,9	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	10,3	11,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	16,2	18,2	4,3
Valor agregado bruto	**7,8**	**5,6**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,8	6,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**8,2**	**5,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE 2026

Salario mínimo de 2026: esto es lo que deben pagar las empresas a los trabajadores colombianos en la primera quincena del año

La liquidación mensual puede verse alterada según ausencias, modalidad de pago y cumplimiento de jornadas, lo que genera diferencias en el monto que efectivamente recibe cada trabajador

Con el inicio de 2026, el salario mínimo legal en Colombia se fijó en $2.000.000 mensuales, cifra que incluye el auxilio de transporte. El ajuste responde a un incremento del 23% decretado en 2025 por el presidente Gustavo Petro y representa un cambio que impacta de manera directa a millones de personas cuya economía depende del ingreso.

El valor base del salario mínimo 2026 es de $1.750.905. El auxilio de transporte, exclusivo para los empleados que ganan hasta dos salarios mínimos, será de $249.095 y debe adicionarse cada mes al pago. Así, el monto bruto total para los que tienen derecho a ambos conceptos asciende a $2.000.000 antes de aplicar cualquier descuento obligatorio.

Dichos incrementos del 23% es el segundo más alto registrado en la historia reciente, solo por debajo del ajuste del 27% decretado en 1989. Según cifras oficiales, alrededor de 2,4 millones de trabajadores reciben el salario mínimo en Colombia. Además, otros 11,38 millones obtienen una suma inferior, ya sea por empleos informales, parciales o de duración limitada.

Aunque el aumento es considerable, el incremento real –descontando la inflación– se sitúa en 18,7%. El objetivo de esta subida es compensar la pérdida de poder adquisitivo que experimentaron los hogares a causa de los altos precios de los últimos años.

Cómo es el pago de la quincena en 2026

La normativa permite que el pago se haga de forma mensual o quincenal, según lo acuerden las partes. **Si se opta por el pago quincenal, el trabajador debe recibir la mitad del salario base ($875.452) más la parte proporcional del auxilio de transporte ($124.548 por quincena),** siempre que haya cumplido de manera íntegra la jornada. Los pagos deben hacerse a más tardar los días 15 y 30 de cada mes, pudiendo diferirse hasta un máximo de cuatro días hábiles adicionales.

Existen dos conceptos fundamentales de remuneración según la ley colombiana:

- **Jornal:** es el pago diario y no puede fijarse por más de una semana.
- **Sueldo:** es el pago mensual y debe cancelarse al menos una vez cada 30 días.

El valor neto que llega al trabajador depende de los descuentos obligatorios de salud y pensión, equivalentes al 4% cada uno sobre el salario base:

- De los $875.452 que corresponden a la quincena, **se resta $35.018 por salud y la misma cantidad por pensión.**
- El saldo final quincenal es de $929.963, lo que suma $1.859.927 mensuales después de los descuentos, siempre que no existan incapacidades o ausencias.

Condiciones del contrato y el tipo de vínculo laboral

Las condiciones de contrato y el tipo de vínculo laboral afectan la forma en la que se percibe el salario:

- Trabajadores independientes bajo contratos de prestación de servicios **deben asumir y tramitar personalmente sus aportes a salud y pensión, por lo que el monto neto puede ser diferente.**
- Los que trabajan en la informalidad o perciben ingresos superiores al salario mínimo no necesariamente se ven beneficiados por este ajuste.

Pago de horas extra, domingos y festivos

El pago de horas extra, domingos y días festivos se calcula solo sobre el salario base, sin incluir el auxilio de transporte. Para 2026, queda así:

- Valor de un día ordinario de trabajo es $58.364.
- Valor de la hora ordinaria, considerando una jornada de ocho horas, es de $7.296.

Trabajar domingos o festivos reconoce un recargo del 75% sobre la tarifa del día ordinario. Así, **una jornada completa en estas fechas se remunera con una suma superior, lo que da mayor compensación económica por laborar en días de descanso.**

Por su parte, **el auxilio de transporte, aunque compone el ingreso total de $2.000.000, no cuenta en el cálculo de pagos adicionales como recargos o extras.** Según la ley, los pagos de estos recargos deben hacerse junto con el salario ordinario o, como máximo, en el periodo siguiente, respetando los plazos del Código Sustantivo del Trabajo.

Además, el monto efectivo recibido puede variar debido a ausencias, incapacidades, duración parcial de los contratos o incumplimiento de la jornada completa. La correcta observancia de los periodos y modalidades contractuales es clave para evitar diferencias en los pagos.

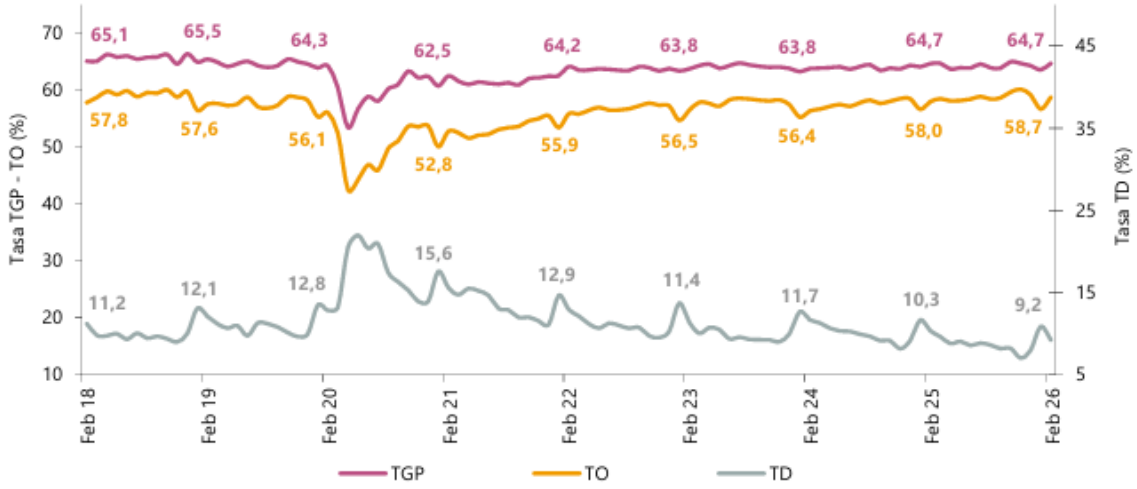
Cómo calcular el pago de dominicales y festivos

La fórmula para calcular la remuneración por laborar en domingos o días festivos consiste en: **multiplicar el valor del día ordinario por 1,75.** De este modo, la compensación final refleja el reconocimiento adicional por prestar servicios en jornadas habitualmente destinadas al descanso.

Fuente: Salario mínimo de 2026: esto es lo que deben pagar las empresas a los trabajadores colombianos en la primera quincena del año - Infobae

Principales indicadores del mercado laboral febrero de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



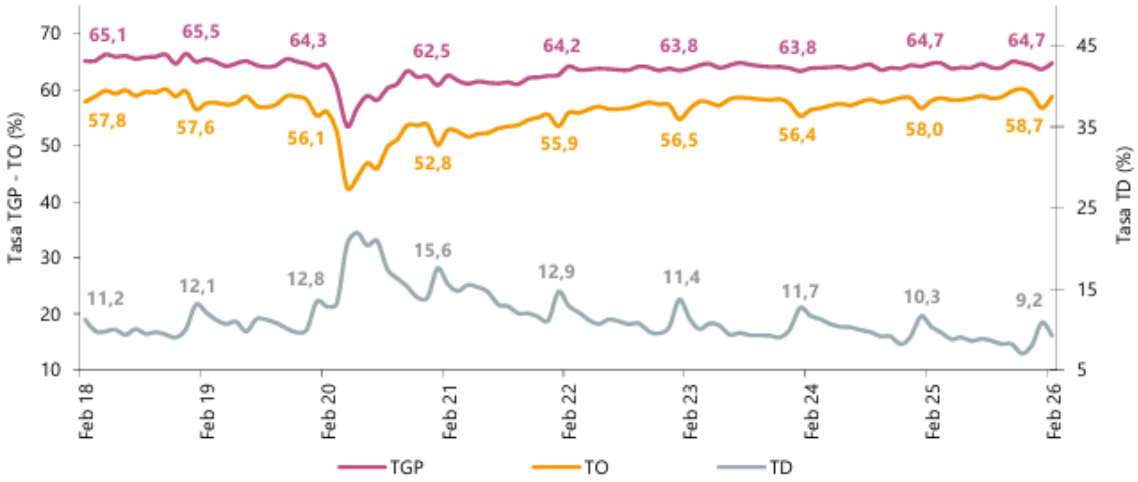
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total, nacional mensual

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)

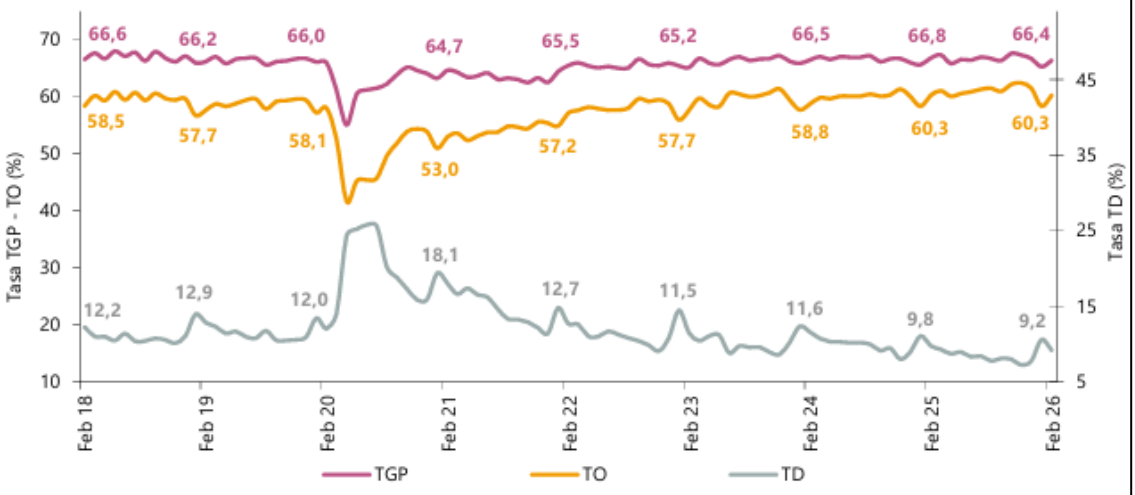


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2018 - 2026)

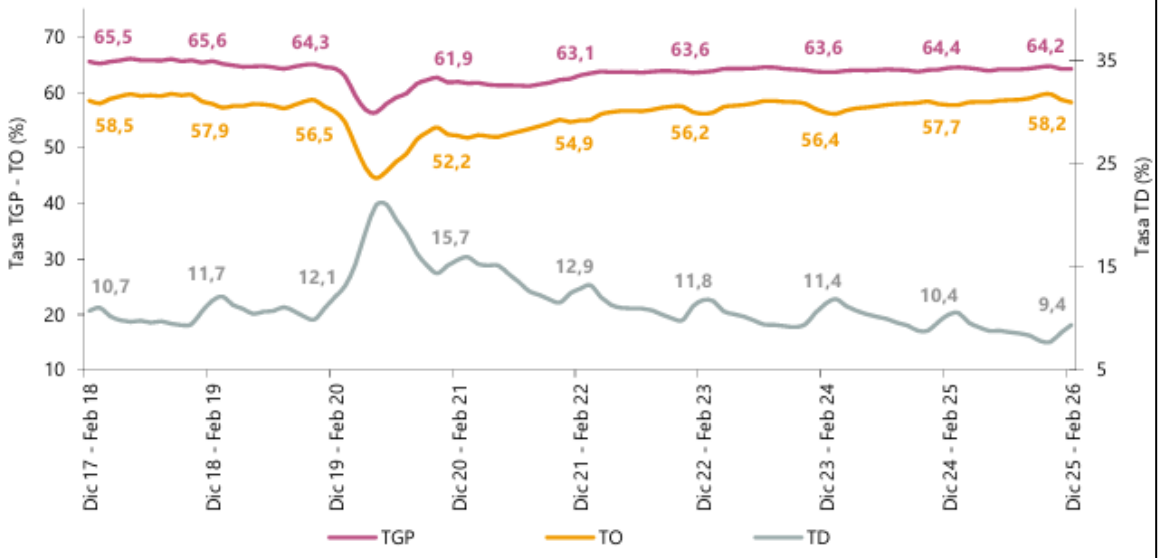


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre - febrero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad mes febrero 2026

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

ESPACIO EN BLANCO

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional mes febrero 2026

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

ESPACIO DEJADO
INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

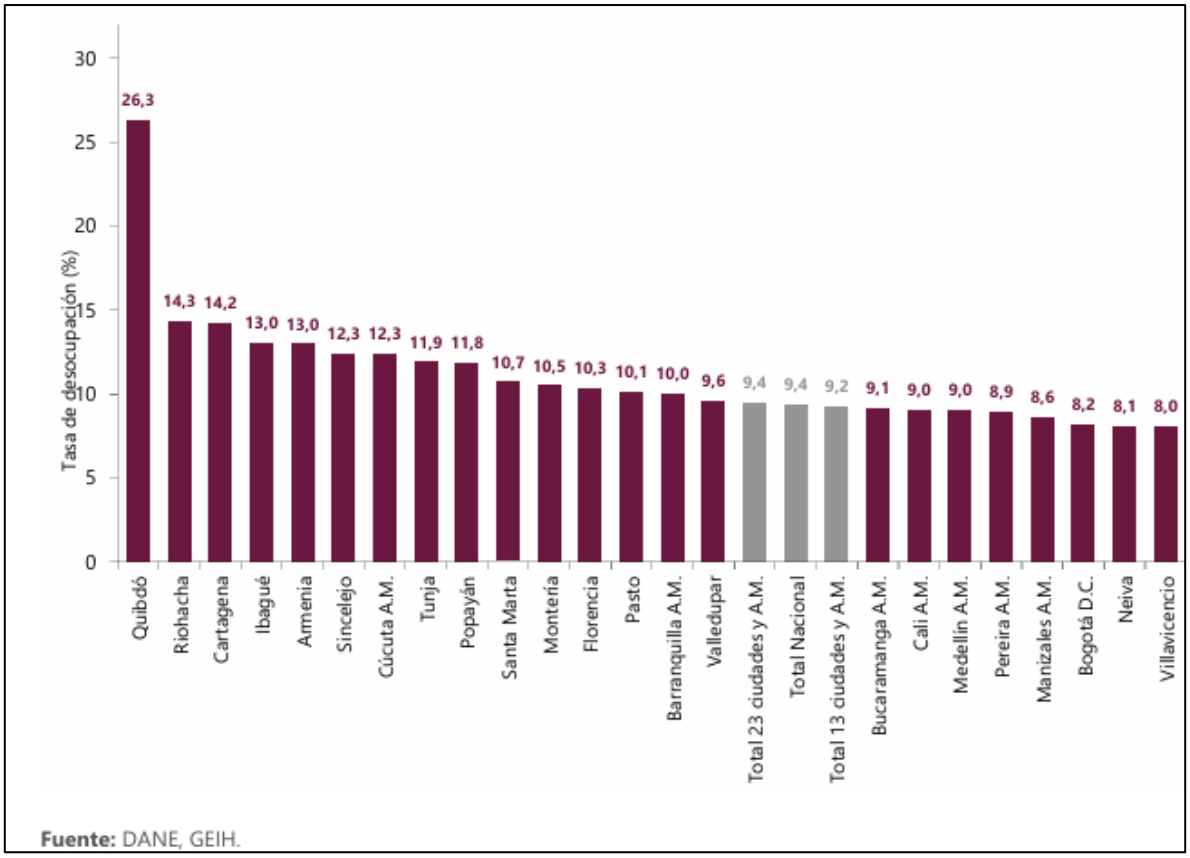
Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jornalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).

ESPACIO EN BLANCO



Mercado laboral de Ibagué

El más reciente informe del DANE sobre el mercado laboral en Ibagué muestra variaciones en empleo e informalidad durante el trimestre noviembre de 2025 a enero de 2026.

Según el reporte, la ciudad registró una tasa de desempleo de 12,4 % y más de 216.000 personas ocupadas en ese periodo. Uno de los cambios se dio en la población joven (15 a 28 años), donde el indicador bajó de 21,2 % a 19,1 %.

También se evidenció una reducción en el trabajo por cuenta propia y un aumento en el empleo formal.

"Hubo una caída del 1% en los trabajadores por cuenta propia (…) y un aumento del 2% en los empleados formales", explicó la secretaria de Desarrollo Económico, Naydú Romero.

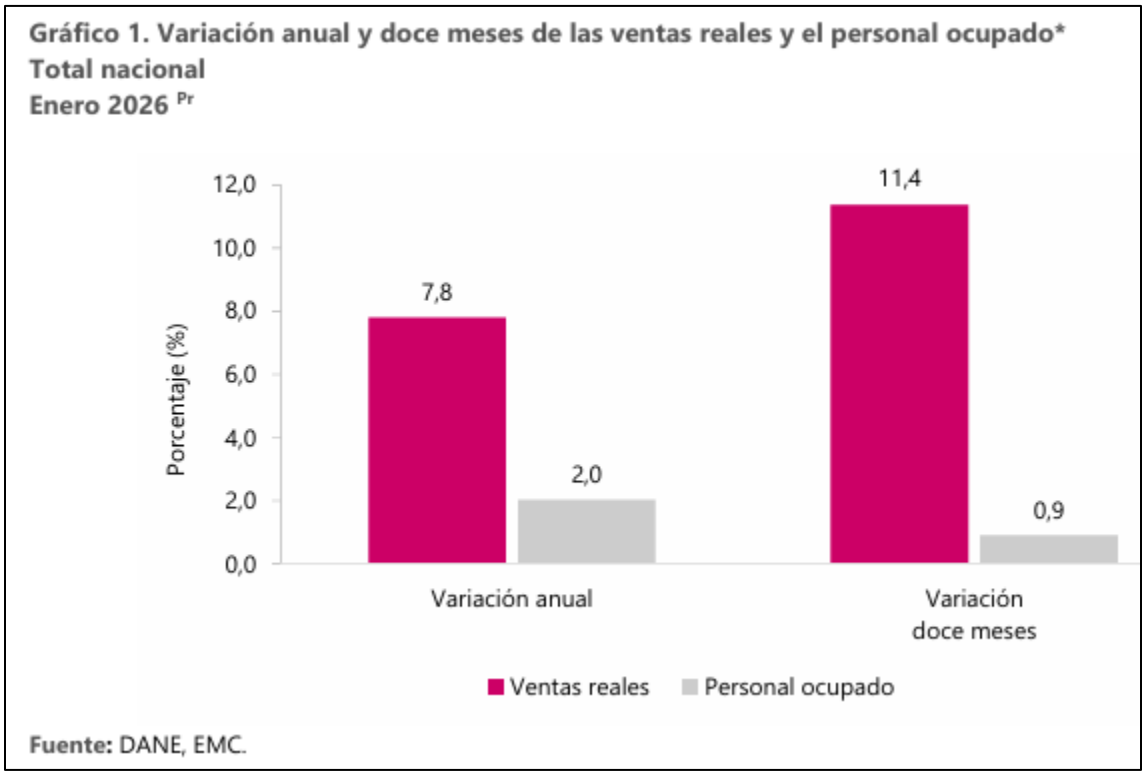
En cuanto a informalidad, **la ciudad se ubicó en 48,2 %, por debajo del promedio nacional, que fue de 55,3 %**, lo que la mantiene dentro del grupo de ciudades con menor proporción de empleo informal.

Por sectores, la construcción registró 17.801 empleos, con un aumento del 19 % frente al mismo periodo del año anterior. **La industria manufacturera alcanzó 22.599 empleos, con un crecimiento del 23 %.**
Otros sectores también mostraron variaciones: transporte y almacenamiento creció 12 %, **comercio y reparación de vehículos 9 %, y alojamiento y servicios de comida 6 %.**

"El desempleo juvenil disminuyó (…) y la tasa de desempleo permanece estable en este inicio de año", agregó la funcionaria.

Fuente: [Ibagué: cae el desempleo juvenil y crece el empleo en construcción e industria]

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Enero 2026



Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

En enero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,8% y el personal ocupado creció 2,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 10,9%.

Tabla 1. Variación porcentual anual y doce meses[Pr]
Total nacional
Enero 2026

Indicador	Variación anual **Enero 2026 / enero 2025**	Variación doce meses **Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025**
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,8	11,4
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	10,9	14,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	5,6	8,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	10,9	14,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,8	11,1
Total Personal ocupado	2,0	0,9

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías Ventas Reales Variación anual Enero 2026 / enero 2025

En enero de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variaciones negativas en sus ventas. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Equipos y aparatos de sonido y video.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Enero 2026 / enero 2025 Pr

Líneas de mercancías	Enero 2026 / enero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,8**	**7,8**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	30,5	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,0	2,2
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	36,6	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	15,6	0,6
Alimentos (víveres en general)	3,0	0,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	5,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,6	0,4
Productos para el aseo del hogar	10,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,4	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,3	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,0	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,9	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	1,2	0,1
Bebidas no alcohólicas	5,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	1,8	0,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-2,2	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-5,1	-1,0

Fuente: DANE - EMC.

Variación doce meses Febrero 2025 – enero 2026 / febrero 2024 – enero 2025

En el periodo de febrero de 2025 a enero de 2026 en comparación con el periodo de febrero de 2024 a enero de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,4%. En este periodo, las diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución doce meses de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Febrero 2025 – enero 2026 / febrero 2024 – enero 2025[Pr]

Líneas de mercancías	Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,4**	**11,4**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	48,2	2,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	25,8	2,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	24,1	1,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	20,7	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,3	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	26,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	7,8	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	11,7	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,2	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,4	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	8,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,0	0,1
Combustibles para vehículos automotores	0,5	0,1
Bebidas no alcohólicas	3,5	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,2	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Variación doce meses Febrero 2025 – enero 2026 / febrero 2024 – enero 2025

En el periodo de febrero de 2025 a enero de 2026 en comparación con el periodo de febrero de 2024 a enero de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 21,7%, y las empresas dedicadas a la venta de productos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,2%, aportando en conjunto 6,4 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución doce meses de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Febrero 2025 – enero 2026 / febrero 2024 – enero 2025[Pr]

Actividades económicas	Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,4**	**11,4**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	14,1	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,4	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	29,2	2,6
4511. Vehículos automotores nuevos	21,7	3,8
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	13,9	1,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	48,0	0,6
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	26,8	0,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	9,8	0,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,4	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	9,4	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	24,2	0,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,6	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	4,7	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	3,3	0,0

Fuente: DANE – EMC

Variación doce meses Febrero 2025 – enero 2026 / febrero 2024 – enero 2025

En el periodo de febrero de 2025 a enero de 2026 en comparación con el periodo de febrero de 2024 a enero de 2025, el personal ocupado por el comercio minorista creció 0,9%, como resultado del aumento de 2,4% del personal permanente y de la contracción de 1,6% del personal temporal directo, la variación negativa de 3,5% del personal temporal contratado a través de empresas y de la disminución de 5,9% del personal aprendiz.

Tabla 7. Variación porcentual y contribución doce meses del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Febrero 2025 – enero 2026 / febrero 2024 – enero 2025[Pr]

Categorías de contratación y actividades económicas	Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**0,9**	**0,9**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	0,9	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	2,4	1,7
Personal temporal directo	-1,6	-0,3
Personal temporal contratado a través de empresas	-3,5	-0,3
Personal Aprendices	-5,9	-0,2
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	0,9	0,4
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	2,2	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,3	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	7,6	0,1
4511. Vehículos automotores nuevos	1,3	0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	3,9	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,0	0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	1,5	0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	3,0	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-0,1	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-1,1	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,4	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-2,2	-0,2

Fuente: DANE – EMC.

Comercio al por menor por departamentos Variación anual Enero 2026 / enero 2025

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Enero 2026 / enero 2025[Pr]

	Enero 2026 / enero 2025			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**10,9**	**10,9**	**2,1**	**2,1**
Bogotá D.C.	11,0	3,5	0,1	0,0
Antioquia	12,0	1,9	3,0	0,5
Cundinamarca	20,1	1,2	11,4	0,6
Valle del Cauca	9,0	0,9	2,2	0,3
Santander	14,2	0,6	0,0	0,0
Atlántico	6,9	0,4	2,2	0,1
Otros departamentos	9,3	2,6	1,9	0,6

Fuente: DANE – EMC.

Ventas reales

En enero de 2026 frente al mismo mes de 2025, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 10,9%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 3,5 y 1,9 puntos porcentuales respectivamente.

Personal ocupado

En enero de 2026 frente al mismo mes de 2025, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 2,1%. De los dominios departamentales desagregados, las mayores contribuciones positivas se presentaron en los dominios de Cundinamarca con 0,6 puntos porcentuales, y Antioquia con 0,5 puntos porcentuales.

Variación doce meses Febrero 2025 – enero 2026 / febrero 2024 – enero 2025

Tabla 10. Variación doce meses de las ventas minoristas reales sin combustibles ni lubricantes y personal ocupado
Siete dominios departamentales
Febrero 2025 – enero 2026 / febrero 2024 – enero 2025[Pr]

	Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**14,1**	**14,1**	**0,9**	**0,9**
Bogotá D.C.	16,7	5,3	-0,4	-0,1
Antioquia	14,1	2,2	1,9	0,3
Valle del Cauca	11,3	1,2	0,9	0,1
Santander	16,5	0,6	-1,9	-0,1
Cundinamarca	10,0	0,6	4,2	0,2
Atlántico	11,6	0,6	0,8	0,1
Otros departamentos	13,1	3,5	1,3	0,4

Fuente: DANE – EMC

Ventas reales

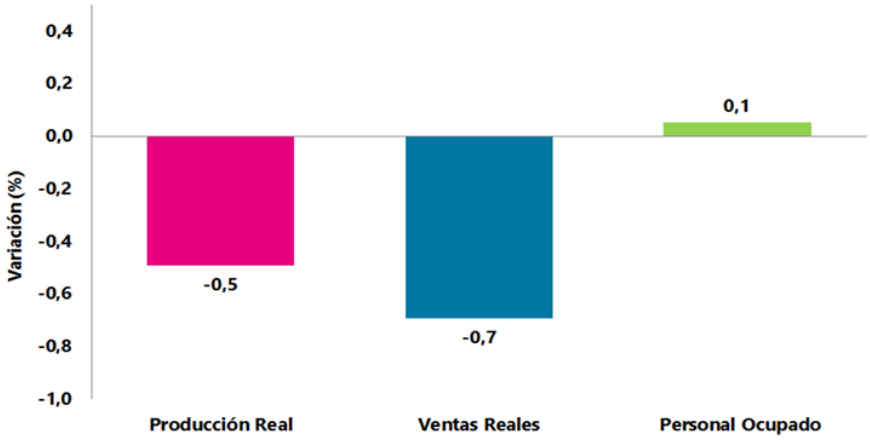
En el periodo de febrero de 2025 a enero de 2026 en comparación con el periodo de febrero de 2024 a enero de 2025, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 14,1%. Según los departamentos desagregados, la principal contribución positiva a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C., con 5,3 puntos porcentuales

Personal ocupado

En el periodo de febrero de 2025 a enero de 2026 en comparación con el periodo de febrero de 2024 a enero de 2025 la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes aumentó 0,9%. De los dominios departamentales desagregados, la mayor contribución positiva se presentó en el dominio departamental de Antioquia con 0,3 puntos porcentuales.

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET Enero 2026

Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Enero (2026/2025)ᵖ

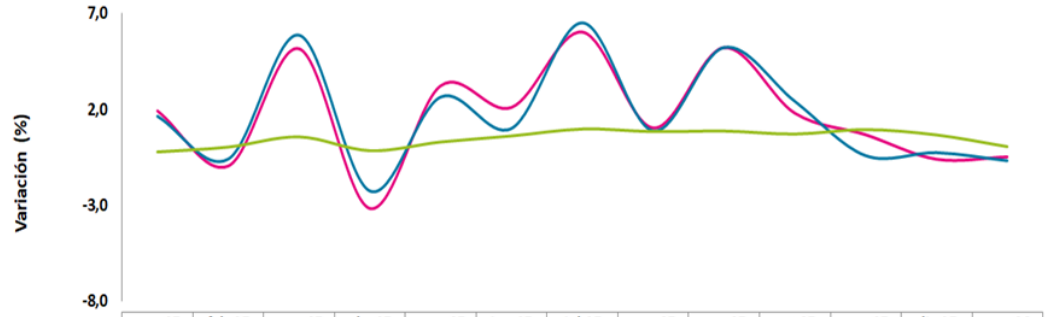


Fuente: DANE- EMMET

Evolución general de las principales variables total nacional Enero 2026

En enero de 2026 frente a enero de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de –0,5%, las ventas reales de -0,7% y el personal ocupado de 0,1%.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Enero 2026 – enero 2025P



	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26
Producción Real	1,9	-1,0	5,2	-3,2	3,2	2,1	6,0	1,0	5,2	1,8	0,7	-0,6	-0,5
Ventas Reales	1,6	-0,6	5,9	-2,3	2,6	1,0	6,5	0,9	5,2	2,4	-0,4	-0,3	-0,7
Personal Ocupado	-0,2	0,0	0,6	-0,2	0,3	0,6	1,0	0,8	0,9	0,7	0,9	0,7	0,1

Fuente: DANE- EMMET

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial Enero 2026/2025P

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 22 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 2,9 puntos porcentuales a la variación total anual y 17 subsectores con variaciones positivas que sumaron en conjunto 2,4 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 1)

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Enero (2026/2025)[P]

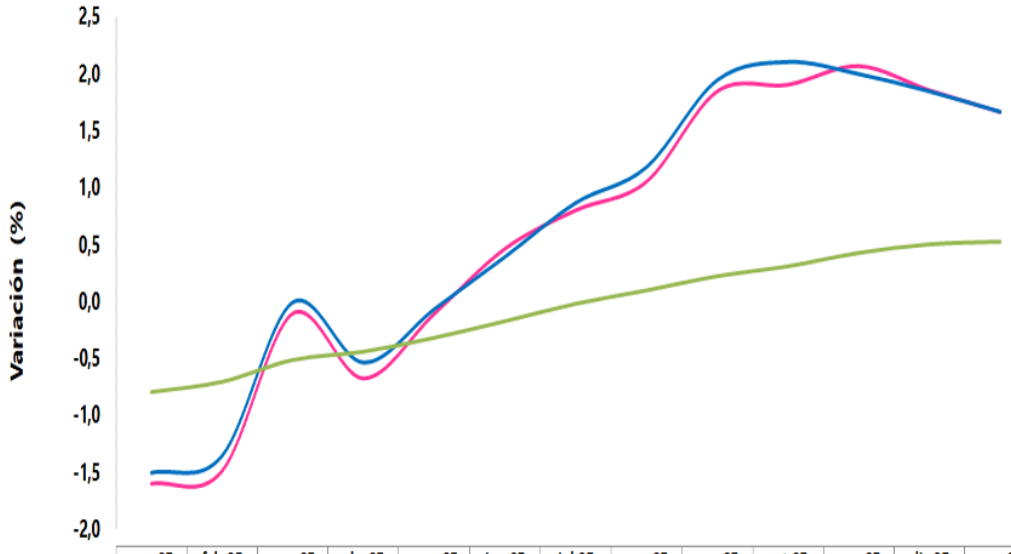
Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-0,5		-0,7		0,1	
1100	Elaboración de bebidas	-2,4	-0,3	-5,1	-0,8	-1,9	-0,1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-10,4	-0,3	-8,0	-0,2	-2,1	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-9,6	-0,3	-5,2	-0,1	-4,8	-0,2
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-16,2	-0,2	-11,1	-0,2	-0,1	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-10,9	-0,2	-12,8	-0,3	-1,0	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-7,6	-0,2	-3,8	-0,1	-3,9	-0,2
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-3,9	-0,2	-4,3	-0,2	1,4	0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	-3,4	-0,2	0,7	0,0	1,8	0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-6,6	-0,1	-4,7	-0,1	0,8	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	-7,0	-0,1	6,6	0,1	-3,0	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-2,6	-0,1	-1,0	0,0	-3,9	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-4,9	-0,1	-4,5	-0,1	2,3	0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-6,0	-0,1	-11,3	-0,2	2,7	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-10,6	-0,1	-15,1	-0,1	-1,3	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-6,2	-0,1	-7,8	-0,1	-4,9	-0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-1,8	0,0	-17,5	-0,4	-3,3	-0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-2,4	0,0	12,7	0,2	0,0	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	-0,8	0,0	7,8	0,3	-2,2	-0,1
1061	Trilla de café	-5,1	0,0	4,1	0,0	-1,2	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-17,3	0,0	-19,3	0,0	-2,2	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	-12,7	0,0	-15,2	0,0	-6,2	0,0
1800	Actividades de impresión	-0,7	0,0	4,4	0,1	-2,3	-0,1
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	8,7	0,0	-19,5	0,0	-6,9	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	10,6	0,0	7,8	0,0	0,2	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	14,6	0,0	-10,1	0,0	2,2	0,0
1520	Fabricación de calzado	6,3	0,0	-0,3	0,0	-2,3	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	6,4	0,0	-1,2	0,0	-2,2	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	16,2	0,0	5,8	0,0	7,2	0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	3,2	0,1	1,1	0,0	0,8	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	3,4	0,1	0,1	0,0	5,2	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	13,0	0,1	9,9	0,1	5,2	0,1
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	3,1	0,2	0,8	0,0	0,3	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	6,5	0,2	7,2	0,2	6,0	0,1
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	2,6	0,2	-3,0	-0,2	0,0	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	66,9	0,2	-25,4	-0,1	9,1	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	6,3	0,2	9,2	0,3	-0,5	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	8,0	0,3	3,0	0,1	-2,1	-0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	26,6	0,3	31,4	0,4	24,4	0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	6,6	0,5	10,0	0,7	-4,9	0,0

Fuente: DANE- EMMET

Variación doce meses (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial Febrero 2025 – enero 2026 / febrero 2024 – enero 2025P

Durante los últimos doce meses hasta enero de 2026, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 1,7%, las ventas reales de 1,7% y el personal ocupado 0,5%.

Gráfico 3. Variación doce meses de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Enero 2026 – enero 2025P



	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26
Producción Real	-1,6	-1,5	-0,1	-0,7	-0,1	0,5	0,8	1,1	1,8	1,9	2,1	1,9	1,7
Ventas Real	-1,5	-1,4	0,0	-0,5	-0,1	0,4	0,9	1,2	1,9	2,1	2,0	1,8	1,7
Personal Ocupado	-0,8	-0,7	-0,5	-0,4	-0,3	-0,2	0,0	0,1	0,2	0,3	0,4	0,5	0,5

Fuente: DANE- EMMET

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 22 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 2,9 puntos porcentuales a la variación total doce meses y 17 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 1,2 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 2).

Tabla 2. Variación doce meses y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Febrero 2025 – enero 2026 / febrero 2024 – enero 2025[P]

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	1,7		1,7		0,5	
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	32,7	0,3	34,3	0,4	19,4	0,3
1400	Confección de prendas de vestir	8,8	0,3	5,3	0,2	-1,8	-0,2
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	4,2	0,3	3,0	0,2	2,7	0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	6,2	0,2	7,2	0,3	3,8	0,1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	11,7	0,2	12,0	0,2	7,2	0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	7,4	0,2	6,9	0,2	2,3	0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	5,0	0,2	4,4	0,2	-0,1	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	3,5	0,2	3,2	0,2	-0,2	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	9,5	0,1	9,1	0,1	4,2	0,1
1061	Trilla de café	25,8	0,1	26,0	0,1	3,0	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	1,9	0,1	0,4	0,0	4,1	0,3
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	1,7	0,1	2,5	0,1	-2,6	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	2,7	0,1	4,3	0,1	-0,1	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	4,4	0,1	7,7	0,1	-0,3	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	5,0	0,1	2,9	0,0	-2,0	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	14,7	0,1	-6,7	0,0	-17,3	-0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	0,8	0,1	0,6	0,0	-3,3	0,0
1800	Actividades de impresión	3,1	0,1	4,2	0,1	1,7	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	1,4	0,0	-2,3	0,0	1,5	0,1
1600	Transformación de la madera y sus productos	3,9	0,0	3,5	0,0	-1,3	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	1,1	0,0	1,8	0,0	-1,4	0,0
1520	Fabricación de calzado	1,2	0,0	3,8	0,0	-2,9	-0,1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-1,7	0,0	1,8	0,0	2,6	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-5,9	0,0	-7,6	0,0	-6,2	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	-0,1	0,0	1,3	0,1	2,3	0,2
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-2,1	0,0	-4,5	0,0	2,5	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-5,7	0,0	-5,9	0,0	-2,6	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-4,4	0,0	-9,4	0,0	-13,1	-0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	-11,7	0,0	-9,6	0,0	-6,1	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-2,9	0,0	-3,7	-0,1	-4,1	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-4,3	0,0	-5,0	-0,1	-1,4	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-2,9	-0,1	3,1	0,1	2,8	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-2,2	-0,1	-0,5	0,0	-2,0	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-2,5	-0,1	-2,2	-0,1	-1,2	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-3,4	-0,1	-3,2	-0,1	2,9	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-5,4	-0,1	-5,1	-0,1	1,6	0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-3,6	-0,2	-1,1	0,0	-1,9	-0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-8,5	-0,2	-6,7	-0,2	-2,3	0,0
1100	Elaboración de bebidas	-2,1	-0,3	-2,6	-0,4	-3,0	-0,1

Fuente: DANE- EMMET

Evolución general de las principales variables enfoque territorial Enero 2026

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según departamentos Enero 2026/2025P

De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta 9 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 1,7 p.p a la variación total nacional.

Tabla 3. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Departamentos
Enero (2026/2025)[P]

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**-0,5**		**-0,7**		**0,1**	
Bogotá, D.C	-2,6	-0,4	-1,2	-0,2	0,0	0,0
Atlántico	-4,1	-0,3	-4,1	-0,3	-2,6	-0,2
Cundinamarca	-1,4	-0,2	-1,9	-0,3	0,4	0,0
Tolima	-16,8	-0,2	-9,9	-0,1	2,6	0,0
Cauca	-7,1	-0,2	-0,9	0,0	0,8	0,0
Córdoba	-10,1	-0,1	-58,0	-0,7	-2,1	0,0
Risaralda	-4,4	-0,1	-3,7	-0,1	0,0	0,0
Bolívar	-1,5	-0,1	3,5	0,2	-1,9	-0,1
Boyacá	-3,0	-0,1	-0,1	0,0	-2,3	0,0
Caldas	3,8	0,1	3,2	0,1	-0,1	0,0
Otros Departamentos*	3,1	0,1	8,2	0,3	3,2	0,1
Antioquia	0,9	0,2	0,6	0,1	0,4	0,1
Valle del Cauca	1,4	0,2	-1,8	-0,3	0,2	0,0
Santander	11,1	0,6	11,6	0,6	-0,1	0,0

Fuente: DANE- EMMET

Panorama General del Mercado en Colombia (2025–2034)

- Valor actual (2024): USD 1,23 mil millones.
- Proyección 2034: USD 2,66 mil millones.
- Crecimiento anual compuesto (CAGR): 8,9%.
- Factores impulsores:
  - Inversión estatal en infraestructura hospitalaria.
  - Aumento de enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión, obesidad).
  - Adopción de tecnologías avanzadas (resonancia, tomografía, angiografía).
  - Expansión del turismo médico.
  - Nuevas clínicas con tecnología de punta (ej. Clínica Los Nevados, Clínica San Rafael de Popayán).

Tendencias en América Latina (2023–2030)

- Crecimiento en dispositivos ortopédicos y traumatológicos, impulsado por:
  - Cirugías mínimamente invasivas asistidas por robots.
  - Implantes inteligentes con monitoreo en tiempo real.
  - Tecnología 3D, navegación asistida por computadora.
  - Terapias regenerativas (células madre, ingeniería de tejidos).
- LATAM se posiciona como un mercado emergente clave, con fuerte adopción tecnológica y demanda creciente.

Segmentación del Mercado en Colombia

- Por tipo de dispositivo:
- Respiratorios
- Cardiológicos
- Diagnóstico por imagen
- Cirugía mínimamente invasiva
- Por usuario final:

- Hospitales
- Clínicas
- Centros de cirugía ambulatoria

Importaciones de Equipos Medicos en Colombia - 2022
Importaciones Totales

Durante enero a septiembre de 2022, Colombia importo 6.614 unidades de equipos medicos, por un valor total de USD $16,7 millones. Esto represento una caida del 41,7% frente al mismo periodo de 2021.

Principales Importadores
Las cinco empresas lideres concentraron el 60,6% del valor total importado:

1. Draeger Colombia S.A. - USD $2,9 millones (17,1%)
   - Equipos de anestesia (34,1%)
   - Monitores de signos vitales (25,2%)
   - Incubadoras (24,8%)
2. Tecnica Electro Medica S.A. - USD $2,5 millones (15%)
   - Monitores de signos vitales (34,5%)
   - Equipos de anestesia (28,9%)
   - Mesas de cirugia (18,9%)
3. Gemedco S.A. - USD $2 millones (12%)
   - Monitores de signos vitales (44,9%)
   - Equipos de ventilacion (26%)
   - Mesas de cirugia (14,7%)
4. Nova Medica Ltda. - USD $1,4 millones (12%)
   - Monitores de signos vitales (40,6%)
   - Incubadoras (40,3%)
5. G. Barco S.A. - USD $1,4 millones (8,1%)
   - Equipos de anestesia (59,7%)
   - Ventilacion (21,8%)

Fuente:

https://cvn.com.co/importaciones-de-equipos-medicos-en-colombia-superaron-los-16-millones-de-dolares-durante-2022/#:~:text=marzo%2031%2C%202023-,Importaciones%20de%20equipos%20m%C3%A9dicos%20en%20Colombia%20superaron%20los%20$16%20millones,equipos%20m%C3%A9dicos%20en%20el%20pa%C3%ADs.&text=El%20listado%20de%20importadores%20de,incubadoras%20(24%2C8%25)%2C

https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-dispositivos-medicos-en-colombia

Tasa de cambio

La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 14 de Abril del 2026 bajó 23.39 Pesos, equivalente a un descenso del 0.64% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de 4 años (desde 2021-06-11). La TRM disminuyó un 16.83% (730.26

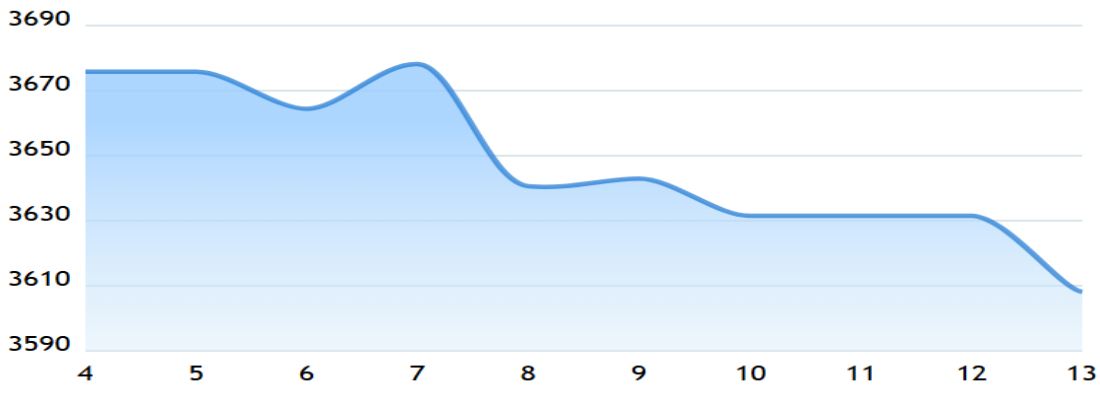
Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 2.1% (77.43 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

TRM VIGENTE AL MARTES 14 DE ABRIL DEL 2026- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = ↓3,608.10 COP

Tres Mil Seiscientos Ocho Pesos Con Diez Centavos

GRÁFICA

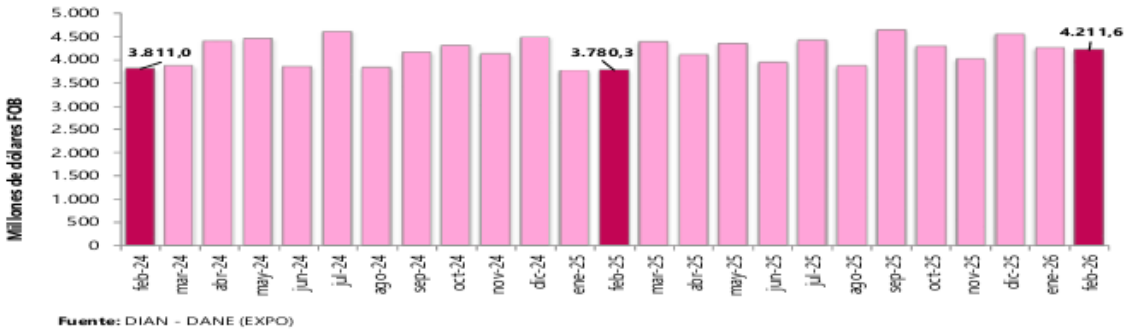


ÚLTIMAS 2 SEMANAS	
Martes 14 de Abril 2026	3,608.10 COP
Lunes 13 de Abril 2026	3,631.49 COP
Domingo 12 de Abril 2026	3,631.49 COP
Sábado 11 de Abril 2026	3,631.49 COP
Viernes 10 de Abril 2026	3,642.93 COP
Jueves 9 de Abril 2026	3,640.63 COP
Miércoles 8 de Abril 2026	3,678.19 COP
Martes 7 de Abril 2026	3,664.41 COP
Lunes 6 de Abril 2026	3,675.81 COP
Domingo 5 de Abril 2026	3,675.81 COP

- **Dinámica importaciones y exportaciones**

EXPORTACIONES Febrero 2026

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Febrero (2024-2026)ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Comportamiento general de las exportaciones

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Febrero (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Febrero					Enero - Febrero				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.780,3**	**4.211,6**	**11,4**		**100,0**	**7.557,0**	**8.470,2**	**12,1**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.143,7	1.273,1	11,3	3,4	30,2	2.288,3	2.681,3	17,2	5,2	31,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.499,8	1.404,2	-6,4	-2,5	33,3	3.067,7	2.865,8	-6,6	-2,7	33,8
Manufacturas [3]	815,6	760,2	-6,8	-1,5	18,0	1.550,3	1.462,4	-5,7	-1,2	17,3
Otros sectores [4]	321,2	774,2	141,0	12,0	18,4	650,6	1.460,8	124,5	10,7	17,2

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.211,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,4% en relación con febrero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 141,0% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 33,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,2%, Otros sectores con 18,4% y Manufacturas con 18,0%. En febrero de 2026 se exportaron 12,8 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 11,8% frente a febrero de 2025 (Cuadro 25 Anexo).

Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3 Febrero 2026

En febrero de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.404,2 millones FOB y presentaron una caída de 6,4% frente a febrero de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-18,8%) que contribuyó con 5,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En febrero de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$760,2 millones FOB y presentaron una disminución de 6,8%, frente a febrero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-17,9%) que contribuyeron en conjunto con 5,1 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.273,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,3%, comparado con febrero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (172,4%) y Aceite de palma y sus fracciones (110,8%) que contribuyeron en conjunto con 15,8 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el mes de febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (141,0%) se

explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 140,5 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Febrero (2026/2025)ᵖ

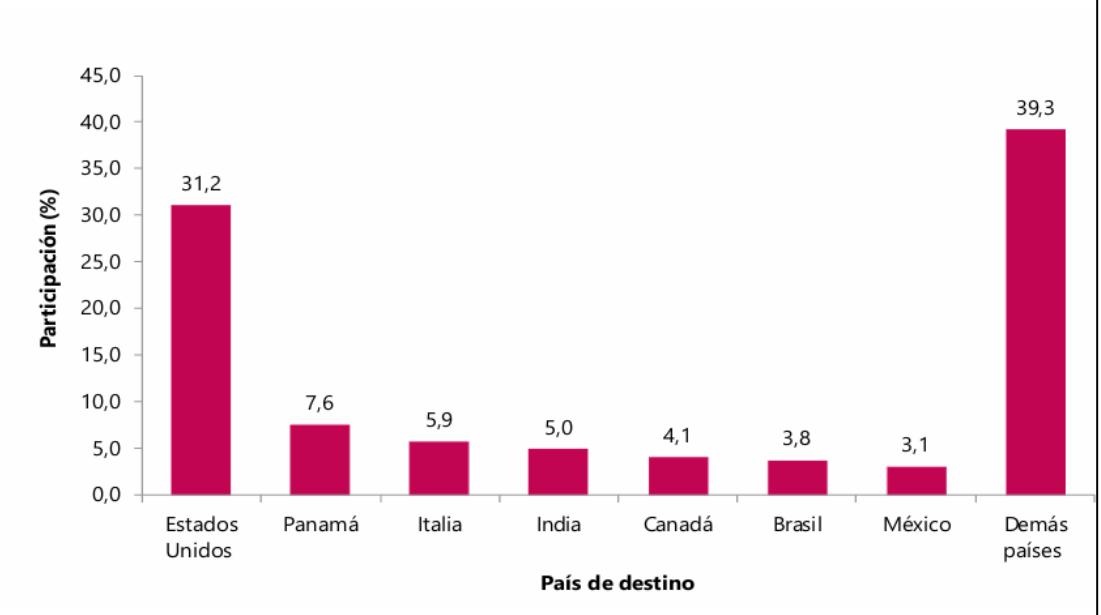
Descripción	Febrero 2025p	Febrero 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**3.780,3**	**4.211,6**	**11,4**		**11,4**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.143,7**	**1.273,1**	**11,3**		**3,4**
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[2]	77,2	210,4	172,4	11,6	3,5
Aceite de palma y sus fracciones[3]	43,3	91,3	110,8	4,2	1,3
Extractos esencias y concentrados de café[4]	36,0	52,5	46,1	1,4	0,4
Azúcar de remolacha o caña sin refinar en estado sólido[5]	9,2	14,6	59,4	0,5	0,1
Carne de ganado bovino fresca o refrigerada[6]	8,6	0,1	-98,3	-0,7	-0,2
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[7]	14,1	4,3	-69,1	-0,9	-0,3
Café sin tostar descafeinado o no[8]	425,4	409,0	-3,9	-1,4	-0,4
Flores y follaje cortados[9]	233,7	216,7	-7,3	-1,5	-0,5
Demás subgrupos	296,2	274,1	-7,5	-1,9	-0,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.499,8**	**1.404,2**	**-6,4**		**-2,5**
Hulla, coque y briquetas[11]	466,3	378,8	-18,8	-5,8	-2,3
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[12]	864,7	872,9	0,9	0,5	0,2
Menas y desechos de metales[13]	106,4	123,2	15,8	1,1	0,4
Demás	62,4	29,2	-53,2	-2,2	-0,9
Manufacturas[14]	**815,6**	**760,2**	**-6,8**		**-1,5**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15]	231,1	189,8	-17,9	-5,1	-1,1
Maquinaria y equipo de transporte[16]	161,6	153,2	-5,2	-1,0	*-0,2*
Artículos manufacturados diversos[17]	105,6	101,1	-4,3	-0,6	-0,1
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[18]	317,2	316,0	-0,4	-0,1	0,0
Ferroníquel[19]	*30,3*	-	*-100,0*	*-3,7*	*-0,8*
Otros sectores[20]	**321,2**	**774,2**	**141,0**		**12,0**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	320,5	771,8	140,8	140,5	11,9
Demás capítulos	0,7	2,4	254,5	0,5	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Exportaciones según país de destino Febrero 2026

En febrero de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 31,2% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Italia, India, Canadá, Brasil y México.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Febrero 2026ᵖ

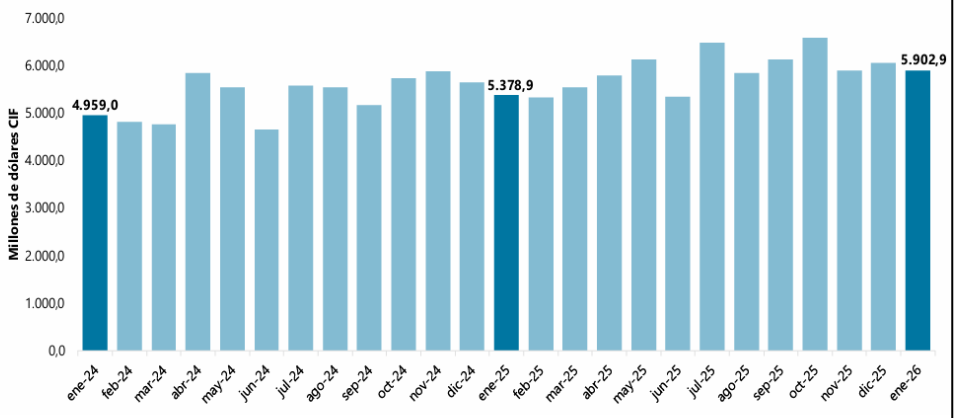


Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, el aumento en las ventas a Estados Unidos e Italia aportó en conjunto 13,4 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (11,4%). En contraste, las ventas externas a China contribuyeron con 2,0 puntos porcentuales negativos a la variación total.

IMPORTACIONES Enero 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Enero (2024-2026)ᵖ



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Enero (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Enero P				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF				
Total	**5.378,9**	**5.902,9**	**9,7**	9,7	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	776,9	879,6	13,2	1,9	14,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	580,5	433,9	-25,3	-2,7	7,3
Manufacturas[3]	4.019,8	4.584,9	14,1	10,5	77,7
Otros sectores[4]	1,7	4,6	174,1	0,1	0,1

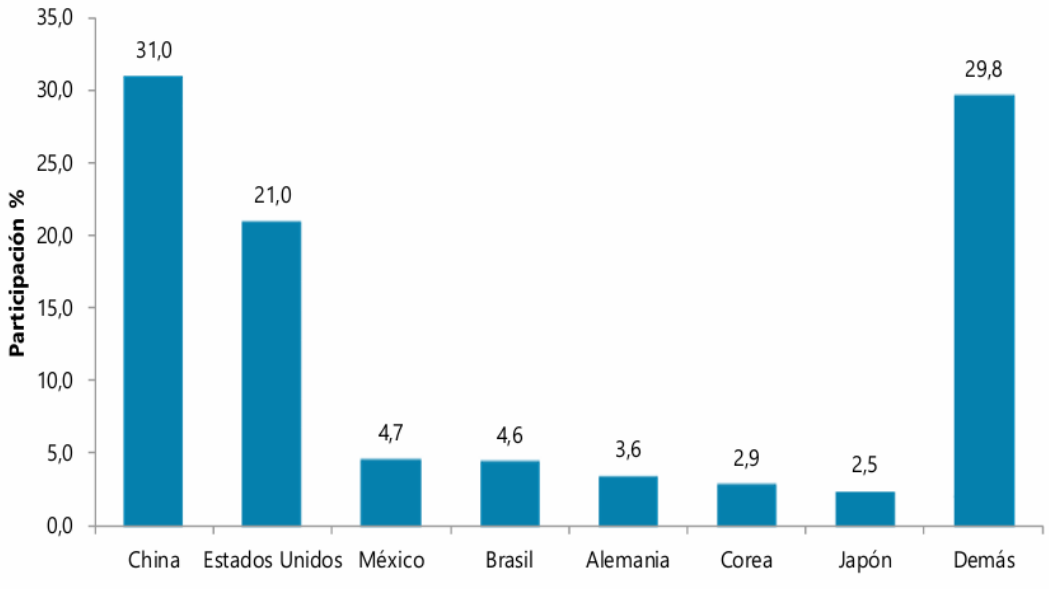
Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US$5.902,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas. En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,3% y Otros sectores con 0,1%.

Importaciones según país de origen Enero 2026

En enero de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 31,0% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Corea y Japón.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Enero 2026[p]



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (19,7%) y Corea (58,6%) al aportar en conjunto 6,8 puntos porcentuales a la variación total del mes (9,7%). En contraste, las importaciones desde Estados Unidos (-7,1%) contribuyeron con 1,8 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de China en enero de 2026 en comparación con enero de 2025 se explicó por las mayores compras de Vehículos para el transporte de personas (327,7%), Computadores (Portátiles) (44,8%), Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas y Vehículos para el transporte de mercancías (132,5%).

Tabla 3. Importaciones (CIF) según principal país de origen y subgrupo CUCI Rev 3.
Enero (2026/2025)[p]

País origen/Subgrupo CUCI	Enero 2025	Enero 2026	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**5.378,9**	**5.902,9**	**9,7**		**9,7**	**100,0**
China	**1.528,7**	**1.829,5**	**19,7**		**5,6**	**31,0**
Vehículos para el transporte de personas	26,6	113,6	327,7	5,7	1,6	1,9
Computadores (Portátiles)	71,7	103,8	44,8	2,1	0,6	1,8
Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas	1,1	18,2	*	1,1	0,3	0,3
Vehículos para el transporte de mercancías	11,4	26,6	132,5	1,0	0,3	0,4
Demás	1.418,0	1.567,5	10,5	9,8	2,8	26,6
						0,0
Corea	**109,8**	**174,1**	**58,6**		**1,2**	**2,9**
Vehículos para el transporte de personas	31,6	83,8	165,0	47,5	1,0	1,4
Vehículos para el transporte de mercancías	0,5	22,1	*	19,7	0,4	0,4
Demás	77,7	68,1	-12,3	-8,7	-0,2	1,2

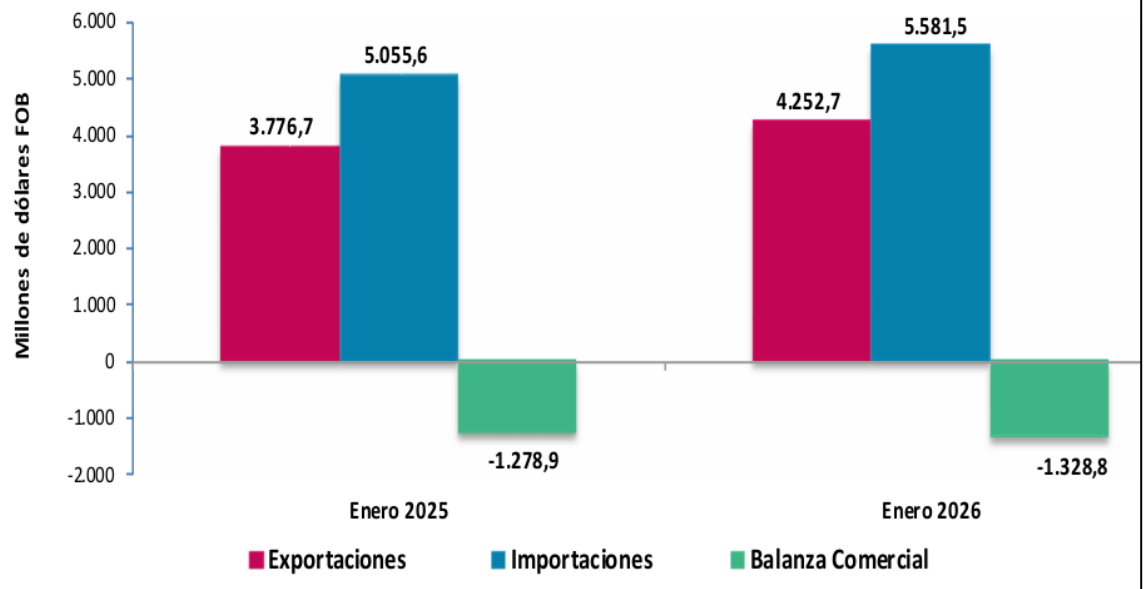
Alemania	**166,9**	**210,1**	**25,9**		**0,8**	**3,6**
Vehículos para el transporte de personas	6,9	18,9	175,6	7,2	0,2	0,3
Glucósidos	6,7	16,1	140,6	5,6	0,2	0,3
Demás	153,3	175,0	14,2	13,0	0,4	3,0
México	**237,9**	**276,0**	**16,0**		**0,7**	**4,7**
Unidades motrices de carretera para semirremolque	1,2	19,5	*	7,7	0,3	0,3
Tubos caños y perfiles huecos sin costura de hierro o acero	6,7	13,8	107,6	3,0	0,1	0,2
Demás	230,1	242,6	5,5	5,3	0,2	4,1
Japón	**116,0**	**147,2**	**26,8**		**0,6**	**2,5**
Productos laminados planos de hierro o de acero no aleado	10,3	23,6	128,5	11,4	0,2	0,4
Demás	105,7	123,5	16,9	15,4	0,3	2,1
Estados Unidos	**1.335,9**	**1.240,9**	**-7,1**		**-1,8**	**21,0**
Gasolina para motores y otros aceites ligeros	232,9	143,5	-38,4	-6,7	-1,7	2,4
Gasóleos (gas oils)	75,1	41,7	-44,5	-2,5	-0,6	0,7
Demás	1027,9	1.055,7	2,7	2,1	0,5	17,9
Demás países	**1.883,7**	**2.025,2**	**7,5**		**2,6**	**34,3**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Comportamiento general de la balanza comercial Enero 2026

En enero de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.328,8 millones FOB, mientras que en enero de 2025 se presentó un déficit de US$1.278,9 millones FOB.

Gráfico 3. Balanza comercial
Enero (2025-2026)P



Fuente: DIAN-DANE (IMPO)

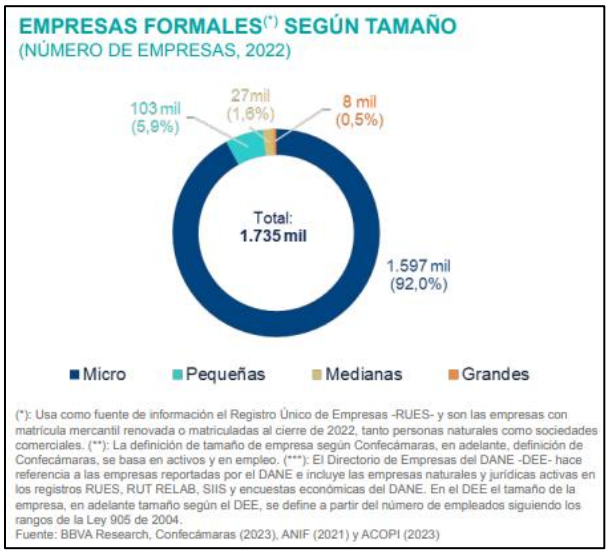
MIPYMES EN COLOMBIA



¿Cómo se define una mipyme en Colombia?



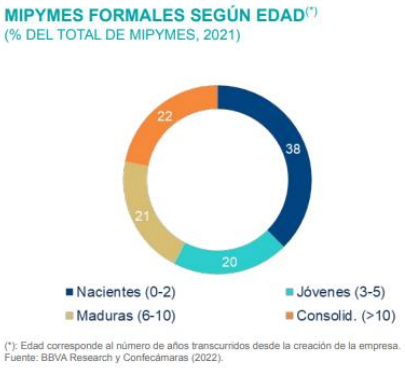
Las mipymes son el 99,5% del universo empresarial formal colombiano y aportan cerca del 40% del PIB

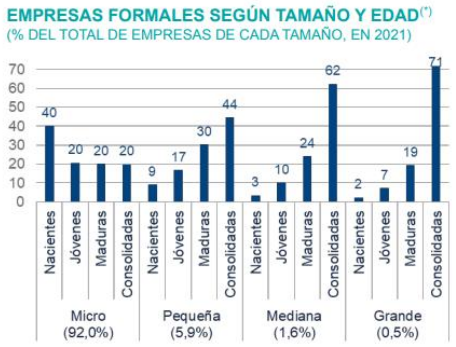


- Según Confecámaras, las empresas formales activas en 2022 eran 1,7 millones(*), es decir, empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas en 2022. De éstas 99,5% son mipymes.

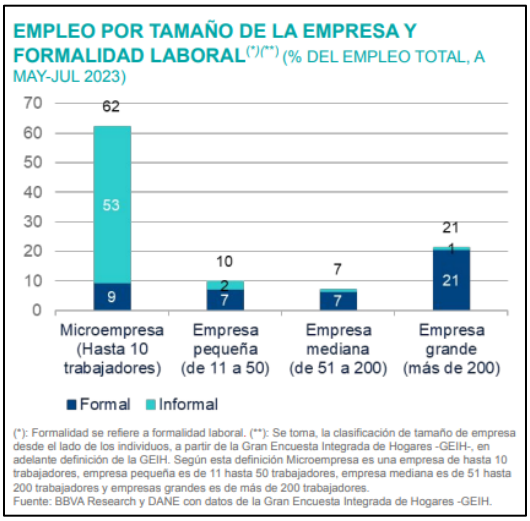
- Del total de empresas formales en 2022, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes(**).
- A partir del Censo de empresas del DANE, en el Directorio de Estadísticas de Empresas -DEE-(***)), el universo empresarial ha sido estimado en 5,7 millones (en 2021), incluyendo las informales que en su mayoría son microempresas.
- Las mipymes aportan cerca del 40% del producto interno bruto del país (ACOPI (2023), ANIF (2021)).

El 58% de las mipymes formales tienen menos de 5 años de operación y el 22% son empresas consolidadas con más de 10 años de vida.





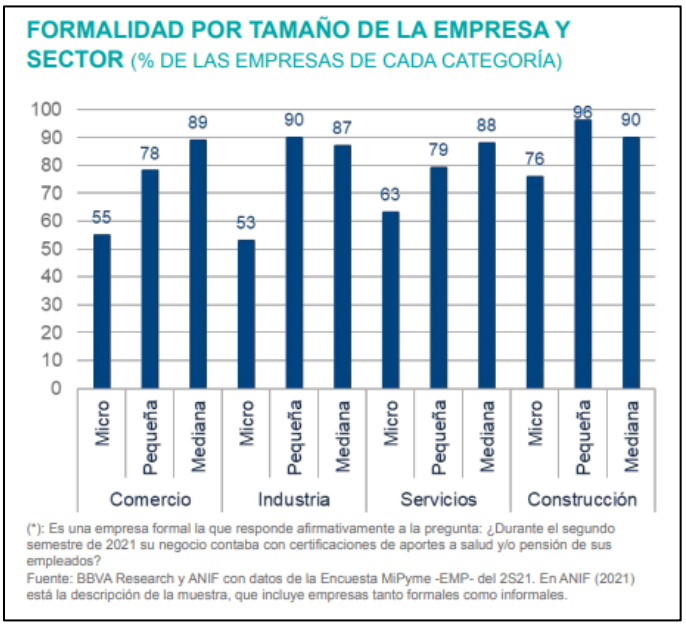
La presencia de empresas consolidadas crece con el tamaño de la empresa: el 20% de las micro están consolidadas, el 44% de las pequeñas, el 63% de las medianas y el 71% de las grandes.



- El 62% de los ocupados totales trabajan en microempresas, el 17% en pymes y el 21% en empresas grandes(**). Con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares.
- La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional).

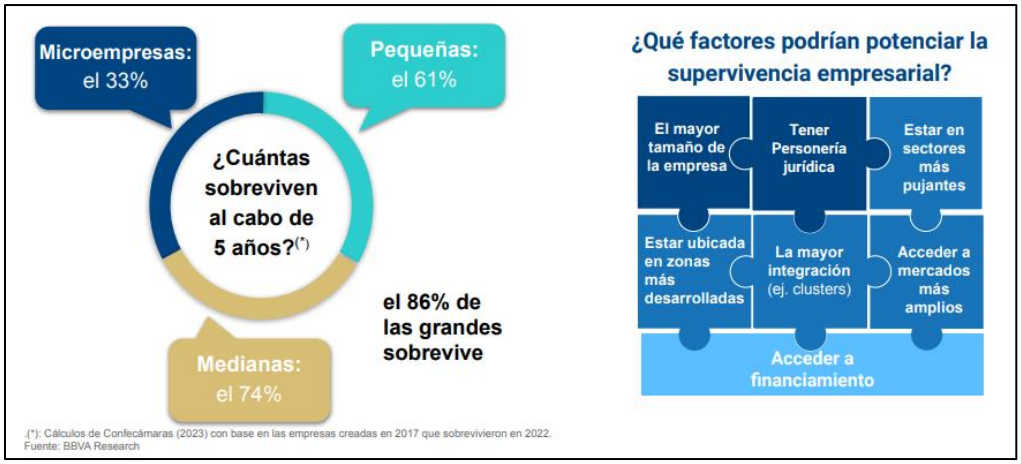
- A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las mipymes.

La formalidad empresarial no es fácil en el sector de las mipymes y es heterogénea por sectores y por tamaño de la empresa



- Las empresas medianas son las más formales (pagan los aportes a la seguridad social de sus empleados): cerca del 90% es formal (Encuesta MiPyme de ANIF -EMP- del 2S21).
- La formalidad disminuye a la par del tamaño de la empresa. Las microempresas son menos formales.
- Por sectores, las empresas pequeñas presentan bajos niveles de informalidad en la industria y la construcción y la informalidad es menor en el sector de la construcción para todos los tamaños de empresa.

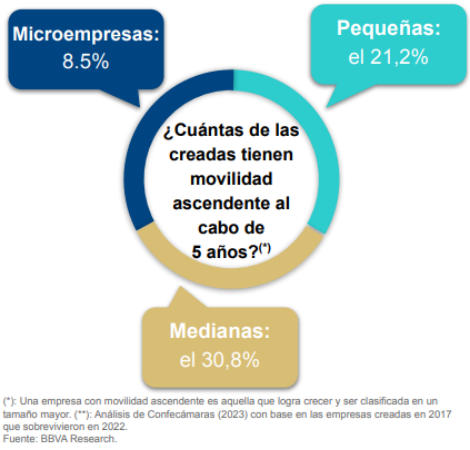
Así, las mipymes son una parte muy relevante del aparato empresarial colombiano con lo que es clave analizar su tasa de supervivencia.



Sobrevivir es un avance, pero crecer y aumentar de tamaño es un objetivo

- El mayor tamaño de las empresas se relaciona positivamente con el desarrollo de los países y la generación de empleo, entre otros.
- Eslava et al. (2018) encuentran que, sin importar el tamaño con el que nace una empresa, después de 5 años las empresas estadounidenses son 24% más grandes que las empresas colombianas y esta brecha aumenta a 32% después de 10 años (CONPES 4011 p20).
- Eslava et al. (2023), con datos a nivel de los individuos (a partir de encuestas de hogares), encuentran una correlación positiva entre el tamaño de las empresas y el PIB per cápita, que es más estrecha que la observada anteriormente con datos a nivel de empresa. Además, encuentra una estrecha relación negativa entre el tamaño de las empresas y el coeficiente de desigualdad Gini.
- Confecámaras (2023) con una muestra de empresas entre 2017 y 2022, encuentra que aquellas empresas que presentan movilidad ascendente logran generar en promedio cerca de 30 empleos formales adicionales entre 2017 y 2022, al pasar de un promedio de 2,4 empleados formales en 2017 a un promedio de 32,7, mientras que las que no lograron dicha movilidad generaron 2 empleos formales adicionales en el periodo.

¿Pocas empresas además de sobrevivir aumentan su tamaño? ¿De qué depende que sean exitosas y logren movilizarse ascendentemente (*)?





Fuente: https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

Clasificación de Empresas en Colombia

Por medio del Decreto 957 de 2019, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo señala los criterios de clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren.

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el gravable anterior.

Teniendo en cuenta que la Resolución Dian 000140 de noviembre 25 de 2021 estableció el valor de la UVT para el año gravable 2024 en $47.065, a continuación, presentamos los valores en pesos que determinarán la clasificación de las empresas para el año 2024**:**

1.1. Clasificación de las empresas del sector manufacturero, servicios y comercio

Para clasificar una empresa del sector manufacturero como micro, mediana o pequeña empresa en el 2024 debe verificarse el monto de ingresos que obtuvo al 31 de diciembre de 2023 así:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.108.992.595	Hasta $1.552.582.220	Hasta $2.107.052.985
Pequeñas empresas	Superior a $1.108.992.595 y hasta $9.648.089.675	Superior a $1.552.580.220 y hasta $6.210.273.815	Superior a $2.107.052.985 y hasta $20.292.968.985
Medianas empresas	Superior a $9.648.089.675 y hasta $81.731.431.725	Superior a $6.210.273.815 y hasta $22.733.995.210 8	Superior a $20.292.968.985 y hasta $101.692.968.980
Grandes empresas	Superior a $81.731.431.725	Superior a $22.733.995.210	Superior a $101.692.968.980

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

MIPYMES EN COLOMBIA

Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con cerca al 40% del PIB anual.

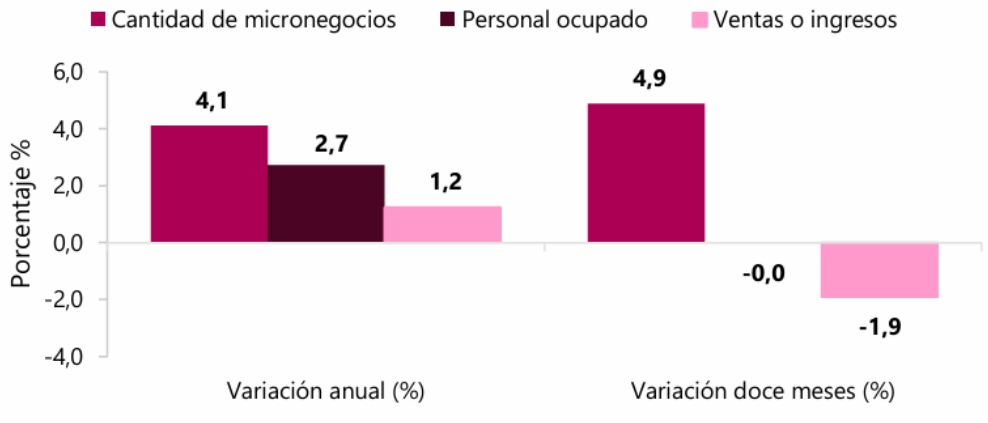
Puntos clave

- Las mipymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes y tienen tasas de supervivencia más bajas que las de las grandes empresas, al igual que menor probabilidad de aumentar de tamaño.
- Las mipymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante para las mipymes.
- El acceso a crédito formal de las mipymes es más bajo que el de las empresas grandes y usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.

Para que las mipymes sumen más, se debe aumentar su productividad y promover medidas que potencien su crecimiento, entre las que se encuentran, la mayor formalidad empresarial, la digitalización, la mayor integración y el desarrollo de mercados, entre otros.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON) IV Trimestre de 2025

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2025ᵖ/2024)

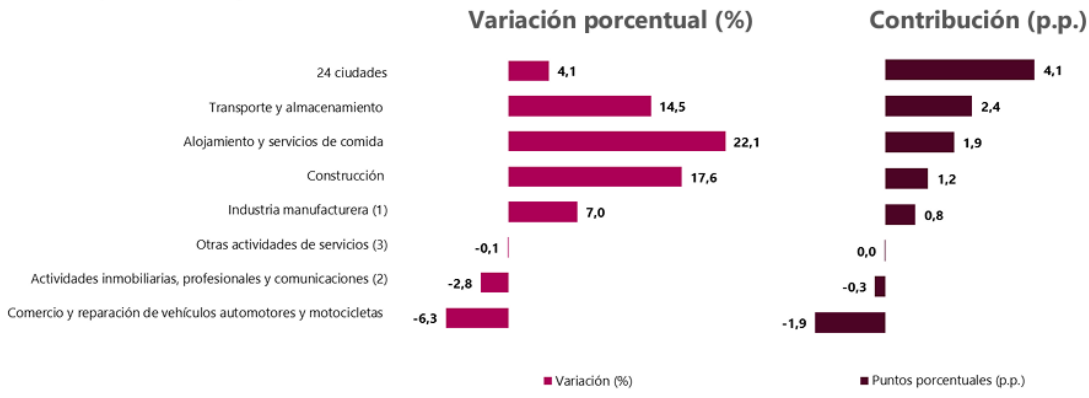


Fuente: DANE, EMICRON

Resultados generales IV Trimestre 2025 24 Ciudades
Variación anual de las principales variables

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

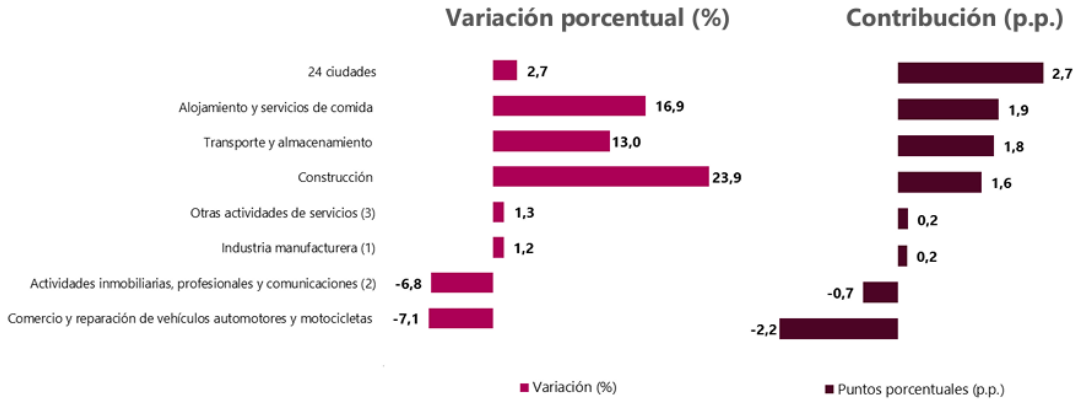
Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2025ᵖ/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

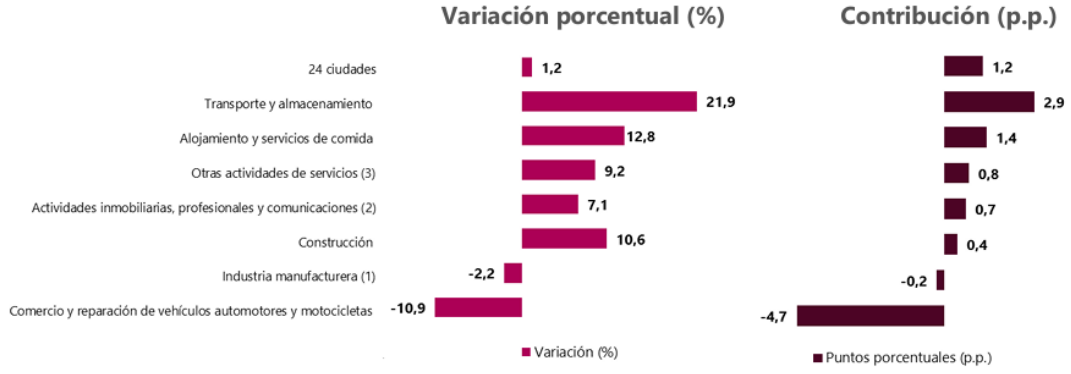
Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2025ᵖ/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.); Transporte y almacenamiento (1,8 p.p.) y Construcción (1,6 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,7 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-2,2 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2025[P]/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

Las actividades de Transporte y almacenamiento (2,9 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,4 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,8 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el cuarto trimestre de 2025. Por el contrario, las ramas de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-4,7 p.p.) e Industria manufacturera (-0,2 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios. (Cuadro C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

La Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) económica mundial

En América Latina juega un papel muy importante en la cohesión social, ya que contribuye significativamente a la generación de empleo, de ingresos, erradicación de la pobreza y dinamiza la actividad productiva de las economías locales. Adicionalmente, representan una cuota importante en el tejido empresarial de los países; así en el istmo centroamericano se estima que la MIPYME representa más del 90% de la estructura empresarial de la región; si bien es cierto que los estudios difieren en la estimación de la contribución al Producto Interno Bruto, se estima que en promedio contribuyen con el 20% del PIB y que, en algunos casos, esta contribución llega a alcanzar el 50%. Otro aspecto relevante a considerar es que en países como los centroamericanos el mayor porcentaje de las empresas está orientado al mercado local, principalmente a actividades comerciales y en segundo lugar industriales. Según el Centro del Comercio Internacional (CCI), tan sólo entre un 5% y un 10% de las empresas se dedican a actividades de exportación; lo cual ubica a las MIPYME como una fuente de empresas a internacionalizar para que aprovechen los potenciales beneficios del mercado centroamericano como de los mercados internacionales, cuyo acceso se están facilitando con los procesos de negociación de acuerdos comerciales. Del contexto anterior se deduce que la MIPYME constituye un eje importante de desarrollo para las economías latinoamericanas, especialmente para las centroamericanas, por lo que el desarrollo de políticas, programas, instrumentos y herramientas innovadoras para su promoción son de vital importancia para mejorar la competitividad de las mismas.

Para el segmento de la mipymes, en cada uno de los grupos que las componen encontramos una estructura similar que va acomodándose de acuerdo con las capacidades

empresariales y las necesidades de recursos para la actividad productiva; es así como en la medida en la que las empresas son de menores magnitudes, las actividades manufactureras o agropecuarias van perdiendo preponderancia en tanto que las actividades de servicios o comercio incrementan su participación.

Un total de 30.133 micro, pequeñas y medianas empresas han mejorado en aspectos estratégicos para el crecimiento de su productividad, calidad, sostenibilidad, encadenamientos y ventas desde agosto de 2022.

Así lo muestra el balance del apoyo al tejido empresarial del país que ha brindado el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de Colombia Productiva, a propósito del Día Mundial de la Mipyme, que se celebra este 27 de junio.

"La consolidación de las mipymes, especialmente en las regiones, es un eje fundamental de la Política de Reindustrialización que impulsamos desde el Ministerio, orientada a transitar hacia una economía del conocimiento, productiva y sostenible. De las más de 30.000 empresas fortalecidas a través de Colombia Productiva, el 69,9 % (21.062) corresponde a microempresas y el 13,2 % (3.990) a pequeñas empresas", destacó Diana Marcela Morales Rojas, ministra de Comercio, Industria y Turismo.

La atención a estas mipymes se ha brindado mediante intervenciones adecuadas a sus necesidades, con proyectos de formación, asistencia técnica especializada, cofinanciación, ruedas de conexión y entrega de activos productivos.

Las intervenciones han llegado a 827 municipios (150 de ellos territorios PDET) en los 32 departamentos. Además, del total de las mipymes atendidas, 58,9 % pertenecen al sector servicios (incluyendo turismo), 19,9 % a manufacturas, 11,8 % al sector agropecuario y 9,3 % a agroindustria.

Negocios de la Economía Popular más productivos y con mayores ingresos

El apoyo a la Economía Popular es uno de los principales focos de la estrategia del MinCIT, ejecutada a través de Colombia Productiva. Busca mejorar la calidad de vida de miles de colombianos por medio del aumento de la productividad de sus negocios y el aumento de sus ingresos.

Más de la mitad de los beneficiarios (14.407) son unidades productivas y microempresas que pertenecen a la Economía Popular. El 96,6 % son liderados por mujeres y se encuentran en 626 municipios. En su totalidad, pertenecen a grupos en condición de vulnerabilidad y/o son víctimas del conflicto.

Este apoyo ha permitido, entre otros logros, que 3.098 beneficiarios de comunidades indígenas, afrocolombianos y pueblo rom hayan aumentado sus ventas en 40 %; 1.581 beneficiarios de unidades productivas agroindustriales 88 %, y 5.256 mujeres tenderas vendan 118 % más.

Mipymes más productivas, sostenibles y con mayor calidad

El mejoramiento de la productividad, la sostenibilidad y la calidad, son clave para el crecimiento de las mipymes del país. Por esto, el MinCIT, a través de Colombia Productiva,

ha puesto en marcha distintos programas con ese objetivo.

Con el programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, desde agosto de 2022, se han atendido con asistencia técnica especializada a 4.862 mipymes (70 % más que en los tres años anteriores), las cuales han mejorado indicadores clave para su crecimiento como tiempos y costos de producción, uso adecuado de los recursos, nivel de control de sus procesos y ventas, entre otros, en promedio, en 33,1 %.

Por medio de la estrategia Calidad para la Reindustrialización, 3.364 mipymes de 359 municipios han recibido formación, asistencia técnica y cofinanciación para cumplir los más altos estándares de calidad y prepararse para acceder a más mercados.

Y con programas como Productividad Verde y Apuestas productiva sostenibles, 361 empresas han implementado proyectos de bioeconomía, y de adaptación y mitigación al cambio climático. Además, 1.307 mipymes han recibido formación especializada en sostenibilidad.

Con las mipymes avanza la reindustrialización de sectores estratégicos

Las mipymes son el motor de la Política de Reindustrialización que lidera el MinCIT y por esto también se han diseñado estrategias para potenciarlas, especialmente en sectores y territorios estratégicos para el desarrollo productivo del país.

Con la estrategia 'EnCadena, mejores proveedores', 4.061 mipymes han mejorado en aspectos clave para insertarse en las cadenas de valor de empresas ancla nacionales y extranjeras, de Inversión Extranjera Directa y del Estado, en sectores como servicios, salud, construcción, agroindustria, minerales, e industria aeronáutica, entre otros.

Por medio de la estrategia 'Territorios Clúster', desde agosto de 2022, se ha brindado acompañamiento especializado para que 101 de estas aglomeraciones, que agrupan 1.184 micro, pequeñas y medianas empresas, implementen estrategias para aumentar su productividad y diversificar su oferta exportable en sectores como moda, turismo, café, logística y farmacéutico.

Fuente: Más de 30.000 mipymes han mejorado su productividad, calidad, encadenamientos e ingresos, con el apo | MINCIT - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2.2.1.2 ASPECTO TÉCNICO

En la actualidad, el sector salud depende de manera creciente de la tecnología y de los equipos biomédicos, los cuales constituyen una herramienta esencial para el desarrollo de actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, contribuyendo a la calidad y eficacia en la prestación de los servicios de salud.

Los equipos biomédicos se definen como dispositivos médicos operacionales que integran sistemas eléctricos, electrónicos o hidráulicos, así como los programas informáticos necesarios para su funcionamiento, destinados por el fabricante para su uso en seres humanos con fines asistenciales. Dentro de estos se incluyen, entre otros, desfibriladores,

ventiladores mecánicos, monitores de signos vitales, equipos de rayos X, electrocardiógrafos y tomógrafos.

En este contexto, resulta necesario garantizar el suministro de accesorios, repuestos e insumos requeridos para el adecuado funcionamiento de los equipos y la prestación continua de los servicios de salud en áreas como medicina, laboratorio clínico y odontología. Lo anterior se enmarca en la misión del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06, orientada a la prestación del servicio público esencial de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

En consecuencia, la entidad tiene la obligación de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de su carácter de servicio público esencial y en garantía de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política.
Desde el punto de vista técnico, se considera viable la contratación del suministro de insumos para la toma de glucometría, en tanto estos son indispensables para el diagnóstico, control y seguimiento de pacientes con alteraciones glicémicas, permitiendo una atención oportuna, segura y continua a la población usuaria.

Los insumos objeto del contrato corresponden a bienes de consumo recurrente, de alta rotación y uso permanente en los servicios asistenciales, por lo cual su disponibilidad continua resulta necesaria para evitar interrupciones en la atención y garantizar la calidad del servicio.

Así mismo, se evidencia que dichos productos se encuentran disponibles en el mercado nacional a través de proveedores legalmente constituidos, sujetos a vigilancia sanitaria por parte de las autoridades competentes, lo que garantiza el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y trazabilidad conforme a la normatividad vigente.

El futuro contratista deberá asegurar el suministro oportuno y continuo de los insumos, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, así como con las condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte y distribución que preserven su calidad e integridad, incluyendo la vigencia de los registros sanitarios cuando aplique.

Finalmente, las condiciones técnicas han sido definidas con base en el análisis de necesidades del servicio y el estudio de mercado, permitiendo establecer requisitos acordes con la oferta disponible, garantizar la pluralidad de oferentes y asegurar la idoneidad del suministro para el cumplimiento del objeto contractual.

2.2.1.3 ASPECTO REGULATORIO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso está conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. Dado que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista que provea "**EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2026**". se establece que el sector comercial se encuentra

manejado por un sin número de proveedores a nivel nacional, por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

Se encuentra que con relación al OBJETO dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio. En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, específicamente, realizar la prestación de los servicios requeridos dentro de las condiciones de plazo y modo exigidas.

Al respecto es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes entregados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato de suministro, para el presente caso.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Se determina que el presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes que busquen participar en el proceso contractual y, analizado el objeto del mismo el cual es de carácter lícito, por cuanto cumple con los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además el objeto, cumple con los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional. De acuerdo con la cuantía del proceso, el régimen jurídico aplicable al presente proceso es la modalidad de Selección de mínima cuantía, puesto que el valor destinado a dicho proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad (Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el cual modificó el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021).

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación y estudio previo y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. en consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente. conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable.

Del mismo modo se da aplicabilidad a las demás normas las cuales regulan los elementos biomédicos:

- Decreto 1595 de 2015, Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de Calidad […] y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 4725 de 2005 "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano"

- Resolución 3100 de 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".

- Todos los dispositivos médicos y equipos biomédicos requieren para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio y comercialización de registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos-científicos, sanitarios y de calidad previstos en la normatividad sanitaria vigente.

- Es importante contar con Registro por parte del Invima para comercializar un producto porque a través del Registro Sanitario o permiso de comercialización, el Invima garantiza que la introducción de los dispositivos médicos y equipos biomédicos, cumplan con los estándares de **seguridad, eficacia y desempeño** para que puedan ser comercializado y usados en Colombia. DECRETO 4725 DE 2005 Y LA CIRCULAR EXTERNA 500-7096-14 EXPEDIDA POR EL INVIMA

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 - Código Civil
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 816 de 2003 —Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos

- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestiónpública.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública
- Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Resolución 4130 de 2022 del 16 de junio de 2022 manual de contratación Ministerio de Defensa
- la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual N 4223 de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 —Políticas de Contratación Sector Defensa
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Ley 1882 de 2018
- El Decreto 780 de 2016 de Mayo 06, Modificado por los arts. 1,2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección

2.2.2 OTROS ASPECTOS

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo ordenado *artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021* el comité jurídico estructurador procede a verificar el presupuesto para el cubrimiento de la necesidad y encontramos que se encuentra dentro de la mínima cuantía establecida para la CENAC IBAGUE en la vigencia 2026, por lo cual se dará aplicación a lo aclarado mediante Concepto C – 105 de 2022 cuya conclusión es la siguiente:

«[...]Se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?»

De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

De acuerdo a las anteriores consideraciones jurídicas el proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de contratación de **Mínima Cuantía.**

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

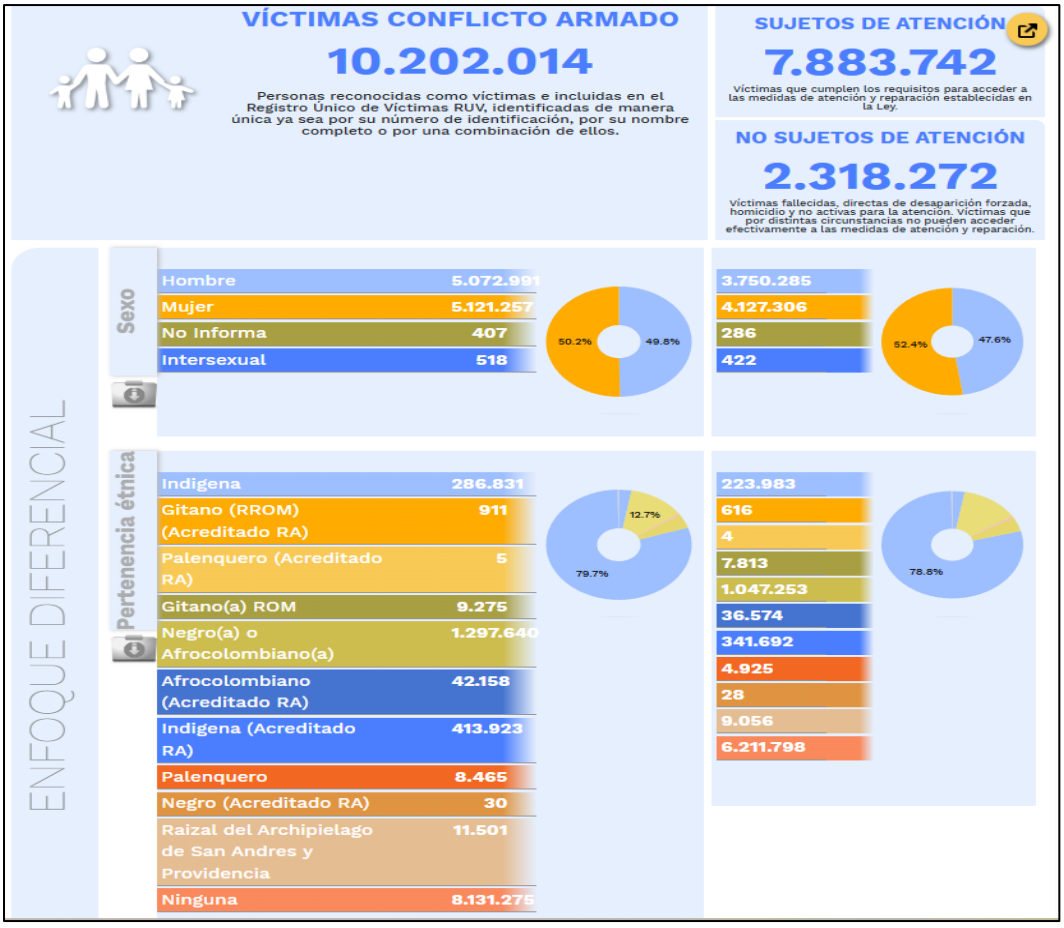
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

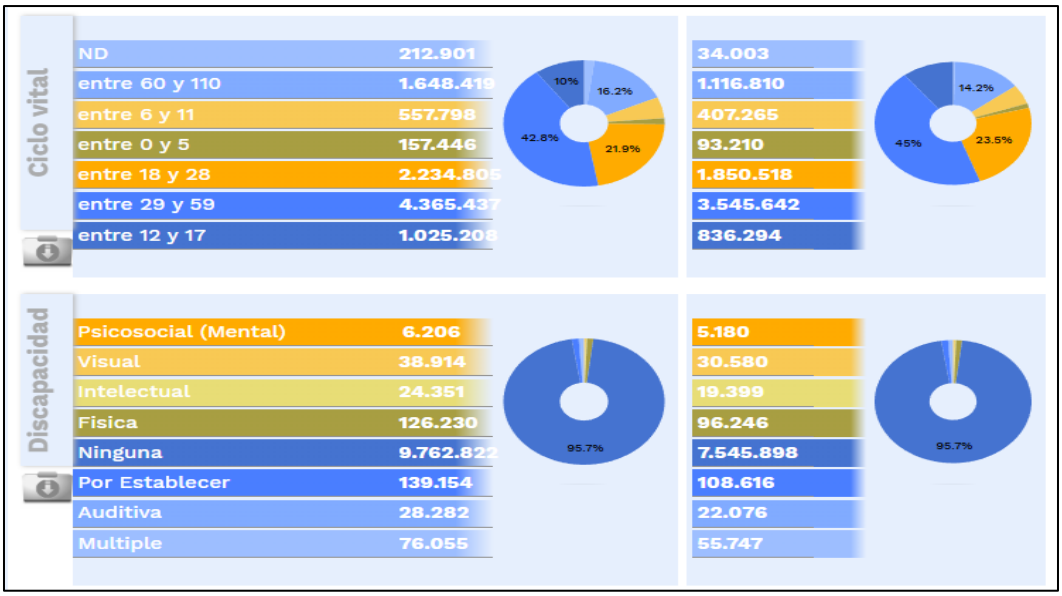
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

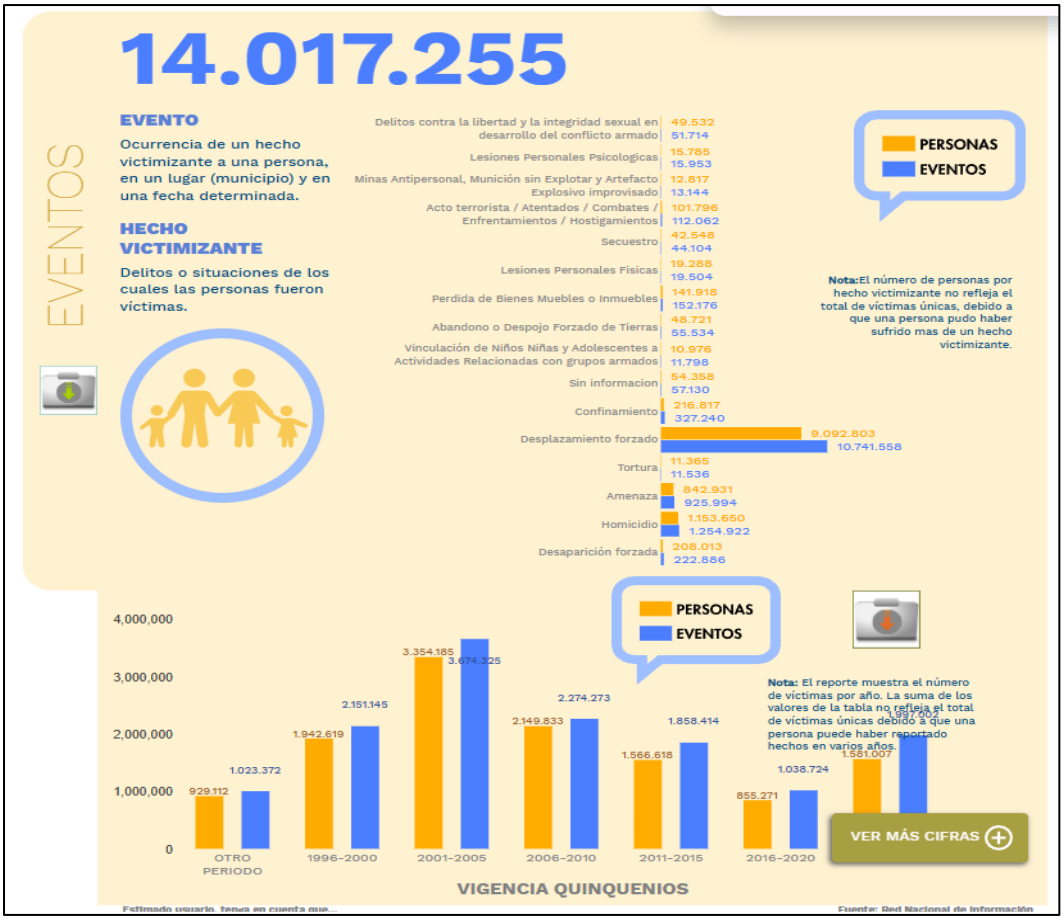
Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.[1] Información a fecha 31 de diciembre de 2025.

ESTADÍSTICAS

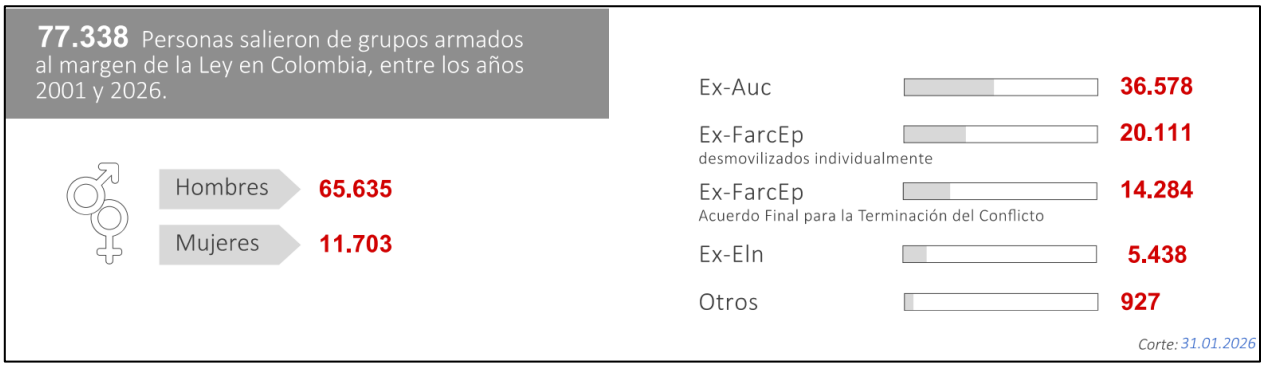
[1] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/


VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO
10.202.014
Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.
SUJETOS DE ATENCIÓN
7.883.742
Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.
NO SUJETOS DE ATENCIÓN
2.318.272
Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.
ENFOQUE DIFERENCIAL
Sexo
Hombre 5.072.991
Mujer 5.121.257
No Informa 407
Intersexual 518
50.2%
49.8%
3.750.285
4.127.306
286
422
52.4%
47.6%
Pertenencia étnica
Indigena 286.831
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 911
Palenquero (Acreditado RA) 5
Gitano(a) ROM 9.275
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.297.640
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.158
Indigena (Acreditado RA) 413.923
Palenquero 8.465
Negro (Acreditado RA) 30
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.501
Ninguna 8.131.275
12.7%
79.7%
223.983
616
4
7.813
1.047.253
36.574
341.692
4.925
28
9.056
6.211.798
78.8%

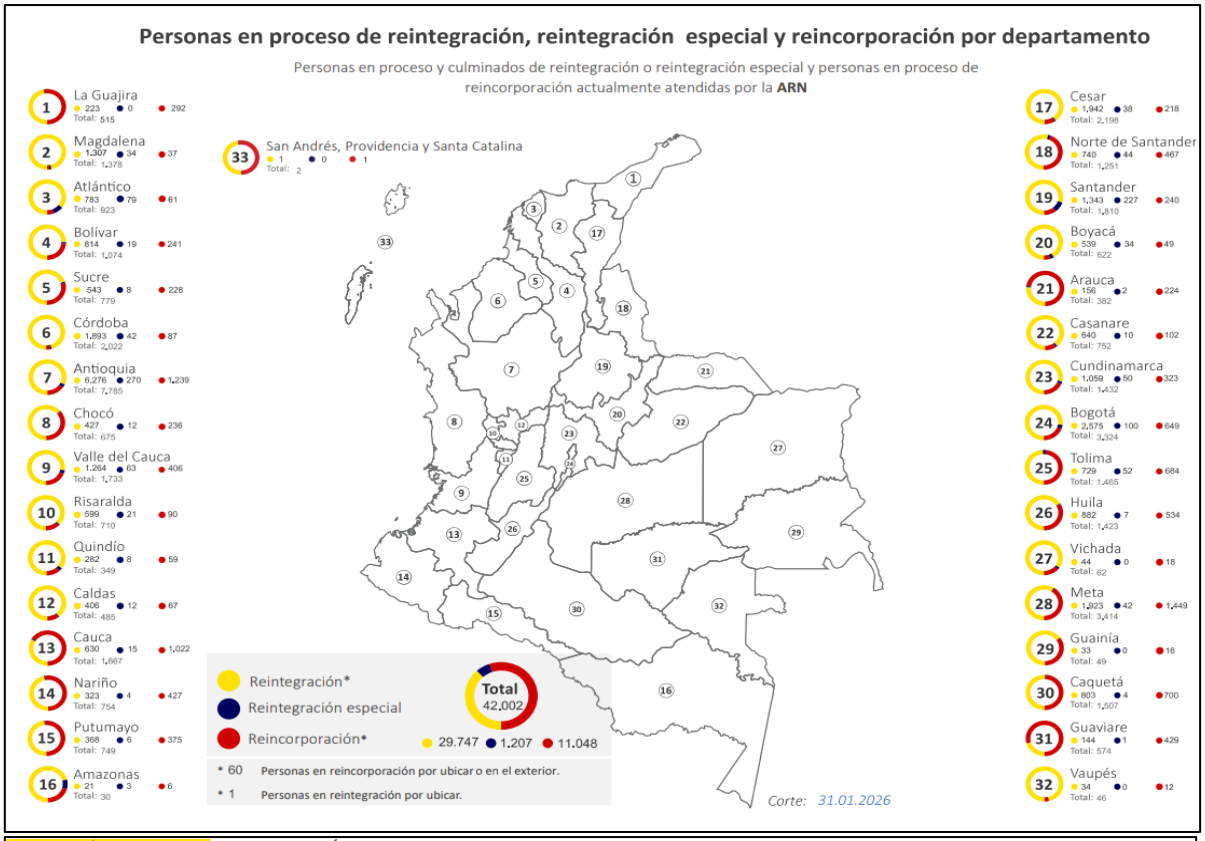

Ciclo vital
ND 212.901
entre 60 y 110 1.648.419
entre 6 y 11 557.798
entre 0 y 5 157.446
entre 18 y 28 2.234.805
entre 29 y 59 4.365.437
entre 12 y 17 1.025.208
10%
16.2%
42.8%
21.9%
34.003
1.116.810
407.265
93.210
1.850.518
3.545.642
836.294
14.2%
45%
23.5%
Discapacidad
Psicosocial (Mental) 6.206
Visual 38.914
Intelectual 24.351
Fisica 126.230
Ninguna 9.762.822
Por Establecer 139.154
Auditiva 28.282
Multiple 76.055
95.7%
5.180
30.580
19.399
96.246
7.545.898
108.616
22.076
55.747
95.7%

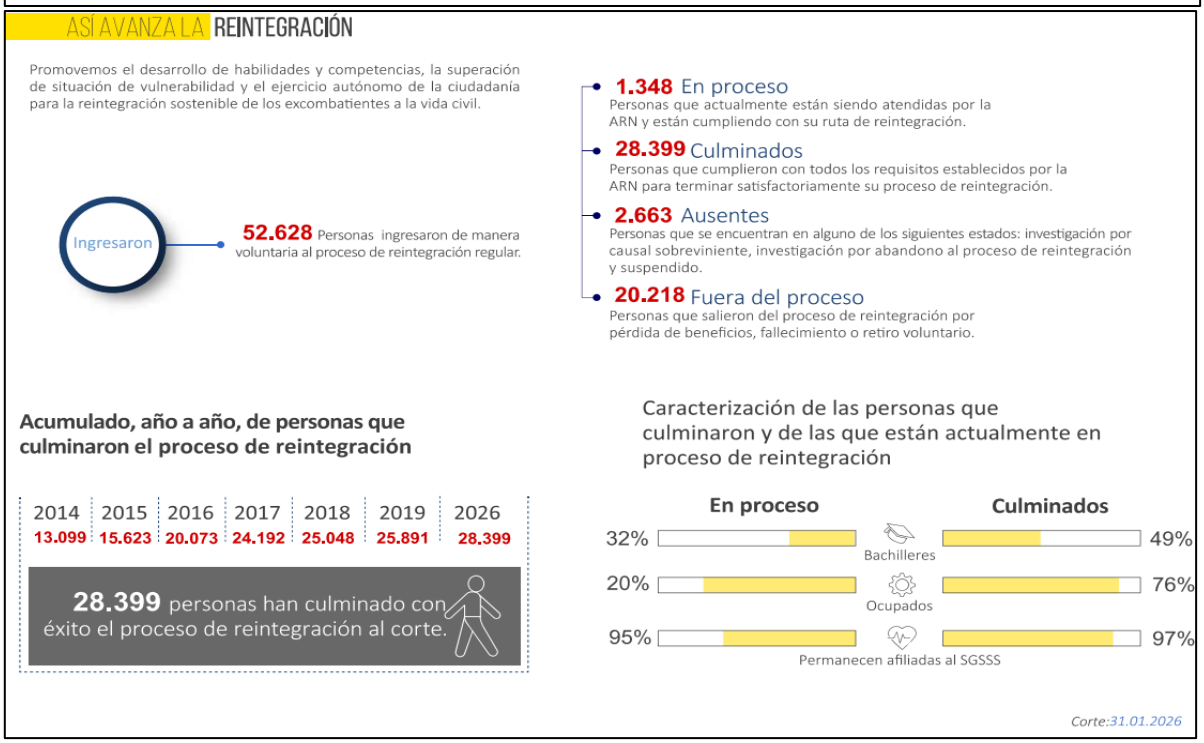


Personas en proceso de reintegración o reincorporación a corte de 31 de enero de 2026. [2]



[2] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx


Personas en proceso de reintegración, reintegración especial y reincorporación por departamento
Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la ARN
1 La Guajira 223 0 292 Total: 515
2 Magdalena 1.307 34 37 Total: 1,378
3 Atlántico 783 79 61 Total: 923
4 Bolívar 814 19 241 Total: 1,074
5 Sucre 543 8 228 Total: 779
6 Córdoba 1.893 42 87 Total: 2,022
7 Antioquia 6.276 270 1.239 Total: 7,785
8 Chocó 427 12 236 Total: 675
9 Valle del Cauca 1.264 63 406 Total: 1,733
10 Risaralda 599 21 90 Total: 710
11 Quindío 282 8 59 Total: 349
12 Caldas 406 12 67 Total: 485
13 Cauca 630 15 1.022 Total: 1,667
14 Nariño 323 4 427 Total: 754
15 Putumayo 368 6 375 Total: 749
16 Amazonas 21 3 6 Total: 30
33 San Andrés, Providencia y Santa Catalina 1 0 1 Total: 2
17 Cesar 1.942 38 218 Total: 2,198
18 Norte de Santander 740 44 467 Total: 1,251
19 Santander 1.343 227 240 Total: 1,810
20 Boyacá 539 34 49 Total: 622
21 Arauca 156 2 224 Total: 382
22 Casanare 640 10 102 Total: 752
23 Cundinamarca 1.059 50 323 Total: 1,432
24 Bogotá 2.575 100 649 Total: 3,324
25 Tolima 729 52 684 Total: 1,465
26 Huila 882 7 534 Total: 1,423
27 Vichada 44 0 18 Total: 62
28 Meta 1.923 42 1.449 Total: 3,414
29 Guainía 33 0 16 Total: 49
30 Caquetá 803 4 700 Total: 1,507
31 Guaviare 144 1 429 Total: 574
32 Vaupés 34 0 12 Total: 46
Reintegración*
Reintegración especial
Reincorporación*
Total 42.002
29.747 1.207 11.048
* 60 Personas en reincorporación por ubicar o en el exterior.
* 1 Personas en reintegración por ubicar.
Corte: 31.01.2026


ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.
Ingresaron
52.628 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.
1.348 En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
28.399 Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
2.663 Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
20.218 Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración
2014 13.099
2015 15.623
2016 20.073
2017 24.192
2018 25.048
2019 25.891
2026 28.399
28.399 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.
Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración
En proceso
Culminados
32% 49% Bachilleres
20% 76% Ocupados
95% 97% Permanecen afiliadas al SGSSS
Corte:31.01.2026





MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*… **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*
***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. …"* [3]
*… **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"*

ADULTOS MAYORES:

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

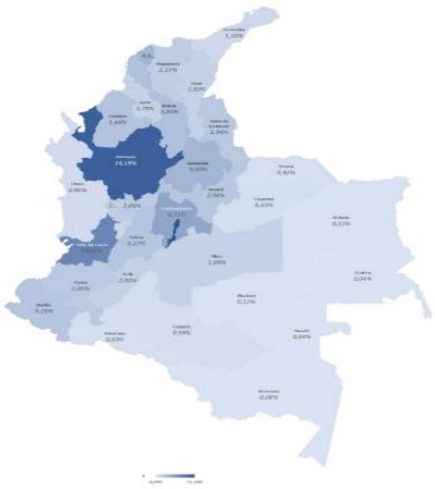
De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada.

Conforme a los resultados del censo aplicado por el DANE en 2018, las personas adultas mayores de 60 años, en 2020, se concentran en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, que en su orden representan dentro del total nacional el 15,5%, el 14,2% y el 10,5%.

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

[3] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024



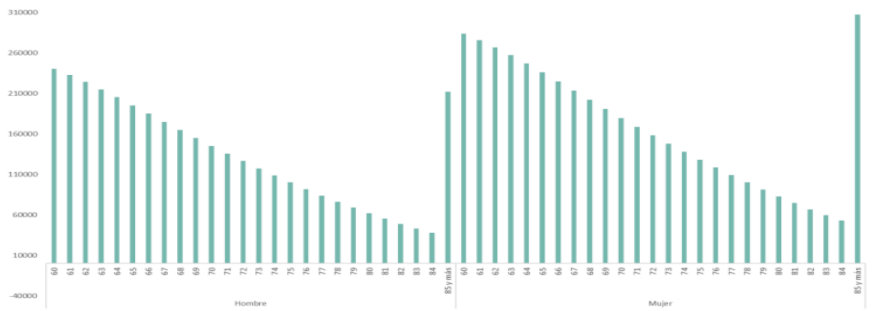
Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

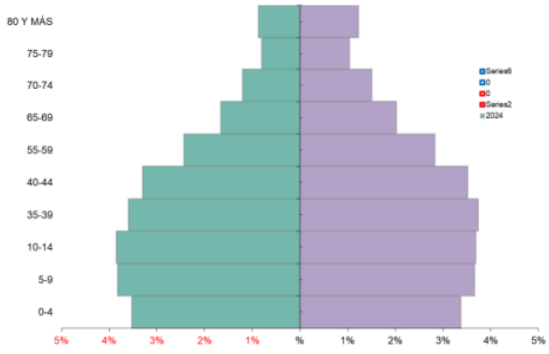
Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Pirámide poblacional Total nacional Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
2024

Total	Hombres	Mujeres
0-4	1.859.625	1.778.209
5-9	2.013.222	1.928.217
10-14	2.027.702	1.942.679
15-19	2.044.961	1.967.698
20-24	2.145.847	2.101.387
25-29	2.238.274	2.230.478
30-34	2.117.081	2.149.215
35-39	1.895.829	1.969.033
40-44	1.736.597	1.852.929
45-49	1.499.722	1.651.352
50-54	1.350.752	1.532.989
55-59	1.281.377	1.489.446
60-64	1.117.833	1.330.497
65-69	875.368	1.067.272
70-74	633.517	792.858
75-79	421.354	548.031
80 Y MÁS	459.779	644.822
Total	25.718.840	26.977.112

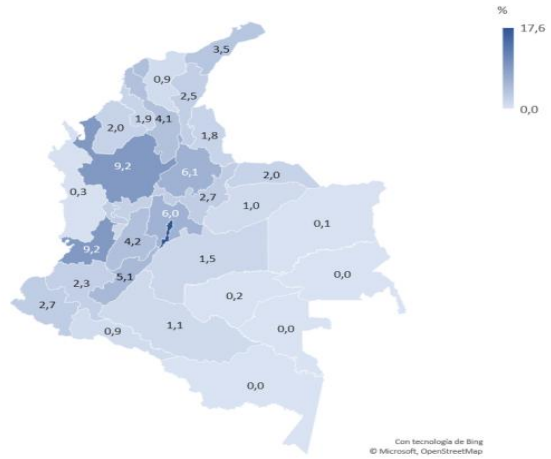
Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Mapa 1. Prevalencia de personas certificadas con discapacidad por departamento y Bogotá D.C.
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

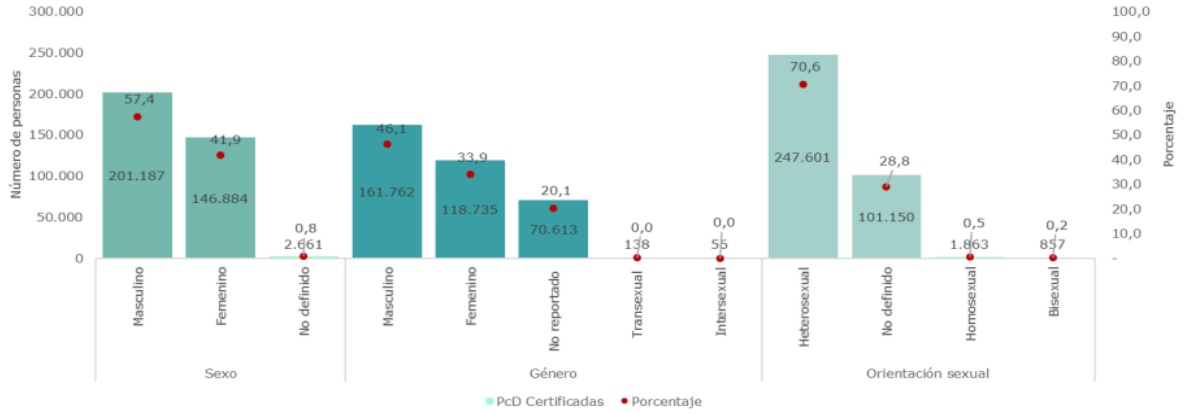
Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%).

Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo

a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales (857 personas).

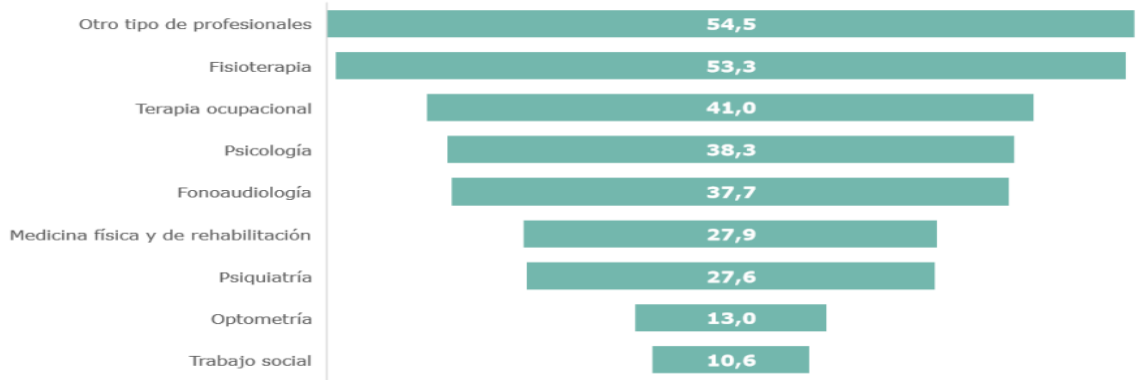
Gráfica 1. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación a lo referente a rehabilitación el 76,0% de las personas afirman que, si asisten a rehabilitación, es decir, 266.390 personas. De estas el 54,5% es por consulta con otro tipo de profesionales; 53,3% por fisioterapia;41,0% por terapia ocupacional;38,3% por psicología. Por el contrario, la menor prevalencia en este caso, se encuentra en las consultas de trabajo social con 10,6%; optometría 13,0% y psiquiatría con 27,6%.

Gráfica 11. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según consulta de rehabilitación
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



- La suma de los porcentajes puede diferir del 100% dado que una persona puede participar en más de un tipo de consulta.
Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

4

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

[4] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

Como lo establece el PND 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"[5]
Pueblos y comunidades étnicas

(…) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (…)

(…) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (…)

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, establece que la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considerará lo siguiente:

[5] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el estudio previo o documento equivalente.

ANALISIS DE LA DEMANDA

2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.2.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

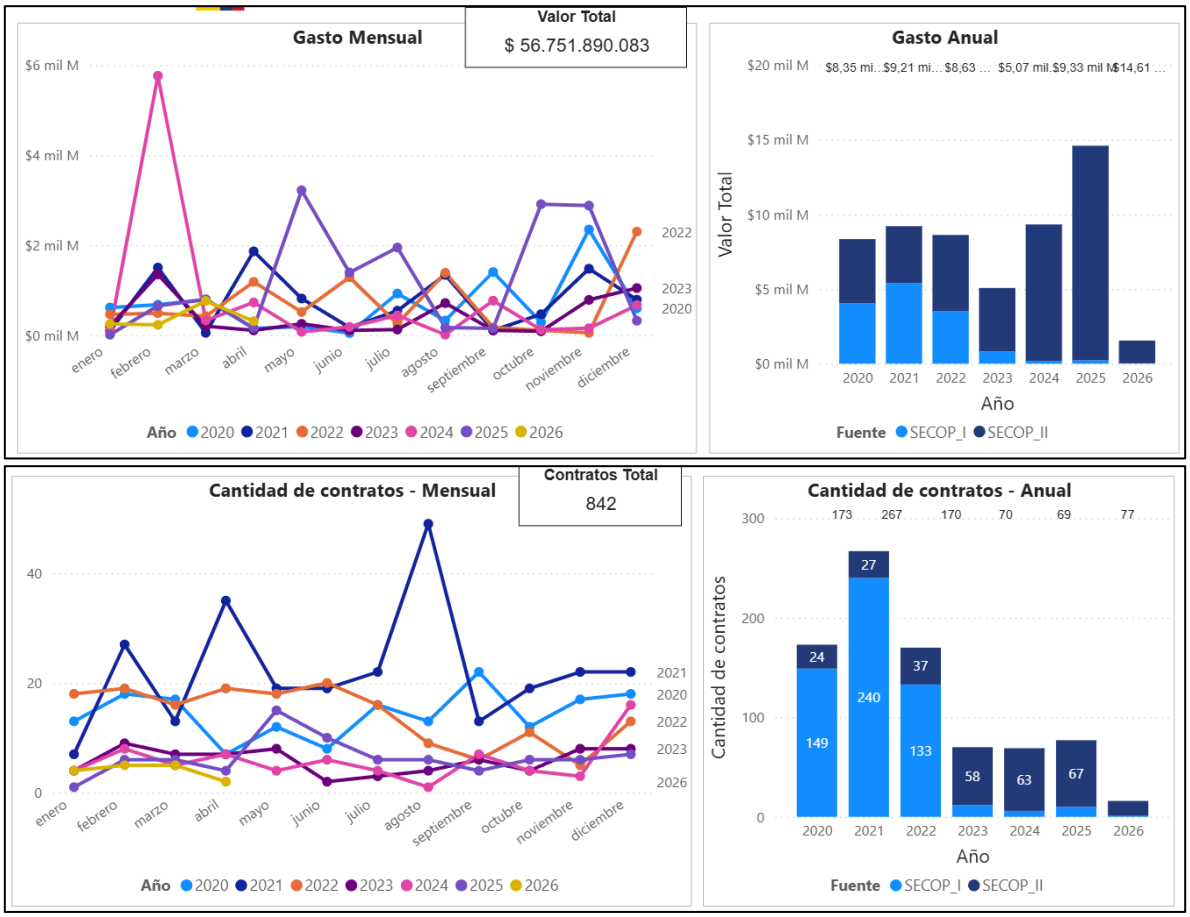
El **"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2026",** han sido demandados por la CENAC IBAGUE durante las últimas vigencias fiscales como se indica en el numeral **1. ANTECEDENTES** del presente estudio previo.

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se tomará como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, como lo es el

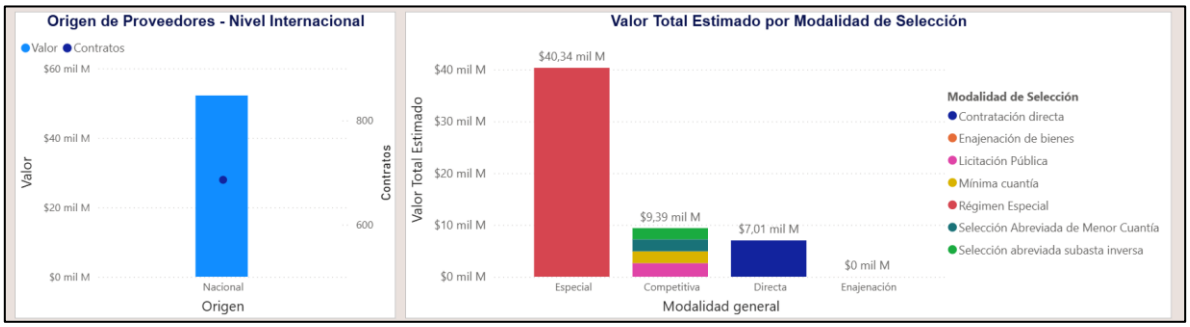
modelo de abastecimiento estratégico. Para el caso de la demanda se tendrá en cuenta las adquisiciones previas realizadas por otras entidades a nivel nacional, según los códigos de clasificación UNSPSC relacionados con los bienes a adquirir:

Dicha información se consolida mediante de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, así:





Las entidades han realizó la contratación de los elementos relacionados con el objeto del presente proceso a través de 842 contratos durante las vigencias 2020 al 2026, ejecutando un presupuesto aproximado de 52.751.890.083, evidenciando la mayor contratación en la vigencia 2021 con una totalidad de 240 contratos.

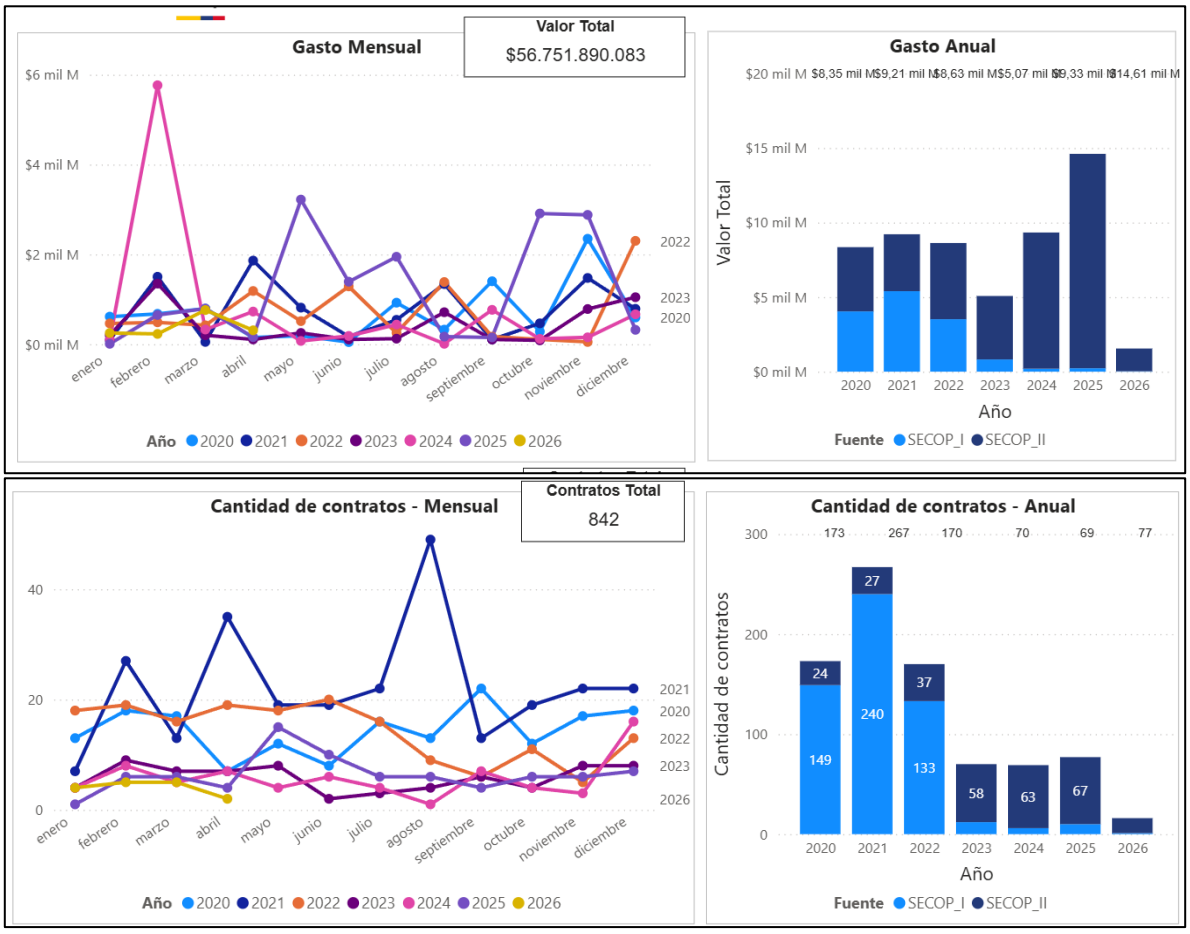


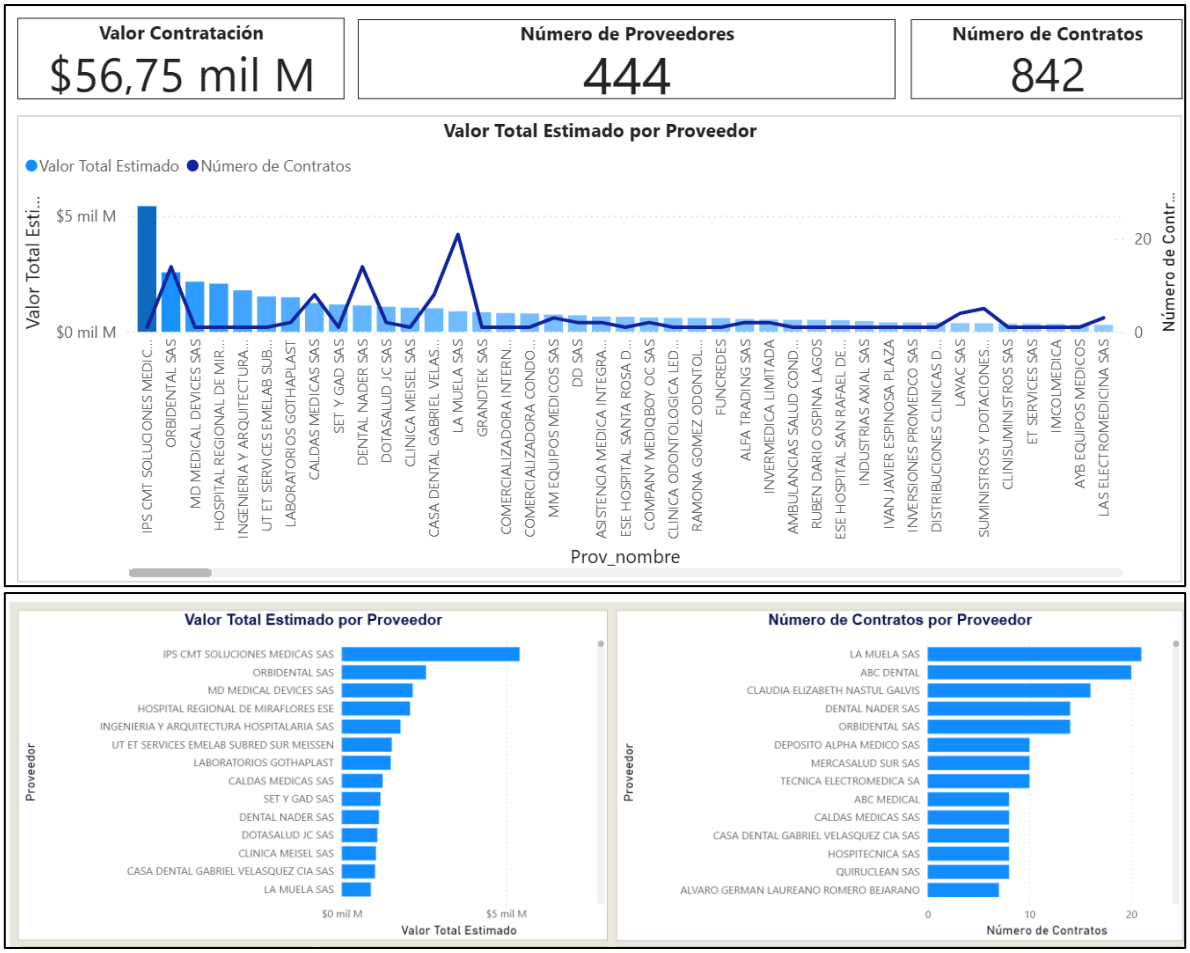
De igual modo, se evidencia que la contratación directa es la modalidades de contratación más utilizadas por las cuales se han adelantados los procesos de contratación y los proveedores son de origen nacional

2.2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quien se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente el código UNSPSC relacionado con los elementos del presente proceso, el cual guarda una relación con los elementos que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.





En el análisis de la oferta a nivel nacional, indica que los elementos enmarcados dentro del código UNSPSC han sido ofertados de manera constante durante todos los meses del año por las diferentes entidades del Estado. En este sentido se evidencia que hay una totalidad de 444 proveedores con 842 contratos generados dentro de las vigencias del 2020 al 2026, evidenciando una amplia oferta a nivel Nacional.

2.2.5 ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar estos elementos determinados en la ficha técnica, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de declararse desierto el proceso.



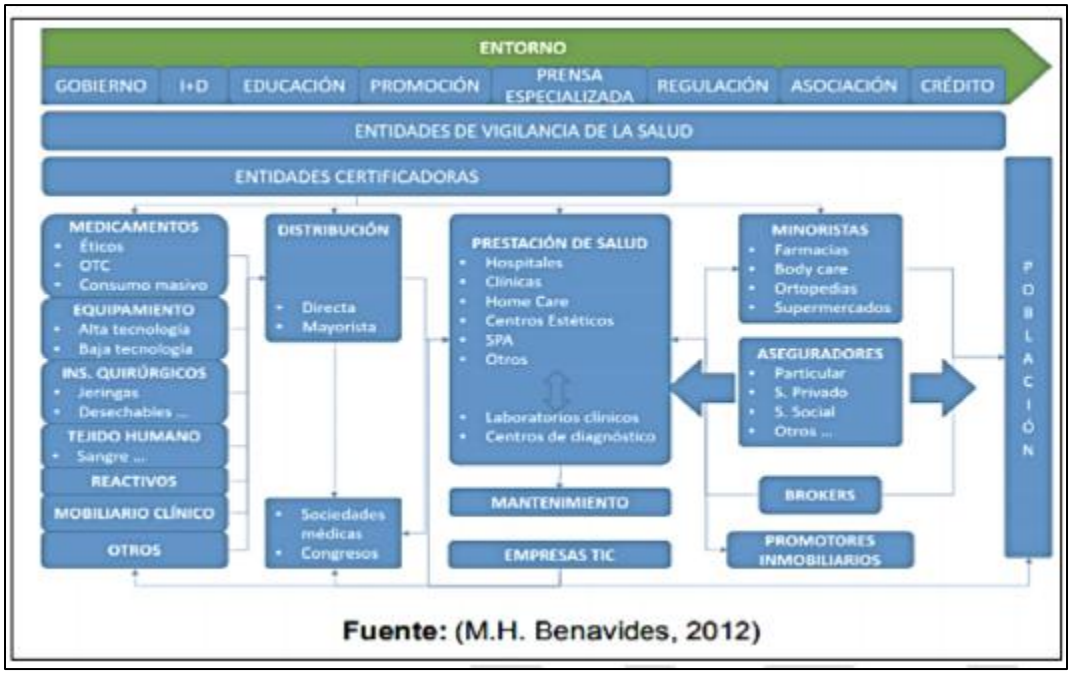
Las cadenas de abastecimiento son un conjunto de actividades u operaciones involucradas para llevar a cabo el proceso de venta de un producto en su totalidad.

Como anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen varias variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades del SUMINISTRO DE TIRAS DE GLUCOMETRIA y a las condiciones técnicas prescritas por el estructurador técnico del presente estudio previo.

CADENA PRODUCTIVA LOS ACTORES DE LA CADENA DEL SECTOR SALUD SE CLASIFICAN EN:

- Entidades de vigilancia de la salud
- Entidades certificadoras
- Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc).
- Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
- Prestadoras y promotoras de salud.

En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

2.2.5.1 ¿Quién presta el servicio?

La información que se relaciona muestra que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer los servicios solicitados.

a. Proveedores

¿Quién suministra los bienes?

La información que se relaciona muestra que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer los elementos solicitados.

Proveedores

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el suministro de los elementos requeridos, se tiene un segmento del mercado de algunos proveedores que podrían satisfacer el objeto a contratar, de acuerdo a la información extraída de la base de datos de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA-SIIS) Pymes y plenas individuales, con la Actividad económica CIIU equivalente https://supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD
800002609	Energex S.A	BOGOTA D.C.
800009973	LUVAGA SAS	BOGOTA D.C.
800014620	COMPAÑIA NAMUFACTURERA ONIX SA	BOGOTA D.C.
800019856	LA CASA DEL MEDICO SAS	MONTERIA-CORDOBA
800030667	INTERHOSPITALARIA SAS	BOGOTA D.C.
800036354	PLANTAS ELECTRICAS & SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	BOGOTA D.C.
800036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	BOGOTA D.C.
800039398	INGEAL S.A.	BOGOTA D.C.
800042641	SURTIMINAS SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
800052699	REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800052954	CASYBER SAS	BOGOTA D.C.
800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800074063	MASER LTDA	CALI-VALLE
800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS IMPORINCO SAS	BOGOTA D.C.

800082225	MARWIND SAS	BOGOTA D.C.
800085606	BCI INGENIERIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
800088568	PROVETECMAR S.A.	BOGOTA D.C.
800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	BOGOTA D.C.
800106621	SITO COMERCIAL SAS	BOGOTA D.C.
800107853	GONZALEZ TASCON S A S	BOGOTA D.C.
800111618	MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA	COTA-CUNDINAMARCA
800115389	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDA	BOGOTA D.C.
800117139	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	BOGOTA D.C.
800126506	IIMCOMELEC INGENIEROS SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
800152665	DICSON SA	BOGOTA D.C.
800164421	SERVITRONICS S.A.S	CALI-VALLE
800168320	USM COLOMBIA	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
800172301	TRASEGAR SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800174381	INVERMEDICA SAS	CALI-VALLE
800185534	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.
800188522	JAIRO BELTRAN Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.
800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	CALI-VALLE
800193265	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	BOGOTA D.C.
800198076	TEC POINT SAS	BOGOTA D.C.
800200388	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	CALI-VALLE
800203838	MASTER CONTROLS LTDA - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
800204547	INTELNET MEDICA SAS	BOGOTA D.C.
800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	BOGOTA D.C.
800208795	biosistemas ingenieria medica sas	BOGOTA D.C.
800212989	ELESEG SAS	BOGOTA D.C.
800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	BOGOTA D.C.
800223278	INGEMARC LTDA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800226013	TECNIYALE SAS	YUMBO-VALLE
800227915	KRUMTAP SAS	BOGOTA D.C.
800230972	VALSI DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
800236878	SOLUCIONES AVANZADAS DE ENERGIA SAE LTDA	BOGOTA D.C.
800243987	IBT IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES INTERNATIONAL BUSINESS TRADE SAS	BOGOTA D.C.
800245475	FRAGAROMA SAS	CALI-VALLE
800247023	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA	BOGOTA D.C.
800248423	ADW MAQUINAS DE COSER SAS	BOGOTA D.C.
802001786	NOVA MEDICA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802006240	INCLICOL VALVULAS Y CONEXIONES SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802019980	DISUMED SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804004930	BIOTECH S.A.S.	BUCARAMANGA-SANTANDER
805005133	NETGY SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	CALI-VALLE
805006278	NAUTICENTER SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
805007050	REQUIP SAS	CALI-VALLE
805012376	MAQUITODO SAS	CALI-VALLE
805014567	COLCOPY SAS	CALI-VALLE
805022934	TECNISOLUTIONS SAS	CALI-VALLE
805028911	POWER ONE LTDA	CALI-VALLE
805030075	THERMOREPUESTOS SAS	YUMBO-VALLE
805030670	ABC INGENIERIAY REPRESENTACIONES SAS	CALI-VALLE
811009988	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
811010139	FUKUTEX SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
811014137	ONNERA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
811017871	ORTHOPEDICS S.A.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811030191	EQUITRONIC SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
811035581	FUTURO MEDICO LTDA	SABANETA-ANTIOQUIA
811038520	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
811044369	CPS REPRESENTACIONES SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811044610	INGENIERIA HOSPITALARIA S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811045767	LABORATORIOS OSSALUD SAS	RIONEGRO-ANTIOQUIA
811046078	DILASER S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830001362	ABC PLANTAS Y EQUIPOS SAS	BOGOTA D.C.
830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	BOGOTA D.C.
830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830006334	INSEPET SAS	BOGOTA D.C.
830007414	ICL DIDACTICA SAS	BOGOTA D.C.
830010599	COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	BOGOTA D.C.
830012595	BAWER COMPANY SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
830013234	CORALMEDICA LIMITADA	BOGOTA D.C.
830013922	FECO Y CIA SAS	BOGOTA D.C.
830014011	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	BOGOTA D.C.
830014644	HOBART ANDINA SAS	BOGOTA D.C.
830014721	NUEVOS RECURSOS SAS	BOGOTA D.C.
830015673	DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALAES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA	BOGOTA D.C.
830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
830023239	AVANCE DIGITAL SAS	BOGOTA D.C.
830023819	Logistica para dispositivos medicos sas	BOGOTA D.C.
830025916	IMPOCOSER SAS	BOGOTA D.C.
830032216	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	BOGOTA D.C.
830034233	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA	BOGOTA D.C.
830035136	ERASMUS SAS	BOGOTA D.C.
830039415	SAEG ENGINEERING GROUP SAS	BOGOTA D.C.
830044682	HEIDELBERG COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830045893	TECNICOSTURA SA	BOGOTA D.C.
830051298	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.

830051556	SUMINISTROS Y COMPRESORES LIMITADA	BOGOTA D.C.
830053900	KASSEL GROUP SAS	BOGOTA D.C.
830054644	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	BOGOTA D.C.
830056903	MICROMEDICA SAS - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
830058216	UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S. EN REORGANIZACION	ITAGUI-ANTIOQUIA
830060632	MAKSER SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
830065092	SET Y GAD SAS	BOGOTA D.C.
830065206	CLA DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
830065332	WORLD MEDICAL SAS	BOGOTA D.C.
830065750	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830068550	HIGH QUALITY ENGINEERING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830071701	MACROSEARCH SAS	BOGOTA D.C.
830072417	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	BOGOTA D.C.
830077515	GLOBAL MOTOR SAS	BOGOTA D.C.
830080022	AIRCENTER SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
830082848	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS S.A.S	BOGOTA D.C.
830083335	HOERBIGER de Colombia Ltda	BOGOTA D.C.
830083878	electricos y comunicaciones alfa sas	BOGOTA D.C.
830084920	INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.	BOGOTA D.C.
830091739	GRAFIX DIGITAL S.A.	BOGOTA D.C.
830092023	MILKTECH LTDA	SIMIJACA-CUNDINAMARCA
830099538	MEDIMEX SAS	BOGOTA D.C.
830101742	ASSIST INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
830106465	AIRE Y ENERGIA LIMITADA	BOGOTA D.C.
830108265	ABCONTROL INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
830114737	GAS INSTRUMENT SAS	BOGOTA D.C.
830116638	CODIFICACION Y ETIQUETADO SA	BOGOTA D.C.
830118759	BESTOOLS SAS	BOGOTA D.C.
830119211	VEYALTHI GROUP S.A.S	BOGOTA D.C.
830122576	METRICOM LIMITADA	BOGOTA D.C.
830126635	SCADA TECNOLOGIA SAS	BOGOTA D.C.
830132755	COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.	BOGOTA D.C.
830138228	BEARINGS TRANSMISSION COLOMBIA LIMITADA	BOGOTA D.C.
830139893	IMPORTSOLCIONES SAS	BOGOTA D.C.
830144460	HIDROMED SA	BOGOTA D.C.
830144577	ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUTRIALES SAS	BOGOTA D.C.
830505238	INSE GROUP SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	GALAPA-ATLANTICO
830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
844000015	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	YOPAL-CASANARE
860000065	PANTECNICA S.A.	BOGOTA D.C.
860000091	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	BOGOTA D.C.
860000368	IMPORTADORA FOTOMORIZ SAIMPORTADORA FOTOMORIZ SA	BOGOTA D.C.
860000648	SANITAS SAS	BOGOTA D.C.
860000888	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C.
860002079	RADIOCOM SAS	BOGOTA D.C.
860004270	E MC ALLISTER SAS	CHIA-CUNDINAMARCA
860004285	EQUITEC SA	BOGOTA D.C.
860004755	FSC SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
860008424	HANSEATICA SAS	BOGOTA D.C.
860031068	IINSTRUMENTOS & CONTROLES SA	BOGOTA D.C.
860042811	DISAM SAS	BOGOTA D.C.
860043397	COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
860051814	TECNO INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.
860055371	JAVAR S A S	BOGOTA D.C.
860064146	EQUIMED LTDA	BOGOTA D.C.
860079475	PETROLCARBON LTDA	BOGOTA D.C.
860090324	J RESTREPO EQUIPHOS SAS	BOGOTA D.C.
860351760	HOSPIMEDICS SAS	BOGOTA D.C.
860400926	ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	BOGOTA D.C.
860403699	IMPORTADORA GRAN ANDINA SAS	BOGOTA D.C.
860450913	FIZA SAS EN REORGANIZACION	CHIA-CUNDINAMARCA
860500689	ALFRIO SAS	BOGOTA D.C.
860502682	INVERSIONES DRILLTEX SAS	BOGOTA D.C.
860509225	CI DISMECOL SAS	BOGOTA D.C.
860516281	DIRIMPEX SAS	BOGOTA D.C.
860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS	COTA-CUNDINAMARCA
860526532	PROYNS SAS	BOGOTA D.C.
860526809	LAS ELECTROMEDICINA SAS	BOGOTA D.C.
860534810	AMERICAN FARMAGRUP SAS	BOGOTA D.C.
890101001	MACOSER SA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890101977	890101977	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890111918	INVERSIONES CHAHIN Y CIA C.S.A EN REORGANIZACION	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890208730	ATR SAS	GIRON-SANTANDER
890306166	ESSEN SAS	CALI-VALLE
890317851	FISIOMEDICA SAS	BOGOTA D.C.
890322642	soldarco sas	CALI-VALLE
890331634	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION SA	CALI-VALLE
890406136	ANTONIO SPATH & CÍA. S.A.	CARTAGENA-BOLIVAR
890911267	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890912306	HECTOR ECHAVARRIA V. SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA- HEVCO SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890913321	PREMAC SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
890919283	ALMACEN BOMBAS SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890924197	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890935366	PLASTICOS ASOCIADOS S.A	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890935401	BYR INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA

890943055	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
892002085	DICIMED SAS	VILLAVICENCIO-META
900007095	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
900013343	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	BOGOTA D.C.
900016958	JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	EL-BAGRE-ANTIOQUIA
900027619	TRANSMISIONES SAS	BOGOTA D.C.
900036968	DASA HIGH TECNOLOGY SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900039051	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	BOGOTA D.C.
900042898	SORING LTDA	BOGOTA D.C.
900064762	GNH COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900068178	GRUPO MLS SAS	BOGOTA D.C.
900070751	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900072631	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA LTDA - ASSISTECH	BOGOTA D.C.
900075189	B&V INGENIERIA S.A.S	SABANETA-ANTIOQUIA
900075980	INCOMELEC SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
900076424	PEGSA LTDA	BOGOTA D.C.
900080090	OHB LTDA.	BOGOTA D.C.
900081215	GERMAR GMG SAS	BOGOTA D.C.
900084822	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
900089543	CARDIO SAFE S.A.	BOGOTA D.C.
900095423	DANVAL SAS	CALI-VALLE
900110270	MARTROM S.A.S	BOGOTA D.C.
900114653	STEIN & CIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
900117307	PT ENGINEERING SUPLIES SAS	BOGOTA D.C.
900130896	MAQUINARIAS Y SOLUCIONES SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900132012	SCALA ASCENSORES SAS	CAJICA-CUNDINAMARCA
900135826	IMPORTADORA DE BOMBAS Y TECNOLOGIA LTDA	BOGOTA D.C.
900136532	GHC HEALTCARE SUCURSAL COLOMBIA	CALI-VALLE
900140082	INGENERGIA COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.
900141567	MACTRAK SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900147252	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	BOGOTA D.C.
900148010	Network1 International Colombia SA	FUNZA-CUNDINAMARCA
900150235	DC TEKNICALDERAS LTDA	BOGOTA D.C.
900157534	S Y P COLOMBIA S.A.S.	COTA-CUNDINAMARCA
900157835	FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA	BOGOTA D.C.
900163958	COMPRESORES Y REDES NEUMATICAS LTDA	BOGOTA D.C.
900164399	RITTAL SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900175247	COMERCIALIZADORA LUFAL EQUIPOS Y PARTES SAS	BOGOTA D.C.
900177402	ACODINSA S.A.S	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	BOGOTA D.C.
900185676	EXIMEDICAL SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900188767	SPX LATIN AMERICA CORPORATION COLOMBIAN BRANCH	BOGOTA D.C.
900193129	MSA DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900201524	COMERCIALIZADORA EMR SAS EN REORGANIZACION	YOPAL-CASANARE
900202168	WELCH ALLYN COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
900204640	GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS EN REORGANIZACION	BUCARAMANGA-SANTANDER
900237382	THERMODYNAMICS ENGINEERING SAS	BOGOTA D.C.
900238756	TFI COLOMBIA	FUNZA-CUNDINAMARCA
900246871	GRUPO LYSCO SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900254658	GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.	BOGOTA D.C.
900260638	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	BOGOTA D.C.
900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	CALI-VALLE
900269840	BBG COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
900274752	FIORAZIO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900296267	DAKORA SAS	CAJICA-CUNDINAMARCA
900297138	DISEÑO PETROMECANICO SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
900298074	GVS COLOMBIA SAS	CALI-VALLE
900309256	AIGNEP LATAM SAS	BOGOTA D.C.
900310458	METROOMATNDT SAS	BOGOTA D.C.
900311030	INSMEVET S EN C	COTA-CUNDINAMARCA
900311609	COLFLO EQUIPOS SAS	BOGOTA D.C.
900321578	ALTAMIRA WATER LTDA	COTA-CUNDINAMARCA
900327306	TIENKEN SAS	BOGOTA D.C.
900332988	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
900341056	SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900346138	ET SERVICES SAS	BOGOTA D.C.
900347900	DIESELECTROS CARIBE SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900350852	DOUBLE E COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900352229	COINSTOR S.A.S.	BUCARAMANGA-SANTANDER
900352772	HANNA INSTRUMENTS SAS	BOGOTA D.C.
900353389	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900362587	APS LIGHTING & SAFETY PRODCUTS DE COLOMBIA S.A.S.	SABANETA-ANTIOQUIA
900364247	SUMINISTROS TECNICOS PETROLEROS SAS EN REORGANIZACION	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
900366080	TEKMA SAS	BOGOTA D.C.
900367678	PERDOMO BUSINESS GROUP SAS	BOGOTA D.C.
900371896	ITAL DESIGN SAS	BOGOTA D.C.
900383283	GAM COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900387617	LINEA VIVA MEDICAL SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900390835	COLMEDIKS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900402261	GROUP SN SAS EN TRAMITE DE REORGANIZACION ABREVIADA	ITAGUI-ANTIOQUIA
900403546	UNICO COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900406145	ECO AMERICA SAS	BOGOTA D.C.
900410229	FRIOCENTRO GSF SAS	BOGOTA D.C.
900410611	GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS	BOGOTA D.C.

900412283	KEBCO SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900414376	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900415792	COMERCIALIZADORA GOBAL DIESEL SAS	BOGOTA D.C.
900418415	INBIOS S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900422058	REFRIPARTES S A S	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900424919	DYWINDAG S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
900438736	BITZER COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
900442893	CLARYICON SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900446887	DISPRO DISPENSADORES PROFESIONALES SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900467191	GENERAL FLUIDS SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
900467933	OSTEOEQUIPOS SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
900471382	FINCPACK SAS	CALI-VALLE
900482123	DISANMOTOS S.A.S.	BUCARAMANGA-SANTANDER
900482537	KARCHER SAS	BOGOTA D.C.
900483868	JORGE TAUSSIG SAS	BOGOTA D.C.
900488465	TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	CALI-VALLE
900492874	DOTACION Y SUMINISTROS MRA S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900495589	CATVER SAS	BOGOTA D.C.
900497017	KINNESIS SOLUTIONS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900499033	ENVITECK SAS	BOGOTA D.C.
900502032	AERZEN COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900525300	Tecnologia e Innovacion Medica SAS	BOGOTA D.C.
900526085	EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A.S	MALAMBO-ATLANTICO
900532903	Getinge Colombia SAS	BOGOTA D.C.
900532977	EUROCIENCIA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900535843	IMPOMIN S.A.S	SABANETA-ANTIOQUIA
900537099	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS	BOGOTA D.C.
900538829	GAG GROUP SAS	BOGOTA D.C.
900544648	PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	CAJICA-CUNDINAMARCA
900553715	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	BOGOTA D.C.
900562198	GEOSPACE TECHNOLOGIES SUCURSAL SUDAMERICANA LLC	BOGOTA D.C.
900562348	SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S	CALI-VALLE
900565091	IMAGIQ S.A.S	BOGOTA D.C.
900573774	WCOLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900577032	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	COTA-CUNDINAMARCA
900590438	PROMINENT COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.
900606989	AIRE CONFORT JC SAS	CALI-VALLE
900618831	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
900624066	RAMDE SOLIDS CONTROL SAS	BOGOTA D.C.
900629188	HOME ELECTRIC SAS	CALI-VALLE
900648510	VISUAL MAQUINAS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900648909	MEGADYNE COLOMBIA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
900656724	JAIMES RUEDA & COMPAÑIA, PRECIMEC S.A.S	BUCARAMANGA-SANTANDER
900704499	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	BOGOTA D.C.
900706244	19	COTA-CUNDINAMARCA
900718523	SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SAS	BOGOTA D.C.
900726838	INDUSTRIA DE PROTECCION Y CONTROL SAS EN LIQUIDACION	CALI-VALLE
900739798	SATAREM COLOMBIA SAS	CALI-VALLE
900740837	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900802218	RATIONAL COLOMBIA - AMERICA CENTRAL SAS	BOGOTA D.C.
900803088	GOMEZ VELASQUEZ SAS	CARTAGO-VALLE
900809570	Parque industrial y zona franca induenergy (induenergy sas)	CARTAGENA-BOLIVAR
900812558	SCHOTTEL DE COLOMBIA S.A.S	CARTAGENA-BOLIVAR
900836437	SANY COLOMBIA SAS	CHIA-CUNDINAMARCA
900839253	SISTEMAS HIDRONICOS LATINOAMERICA	BOGOTA D.C.
900860584	GOLDEN GAMING S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900861266	TOP DRIVE SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900895205	ROCOL INTERNATIONAL SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900913894	ARMSTRONG DE COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900935511	PRECISUR SAS	BOGOTA D.C.
900953591	J P G TOOLS & TOOLS S.A.S.	CALI-VALLE
901250883	GESFUSTE COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
901411716	Importadora y Exportadora New World SAS	BOGOTA D.C.

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador evidencia que el mercado es abierto y se permite conceptuar que existe pluralidad de proveedores tanto jurídicas como naturales que podrían participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

3 DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO

“SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2026”.

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que resulte del presente proceso será de **SUMINISTRO.**

3.3 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Comité Técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica, por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo e invitación pública. **ANEXO 2**

ITEMS	N° INVENTARIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	CÓDIGO UNSPSC	N° SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	800411000000000000177404.	PIEZOELECTRICO	NSK		42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	1
2					42151500	2900767	BOBINA DEL LÁPIZ	UNIDAD	1
3					42151500	2900840	ELECTROVÁLVULAS	UNIDAD	1
4					42151500	2900789	FILTROS DE AGUA	UNIDAD	1
5					42151500	2901051	INSERTOS 25K (PUNTAS)	UNIDAD	1
6					42151500	2901052	INSERTOS 30K (PUNTAS)	UNIDAD	1
7					42151500	2900797	LLAVE FIJADORA DE INSERTO	UNIDAD	1
8					42151500	2901071	MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	UNIDAD	1
9					42151500	2900810	PEDAL	UNIDAD	1
10					42151500	2900812	PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	UNIDAD	1
11					42151500	2900813	POTENCIÓMETROS DE PERILLA	UNIDAD	1
12					42151500	2901130	SWITCH ON/OFF	UNIDAD	1
13					42151500	2901137	TE DE AGUA PARA CONEXIÓN	UNIDAD	1
14	800411000000000000177446 - 800411000000000000177447 - 800411000000000000178330 -	PIEZOELECTRICO	FROGENT	D3LED	42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	1
15					42151500	2900767	BOBINA DEL LÁPIZ	UNIDAD	1
16					42151500	2900840	ELECTROVÁLVULAS	UNIDAD	1

17	80041100000000000 00218300 - 80041100000000000 00218322 - 80041100000000000 00218296 - 80041100000000000 00218307 - 80041100000000000 00232423				42151500	2900789	FILTROS DE AGUA	UNIDAD	1
18					42151500	2901051	INSERTOS 25K (PUNTAS)	UNIDAD	1
19					42151500	2901052	INSERTOS 30K (PUNTAS)	UNIDAD	1
20					42151500	2900797	LLAVE FIJADORA DE INSERTO	UNIDAD	1
21					42151500	2901071	MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	UNIDAD	1
22					42151500	2900810	PEDAL	UNIDAD	1
23					42151500	2900812	PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	UNIDAD	1
24					42151500	2900813	POTENCIÓMETROS DE PERILLA	UNIDAD	1
25					42151500	2901130	SWITCH ON/OFF	UNIDAD	1
26					42151500	2901137	TE DE AGUA PARA CONEXIÓN	UNIDAD	1
27	80041100000000000 00218597 80041100000000000 00218594	CENTRIFUGA	BOECO	C28A	42152200	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1
28					42152200	2900310	ESCOBILLAS	UNIDAD	1
29	80041100000000000 00237462-	CENTRIFUGA	THERMO FISHER SCIENT	ST8	42152200	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1
30					42152200	2900310	ESCOBILLAS	UNIDAD	1
31	80041100000000000 00178727 - 80041100000000000 00244002 - 80041100000000000 00244001	COMPRESOR	SCHULZ	MSV6	42151500	2900335	ANILLOS	UNIDAD	1
32					42151500	2900372	BIELAS	UNIDAD	1
33					42151500	2901155	CAMISA PARA PISTÓN	UNIDAD	1
34					42151500	2900838	CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1
35					42151500	2900839	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	UNIDAD	1
36					42151500	2900933	EMPAQUES	UNIDAD	1
37					42151500	2900931	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1
38					42151500	2900355	PISTÓN	UNIDAD	1
39					42151500	2900929	PRESOSTATO	UNIDAD	1
40					42151500	2900821	RODAMIENTO	UNIDAD	1
41					42151500	2900366	VÁLVULAS DE ALIVIO	UNIDAD	1
42					42151500	2901374	Rubber foot with screw and nut (kit with 3 pcs) PART. No 809.1058-0	UNIDAD	1
43					42151500	2901375	Check valve * PART. No . 022.0059-7	UNIDAD	1
44					42151500	2901376	Check valve kit * 830.0529-7	UNIDAD	1
45					42151500	2901377	1/4” plastic tube (relief) (kit) part. No. 830.0235-2	UNIDAD	1
46					42151500	2901378	Rubber pad (kit with 4 pieces) PART NO.830.0965-0	UNIDAD	1
47					42151500	2901379	60 Hz thermic protector PART No. 012.0655-0	UNIDAD	1
48					42151500	2901380	60 Hz Electric motor * PART NO. 830.0187-9	UNIDAD	1
49					42151500	2901381	End bracket PART. NO. 709.1254-0	UNIDAD	1
50					42151500	2901382	FAN * PART NO. 709.0251-6	UNIDAD	1

51					42151500	2901383	Protecting screen (kit) PART. NO 830.0185-2	UNIDAD	1
52					42151500	2901384	Stud (kit with 4 pieces) PART. No. 830.0289-1	UNIDAD	1
53					42151500	2901385	Crankshaft (kit) PART. NO. 830.0193-3	UNIDAD	1
54	80041100000000000000217861 - 80041100000000000000217842	COMPRESOR	ATD	1,5 HP	42151500	1660876	ANILLO CONICO	UNIDAD	1
55					42151500	1779315	ARRANCADOR DIRECTO 17-25 AMP	UNIDAD	1
56					42151500	1660877	CODO	UNIDAD	1
57					42151500	1660878	LLAVE DE PASO	UNIDAD	1
58					42151500	1660879	MANOMETRO PARA AIRE	UNIDAD	1
59					42151500	1660880	NIPLE 1/4”	UNIDAD	1
60					42151500	1466524	TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	UNIDAD	1
61					42151500	2900359	ELECTRO - VALVULA CHEKER	UNIDAD	1
62					42151500	2900085	MANGUERA NEGRA 1/4 pul A 300 PSI	UNIDAD	1
63					42151500	2901380	60 HZ ELECTRIC MOTOR	UNIDAD	1
64					42151500	1660884	TUERCA PARA ANILLO CONICO	UNIDAD	1
65	80041100000000000000169423 - 80041100000000000000237603	COMPRESOR	DURR DENTAL	TORNADO 1 - 5180-100-52	42151500	2900935	CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1
66					42151500	2901154	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	UNIDAD	1
67					42151500	1660876	ANILLO CONICO	UNIDAD	1
68					42151500	2900934	EMPAQUES	UNIDAD	1
69					42151500	1660877	CODO	UNIDAD	1
70					42151500	1660878	LLAVE DE PASO	UNIDAD	1
71					42151500	1660879	MANOMETRO PARA AIRE	UNIDAD	1
72					42151500	2900085	MANGUERA NEGRA 1/4 pul A 300 PSI	UNIDAD	1
73					42151500	2901380	60 HZ ELECTRIC MOTOR	UNIDAD	1
74					42151500	1660884	TUERCA PARA ANILLO CONICO	UNIDAD	1
75					42151500	1660880	NIPLE 1/4”	UNIDAD	1
76					42151500	1466524	TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	UNIDAD	1
77					42151500	2900359	ELECTRO - VALVULA CHEKER	UNIDAD	1
78	80041100000000000000177082 - 80041100000000000000177083 - 80041100000000000000177084 - 80041100000000000000177085 - 80041100000000000000177542	CONTRANGULO	NSK	EX 203 C	42151500	2901005	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. FPB-Y	UNIDAD	1
79					42151500	2900039	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NAC-Y	UNIDAD	1
80					42151500	2901006	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NBB-Y	UNIDAD	1
81	80041100000000000000177668-	CONTRANGULO	GNATUS	SL 30 PB TB	42151500	2901004	CABEZA PARA CONTRA ANGULO	UNIDAD	1
82	80041100000000000000177222-	CAMILLA DE RECUPOERACIO	PRODUM EDIC		42181700	2900230	RUEDAS DE DENSIDAD	UNIDAD	1

	8004110000000000000177223-	N Y TRANSPORTE							
	8004110000000000000177224 - 8004110000000000000177225 - 8004110000000000000177226 - 8004110000000000000177227 - 8004110000000000000177228 - 8004110000000000000177229 - 8004110000000000000177230-								
	8004110000000000000177231-								
	8004110000000000000177232-								
	8004110000000000000177233-								
	8004110000000000000177234-								
	8004110000000000000218507-								
	8004110000000000000218508-								
83	8004110000000000000223449 - 8004110000000000000245161 -	DESFIBRILADOR DEA	MINDRAY	BENEHEART H C2	42181700	2900665	BATERIA LITIO-DIOXIDO DE MAGNECIO DESECHABLE DE 4200 MAH	UNIDAD	1
84	8004110000000000000225303 - 8004110000000000000259843 -	DESFIBRILADOR DEA	HEARTSINE	SAMARITAN PAD 360P	42181700	2900665	BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNIDAD	1
85	8004110000000000000249783-	DESFIBRILADOR DEA	HEARTSINE	VGM02	42181700	2900665	BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNIDAD	1
86	8004110000000000000177205-	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART H D6	42181700	2901191	BRAZALETE NEONATOS	UNIDAD	1
87					42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1
88					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1
89					42181700	2901292	CABLE ECG 5DV DESFIBRILADOR	UNIDAD	1
90					42181700	2900476	PALETAS COMPLETAS DESFIBRILADOR	UNIDAD	1
91					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2 A/P/N	UNIDAD	1
92	8004110000000000000177208 - 8004110000000000000177209 - 8004110000000000000177210 - 8004110000000000000177211 - 8004110000000000000177212 - 8004110000000000000223449	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART H D3	42181700	2900476	PALETAS COMPLETAS DESFIBRILADOR	UNIDAD	1
93					42181700	2901292	CABLE ECG 5DV DESFIBRILADOR	UNIDAD	1
94					42181700	2901191	BRAZALETE NEONATOS	UNIDAD	1
95					42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1
96					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1
97					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2 A/P/N	UNIDAD	1
98	8004110000000000000177349-	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	CM600	42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1
99					42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1

100					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1
101					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1
102					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15-RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1
103	800411000000000000177380-	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-3	42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1
104					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1
105					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1
106					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15-RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1
107	800411000000000000217897 - 800411000000000000237902-	ELECTROCARDIOGRAFO	COMEN	SE1200 EXPRESS	42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1
108					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1
109					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1
110					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15-RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1
111	800411000000000000259457 - 800411000000000000259463-	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-1201	42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1
112					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1
113					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1
114					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15-RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1
115	800411000000000000177862 - 800411000000000000178526 - 800411000000000000178724 - 800411000000000000178190 - 800411000000000000188127 - 800411000000000000245034 -	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	POCKET JUNIOR	42181700	2900028	03900-BOMBILLA OFTALMOSCOPIO	UNIDAD	1
116					42181700	2900707	03400-BOMBILLA OTOSCOPIO	UNIDAD	1
117	800411000000000000177384 - 800411000000000000177391 - 800411000000000000177392 - 800411000000000000177443 - 800411000000000000177862 - 800411000000000000177863 - 800411000000000000178189 -	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767 SERIES	42181700	2901213	FUSIBLE CORTO 1 AMP	UNIDAD	1
118					42181700	2901204	MANGUERA EN EXPIRAL	UNIDAD	1
119					42181700	2900286	CABEZA DE OTOSCOPIO REF: 25020	UNIDAD	1
120					42181700	2900285	CABEZA DE OFTALMOSCOPIO F: 11740	UNIDAD	1
121					42181700	2901249	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	1
122					42151500	2901170	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1
123					42151500	2900026	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1

	80041100000000000 00178190 - 80041100000000000 00178524 - 80041100000000000 00178191 - 80041100000000000 00178525 - 80041100000000000 00178526 - 80041100000000000 00178527 - 80041100000000000 00178689 - 80041100000000000 00178724 - 80041100000000000 00177383 -								
124	80041100000000000 00177029 - 80041100000000000 00177030 - 80041100000000000 00177031 - 80041100000000000 00177032 - 80041100000000000 00177503 - 80041100000000000 00177504 - 80041100000000000 00177549 - 80041100000000000 00177879 - 80041100000000000 00177880 - 80041100000000000 00177881 - 80041100000000000 00177882 - 80041100000000000 00177883 - 80041100000000000 00178550 - 80041100000000000 00178551 - 80041100000000000 00219760 - 80041100000000000 00219761 - 80041100000000000 00219758 - 80041100000000000 00219759 - 80041100000000000 00219767 - 80041100000000000 00219778 - 80041100000000000 00219777-	FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN	5079-128	42151500	2901195	CONJUNTO DE RESORTE, BINAURAL Y TUBO	UNIDAD	1
125					42151500	2901256	DIAFRAGMA ENTONABLE	UNIDAD	1
126					42151500	2901257	DISCO DE DIAFRAGMA	UNIDAD	1
127					42151500	2900099	OLIVAS BLANDAS	UNIDAD	1
128	80041100000000000 00232509 - 80041100000000000 00177460 - 80041100000000000 00177470 - 80041100000000000 00177471 -	KIT DE PIEZA MANO	NSK	PANAMAX 2	42151500	2900126	TURBINA PUSH BOTTON PANAMX ESTANDAR	UNIDAD	1
129					42151500	2901148	TURBINA REF. PAX2-SU03	UNIDAD	1
130					42151500	2901024	EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	1
131					42151500	2900635	TAPA	UNIDAD	1

132	8004110000000000000232486 - 8004110000000000000232508 - 8004110000000000000232985 - 8004110000000000000232495 - 8004110000000000000185652 - 8004110000000000000234358 - 8004110000000000000244349 - 8004110000000000000234351 - 8004110000000000000244339 - 8004110000000000000244341- 8004110000000000000244371 - 8004110000000000000244370 - 8004110000000000000244390 - 8004110000000000000244336 - 8004110000000000000244421 -				42151500	2901009	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	1
133	8004110000000000000178726-	KIT DE PIEZA MANO	GNATUS	SL 30 PB TB	42151500	2900984	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1
134					42151500	2901007	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	1
135					42151500	2901022	EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	1
136					42151500	2900798	LLAVE	UNIDAD	1
137	8004110000000000000218207 - 8004110000000000000218209 - 8004110000000000000218200 - 8004110000000000000218206 - 8004110000000000000218210 - 8004110000000000000218211	KIT DE PIEZA MANO	STARDENTAL	CONCENTRIX / TITAN	42151500	2900807	MICROMOTOR	UNIDAD	1
138					42151500	2901138	TURBINA	UNIDAD	1
139					42151500	2901025	EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	1
140					42151500	2901010	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	1
141					42151500	2900328	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1
142	8004110000000000000177093 - 8004110000000000000232949 - 8004110000000000000232953 - 8004110000000000000237536 - 8004110000000000000237537 - 8004110000000000000237538 - 8004110000000000000237539 - 8004110000000000000218240 - 8004110000000000000218279 -	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER - DTE	LUX-E	42151500	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	1
143					42151500	2900765	BATERÍAS	UNIDAD	1
144					42151500	2901028	FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	1
145					42151500	2901029	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	1
146					42151500	2900788	FILTRO UV	UNIDAD	1
147					42151500	2901056	LED	UNIDAD	1
148					42151500	2901120	PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	1

149	80041100000000000 00177566.	LAMPARA DE FOTOCURADO	COLTENE WHALED ENT	COLTOLUX 75	42151500	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	1
150					42151500	2901028	FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	1
151					42151500	2901029	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	1
152					42151500	2900788	FILTRO UV	UNIDAD	1
153					42151500	2901056	LED	UNIDAD	1
154					42151500	2901120	PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	1
155	80041100000000000 00259218 - 80041100000000000 00259220	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER	B-CURE	42181700	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	1
156					42181700	2901028	FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	1
157					42181700	2901029	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	1
158					42181700	2900788	FILTRO UV	UNIDAD	1
159					42181700	2901056	LED	UNIDAD	1
160					42181700	2901120	PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	1
161	80041100000000000 00245104 - 80041100000000000 00177459 - 80041100000000000 00176993 - 80041100000000000 00178280 - 80041100000000000 00178281 - 80041100000000000 00178282 - 80041100000000000 00178710 - 80041100000000000 00178711 - 80041100000000000 00178729 - 80041100000000000 00245104 - 80041100000000000 00178740.	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60814 - 60713 - 60813LED	42181700	2900103	PORTA BOMBILLO	UNIDAD	1
162					42181700	2900399	06000-U BOMBILLA HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1
163					42181700	2900718	608125-501 REPUESTO CARTUCHO CON BOMBILLA (06000-U) WELCH ALLYN	UNIDAD	1
164					42181700	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	1
165					42181700	2901264	BATERIA 3.5V, NI-CD	UNIDAD	1
166	80041100000000000 00231303.	VIDEOLARINGOSCOPIO	MEDCAPTAIN	VS-10S	42181700	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	1
167	80041100000000000 00177097 - 80041100000000000 00177098 - 80041100000000000 00177099 - 80041100000000000 00177100 - 80041100000000000 00177775 - 80041100000000000 00178314 - 80041100000000000 00178315-	MICROMOTOR	NSK		42181700	2900781	CONTRA ÁNGULO	UNIDAD	1
168					42181700	2900061	EMPAQUE TRASERO	UNIDAD	1
169					42181700	2901112	PIEZA DE MANO RECTA	UNIDAD	1
170	80041100000000000 00259999-	MICROSCOPIO	ZEISS	PRIMO STAR	42181700	2900948	BOMBILLO BSJ 6V/20W MICROSCOPIO GENERICO	UNIDAD	1
171	80041100000000000 00237488-	MICROSCOPIO	PANTHERA	PANTHERA C2	42181700	2900948	BOMBILLO BSJ 6V/20W MICROSCOPIO GENERICO	UNIDAD	1

172	8004110000000000000177041-	MICROSCOPIO DE OFTALMOLOGIA	CARL ZEISS	OPMI I 1 FR	42181700	2900966	BOMBILLA 12V/100W HALOGENA MARCA OSRAM BIPIN	UNIDAD	1
173	8004110000000000000177286 8004110000000000000177287 8004110000000000000177288 8004110000000000000177289 8004110000000000000177290 8004110000000000000177291	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C50	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1
174					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1
175					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1
176					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1
177					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1
178					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1
179					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	1
180					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1
181					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1
182					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1
183					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1
184	8004110000000000000177224-	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MEDITECH	G3D	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1
185					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1
186					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1
187					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1
188					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1
189					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1
190					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	1
191					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1
192					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1
193					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1
194					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1
195	8004110000000000000177180.	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1
196					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1
197					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1
198					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1
199					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1
200					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1
201					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	1
202					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1
203					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1
204					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1

205					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1
206	80041100000000000000177249. 80041100000000000000249828.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M8	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1
207					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1
208					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1
209					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1
210					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1
211					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1
212					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	1
213					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1
214					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1
215					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1
216					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1
217	80041100000000000000259446.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1
218					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1
219					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1
220					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1
221					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1
222					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1
223					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	1
224					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1
225					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1
226					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1
227					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1
228	80041100000000000000259820.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NORTHERN	AQUARIUS	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1
229					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1
230					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1
231					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1
232					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1
233					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1
234					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	1
235					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1
236					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1
237					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1
238					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1

239	80041100000000000 00223435.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UNEC10	42181 700	290003 6	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNID AD	1
240					42181 700	290117 8	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNID AD	1
241					42181 700	290026 4	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNID AD	1
242					42181 700	290008 3	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNID AD	1
243					42181 700	290120 5	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNID AD	1
244					42181 700	290120 8	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNID AD	1
245					42181 700	290120 9	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNID AD	1
246					42181 700	290126 2	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNID AD	1
247					42181 700	290011 0	SENSOR DE SPO2	UNID AD	1
248					42181 700	290120 1	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNID AD	1
249					42181 700	290120 0	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNID AD	1
250	80041100000000000 00217876 - 80041100000000000 00233757 -	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNICARE	F8	42181 700	290003 6	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNID AD	1
251	80041100000000000 00233760 -				42181 700	290117 8	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNID AD	1
252					42181 700	290026 4	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNID AD	1
253					42181 700	290008 3	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNID AD	1
254					42181 700	290120 5	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNID AD	1
255					42181 700	290120 8	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNID AD	1
256					42181 700	290120 9	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNID AD	1
257					42181 700	290126 2	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNID AD	1
258					42181 700	290011 0	SENSOR DE SPO2	UNID AD	1
259					42181 700	290120 1	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNID AD	1
260					42181 700	290120 0	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNID AD	1
261	80041100000000000 00177413 - 80041100000000000 00177414	PULSOXIMETRO	MINDRAY	M3	42181 700	290019 9	EXTENSIÓN DE SPO2	UNID AD	1
262					42181 700	290120 3	SENSOR DE SPO2	UNID AD	1
263					42181 700	290051 6	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNID AD	1
264					42181 700	290076 4	BASE CARGADOR	UNID AD	1
265	80041100000000000 00177400.	PULSOXIMETRO	MINDRAY	PM3	42181 700	290019 9	EXTENSIÓN DE SPO2	UNID AD	1
266					42181 700	290120 3	SENSOR DE SPO2	UNID AD	1
267					42181 700	290051 6	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNID AD	1
268					42181 700	290076 4	BASE CARGADOR	UNID AD	1
269	80041100000000000 00217925- 80041100000000000 00153355 -	PULSOXIMETRO	MINDRAY	PM-60	42181 700	290019 9	EXTENSIÓN DE SPO2	UNID AD	1
270					42181 700	290120 3	SENSOR DE SPO2	UNID AD	1
271					42181 700	290051 6	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNID AD	1

272					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	1
273	8004110000000000000177428-8004110000000000000177429 - 8004110000000000000177430 - 8004110000000000000177431 - 8004110000000000000178375	PULSOXIMETRO	EDAN	H100B	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1
274					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1
275					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1
276					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	1
277	8004110000000000000177195-8004110000000000000177191 - 8004110000000000000177192 - 8004110000000000000177193 - 8004110000000000000177194 - 8004110000000000000177195 - 8004110000000000000177196 - 8004110000000000000177200 - 8004110000000000000177201 - 8004110000000000000177202 -	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO CON MONITOR	WELCH ALLYN	CONNEX	42181700	2900026	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1
278					42181700	2900026	03000-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1
279					42181700	2901169	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1
280					42181700	2901170	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1
281					42181700	2900030	04900-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1
282					42181700	2900710	04900-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1
283					42181700	2900712	06500-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1
284					42181700	2900713	06500-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1
285					42181700	2900156	BRAZALETE UNIVERSAL CONEXIÓN FLEXIPORT ADULTO / PEDIATRICO	UNIDAD	1
286					42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1
287					42181700	2900112	SENSOR DE SPO2 ADULTO	UNIDAD	1
288					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO	UNIDAD	1
289					42181700	2901249	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	1
290	8004110000000000000177360 - 8004110000000000000177361 - 8004110000000000000177388 - 8004110000000000000177389 - 8004110000000000000177390 - 8004110000000000000219862 - 8004110000000000000219863 - 8004110000000000000219860 - 8004110000000000000219861	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO	WELCH ALLYN	777	42181700	2900026	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1
291					42181700	2900026	03000-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1
292					42181700	2901169	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1
293					42181700	2901170	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1
294					42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	1
295					42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1
296					42181700	2901249	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	1
297					42181700	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1
298	8004110000000000000177419 - 8004110000000000000177420 - 8004110000000000000177421 - 8004110000000000000177422 - 8004110000000000000177423 -	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO	RIESTER	RI-FORMER	42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	1
299					42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1
300					42181700	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1
301					42181700	2900730	RI-10607 XENON 3,5V RIESTER	UNIDAD	1
302					42181700	2900729	RI-10606 HALOGENA 3,5V RIESTER	UNIDAD	1

	800411000000000000177424								
303	800411000000000000177292.	SUCCIONADOR	THOMAS	1240	42181700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	1
304					42181700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	1
305					42181700	2900114	SWICH	UNIDAD	1
306					42181700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1
307					42181700	1660879	MANOMETRO	UNIDAD	1
308					42181700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	1
309	800411000000000000249814 - 800411000000000000266072 -	SUCCIONADOR	NEW ASPIRET	CA-MI	42181700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	1
310					42181700	2900114	SWICH	UNIDAD	1
311					42181700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1
312					42181700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	1
313					42181700	1660879	MANOMETRO	UNIDAD	1
314					42181700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	1
315	800411000000000000177067- 800411000000000000178046 - 800411000000000000178421 - 800411000000000000178638 - 800411000000000000178639 - 800411000000000000178640 -	SUCCIONADOR	PULMO-MED	7E-D	42181700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	1
316					42181700	2900114	SWICH	UNIDAD	1
317					42181700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1
318					42181700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	1
319					42181700	1660879	MANOMETRO	UNIDAD	1
320					42181700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	1
321	800411000000000000177824 800411000000000000178677 - 800411000000000000249800 -	TENSIOMETROS PARED	WELCH ALLYN		42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	1
322					42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1
323					42151500	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1
324					42151500	2901259	RELOJ DE MEDICION ENTRE 20 Y 300 mmHg	UNIDAD	1
326	800411000000000000177578 - 800411000000000000177579 - 800411000000000000177821 - 800411000000000000177517 - 800411000000000000177929 - 800411000000000000177930 - 800411000000000000198251 - 800411000000000000231338 - 800411000000000000231358 - 800411000000000000231357 - 800411000000000000	TENSIOMETROS PORTATIL	WELCH ALLYN		42151500	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1
327					42151500	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1
328					42151500	2901259	RELOJ DE MEDICION ENTRE 20 Y 300 mmHg	UNIDAD	1

	00231370 - 80041100000000000 00231376 - 80041100000000000 00231386 - 80041100000000000 00231416 - 80041100000000000 00231390 - 80041100000000000 00231395 - 80041100000000000 00231408 - 80041100000000000 00231411 - 80041100000000000 00222107 - 80041100000000000 00222096 - 80041100000000000 00245129 - 80041100000000000 00245130 - 80041100000000000 00245131 - 80041100000000000 00242218 - 80041100000000000 00249790 - 80041100000000000 00266024 - 80041100000000000 00266041 -								
329	80041100000000000 00192163 - 80041100000000000 00237567 - 80041100000000000 00177386 - 80041100000000000 00217756 - 80041100000000000 00177377 - 80041100000000000 00185600 -	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	ATD - PUMA - SURTEX - KROMADEN		42151500	2900979	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1
330					42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	1
331					42151500	2900768	BOMBILLO LED	UNIDAD	1
332					42151500	2900772	BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	1
333					42151500	2901038	HOLDER	UNIDAD	1
334					42151500	2900347	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1
335					42151500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	1
336					42151500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	1
337					42151500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	1
338					42151500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	1
339					42151500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	1
340					42151500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	1
341					42151500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	1
342					42151500	2901104	PEDAL NEUMÁTICO	UNIDAD	1
343					42151500	2900305	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	1
344					42151500	2900364	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	1
345					42151500	2901151	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	1

346					42151500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	1
347					42151500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	1
348					42151500	2900132	VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	1
349					42151500	2900836	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	1
350					42151500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1
351					42151500	2901153	VÁLVULAS DE PASO PARA AIRE Y AGUA	UNIDAD	1
352	800411000000000000217789 - 800411000000000000217787 - 800411000000000000217782 - 800411000000000000217788 -	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	ATD		42151500	2900979	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1
353					42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	1
354					42151500	2900768	BOMBILLO LED	UNIDAD	1
355					42151500	2900772	BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	1
356					42151500	2900075	HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	1
357					42151500	2900203	INTERRUPTOR 2 POSICIONES	UNIDAD	1
358					42151500	2900347	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1
359					42151500	2901075	MANGUERA ESCUPIDERA 10M	UNIDAD	1
360					42151500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	1
361					42151500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	1
362					42151500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	1
363					42151500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	1
364					42151500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	1
365					42151500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	1
366					42151500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	1
367					42151500	2900808	MODULO LÁMPARA	UNIDAD	1
368					42151500	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1
369					42151500	2901104	PEDAL NEUMÁTICO	UNIDAD	1
370					42151500	2900305	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	1
371					42151500	2900364	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	1
372					42151500	2901151	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	1
373					42151500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	1
374					42151500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	1
375					42151500	2900370	VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	1
376					42151500	2900836	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	1
377					42151500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1
378					42151500	PENDIENTE CREAR	DESCANSA BRAZOS MOBILES ESCUALIZABLES	UNIDAD	1

379					42151500	2900330	TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1
380		UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	GNATUS	S200 - SYNCRUS	42151500	2900332	ACOPLE BORDEN COMPLETO PIEZA DE MANO	UNIDAD	1
381					42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	1
382					42151500	2900768	BOMBILLO LED	UNIDAD	1
383					42151500	2900772	BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	1
384					42151500	2901040	HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	1
385					42151500	2900203	INTERRUPTOR 2 POSICIONES	UNIDAD	1
386					42151500	2901055	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1
387	80041100000000000243960 - 80041100000000000243961 - 80041100000000000243963 - 80041100000000000243965 - 80041100000000000243964 - 80041100000000000237597 -				42151500	2901075	MANGUERA ESCUPIDERA 10M	UNIDAD	1
388					42151500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	1
389					42151500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	1
390					42151500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	1
391					42151500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	1
392					42151500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	1
393					42151500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	1
394					42151500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	1
395					42151500	2901087	MODULO LÁMPARA	UNIDAD	1
396					42151500	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1
397					42151500	2901104	PEDAL	UNIDAD	1
398					42151500	2900305	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	1
399					42151500	2900364	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	1
400					42151500	2901151	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	1
401					42151500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	1
402					42151500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	1
403					42151500	2900132	VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	1
404					42151500	2900646	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	1
405					42151500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1
406					42151500	2900330	TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

El contratista en correspondencia a su oferta acreditara que cada uno de los elementos cumple con las condiciones técnicas adicionales a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, relacionadas en la invitación pública como parte integral del proceso y allegadas junto con la oferta, las cuales corresponden así:

Especificaciones técnicas adicionales, de las necesidades (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos, elaboración de estudios, fabricación de equipos). **ANEXO 2.1**

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
EXPERIENCIA DEL MERCADO	El oferente debe garantizar mediante certificado de Cámara y Comercio y/o registro mercantil que la Sociedad se ha constituido con más de un (01) años contados desde la presentación de la oferta y su actividad económica deberá ser igual con el objeto del presente proceso y deberá certificar que el domicilio principal ya sea de la sociedad oferente o del establecimiento comercial principal se encuentra ubicado en ciudades principales para correcta respuesta de ejecución del contrato.
CERTIFICADO DE CCAA	El oferente debe entregar certificados CCAA vigentes bajo su propiedad o convenio con otra empresa para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos y de control de calidad de los mismos para los repuestos que requieren el debido almacenamiento. En caso en caso de que se requiera.
GARANTÍA DE ORIGINALIDAD DEL REPUESTO	El oferente debe presentar con la oferta documento donde se comprometa a que cada uno de los repuestos a suministrar, son originales y que de ninguna manera entregara repuestos remanufacturados u homologados aun por las casas fabricantes del repuesto, excepto cuando el fabricante del equipo lo relacione en ficha técnica. Todos los insumos deberán ser entregados debidamente sellados, en sus empaques sellados, con sus respectivos nombres para comprobación, no se recibirán insumos o re-empacados. De igual forma deberá aportar la carta de garantía por cada repuesto suministrado
CERTIFICADO EXISTENCIA DE ELEMENTOS	El oferente certifica que cuenta con EXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS OFERTADOS: Este documento deberá ir incluido a la propuesta, de igual forma que la entrega y/o suministro no supera los 3 días contados a partir de la solicitud del pedido.
DE LOS GASTOS DERIVADO DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS	El oferente mediante carta firmada por el representante legal deberá comprometerse asumiendo todos los gastos que se deriven del suministro de repuestos objetos del presente proceso, sin generar costo adicional a la entidad y sin desmejorar la calidad bien, De igual forma se aclara que el suministro es por dispensación según la necesidad de la entidad – área de mantenimiento por tal motivo esta dispensación y/o suministro se debe prever. Nota: De igual forma debe aceptar los gastos que se deriven por devolución en las diferentes condiciones como: calidad del producto, defectos de fábrica, referencias erróneas y garantía del bien, sin generar costo adicional a la entidad.
GARANTIA TECNICA	El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, en el cual acredite la garantía técnica los insumos y/o repuestos a adquirir debidamente suscrita por él representante legal o quien haga sus veces así: ✓ Los repuestos que por su diseño y/o complejidad estén fabricados con una fecha de vencimiento especifica, la garantía de estos deberá ser igual a la del fabricante, se aclara que la fabricación no podrá ser superior a 1 año. ✓ Los repuestos como componentes electrónicos la garantía estará sujeta a su embalaje original con su respectivo certificado de calidad y/o sello de conservación original. ✓ Los repuestos como piezas mecánicas, electromecánicas, plásticas, cauchos y/o similares tendrán una garantía de seis meses. (ver las excepciones del presente ítem)

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
	✓ Los repuestos como cables tendrán una garantía de tres (3) meses
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	El Oferente debe entregar en la oferta: Una carta firmada por el representante legal donde se comprometa con los términos de respuesta de la garantía técnica así: El término de respuesta a un requerimiento no podrá ser superior a 24 horas, contadas a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad. El oferente deberá realizar el cambio de repuestos que se le notifique por garantía, será responsable del traslado del o los repuestos, desde los Establecimientos de Sanidad hasta donde necesite llevarlos para su cambio, asumir los costos de desplazamiento de los repuestos, deberá contar con un canal de comunicación que garantice la atención al supervisor del contrato en caso de que este requiera alguna situación, sin generar costo adicional a la entidad.

4 MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

La modalidad de selección de **MINIMA CUANTÍA** procede siempre y cuando el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal y la clasificación normativa así́:

CUANTÍAS PARA DETERMINAR MODALIDAD DE MÍNIMA.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, los valores para determinar la menor cuantía y que sirven de sustento para establecer la mínima cuantía son:

1. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV.
2. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 S.M.L.M.V e inferiores a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía será́ hasta 850 SMLMV. La mínima cuantía será́ 85 SMLMV
3. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 S.M.L.M.V e inferior a 850.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será́ hasta 650 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será́ 65 S.M.L.M.V.
4. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 S.M.L.M.V e inferior a 400.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será́ hasta 450 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será́ 45 S.M.L.M.V.
5. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será́ hasta 280 S.M.L.M.V. La menor cuantía será́ 28 S.M.L.M.

El Ejercito Nacional de Colombia se encuentra clasificado dentro del rango No 1 por lo tanto la CENAC REGIONAL IBAGUE, aplica como referencia de la mínima cuantía el valor límite de 100 SMLMV.

Acorde con lo anterior y que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección

y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado y adicionado mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, buscando proponer facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de Mínima cuantía

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta

con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Una vez analizada la necesidad de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable de IBAGUE - DISAN, la modalidad idónea para la escogencia del contratista se efectuará a través de la selección de **MINIMA CUANTÍA**.

La entidad deja constancia que para estos BIENES que se pretenden contratar, **NO EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS** Vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y aunado a lo ya anteriormente sustentado a través de la normatividad vigente, por lo cual se hace viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MINIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado y adicionado mediante Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas concordantes.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado**. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

La Central Administrativa y Contable Regional de Ibagué, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias límitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que

para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido **solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura**, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal RENOVADO PARA EL AÑO 2026 o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan atreves de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En virtud de lo anterior la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE IBAGUÉ, CONVOCA a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, En tal caso, para efectos de la limitación de la

convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MiPymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Cuando la entidad haya recibido por lo menos 2 solicitudes de por lo menos 2 MiPymes nacionales un día hábil antes y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.

Deberá acreditar su condición, con una certificación expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (si está obligado a tenerlo) en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Si dentro del término para presentar manifestación a MiPymes, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el MDN-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA-CENAC IBAGUE expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MiPymes Colombianas.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIO PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0123 de 2023, que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal SECOP II. LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es "**EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y**

MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2026".

5 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 de 30 de diciembre de 2025, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la VIGENCIA FISCAL DE 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–DISAN- CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06, Expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 12326 del 10 de febrero de 2026** por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00).** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No A-02-02-01-004-008 "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES" RECURSO 16 SSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-008	16 SSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ESM-BAS06	$ 40.000.000,00
			VALOR TOTAL	**$ 40.000.000,00**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP-12326

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHymurcia YURANY MARCELA MURCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-27-4:46 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	12326	Fecha Registro:	2026-02-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	35.000.000,00	Valor Total Operaciones:	5.000.000,00		Valor Actual.:	40.000.000,00	Saldo x Comprometer:	40.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12326	Fecha Registro:	2026-02-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR EGURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF	2026-03-27	35.000.000,00	5.000.000,00			
					Total:	35.000.000,00	5.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATRA EL SUMINISTRO DE RESPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDINA COMPLEJIDA PARA EL ESM BAS 06 DE LA REGIONAL 5 VIGENCIA 2026

SV WEINER URQUIJO VIDALES
Jefe Presupuesto CENACIBAGUE

5.1 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.1.1 PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo con la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en los elementos. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Como se describe en el **numeral 1.1** del presente estudio, la entidad durante las vigencias anteriores ha mantenido la contratación congruente al presente proceso; es decir que la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL IBAGUÉ", contrató este tipo de bienes.

Por ello, el comité económico tomará como precios históricos para los elementos que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, los precios adjudicados en la **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 164-DISANEJC-CENACIBAGUE-2025** adjudicado al contratista **EEMC S.A.S** por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000,00)** Dichos precios fueron contratados y fueron ejecutados en la vigencia 2025.

En este sentido, como para el presente proceso se cuenta con información de precios históricos, dichos precios históricos se constituyen como una fuente de información al igual que las cotizaciones recibidas para el presente proceso, los cuales serán analizados a fin de establecer el presupuesto oficial de contratación una vez definido acorde a las métricas estadísticas centrales y de posición el precio de referencia o precio techo para el presente proceso.

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Se realizó la actualización con el correspondiente IPC acumulado del año 2025 el cual fue del 5.10%, ya que los precios históricos de ese contrato fueron de la vigencia 2025:

IPC ACUMULADO 2025

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

							PRECIO HISTORICO CONTRATADO VIGENCIA 2025	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO VIGENCIA 2026
ITEMS	EQUIPO	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL
1	PIEZOELECTRICO	NSK		ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	1	$ 159.387,00	$ 167.515,74
2				BOBINA DEL LÁPIZ	UNIDAD	1	$ 710.353,00	$ 746.581,00
3				ELECTROVÁLVULAS	UNIDAD	1	$ 233.331,00	$ 245.230,88
4				FILTROS DE AGUA	UNIDAD	1	$ 39.282,00	$ 41.285,38
5				INSERTOS 25K (PUNTAS)	UNIDAD	1	$ 178.398,00	$ 187.496,30
6				INSERTOS 30K (PUNTAS)	UNIDAD	1	$ 170.100,00	$ 178.775,10

7				LLAVE FIJADORA DE INSERTO	UNIDAD	1	$ 63.142,00	$ 66.362,24
8				MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	UNIDAD	1	$ 98.817,00	$ 103.856,67
9				PEDAL	UNIDAD	1	$ 154.756,00	$ 162.648,56
10				PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	UNIDAD	1	$ 1.788.027,00	$ 1.879.216,38
11				POTENCIÓMETROS DE PERILLA	UNIDAD	1	$ 90.283,00	$ 94.887,43
12				SWITCH ON/OFF	UNIDAD	1	$ 24.737,00	$ 25.998,59
13				TE DE AGUA PARA CONEXIÓN	UNIDAD	1	$ 10.523,00	$ 11.059,67
14	PIEZOELECTRICO	FROGENT	D3LED	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	1	$ 101.075,00	$ 106.229,83
15				BOBINA DEL LÁPIZ	UNIDAD	1	$ 710.353,00	$ 746.581,00
16				ELECTROVÁLVULAS	UNIDAD	1	$ 246.134,00	$ 258.686,83
17				FILTROS DE AGUA	UNIDAD	1	$ 47.088,00	$ 49.489,49
18				INSERTOS 25K (PUNTAS)	UNIDAD	1	$ 113.130,00	$ 118.899,63
19				INSERTOS 30K (PUNTAS)	UNIDAD	1	$ 107.868,00	$ 113.369,27
20				LLAVE FIJADORA DE INSERTO	UNIDAD	1	$ 63.142,00	$ 66.362,24
21				MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	UNIDAD	1	$ 98.662,00	$ 103.693,76
22				PEDAL	UNIDAD	1	$ 154.756,00	$ 162.648,56
23				PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	UNIDAD	1	$ 1.499.635,00	$ 1.576.116,39
24				POTENCIÓMETROS DE PERILLA	UNIDAD	1	$ 50.985,00	$ 53.585,24
25				SWITCH ON/OFF	UNIDAD	1	$ 24.774,00	$ 26.037,47
26				TE DE AGUA PARA CONEXIÓN	UNIDAD	1	$ 10.523,00	$ 11.059,67
27	CENTRIFUGA	BOECO	C28A	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	$ 1.821.420,00	$ 1.914.312,42
28				ESCOBILLAS	UNIDAD	1	$ 165.485,00	$ 173.924,74
29	CENTRIFUGA	THERMO FISHER SCIENT	ST8	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	$ 2.549.988,00	$ 2.680.037,39
30				ESCOBILLAS	UNIDAD	1	$ 116.649,00	$ 122.598,10
31	COMPRESOR	SCHULZ	MSV6	ANILLOS	UNIDAD	1	$ 214.421,00	$ 225.356,47
32				BIELAS	UNIDAD	1	$ 360.745,00	$ 379.143,00
33				CAMISA PARA PISTÓN	UNIDAD	1	$ 328.227,00	$ 344.966,58
34				CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 82.463,00	$ 86.668,61
35				CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	UNIDAD	1	$ 73.099,00	$ 76.827,05
36				EMPAQUES	UNIDAD	1	$ 162.168,00	$ 170.438,57
37				FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 53.764,00	$ 56.505,96
38				PISTÓN	UNIDAD	1	$ 308.595,00	$ 324.333,35
39				PRESOSTATO	UNIDAD	1	$ 126.688,00	$ 133.149,09
40				RODAMIENTO	UNIDAD	1	$ 56.783,00	$ 59.678,93
41				VÁLVULAS DE ALIVIO	UNIDAD	1	$ 88.011,00	$ 92.499,56
42				Rubber foot with screw and nut (kit with 3 pcs) PART. No 809.1058-0	UNIDAD	1	$ 86.826,00	$ 91.254,13

43				Check valve * PART. No . 022.0059-7	UNIDAD	1	$ 164.641,00	$ 173.037,69
44				Check valve kit * 830.0529-7	UNIDAD	1	$ 167.488,00	$ 176.029,89
45				1/4” plastic tube (relief) (kit) part. No. 830.0235-2	UNIDAD	1	$ 66.332,00	$ 69.714,93
46				Rubber pad (kit with 4 pieces) PART NO.830.0965-0	UNIDAD	1	$ 89.103,00	$ 93.647,25
47				60 Hz thermic protector PART No. 012.0655-0	UNIDAD	1	$ 137.155,00	$ 144.149,91
48				60 Hz Electric motor * PART NO. 830.0187-9	UNIDAD	1	$ 1.536.522,00	$ 1.614.884,62
49				End bracket PART. NO. 709.1254-0	UNIDAD	1	$ 142.095,00	$ 149.341,85
50				FAN * PART NO. 709.0251-6	UNIDAD	1	$ 243.832,00	$ 256.267,43
51				Protecting screen (kit) PART. NO 830.0185-2	UNIDAD	1	$ 138.716,00	$ 145.790,52
52				Stud (kit with 4 pieces) PART. No. 830.0289-1	UNIDAD	1	$ 128.768,00	$ 135.335,17
53				Crankshaft (kit) PART. NO. 830.0193-3	UNIDAD	1	$ 354.071,00	$ 372.128,62
54	COMPRESOR	ATD	1,5 HP	ANILLO CONICO	UNIDAD	1	$ 4.649,00	$ 4.886,10
55				ARRANCADOR DIRECTO 17-25 AMP	UNIDAD	1	$ 194.200,00	$ 204.104,20
56				CODO	UNIDAD	1	$ 36.080,00	$ 37.920,08
57				LLAVE DE PASO	UNIDAD	1	$ 30.709,00	$ 32.275,16
58				MANOMETRO PARA AIRE	UNIDAD	1	$ 95.602,00	$ 100.477,70
59				NIPLE 1/4”	UNIDAD	1	$ 16.731,00	$ 17.584,28
60				TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	UNIDAD	1	$ 36.154,00	$ 37.997,85
61				ELECTRO - VALVULA CHEKER	UNIDAD	1	$ 209.777,00	$ 220.475,63
62				MANGUERA NEGRA 1/4 pul A 300 PSI	UNIDAD	1	$ 81.669,00	$ 85.834,12
63				60 HZ ELECTRIC MOTOR	UNIDAD	1	$ 1.808.794,00	$ 1.901.042,49
64				TUERCA PARA ANILLO CONICO	UNIDAD	1	$ 7.476,00	$ 7.857,28
65	COMPRESOR	DURR DENTAL	TORNADO 1 - 5180-100-52	CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 180.703,00	$ 189.918,85
66				CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	UNIDAD	1	$ 65.206,00	$ 68.531,51
67				ANILLO CONICO	UNIDAD	1	$ 13.154,00	$ 13.824,85
68				EMPAQUES	UNIDAD	1	$ 402.649,00	$ 423.184,10
69				CODO	UNIDAD	1	$ 13.154,00	$ 13.824,85
70				LLAVE DE PASO	UNIDAD	1	$ 69.477,00	$ 73.020,33
71				MANOMETRO PARA AIRE	UNIDAD	1	$ 144.888,00	$ 152.277,29
72				MANGUERA NEGRA 1/4 pul A 300 PSI	UNIDAD	1	$ 95.658,00	$ 100.536,56
73				60 HZ ELECTRIC MOTOR	UNIDAD	1	$ 3.013.130,00	$ 3.166.799,63
74				TUERCA PARA ANILLO CONICO	UNIDAD	1	$ 13.154,00	$ 13.824,85
75				NIPLE 1/4”	UNIDAD	1	$ 18.019,00	$ 18.937,97
76				TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	UNIDAD	1	$ 104.371,00	$ 109.693,92
77				ELECTRO - VALVULA CHEKER	UNIDAD	1	$ 225.651,00	$ 237.159,20
78	CONTRANGULO	NSK	EX 203 C	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. FPB-Y	UNIDAD	1	$ 242.077,00	$ 254.422,93
79				CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NAC-Y	UNIDAD	1	$ 242.077,00	$ 254.422,93

80				CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NBB-Y	UNIDAD	1	$ 242.077,00	$ 254.422,93
81	CONTRANGULO	GNATUS	SL 30 PB TB	CABEZA PARA CONTRA ANGULO	UNIDAD	1	$ 260.840,00	$ 274.142,84
82	CAMILLA DE RECUPOERACION Y TRANSPORTE	PRODUMEDIC		RUEDAS DE DENSIDAD	UNIDAD	1	NO APLICA PRECIO HISTORICO	NO APLICA PRECIO HISTORICO
83	DESFIBRILADOR DEA	MINDRAY	BENEHEARTH C2	BATERIA LITIO-DIOXIDO DE MAGNECIO DESECHABLE DE 4200 MAH	UNIDAD	1	$ 1.768.990,00	$ 1.859.208,49
84	DESFIBRILADOR DEA	HEARTSINE	SAMARITAN PAD 360P	BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNIDAD	1	$ 1.493.140,00	$ 1.569.290,14
85	DESFIBRILADOR DEA	HEARTSINE	VGM02	BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNIDAD	1	$ 2.584.281,00	$ 2.716.079,33
86	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEARTH D6	BRAZALETE NEONATOS	UNIDAD	1	$ 32.431,00	$ 34.084,98
87				BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 48.974,00	$ 51.471,67
88				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 48.698,00	$ 51.181,60
89				CABLE ECG 5DV DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	$ 233.904,00	$ 245.833,10
90				PALETAS COMPLETAS DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	$ 1.434.368,00	$ 1.507.520,77
91				SENSOR DE SPO2 A/P/N	UNIDAD	1	$ 247.136,00	$ 259.739,94
92	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEARTH D3	PALETAS COMPLETAS DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	$ 1.434.368,00	$ 1.507.520,77
93				CABLE ECG 5DV DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	$ 233.904,00	$ 245.833,10
94				BRAZALETE NEONATOS	UNIDAD	1	$ 32.431,00	$ 34.084,98
95				BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 48.974,00	$ 51.471,67
96				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 48.698,00	$ 51.181,60
97				SENSOR DE SPO2 A/P/N	UNIDAD	1	$ 265.874,00	$ 279.433,57
98	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	CM600	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 766.509,00	$ 805.600,96
99				BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	$ 1.059.744,00	$ 1.113.790,94
100				PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	$ 204.186,00	$ 214.599,49
101				CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1	$ 156.525,00	$ 164.507,78
102				CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	$ 310.828,00	$ 326.680,23
103	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-3	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	$ 794.448,00	$ 834.964,85
104				PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	$ 150.939,00	$ 158.636,89
105				CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1	$ 156.525,00	$ 164.507,78
106				CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	$ 230.901,00	$ 242.676,95
107	ELECTROCARDIOGRAFO	COMEN	SE1200 EXPRESS	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	$ 787.238,00	$ 827.387,14
108				PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	$ 204.186,00	$ 214.599,49
109				CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1	$ 156.525,00	$ 164.507,78
110				CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	$ 218.261,00	$ 229.392,31
111	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-1201	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	$ 787.238,00	$ 827.387,14
112				PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	$ 204.186,00	$ 214.599,49

113				CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1	$ 156.525,00	$ 164.507,78
114				CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	$ 230.901,00	$ 242.676,95
115	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	POCKET JUNIOR	03900-BOMBILLA OFTALMOSCOPIO	UNIDAD	1	$ 144.103,00	$ 151.452,25
116				03400-BOMBILLA OTOSCOPIO	UNIDAD	1	$ 138.357,00	$ 145.413,21
117	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767 SERIES	FUSIBLE CORTO 1 AMP	UNIDAD	1	$ 3.590,00	$ 3.773,09
118				MANGUERA EN EXPIRAL	UNIDAD	1	$ 52.618,00	$ 55.301,52
119				CABEZA DE OTOSCOPIO REF: 25020	UNIDAD	1	$ 885.497,00	$ 930.657,35
120				CABEZA DE OFTALMOSCOPIO F: 11740	UNIDAD	1	$ 1.054.536,00	$ 1.108.317,34
121				SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	1	$ 102.968,00	$ 108.219,37
122				03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 171.687,00	$ 180.443,04
123				03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 171.687,00	$ 180.443,04
124	FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN	5079-128	CONJUNTO DE RESORTE, BINAURAL Y TUBO	UNIDAD	1	$ 145.603,00	$ 153.028,75
125				DIAFRAGMA ENTONABLE	UNIDAD	1	$ 108.112,00	$ 113.625,71
126				DISCO DE DIAFRAGMA	UNIDAD	1	$ 108.112,00	$ 113.625,71
127				OLIVAS BLANDAS	UNIDAD	1	$ 69.486,00	$ 73.029,79
128	KIT DE PIEZA MANO	NSK	PANAMAX2	TURBINA PUSH BOTTON PANAMX ESTANDAR	UNIDAD	1	$ 402.684,00	$ 423.220,88
129				TURBINA REF. PAX2-SU03	UNIDAD	1	$ 621.604,00	$ 653.305,80
130				EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	1	$ 19.960,00	$ 20.977,96
131				TAPA	UNIDAD	1	$ 47.654,00	$ 50.084,35
132				CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	1	$ 60.905,00	$ 64.011,16
133	KIT DE PIEZA MANO	GNATUS	SL 30 PB TB	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1	$ 125.630,00	$ 132.037,13
134				CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	1	$ 80.939,00	$ 85.066,89
135				EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	1	$ 23.255,00	$ 24.441,01
136				LLAVE	UNIDAD	1	$ 21.047,00	$ 22.120,40
137	KIT DE PIEZA MANO	STARDENTAL	CONCENTRIX / TITAN	MICROMOTOR	UNIDAD	1	$ 777.874,00	$ 817.545,57
138				TURBINA	UNIDAD	1	$ 405.608,00	$ 426.294,01
139				EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	1	$ 23.255,00	$ 24.441,01
140				CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	1	$ 80.939,00	$ 85.066,89
141				ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1	$ 61.650,00	$ 64.794,15
142	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER - DTE	LUX-E	BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 400.425,00	$ 420.846,68
143				BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 300.852,00	$ 316.195,45
144				FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	1	$ 197.453,00	$ 207.523,10
145				FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	1	$ 194.290,00	$ 204.198,79
146				FILTRO UV	UNIDAD	1	$ 72.694,00	$ 76.401,39
147				LED	UNIDAD	1	$ 118.617,00	$ 124.666,47
148				PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	1	$ 37.281,00	$ 39.182,33
149	LAMPARA DE FOTOCURADO	COLTENE WHALEDENT	COLTOLUX 75	BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 366.527,00	$ 385.219,88

150				FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	1	$ 221.691,00	$ 232.997,24
151				FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	1	$ 216.881,00	$ 227.941,93
152				FILTRO UV	UNIDAD	1	$ 86.849,00	$ 91.278,30
153				LED	UNIDAD	1	$ 151.846,00	$ 159.590,15
154				PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	1	$ 47.317,00	$ 49.730,17
155	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER	B-CURE	BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 366.621,00	$ 385.318,67
156				FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	1	$ 221.691,00	$ 232.997,24
157				FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	1	$ 216.881,00	$ 227.941,93
158				FILTRO UV	UNIDAD	1	$ 86.849,00	$ 91.278,30
159				LED	UNIDAD	1	$ 151.846,00	$ 159.590,15
160				PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	1	$ 47.317,00	$ 49.730,17
161	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60814 - 60713 - 60813LED	PORTA BOMBILLO	UNIDAD	1	$ 315.302,00	$ 331.382,40
162				06000-U BOMBILLA HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 225.691,00	$ 237.201,24
163				608125-501 REPUESTO CARTUCHO CON BOMBILLA (06000-U) WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 389.581,00	$ 409.449,63
164				BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 78.928,00	$ 82.953,33
165				BATERIA 3.5V, NI-CD	UNIDAD	1	$ 216.951,00	$ 228.015,50
166	VIDEOLARINGOSCOPIO	MEDCAPTAIN	VS-10S	BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 511.732,00	$ 537.830,33
167	MICROMOTOR	NSK		CONTRA ÁNGULO	UNIDAD	1	$ 373.890,00	$ 392.958,39
168				EMPAQUE TRASERO	UNIDAD	1	$ 56.793,00	$ 59.689,44
169				PIEZA DE MANO RECTA	UNIDAD	1	$ 269.165,00	$ 282.892,42
170	MICROSCOPIO	ZEISS	PRIMO STAR	BOMBILLO BSJ 6V/20W MICROSCOPIO GENERICO	UNIDAD	1	$ 43.984,00	$ 46.227,18
171	MICROSCOPIO	PANTHERA	PANTHERA C2	BOMBILLO BSJ 6V/20W MICROSCOPIO GENERICO	UNIDAD	1	$ 43.984,00	$ 46.227,18
172	MICROSCOPIO DE OFTALMOLOGIA	CARL ZEISS	OPMI I 1 FR	BOMBILLA 12V/100W HALOGENA MARCA OSRAM BIPIN	UNIDAD	1	$ 47.356,00	$ 49.771,16
173	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C50	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 44.645,00	$ 46.921,90
174				BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 40.558,00	$ 42.626,46
175				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 44.496,00	$ 46.765,30
176				ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 159.293,00	$ 167.416,94
177				CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 151.188,00	$ 158.898,59
178				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 35.070,00	$ 36.858,57
179				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 35.070,00	$ 36.858,57
180				MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 167.064,00	$ 175.584,26
181				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 229.318,00	$ 241.013,22
182				SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 175.148,00	$ 184.080,55
183				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 177.245,00	$ 186.284,50
184	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MEDITECH	G3D	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 52.640,00	$ 55.324,64
185				BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 45.441,00	$ 47.758,49
186				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 52.365,00	$ 55.035,62
187				ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 159.293,00	$ 167.416,94

188				CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 166.367,00	$ 174.851,72
189				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 47.356,00	$ 49.771,16
190				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 47.356,00	$ 49.771,16
191				MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 132.568,00	$ 139.328,97
192				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 181.893,00	$ 191.169,54
193				SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 189.504,00	$ 199.168,70
194				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 193.320,00	$ 203.179,32
195	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 44.645,00	$ 46.921,90
196				BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 40.558,00	$ 42.626,46
197				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 44.496,00	$ 46.765,30
198				ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 159.293,00	$ 167.416,94
199				CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 150.565,00	$ 158.243,82
200				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 35.070,00	$ 36.858,57
201				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 35.070,00	$ 36.858,57
202				MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 124.104,00	$ 130.433,30
203				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 229.318,00	$ 241.013,22
204				SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 175.148,00	$ 184.080,55
205				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 177.245,00	$ 186.284,50
206	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M8	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 44.645,00	$ 46.921,90
207				BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 40.558,00	$ 42.626,46
208				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 44.645,00	$ 46.921,90
209				ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 159.293,00	$ 167.416,94
210				CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 141.475,00	$ 148.690,23
211				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 35.070,00	$ 36.858,57
212				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 35.070,00	$ 36.858,57
213				MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 124.104,00	$ 130.433,30
214				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 229.318,00	$ 241.013,22
215				SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 171.632,00	$ 180.385,23
216				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 232.689,00	$ 244.556,14
217	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 36.249,00	$ 38.097,70
218				BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 42.431,00	$ 44.594,98
219				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 52.640,00	$ 55.324,64
220				ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 159.293,00	$ 167.416,94
221				CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 166.367,00	$ 174.851,72
222				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 47.356,00	$ 49.771,16
223				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 47.356,00	$ 49.771,16
224				MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 132.568,00	$ 139.328,97
225				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 181.893,00	$ 191.169,54

226				SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 189.504,00	$ 199.168,70
227				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 193.320,00	$ 203.179,32
228	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NORTHERN	AQUARIUS	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 52.640,00	$ 55.324,64
229				BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 45.441,00	$ 47.758,49
230				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 52.365,00	$ 55.035,62
231				ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 159.293,00	$ 167.416,94
232				CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 166.367,00	$ 174.851,72
233				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 47.356,00	$ 49.771,16
234				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 47.356,00	$ 49.771,16
235				MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 132.568,00	$ 139.328,97
236				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 181.893,00	$ 191.169,54
237				SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 189.504,00	$ 199.168,70
238				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 193.320,00	$ 203.179,32
239	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UNEC10	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 34.977,00	$ 36.760,83
240				BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 31.213,00	$ 32.804,86
241				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 46.898,00	$ 49.289,80
242				ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 184.643,00	$ 194.059,79
243				CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 131.556,00	$ 138.265,36
244				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 22.784,00	$ 23.945,98
245				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 47.356,00	$ 49.771,16
246				MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 110.464,00	$ 116.097,66
247				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 244.388,00	$ 256.851,79
248				SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 185.886,00	$ 195.366,19
249				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 252.771,00	$ 265.662,32
250	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNICARE	F8	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 33.165,00	$ 34.856,42
251				BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 30.129,00	$ 31.665,58
252				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 33.054,00	$ 34.739,75
253				ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 137.579,00	$ 144.595,53
254				CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 157.861,00	$ 165.911,91
255				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 35.070,00	$ 36.858,57
256				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 47.356,00	$ 49.771,16
257				MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 135.078,00	$ 141.966,98
258				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 170.350,00	$ 179.037,85
259				SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 175.148,00	$ 184.080,55
260				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 193.320,00	$ 203.179,32
261	PULSOXIMETRO	MINDRAY	M3	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$ 168.356,00	$ 176.942,16
262				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 183.647,00	$ 193.013,00
263				BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 342.866,00	$ 360.352,17

264				BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 105.237,00	$ 110.604,09
265	PULSOXIMETRO	MINDRAY	PM3	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$ 168.356,00	$ 176.942,16
266				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 183.647,00	$ 193.013,00
267				BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 342.866,00	$ 360.352,17
268				BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 105.237,00	$ 110.604,09
269	PULSOXIMETRO	MINDRAY	PM-60	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$ 152.259,00	$ 160.024,21
270				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 177.882,00	$ 186.953,98
271				BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 308.180,00	$ 323.897,18
272				BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 117.175,00	$ 123.150,93
273	PULSOXIMETRO	EDAN	H100B	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$ 168.356,00	$ 176.942,16
274				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 178.438,00	$ 187.538,34
275				BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 340.140,00	$ 357.487,14
276				BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 111.206,00	$ 116.877,51
277	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO CON MONITOR	WELCH ALLYN	CONNEX	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 127.036,00	$ 133.514,84
278				03000-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 442.664,00	$ 465.239,86
279				03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 257.067,00	$ 270.177,42
280				03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 131.819,00	$ 138.541,77
281				04900-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 157.283,00	$ 165.304,43
282				04900-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 285.978,00	$ 300.562,88
283				06500-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 192.058,00	$ 201.852,96
284				06500-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 287.817,00	$ 302.495,67
285				BRAZALETE UNIVERSAL CONEXIÓN FLEXIPORT ADULTO / PEDIATRICO	UNIDAD	1	$ 114.835,00	$ 120.691,59
286				EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$ 148.641,00	$ 156.221,69
287				SENSOR DE SPO2 ADULTO	UNIDAD	1	$ 173.518,00	$ 182.367,42
288				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO	UNIDAD	1	$ 180.677,00	$ 189.891,53
289				SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	1	$ 107.733,00	$ 113.227,38
290	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO	WELCH ALLYN	777	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 124.829,00	$ 131.195,28
291				03000-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 378.649,00	$ 397.960,10
292				03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 535.237,00	$ 562.534,09
293				03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 130.652,00	$ 137.315,25
294				BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	1	$ 44.552,00	$ 46.824,15
295				BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1	$ 44.364,00	$ 46.626,56
296				SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	1	$ 117.514,00	$ 123.507,21
297				PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1	$ 32.587,00	$ 34.248,94
298	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO	RIESTER	RI-FORMER	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	1	$ 39.104,00	$ 41.098,30
299				BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1	$ 33.165,00	$ 34.856,42
300				PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1	$ 23.338,00	$ 24.528,24
301				RI-10607 XENON 3,5V RIESTER	UNIDAD	1	$ 164.980,00	$ 173.393,98

302				RI-10606 HALOGENA 3,5V RIESTER	UNIDAD	1	$ 163.920,00	$ 172.279,92
303	SUCCIONADOR	THOMAS	1240	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	1	$ 24.356,00	$ 25.598,16
304				VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	1	$ 161.845,00	$ 170.099,10
305				SWICH	UNIDAD	1	$ 13.154,00	$ 13.824,85
306				REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1	$ 89.336,00	$ 93.892,14
307				MANOMETRO	UNIDAD	1	$ 92.886,00	$ 97.623,19
308				FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	1	$ 107.426,00	$ 112.904,73
309	SUCCIONADOR	NEW ASPIRET	CA-MI	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	1	$ 26.006,00	$ 27.332,31
310				SWICH	UNIDAD	1	$ 25.589,00	$ 26.894,04
311				REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1	$ 125.998,00	$ 132.423,90
312				VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	1	$ 118.731,00	$ 124.786,28
313				MANOMETRO	UNIDAD	1	$ 110.875,00	$ 116.529,63
314				FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	1	$ 166.537,00	$ 175.030,39
315	SUCCIONADOR	PULMO-MED	7E-D	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	1	$ 35.009,00	$ 36.794,46
316				SWICH	UNIDAD	1	$ 10.523,00	$ 11.059,67
317				REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1	$ 136.676,00	$ 143.646,48
318				VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	1	$ 118.731,00	$ 124.786,28
319				MANOMETRO	UNIDAD	1	$ 110.875,00	$ 116.529,63
320				FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	1	$ 105.977,00	$ 111.381,83
321	TENSIOMETROS PARED	WELCH ALLYN		BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	1	$ 77.109,00	$ 81.041,56
322				BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1	$ 76.784,00	$ 80.699,98
323				PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1	$ 43.867,00	$ 46.104,22
324				RELOJ DE MEDICION ENTRE 20 Y 300 mmHg	UNIDAD	1	$ 177.082,00	$ 186.113,18
326	TENSIOMETROS PORTATIL	WELCH ALLYN		BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1	$ 76.784,00	$ 80.699,98
327				PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1	$ 38.151,00	$ 40.096,70
328				RELOJ DE MEDICION ENTRE 20 Y 300 mmHg	UNIDAD	1	$ 164.777,00	$ 173.180,63
329	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	ATD - PUMA - SURTEX - KROMADEN		ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1	$ 160.592,00	$ 168.782,19
330				ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	1	$ 111.540,00	$ 117.228,54
331				BOMBILLO LED	UNIDAD	1	$ 119.155,00	$ 125.231,91
332				BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	1	$ 59.091,00	$ 62.104,64
333				HOLDER	UNIDAD	1	$ 45.749,00	$ 48.082,20
334				JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1	$ 93.351,00	$ 98.111,90
335				MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 78.599,00	$ 82.607,55
336				MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 103.764,00	$ 109.055,96
337				MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	1	$ 179.592,00	$ 188.751,19
338				MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 164.701,00	$ 173.100,75
339				MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 105.476,00	$ 110.855,28
340				MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 119.604,00	$ 125.703,80

341				MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 105.476,00	$ 110.855,28
342				PEDAL NEUMÁTICO	UNIDAD	1	$ 145.718,00	$ 153.149,62
343				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	1	$ 4.095,00	$ 4.303,85
344				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	1	$ 4.095,00	$ 4.303,85
345				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	1	$ 4.095,00	$ 4.303,85
346				VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	1	$ 42.845,00	$ 45.030,10
347				VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	1	$ 39.758,00	$ 41.785,66
348				VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	1	$ 38.024,00	$ 39.963,22
349				VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	1	$ 35.906,00	$ 37.737,21
350				VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1	$ 225.905,00	$ 237.426,16
351				VÁLVULAS DE PASO PARA AIRE Y AGUA	UNIDAD	1	$ 55.236,00	$ 58.053,04
352	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	ATD		ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1	$ 94.713,00	$ 99.543,36
353				ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	1	$ 106.278,00	$ 111.698,18
354				BOMBILLO LED	UNIDAD	1	$ 119.155,00	$ 125.231,91
355				BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	1	$ 41.279,00	$ 43.384,23
356				HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	1	$ 147.717,00	$ 155.250,57
357				INTERRUPTOR 2 POSICIONES	UNIDAD	1	$ 28.296,00	$ 29.739,10
358				JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1	$ 158.956,00	$ 167.062,76
359				MANGUERA ESCUPIDERA 10M	UNIDAD	1	$ 188.412,00	$ 198.021,01
360				MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 136.036,00	$ 142.973,84
361				MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 179.592,00	$ 188.751,19
362				MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	1	$ 179.592,00	$ 188.751,19
363				MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 119.604,00	$ 125.703,80
364				MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 105.476,00	$ 110.855,28
365				MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 119.604,00	$ 125.703,80
366				MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 105.476,00	$ 110.855,28
367				MODULO LÁMPARA	UNIDAD	1	$ 648.913,00	$ 682.007,56
368				PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	$ 686.351,00	$ 721.354,90
369				PEDAL NEUMÁTICO	UNIDAD	1	$ 108.254,00	$ 113.774,95
370				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	1	$ 3.185,00	$ 3.347,44
371				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	1	$ 3.185,00	$ 3.347,44
372				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	1	$ 3.185,00	$ 3.347,44
373				VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	1	$ 39.134,00	$ 41.129,83
374				VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	1	$ 35.509,00	$ 37.319,96
375				VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	1	$ 35.204,00	$ 36.999,40
376				VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	1	$ 33.380,00	$ 35.082,38
377				VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1	$ 225.186,00	$ 236.670,49
378				DESCANSA BRAZOS MOBILES ESCUALIZABLES	UNIDAD	1	$ 267.268,00	$ 280.898,67

379				TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1	$ 743.611,00	$ 781.535,16
380	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	GNATUS	S200 - SYNCRUS	ACOPLE BORDEN COMPLETO PIEZA DE MANO	UNIDAD	1	$ 137.737,00	$ 144.761,59
381				ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	1	$ 105.464,00	$ 110.842,66
382				BOMBILLO LED	UNIDAD	1	$ 180.967,00	$ 190.196,32
383				BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	1	$ 86.863,00	$ 91.293,01
384				HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	1	$ 124.910,00	$ 131.280,41
385				INTERRUPTOR 2 POSICIONES	UNIDAD	1	$ 27.476,00	$ 28.877,28
386				JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1	$ 292.769,00	$ 307.700,22
387				MANGUERA ESCUPIDERA 10M	UNIDAD	1	$ 97.621,00	$ 102.599,67
388				MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 99.074,00	$ 104.126,77
389				MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 106.704,00	$ 112.145,90
390				MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	1	$ 99.868,00	$ 104.961,27
391				MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 66.170,00	$ 69.544,67
392				MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 90.000,00	$ 94.590,00
393				MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 89.075,00	$ 93.617,83
394				MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 108.563,00	$ 114.099,71
395				MODULO LÁMPARA	UNIDAD	1	$ 878.811,00	$ 923.630,36
396				PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	$ 813.074,00	$ 854.540,77
397				PEDAL	UNIDAD	1	$ 436.457,00	$ 458.716,31
398				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	1	$ 3.185,00	$ 3.347,44
399				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	1	$ 3.185,00	$ 3.347,44
400				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	1	$ 3.185,00	$ 3.347,44
401				VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	1	$ 68.070,00	$ 71.541,57
402				VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	1	$ 36.582,00	$ 38.447,68
403				VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	1	$ 61.204,00	$ 64.325,40
404				VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	1	$ 58.020,00	$ 60.979,02
405				VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1	$ 261.399,00	$ 274.730,35
406				TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1	$ 1.912.491,00	$ 2.010.028,04

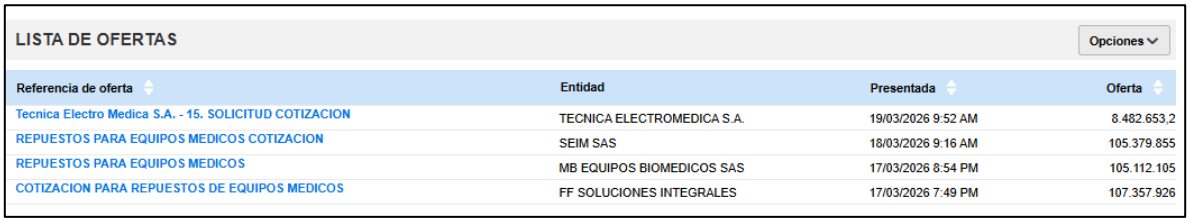
5.1.2 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

A través del área de Planes, se solicitó cotizaciones por medio de la plataforma SECOPII, mediante el evento **N° 15 SOLICITUD COTIZACION PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL**

SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2026., obteniendo cuatro cotizaciones a través de este medio, como se plasma a continuación:





Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Tecnica Electro Medica S.A. - 15. SOLICITUD COTIZACION	TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	19/03/2026 9:52 AM	8.482.653,2
REPUESTOS PARA EQUIPOS MEDICOS COTIZACION	SEIM SAS	18/03/2026 9:16 AM	105.379.855
REPUESTOS PARA EQUIPOS MEDICOS	MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS	17/03/2026 8:54 PM	105.112.105
COTIZACION PARA REPUESTOS DE EQUIPOS MEDICOS	FF SOLUCIONES INTEGRALES	17/03/2026 7:49 PM	107.357.926

Por lo anterior, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL IBAGUÉ, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por medio de la plataforma SECOPII, disponiendo de **CUATRO (04)** cotizaciones para realizar el estudio de mercado así:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
FF SOLUCIONES INTEGRAES S.AS.	901273522	11/03/2026	17/03/2026	SECOP 2	CUMPLE
MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS	901557882	11/03/2026	17/03/2026	SECOP 2	CUMPLE
SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S A S	830053911	11/03/2026	18/03/2026	SECOP 2	CUMPLE
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	830004892	11/03/2026	19/03/2026	SECOP 2	NO CUMPLE

Nota: Las cotizaciones recibidas por correo electrónico, así como los soportes del envío de la solicitud de cotización de las mismas, se encuentran impresas y reposan en la carpeta maestra del proceso.

VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL –RUES A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN

El comité Económico Estructurador procede a realizar la verificación de las empresas cotizantes a través del Registro Único Empresarial - RUES con el fin de confirmar que las actividades desarrolladas presenten similitud con el actual objeto contractual y así mismo se encuentren vigentes comercialmente.

FF SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT 901273522 – 2



FF SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901273522 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Fecha de Matrícula
2019/04/11
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/02
Último año renovado
2026



FF SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4651
Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS NIT 901557882 – 9



MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901557882 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Fecha de Matrícula
2022/01/21
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/20
Último año renovado
2026



MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S A S NIT 830053911 – 3





5.1.2.1 AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Una vez recibidas las cotizaciones, el comité técnico estructurador da su concepto de las cotizaciones recibidas así:

Ibagué, Tolima 27 de marzo de 2026.

Señora Teniente Coronel.
LINA JOHANA ROJAS GALVIS
Gerente del Proyecto

ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Con toda atención me permito informar a la señora gerente del proyecto, que una vez allegadas las cotizaciones para el proceso de contratación, cuyo objeto corresponde es la EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2026.; Se emite el siguiente concepto:

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, para el proceso de adquisición de repuesto para equipos médicos por dispensación; son aquellas presentadas por los interesados las cuales cumplen con la necesidad requerida por el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06. Que, una vez verificadas las condiciones plasmadas en las cotizaciones enviadas por las empresas, el comité técnico emite su concepto así:

ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS MEDICOS HOSPITALARIO

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTOTÉCNICO
MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS	901557882	11/03/2026	17/03/2026	SECOP II	CUMPLE
SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO	830.053.911	11/03/2026	18/03/2026	SECOP II	CUMPLE
FF SOLUCIONES INTEGRALES	901273522	11/03/2026	03/03/2026	SECOP II	CUMPLE
TECNICA ELECTROMEDICA	830.004.892	11/03/2026	17/03/2026	SECOP II	NO CUMPLE, NO OFERTA TODOS LOS ITEM DE LA COTIZACION

Respetuosamente;

TS. FREDDY MONTENEGRO PARDO
Comité Técnico Estructurador

De conformidad con lo plasmado en el aval tecnico de cotizaciones, se evidencia que la cotizacion presentada por la empresa TECNICA ELECTROMEDICA, no fue avalada por el comité tecnico estructurador, por ende no se tiene el cuenta para el presente estudio de mercado.

De acuerdo al el AVAL técnico de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

5.1.2.2 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021. "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la

justificación del mismo”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el precio de referencia de los elementos a contratar con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido el IVA (CUANDO APLIQUE) para cada uno de los elementos a adquirir.
2. Las cuatro (04) cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL IBAGUÉ, según cada grupo.
3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015.

							FF SOLUCIONES INTEGRAES S.AS.	MB EQUIPOS BIOMEDICOS SAS	SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S A S
ITEMS	**EQUIPO**	**MARCA**	**MODELO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO TOTAL**	**VALOR UNITARIO TOTAL**
1	PIEZOELECTRICO	NSK		ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	1	$ 95.200,00	$ 101.150,00	$ 89.250,00
2				BOBINA DEL LÁPIZ	UNIDAD	1	$ 499.800,00	$ 505.750,00	$ 493.850,00
3				ELECTROVÁLVULAS	UNIDAD	1	$ 101.150,00	$ 113.050,00	$ 107.100,00
4				FILTROS DE AGUA	UNIDAD	1	$ 17.850,00	$ 29.750,00	$ 23.800,00
5				INSERTOS 25K (PUNTAS)	UNIDAD	1	$ 178.500,00	$ 172.550,00	$ 166.600,00
6				INSERTOS 30K (PUNTAS)	UNIDAD	1	$ 178.500,00	$ 166.600,00	$ 160.650,00
7				LLAVE FIJADORA DE INSERTO	UNIDAD	1	$ 65.450,00	$ 59.500,00	$ 53.550,00
8				MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	UNIDAD	1	$ 59.500,00	$ 65.450,00	$ 59.500,00
9				PEDAL	UNIDAD	1	$ 178.500,00	$ 184.450,00	$ 178.500,00
10				PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	UNIDAD	1	$ 2.142.000,00	$ 2.320.500,00	$ 2.308.600,00
11				POTENCIÓMETROS DE PERILLA	UNIDAD	1	$ 71.400,00	$ 77.350,00	$ 71.400,00
12				SWITCH ON/OFF	UNIDAD	1	$ 23.800,00	$ 29.750,00	$ 23.800,00
13				TE DE AGUA PARA CONEXIÓN	UNIDAD	1	$ 5.950,00	$ 17.850,00	$ 11.900,00
14	PIEZOELECTRICO	FROGENT	D3LED	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	1	$ 101.150,00	$ 113.050,00	$ 107.100,00
15				BOBINA DEL LÁPIZ	UNIDAD	1	$ 809.200,00	$ 821.100,00	$ 809.200,00
16				ELECTROVÁLVULAS	UNIDAD	1	$ 261.800,00	$ 273.700,00	$ 261.800,00
17				FILTROS DE AGUA	UNIDAD	1	$ 45.220,00	$ 53.550,00	$ 47.600,00
18				INSERTOS 25K (PUNTAS)	UNIDAD	1	$ 113.050,00	$ 124.950,00	$ 119.000,00
19				INSERTOS 30K (PUNTAS)	UNIDAD	1	$ 113.050,00	$ 124.950,00	$ 119.000,00
20				LLAVE FIJADORA DE INSERTO	UNIDAD	1	$ 65.450,00	$ 77.350,00	$ 71.400,00
21				MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	UNIDAD	1	$ 97.580,00	$ 101.150,00	$ 95.200,00
22				PEDAL	UNIDAD	1	$ 166.600,00	$ 172.550,00	$ 166.600,00
23				PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	UNIDAD	1	$ 1.785.000,00	$ 1.963.500,00	$ 1.904.000,00

24				POTENCIÓMETROS DE PERILLA	UNIDAD	1	$ 47.600,00	$ 53.550,00	$ 47.600,00
25				SWITCH ON/OFF	UNIDAD	1	$ 23.800,00	$ 29.750,00	$ 23.800,00
26				TE DE AGUA PARA CONEXIÓN	UNIDAD	1	$ 10.710,00	$ 11.900,00	$ 5.950,00
27	CENTRIFUGA	BOECO	C28A	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	$ 1.785.000,00	$ 1.963.500,00	$ 1.904.000,00
28				ESCOBILLAS	UNIDAD	1	$ 154.700,00	$ 160.650,00	$ 154.700,00
29	CENTRIFUGA	THERMO FISHER SCIENT	ST8	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	$ 2.522.800,00	$ 261.800,00	$ 238.000,00
30				ESCOBILLAS	UNIDAD	1	$ 113.050,00	$ 121.380,00	$ 116.620,00
31	COMPRESOR	SCHULZ	MSV6	ANILLOS	UNIDAD	1	$ 226.100,00	$ 220.150,00	$ 214.200,00
32				BIELAS	UNIDAD	1	$ 357.000,00	$ 362.950,00	$ 351.050,00
33				CAMISA PARA PISTÓN	UNIDAD	1	$ 333.200,00	$ 339.150,00	$ 333.200,00
34				CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 83.300,00	$ 89.250,00	$ 83.300,00
35				CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	UNIDAD	1	$ 77.350,00	$ 83.300,00	$ 77.350,00
36				EMPAQUES	UNIDAD	1	$ 199.920,00	$ 202.300,00	$ 196.350,00
37				FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 55.930,00	$ 65.450,00	$ 59.500,00
38				PISTÓN	UNIDAD	1	$ 333.200,00	$ 339.150,00	$ 333.200,00
39				PRESOSTATO	UNIDAD	1	$ 136.850,00	$ 142.800,00	$ 136.850,00
40				RODAMIENTO	UNIDAD	1	$ 59.500,00	$ 65.450,00	$ 59.500,00
41				VÁLVULAS DE ALIVIO	UNIDAD	1	$ 892.500,00	$ 899.640,00	$ 892.500,00
42				Rubber foot with screw and nut (kit with 3 pcs) PART. No 809.1058-0	UNIDAD	1	$ 89.250,00	$ 101.150,00	$ 95.200,00
43				Check valve * PART. No . 022.0059-7	UNIDAD	1	$ 166.600,00	$ 160.650,00	$ 154.700,00
44				Check valve kit * 830.0529-7	UNIDAD	1	$ 178.500,00	$ 172.550,00	$ 166.600,00
45				1/4" plastic tube (relief) (kit) part. No. 830.0235-2	UNIDAD	1	$ 71.400,00	$ 65.450,00	$ 59.500,00
46				Rubber pad (kit with 4 pieces) PART NO.830.0965-0	UNIDAD	1	$ 94.010,00	$ 89.250,00	$ 83.300,00
47				60 Hz thermic protector PART No. 012.0655-0	UNIDAD	1	$ 142.800,00	$ 148.750,00	$ 142.800,00
48				60 Hz Electric motor * PART NO. 830.0187-9	UNIDAD	1	$ 1.547.000,00	$ 1.606.500,00	$ 1.594.600,00
49				End bracket PART. NO. 709.1254-0	UNIDAD	1	$ 148.750,00	$ 154.700,00	$ 148.750,00

50				FAN * PART NO. 709.0251-6	UNIDAD	1	$ 261.800,00	$ 267.750,00	$ 261.800,00
51				Protecting screen (kit) PART. NO 830.0185-2	UNIDAD	1	$ 141.610,00	$ 142.800,00	$ 136.850,00
52				Stud (kit with 4 pieces) PART. No. 830.0289-1	UNIDAD	1	$ 142.800,00	$ 148.750,00	$ 142.800,00
53				Crankshaft (kit) PART. NO. 830.0193-3	UNIDAD	1	$ 362.950,00	$ 368.900,00	$ 357.000,00
54	COMPRESOR	ATD	1,5 HP	ANILLO CONICO	UNIDAD	1	$ 4.998,00	$ 5.355,00	$ 4.760,00
55				ARRANCADOR DIRECTO 17-25 AMP	UNIDAD	1	$ 196.350,00	$ 204.680,00	$ 202.300,00
56				CODO	UNIDAD	1	$ 36.890,00	$ 38.080,00	$ 35.700,00
57				LLAVE DE PASO	UNIDAD	1	$ 33.320,00	$ 35.700,00	$ 29.750,00
58				MANOMETRO PARA AIRE	UNIDAD	1	$ 101.150,00	$ 113.050,00	$ 107.100,00
59				NIPLE 1/4"	UNIDAD	1	$ 19.040,00	$ 21.420,00	$ 17.850,00
60				TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	UNIDAD	1	$ 41.650,00	$ 53.550,00	$ 47.600,00
61				ELECTRO - VALVULA CHEKER	UNIDAD	1	$ 211.820,00	$ 220.150,00	$ 214.200,00
62				MANGUERA NEGRA 1/4 pul A 300 PSI	UNIDAD	1	$ 92.820,00	$ 101.150,00	$ 95.200,00
63				60 HZ ELECTRIC MOTOR	UNIDAD	1	$ 1.999.200,00	$ 2.082.500,00	$ 2.023.000,00
64				TUERCA PARA ANILLO CONICO	UNIDAD	1	$ 7.140,00	$ 5.950,00	$ 3.570,00
65	COMPRESOR	DURR DENTAL	TORNADO 1 - 5180-100-52	CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 190.400,00	$ 196.350,00	$ 190.400,00
66				CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	UNIDAD	1	$ 77.350,00	$ 89.250,00	$ 83.300,00
67				ANILLO CONICO	UNIDAD	1	$ 14.280,00	$ 17.850,00	$ 23.800,00
68				EMPAQUES	UNIDAD	1	$ 404.600,00	$ 398.650,00	$ 392.700,00
69				CODO	UNIDAD	1	$ 14.280,00	$ 17.850,00	$ 11.900,00
70				LLAVE DE PASO	UNIDAD	1	$ 77.350,00	$ 83.300,00	$ 77.350,00
71				MANOMETRO PARA AIRE	UNIDAD	1	$ 148.750,00	$ 154.700,00	$ 148.750,00
72				MANGUERA NEGRA 1/4 pul A 300 PSI	UNIDAD	1	$ 101.150,00	$ 113.050,00	$ 107.100,00
73				60 HZ ELECTRIC MOTOR	UNIDAD	1	$ 3.153.500,00	$ 3.272.500,00	$ 3.213.000,00
74				TUERCA PARA ANILLO CONICO	UNIDAD	1	$ 14.280,00	$ 17.850,00	$ 11.900,00
75				NIPLE 1/4"	UNIDAD	1	$ 22.610,00	$ 23.800,00	$ 11.900,00

76				TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	UNIDAD	1	$ 113.050,00	$ 107.100,00	$ 95.200,00
77				ELECTRO - VALVULA CHEKER	UNIDAD	1	$ 249.900,00	$ 255.850,00	$ 243.950,00
78	CONTRANGULO	NSK	EX 203 C	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. FPB-Y	UNIDAD	1	$ 226.100,00	$ 243.950,00	$ 232.050,00
79				CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NAC-Y	UNIDAD	1	$ 226.100,00	$ 243.950,00	$ 232.050,00
80				CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NBB-Y	UNIDAD	1	$ 226.100,00	$ 243.950,00	$ 232.050,00
81	CONTRANGULO	GNATUS	SL 30 PB TB	CABEZA PARA CONTRA ANGULO	UNIDAD	1	$ 261.800,00	$ 255.850,00	$ 249.900,00
82	CAMILLA DE RECUPOERACION Y TRANSPORTE	PRODUMEDIC		RUEDAS DE DENSIDAD	UNIDAD	1	$ 190.400,00	$ 184.450,00	$ 178.500,00
83	DESFIBRILADOR DEA	MINDRAY	BENEHEARTH C2	BATERIA LITIO-DIOXIDO DE MAGNECIO DESECHABLE DE 4200 MAH	UNIDAD	1	$ 1.428.000,00	$ 1.487.500,00	$ 1.428.000,00
84	DESFIBRILADOR DEA	HEARTSINE	SAMARITAN PAD 360P	BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNIDAD	1	$ 1.428.000,00	$ 1.547.000,00	$ 1.428.000,00
85	DESFIBRILADOR DEA	HEARTSINE	VGM02	BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNIDAD	1	$ 2.261.000,00	$ 2.499.000,00	$ 2.380.000,00
86	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEARTH D6	BRAZALETE NEONATOS	UNIDAD	1	$ 30.940,00	$ 35.700,00	$ 29.750,00
87				BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 59.500,00	$ 65.450,00	$ 47.600,00
88				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 47.600,00	$ 53.550,00	$ 47.600,00
89				CABLE ECG 5DV DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	$ 226.100,00	$ 220.150,00	$ 202.300,00
90				PALETAS COMPLETAS DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	$ 1.547.000,00	$ 1.487.500,00	$ 1.428.000,00
91				SENSOR DE SPO2 A/P/N	UNIDAD	1	$ 249.900,00	$ 255.850,00	$ 238.000,00
92	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEARTH D3	PALETAS COMPLETAS DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	$ 1.428.000,00	$ 1.487.500,00	$ 1.428.000,00
93				CABLE ECG 5DV DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	$ 243.950,00	$ 249.900,00	$ 238.000,00
94				BRAZALETE NEONATOS	UNIDAD	1	$ 29.750,00	$ 23.800,00	$ 29.750,00
95				BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 47.600,00	$ 53.550,00
96				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 47.600,00	$ 53.550,00
97				SENSOR DE SPO2 A/P/N	UNIDAD	1	$ 267.750,00	$ 261.800,00	$ 255.850,00
98	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	CM600	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 1.059.100,00	$ 1.130.500,00	$ 1.071.000,00
99				BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	$ 1.309.000,00	$ 1.487.500,00	$ 1.368.500,00
100				PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 226.100,00	$ 214.200,00

101				CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1	$ 160.650,00	$ 154.700,00	$ 142.800,00
102				CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15-RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	$ 333.200,00	$ 327.250,00	$ 315.350,00
103	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-3	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	$ 725.900,00	$ 731.850,00	$ 714.000,00
104				PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	$ 136.850,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00
105				CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1	$ 142.800,00	$ 148.750,00	$ 14.280,00
106				CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15-RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 226.100,00	$ 214.200,00
107	ELECTROCARDIOGRAFO	COMEN	SE1200 EXPRESS	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	$ 1.309.000,00	$ 1.368.500,00	$ 1.309.000,00
108				PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	$ 226.100,00	$ 232.050,00	$ 226.100,00
109				CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1	$ 172.550,00	$ 178.500,00	$ 172.550,00
110				CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15-RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	$ 333.200,00	$ 339.150,00	$ 208.250,00
111	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-1201	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	$ 1.309.000,00	$ 1.368.500,00	$ 1.309.000,00
112				PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	$ 226.100,00	$ 232.050,00	$ 238.000,00
113				CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1	$ 172.550,00	$ 178.500,00	$ 154.700,00
114				CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15-RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	$ 333.203,57	$ 339.150,00	$ 321.300,00
115	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	POCKET JUNIOR	03900-BOMBILLA OFTALMOSCOPIO	UNIDAD	1	$ 154.700,00	$ 160.650,00	$ 154.700,00
116				03400-BOMBILLA OTOSCOPIO	UNIDAD	1	$ 345.100,00	$ 351.050,00	$ 339.150,00
117	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767 SERIES	FUSIBLE CORTO 1 AMP	UNIDAD	1	$ 2.380,00	$ 1.785,00	$ 2.380,00
118				MANGUERA EN EXPIRAL	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 47.600,00	$ 41.650,00
119				CABEZA DE OTOSCOPIO REF: 25020	UNIDAD	1	$ 952.000,00	$ 1.011.500,00	$ 952.000,00
120				CABEZA DE OFTALMOSCOPIO F: 11740	UNIDAD	1	$ 1.428.000,00	$ 1.487.500,00	$ 1.428.000,00
121				SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	1	$ 178.500,00	$ 184.450,00	$ 178.500,00
122				03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 297.500,00	$ 291.550,00	$ 285.600,00
123				03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 297.500,00	$ 303.450,00	$ 297.500,00
124	FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN	5079-128	CONJUNTO DE RESORTE, BINAURAL Y TUBO	UNIDAD	1	$ 107.100,00	$ 101.150,00	$ 95.200,00
125				DIAFRAGMA ENTONABLE	UNIDAD	1	$ 89.250,00	$ 95.200,00	$ 89.250,00
126				DISCO DE DIAFRAGMA	UNIDAD	1	$ 83.300,00	$ 89.250,00	$ 83.300,00

127				OLIVAS BLANDAS	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 47.600,00	$ 41.650,00
128	KIT DE PIEZA MANO	NSK	PANAMAX2	TURBINA PUSH BOTTON PANAMX ESTANDAR	UNIDAD	1	$ 952.000,00	$ 892.500,00	$ 833.000,00
129				TURBINA REF. PAX2-SU03	UNIDAD	1	$ 1.666.000,00	$ 1.606.500,00	$ 1.487.500,00
130				EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	1	$ 20.230,00	$ 17.850,00	$ 23.800,00
131				TAPA	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 47.600,00	$ 41.650,00
132				CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	1	$ 71.400,00	$ 77.350,00	$ 71.400,00
133	KIT DE PIEZA MANO	GNATUS	SL 30 PB TB	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1	$ 89.250,00	$ 95.200,00	$ 89.250,00
134				CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	1	$ 65.450,00	$ 59.500,00	$ 65.450,00
135				EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	1	$ 17.850,00	$ 23.800,00	$ 29.750,00
136				LLAVE	UNIDAD	1	$ 16.660,00	$ 21.420,00	$ 23.800,00
137	KIT DE PIEZA MANO	STARDENTAL	CONCENTRIX / TITAN	MICROMOTOR	UNIDAD	1	$ 499.800,00	$ 487.900,00	$ 476.000,00
138				TURBINA	UNIDAD	1	$ 273.700,00	$ 279.650,00	$ 273.700,00
139				EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	1	$ 16.660,00	$ 21.420,00	$ 23.800,00
140				CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	1	$ 61.880,00	$ 65.450,00	$ 59.500,00
141				ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1	$ 49.980,00	$ 53.550,00	$ 47.600,00
142	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER - DTE	LUX-E	BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 464.100,00	$ 458.150,00	$ 452.200,00
143				BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 345.100,00	$ 339.150,00	$ 464.100,00
144				FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	1	$ 249.900,00	$ 255.850,00	$ 261.800,00
145				FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	1	$ 220.150,00	$ 214.200,00	$ 238.000,00
146				FILTRO UV	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 59.500,00	$ 65.450,00
147				LED	UNIDAD	1	$ 119.000,00	$ 124.950,00	$ 130.900,00
148				PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	1	$ 29.750,00	$ 35.700,00	$ 41.650,00
149	LAMPARA DE FOTOCURADO	COLTENE WHALEDENT	COLTOLUX 75	BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 464.100,00	$ 470.050,00	$ 476.000,00
150				FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	1	$ 249.900,00	$ 255.850,00	$ 261.800,00
151				FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	1	$ 220.150,00	$ 214.200,00	$ 226.100,00
152				FILTRO UV	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 59.500,00	$ 65.450,00

153				LED	UNIDAD	1	$ 119.000,00	$ 124.950,00	$ 130.900,00
154				PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	1	$ 29.750,00	$ 35.700,00	$ 41.650,00
155	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER	B-CURE	BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 464.100,00	$ 458.150,00	$ 464.100,00
156				FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	1	$ 249.900,00	$ 255.850,00	$ 261.800,00
157				FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	1	$ 220.150,00	$ 226.100,00	$ 249.900,00
158				FILTRO UV	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 59.500,00	$ 65.450,00
159				LED	UNIDAD	1	$ 119.000,00	$ 124.950,00	$ 130.900,00
160				PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	1	$ 29.750,00	$ 35.700,00	$ 41.650,00
161	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60814 - 60713 - 60813LED	PORTA BOMBILLO	UNIDAD	1	$ 523.600,00	$ 529.550,00	$ 523.600,00
162				06000-U BOMBILLA HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 315.350,00	$ 321.300,00	$ 327.250,00
163				608125-501 REPUESTO CARTUCHO CON BOMBILLA (06000-U) WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 833.000,00	$ 892.500,00	$ 898.450,00
164				BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 297.500,00	$ 309.400,00	$ 315.350,00
165				BATERIA 3.5V, NI-CD	UNIDAD	1	$ 297.500,00	$ 309.400,00	$ 315.350,00
166	VIDEOLARINGOSCOPIO	MEDCAPTAIN	VS-10S	BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 773.500,00	$ 779.450,00	$ 833.000,00
167	MICROMOTOR	NSK		CONTRA ÁNGULO	UNIDAD	1	$ 368.900,00	$ 374.850,00	$ 380.800,00
168				EMPAQUE TRASERO	UNIDAD	1	$ 41.650,00	$ 35.700,00	$ 41.650,00
169				PIEZA DE MANO RECTA	UNIDAD	1	$ 249.900,00	$ 243.950,00	$ 255.850,00
170	MICROSCOPIO	ZEISS	PRIMO STAR	BOMBILLO BSJ 6V/20W MICROSCOPIO GENERICO	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 65.450,00	$ 71.400,00
171	MICROSCOPIO	PANTHERA	PANTHERA C2	BOMBILLO BSJ 6V/20W MICROSCOPIO GENERICO	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 65.450,00	$ 71.400,00
172	MICROSCOPIO DE OFTALMOLOGIA	CARL ZEISS	OPMI I 1 FR	BOMBILLA 12V/100W HALOGENA MARCA OSRAM BIPIN	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 65.450,00	$ 714.000,00
173	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C50	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 52.360,00	$ 47.600,00	$ 53.550,00
174				BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 41.650,00	$ 47.600,00
175				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 52.360,00	$ 47.600,00	$ 53.550,00
176				ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 154.700,00	$ 160.650,00	$ 166.600,00
177				CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 184.450,00	$ 178.500,00	$ 184.450,00
178				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 33.320,00	$ 35.700,00	$ 41.650,00

179				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 33.320,00	$ 35.700,00	$ 41.650,00
180				MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 196.350,00	$ 202.300,00	$ 208.250,00
181				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 267.750,00	$ 273.700,00	$ 279.650,00
182				SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 154.700,00	$ 160.650,00	$ 166.600,00
183				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 184.450,00	$ 190.400,00	$ 196.350,00
184	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MEDITECH	G3D	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 57.120,00	$ 65.450,00	$ 59.500,00
185				BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 41.650,00	$ 35.700,00
186				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 47.600,00	$ 53.550,00	$ 47.600,00
187				ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 184.453,57	$ 190.400,00	$ 184.450,00
188				CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 184.454,76	$ 178.500,00	$ 184.450,00
189				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 33.320,00	$ 35.700,00	$ 41.650,00
190				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 33.320,00	$ 35.700,00	$ 41.650,00
191				MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 180.880,00	$ 178.500,00	$ 172.550,00
192				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 220.150,00	$ 226.100,00	$ 220.150,00
193				SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 154.700,00	$ 172.550,00	$ 166.600,00
194				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 184.461,90	$ 190.400,00	$ 184.450,00
195	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 69.020,00	$ 77.350,00	$ 83.300,00
196				BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 45.220,00	$ 53.550,00	$ 59.500,00
197				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 45.220,00	$ 53.550,00	$ 59.500,00
198				ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 160.650,00	$ 166.600,00	$ 172.550,00
199				CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 220.150,00	$ 214.200,00
200				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 29.750,00	$ 35.700,00
201				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 29.750,00	$ 35.700,00
202				MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 172.550,00	$ 178.500,00	$ 172.550,00
203				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 291.550,00	$ 279.650,00	$ 273.700,00
204				SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 176.120,00	$ 168.980,00	$ 166.600,00

205				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 220.150,00	$ 214.200,00	$ 208.250,00
206	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M8	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 69.020,00	$ 7.140,00	$ 5.950,00
207				BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 45.220,00	$ 47.600,00	$ 41.650,00
208				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 45.220,00	$ 47.600,00	$ 53.550,00
209				ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 160.650,00	$ 154.700,00	$ 160.650,00
210				CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 208.250,00	$ 214.200,00
211				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 41.650,00	$ 47.600,00
212				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 41.650,00	$ 47.600,00
213				MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 172.550,00	$ 166.600,00	$ 172.550,00
214				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 291.550,00	$ 303.450,00	$ 309.400,00
215				SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 220.150,00	$ 226.100,00	$ 232.050,00
216				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 297.500,00	$ 285.600,00	$ 291.550,00
217	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 69.020,00	$ 65.450,00	$ 59.500,00
218				BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 45.220,00	$ 41.650,00	$ 35.700,00
219				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 77.350,00	$ 71.400,00	$ 77.350,00
220				ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 208.250,00	$ 202.300,00	$ 208.250,00
221				CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 220.150,00	$ 214.200,00
222				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 41.650,00	$ 35.700,00
223				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 41.650,00	$ 35.700,00
224				MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 172.550,00	$ 166.600,00	$ 172.550,00
225				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 291.550,00	$ 285.600,00	$ 291.550,00
226				SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 243.950,00	$ 249.900,00	$ 255.850,00
227				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 273.700,00	$ 279.650,00	$ 273.700,00
228	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NORTHERN	AQUARIUS	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 69.020,00	$ 65.450,00	$ 71.400,00
229				BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 45.220,00	$ 41.650,00	$ 47.600,00
230				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 77.350,00	$ 71.400,00	$ 77.350,00

231				ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 208.250,00	$ 202.300,00	$ 208.250,00
232				CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 208.250,00	$ 208.250,00
233				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 41.650,00	$ 47.600,00
234				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 41.650,00	$ 47.600,00
235				MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 172.550,00	$ 166.600,00	$ 160.650,00
236				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 273.700,00	$ 279.650,00	$ 273.700,00
237				SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 190.400,00	$ 196.350,00	$ 202.300,00
238				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 273.700,00	$ 279.650,00	$ 273.700,00
239	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UNEC10	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 69.020,00	$ 65.450,00	$ 71.400,00
240				BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 45.220,00	$ 41.650,00	$ 47.600,00
241				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 77.350,00	$ 83.300,00	$ 89.250,00
242				ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 208.250,00	$ 214.200,00	$ 226.100,00
243				CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 220.150,00	$ 214.200,00
244				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 41.650,00	$ 47.600,00
245				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 41.650,00	$ 47.600,00
246				MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 172.550,00	$ 178.500,00	$ 184.450,00
247				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 333.200,00	$ 339.150,00	$ 333.200,00
248				SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 190.400,00	$ 196.350,00	$ 208.250,00
249				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 333.200,00	$ 339.150,00	$ 333.200,00
250	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNICARE	F8	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 69.020,00	$ 65.450,00	$ 53.550,00
251				BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 45.220,00	$ 41.650,00	$ 47.600,00
252				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 77.350,00	$ 83.300,00	$ 89.250,00
253				ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 208.250,00	$ 202.300,00	$ 208.250,00
254				CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 220.150,00	$ 214.200,00
255				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 41.650,00	$ 47.600,00
256				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 41.650,00	$ 47.600,00

257				MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 172.550,00	$ 208.250,00	$ 202.300,00
258				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 249.900,00	$ 249.900,00	$ 255.850,00
259				SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 232.050,00	$ 238.000,00	$ 249.900,00
260				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 273.700,00	$ 261.800,00	$ 249.900,00
261	PULSOXIMETRO	MINDRAY	M3	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$ 249.900,00	$ 255.850,00	$ 249.900,00
262				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 273.701,19	$ 279.650,00	$ 273.700,00
263				BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 38.080,00	$ 41.650,00	$ 47.600,00
264				BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 178.500,00	$ 18.445,00	$ 23.800,00
265	PULSOXIMETRO	MINDRAY	PM3	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$ 249.900,00	$ 255.850,00	$ 249.900,00
266				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 273.701,19	$ 279.650,00	$ 273.700,00
267				BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 38.080,00	$ 41.650,00	$ 35.700,00
268				BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 178.500,00	$ 184.450,00	$ 178.500,00
269	PULSOXIMETRO	MINDRAY	PM-60	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 220.150,00	$ 214.200,00
270				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 232.050,00	$ 226.100,00	$ 220.150,00
271				BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 357.000,00	$ 416.500,00	$ 422.450,00
272				BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 142.800,00	$ 148.750,00	$ 142.800,00
273	PULSOXIMETRO	EDAN	H100B	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 220.150,00	$ 208.250,00
274				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 232.050,00	$ 226.100,00	$ 220.150,00
275				BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 357.000,00	$ 362.950,00	$ 357.000,00
276				BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 142.800,00	$ 148.750,00	$ 142.800,00
277	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO CON MONITOR	WELCH ALLYN	CONNEX	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 172.550,00	$ 178.500,00	$ 172.550,00
278				03000-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 606.900,00	$ 612.850,00	$ 618.800,00
279				03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 654.500,00	$ 666.400,00	$ 660.450,00
280				03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 178.500,00	$ 184.450,00	$ 172.550,00
281				04900-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 208.250,00	$ 214.200,00	$ 202.300,00
282				04900-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 773.500,00	$ 779.450,00	$ 773.500,00

283				06500-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 297.500,00	$ 303.450,00	$ 304.640,00
284				06500-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 773.500,00	$ 779.450,00	$ 783.020,00
285				BRAZALETE UNIVERSAL CONEXIÓN FLEXIPORT ADULTO / PEDIATRICO	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 220.150,00	$ 208.250,00
286				EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$ 208.250,00	$ 214.200,00	$ 202.300,00
287				SENSOR DE SPO2 ADULTO	UNIDAD	1	$ 220.150,00	$ 214.200,00	$ 202.300,00
288				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO	UNIDAD	1	$ 249.900,00	$ 243.950,00	$ 238.000,00
289				SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	1	$ 172.550,00	$ 166.600,00	$ 172.550,00
290	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO	WELCH ALLYN	777	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 172.550,00	$ 166.600,00	$ 172.550,00
291				03000-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 606.900,00	$ 612.850,00	$ 618.800,00
292				03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 654.500,00	$ 660.450,00	$ 666.400,00
293				03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 178.500,00	$ 184.450,00	$ 190.400,00
294				BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	1	$ 65.450,00	$ 59.500,00	$ 65.450,00
295				BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 41.650,00	$ 53.550,00
296				SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	1	$ 172.557,14	$ 166.600,00	$ 178.500,00
297				PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 47.600,00	$ 71.400,00
298	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO	RIESTER	RI-FORMER	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	1	$ 65.450,00	$ 47.600,00	$ 71.400,00
299				BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 41.650,00	$ 53.550,00
300				PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 47.600,00	$ 65.450,00
301				RI-10607 XENON 3,5V RIESTER	UNIDAD	1	$ 208.250,00	$ 202.300,00	$ 214.200,00
302				RI-10606 HALOGENA 3,5V RIESTER	UNIDAD	1	$ 208.250,00	$ 214.200,00	$ 226.100,00
303	SUCCIONADOR	THOMAS	1240	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 29.750,00	$ 23.800,00
304				VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	1	$ 208.250,00	$ 202.300,00	$ 214.200,00
305				SWICH	UNIDAD	1	$ 11.900,00	$ 17.850,00	$ 23.800,00
306				REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1	$ 124.950,00	$ 130.900,00	$ 142.800,00
307				MANOMETRO	UNIDAD	1	$ 128.520,00	$ 130.900,00	$ 142.800,00
308				FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	1	$ 178.500,00	$ 166.600,00	$ 178.500,00

309	SUCCIONADOR	NEW ASPIRET	CA-MI	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	1	$ 38.080,00	$ 35.700,00	$ 23.800,00
310				SWICH	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 41.650,00	$ 29.750,00
311				REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1	$ 178.502,38	$ 184.450,00	$ 190.400,00
312				VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	1	$ 166.600,00	$ 172.550,00	$ 184.450,00
313				MANOMETRO	UNIDAD	1	$ 160.650,00	$ 154.700,00	$ 172.550,00
314				FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	1	$ 220.150,00	$ 214.200,00	$ 232.050,00
315	SUCCIONADOR	PULMO-MED	7E-D	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	1	$ 45.220,00	$ 47.600,00	$ 53.550,00
316				SWICH	UNIDAD	1	$ 11.900,00	$ 17.850,00	$ 23.800,00
317				REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1	$ 176.120,00	$ 178.500,00	$ 184.450,00
318				VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	1	$ 164.220,00	$ 172.550,00	$ 178.500,00
319				MANOMETRO	UNIDAD	1	$ 154.700,00	$ 160.650,00	$ 166.600,00
320				FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	1	$ 148.750,00	$ 142.800,00	$ 148.750,00
321	TENSIOMETROS PARED	WELCH ALLYN		BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	1	$ 80.920,00	$ 77.350,00	$ 71.400,00
322				BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1	$ 65.450,00	$ 59.500,00	$ 65.450,00
323				PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 47.600,00	$ 53.550,00
324				RELOJ DE MEDICION ENTRE 20 Y 300 mmHg	UNIDAD	1	$ 220.150,00	$ 208.250,00	$ 214.200,00
326	TENSIOMETROS PORTATIL	WELCH ALLYN		BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1	$ 65.450,00	$ 59.500,00	$ 65.450,00
327				PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 47.600,00	$ 53.550,00
328				RELOJ DE MEDICION ENTRE 20 Y 300 mmHg	UNIDAD	1	$ 220.153,57	$ 208.250,00	$ 214.200,00
329	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	ATD - PUMA - SURTEX - KROMADEN		ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1	$ 220.153,57	$ 208.250,00	$ 214.200,00
330				ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	1	$ 178.500,00	$ 184.450,00	$ 190.400,00
331				BOMBILLO LED	UNIDAD	1	$ 15.470,00	$ 17.850,00	$ 23.800,00
332				BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	1	$ 101.150,00	$ 95.200,00	$ 101.150,00
333				HOLDER	UNIDAD	1	$ 65.450,00	$ 59.500,00	$ 65.450,00
334				JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1	$ 142.800,00	$ 148.750,00	$ 154.700,00
335				MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 95.200,00	$ 101.150,00	$ 107.100,00

336				MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 124.950,00	$ 130.900,00	$ 136.850,00
337				MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	1	$ 220.150,00	$ 208.250,00	$ 196.350,00
338				MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 208.250,00	$ 214.200,00	$ 220.150,00
339				MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 148.750,00	$ 154.700,00	$ 160.650,00
340				MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 154.700,00	$ 148.750,00	$ 160.650,00
341				MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 142.800,00	$ 148.750,00	$ 160.650,00
342				PEDAL NEUMÁTICO	UNIDAD	1	$ 190.400,00	$ 196.350,00	$ 202.300,00
343				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	1	$ 4.165,00	$ 3.570,00	$ 4.165,00
344				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	1	$ 4.165,00	$ 3.570,00	$ 4.165,00
345				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	1	$ 4.165,00	$ 3.570,00	$ 4.165,00
346				VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	1	$ 65.450,00	$ 59.500,00	$ 65.450,00
347				VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 47.600,00	$ 66.640,00
348				VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 47.600,00	$ 66.640,00
349				VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 47.600,00	$ 66.640,00
350				VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1	$ 291.550,00	$ 285.600,00	$ 291.550,00
351				VÁLVULAS DE PASO PARA AIRE Y AGUA	UNIDAD	1	$ 77.350,00	$ 83.300,00	$ 89.250,00
352	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	ATD		ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1	$ 113.050,00	$ 124.950,00	$ 142.800,00
353				ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	1	$ 130.900,00	$ 136.850,00	$ 130.900,00
354				BOMBILLO LED	UNIDAD	1	$ 148.750,00	$ 142.800,00	$ 148.750,00
355				BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 47.600,00	$ 53.550,00
356				HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	1	$ 184.450,00	$ 178.500,00	$ 184.450,00
357				INTERRUPTOR 2 POSICIONES	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 65.450,00	$ 71.400,00
358				JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1	$ 196.350,00	$ 190.400,00	$ 196.350,00
359				MANGUERA ESCUPIDERA 10M	UNIDAD	1	$ 232.050,00	$ 238.000,00	$ 249.900,00
360				MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 172.550,00	$ 178.500,00	$ 190.400,00
361				MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 220.150,00	$ 226.100,00	$ 232.050,00

362				MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	1	$ 220.150,00	$ 226.100,00	$ 232.050,00
363				MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 148.750,00	$ 142.800,00	$ 148.750,00
364				MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 136.850,00	$ 142.800,00	$ 148.750,00
365				MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 148.750,00	$ 154.700,00	$ 160.650,00
366				MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 148.750,00	$ 154.700,00	$ 160.650,00
367				MODULO LÁMPARA	UNIDAD	1	$ 815.150,00	$ 809.200,00	$ 827.050,00
368				PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	$ 830.620,00	$ 821.100,00	$ 827.050,00
369				PEDAL NEUMÁTICO	UNIDAD	1	$ 136.850,00	$ 142.800,00	$ 148.750,00
370				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	1	$ 2.975,00	$ 2.380,00	$ 2.975,00
371				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	1	$ 2.975,00	$ 2.380,00	$ 2.975,00
372				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	1	$ 2.975,00	$ 2.380,00	$ 2.975,00
373				VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	1	$ 61.880,00	$ 65.450,00	$ 77.350,00
374				VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	1	$ 77.350,00	$ 71.400,00	$ 77.350,00
375				VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 47.600,00	$ 53.550,00
376				VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	1	$ 51.170,00	$ 53.550,00	$ 65.450,00
377				VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1	$ 279.650,00	$ 285.600,00	$ 303.450,00
378				DESCANSA BRAZOS MOBILES ESCUALIZABLES	UNIDAD	1	$ 327.250,00	$ 333.200,00	$ 339.150,00
379				TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1	$ 1.011.500,00	$ 1.130.500,00	$ 1.309.000,00
380	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	GNATUS	S200 - SYNCRUS	ACOPLE BORDEN COMPLETO PIEZA DE MANO	UNIDAD	1	$ 168.980,00	$ 172.550,00	$ 184.450,00
381				ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	1	$ 136.850,00	$ 142.800,00	$ 148.750,00
382				BOMBILLO LED	UNIDAD	1	$ 148.750,00	$ 142.800,00	$ 148.750,00
383				BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	1	$ 113.050,00	$ 130.900,00	$ 136.850,00
384				HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	1	$ 160.650,00	$ 166.600,00	$ 172.550,00
385				INTERRUPTOR 2 POSICIONES	UNIDAD	1	$ 11.900,00	$ 17.850,00	$ 29.750,00
386				JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1	$ 380.800,00	$ 386.750,00	$ 392.700,00
387				MANGUERA ESCUPIDERA 10M	UNIDAD	1	$ 124.950,00	$ 119.000,00	$ 154.700,00

388				MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 124.950,00	$ 119.000,00	$ 154.700,00
389				MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 140.420,00	$ 136.850,00	$ 148.750,00
390				MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	1	$ 130.900,00	$ 136.850,00	$ 148.750,00
391				MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 89.250,00	$ 95.200,00	$ 101.150,00
392				MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 130.900,00	$ 136.850,00	$ 142.800,00
393				MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 124.950,00	$ 130.900,00	$ 142.800,00
394				MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 142.800,00	$ 148.750,00	$ 154.700,00
395				MODULO LÁMPARA	UNIDAD	1	$ 1.130.500,00	$ 1.309.000,00	$ 1.487.500,00
396				PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	$ 1.106.700,00	$ 1.178.100,00	$ 1.309.000,00
397				PEDAL	UNIDAD	1	$ 773.500,00	$ 809.200,00	$ 892.500,00
398				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	1	$ 2.975,00	$ 3.570,00	$ 4.165,00
399				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	1	$ 2.975,00	$ 3.570,00	$ 4.165,00
400				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	1	$ 2.975,00	$ 3.570,00	$ 4.165,00
401				VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	1	$ 89.250,00	$ 95.200,00	$ 101.150,00
402				VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 59.500,00	$ 65.450,00
403				VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	1	$ 89.250,00	$ 95.200,00	$ 101.150,00
404				VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	1	$ 77.350,00	$ 89.250,00	$ 95.200,00
405				VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1	$ 345.100,00	$ 351.050,00	$ 416.500,00
406				TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1	$ 2.975.000,00	$ 3.094.000,00	$ 3.153.500,00

5.1.2.3 ANALISIS ECONÓMICO Y PRECIO DE REFERENCIA

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y los precios históricos, el comité económico tuvo en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

- **DESVIACIÓN ESTANDAR:** determinada entre los precios cotizados y precio historico actualizado
- **MENOR VALOR:** determinado entre los precios cotizados y precio historico actualizado
- **MAYOR VALOR:** determinado entre los precios cotizados y precio historico actualizado
- **PROMEDIO:** determinado entre los precios cotizados y precio historico actualizado
- **MEDIA GEOMÉTRICA:** determinada entre los precios cotizados y precio historico actualizado
- **MEDIA ARMÓNICA:** determinada entre los precios cotizados y precio historico actualizado
- **MEDIANA:** determinada entre los precios cotizados y precio historico actualizado
- **DISPERSION:** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo que incluye todos los impuestos de ley para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

							MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION
ITEMS	**EQUIPO**	**MARCA**	**MODELO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL
1	PIEZOELECTRICO	NSK		ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO-HEMBRA)	UNIDAD	1	$ 89.250,00	$ 167.515,74	$ 113.279,00	$ 109.538,00	$ 98.175,00	$ 106.483,00	$ 36.482,78	32%
2				BOBINA DEL LÁPIZ	UNIDAD	1	$ 493.850,00	$ 746.581,00	$ 561.495,00	$ 552.524,00	$ 502.775,00	$ 544.780,00	$ 123.486,10	22%
3				ELECTROVÁLVULAS	UNIDAD	1	$ 101.150,00	$ 245.230,88	$ 141.633,00	$ 131.644,00	$ 110.075,00	$ 124.429,00	$ 69.236,09	49%
4				FILTROS DE AGUA	UNIDAD	1	$ 17.850,00	$ 41.285,38	$ 28.171,00	$ 26.877,00	$ 26.775,00	$ 25.662,00	$ 10.001,82	36%
5				INSERTOS 25K (PUNTAS)	UNIDAD	1	$ 166.600,00	$ 187.496,30	$ 176.287,00	$ 176.119,00	$ 175.525,00	$ 175.952,00	$ 8.913,45	5%
6				INSERTOS 30K (PUNTAS)	UNIDAD	1	$ 160.650,00	$ 178.775,10	$ 171.131,00	$ 170.952,00	$ 172.550,00	$ 170.773,00	$ 9.002,14	5%
7				LLAVE FIJADORA DE INSERTO	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 66.362,24	$ 61.216,00	$ 60.993,00	$ 62.475,00	$ 60.764,00	$ 5.947,63	10%
8				MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	UNIDAD	1	$ 59.500,00	$ 103.856,67	$ 72.077,00	$ 70.040,00	$ 62.475,00	$ 68.352,00	$ 21.371,52	30%
9				PEDAL	UNIDAD	1	$ 162.649,00	$ 184.450,00	$ 176.025,00	$ 175.833,00	$ 178.500,00	$ 175.637,00	$ 9.348,10	5%
10				PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	UNIDAD	1	$ 1.879.216,00	$ 2.320.500,00	$ 2.162.579,00	$ 2.154.922,00	$ 2.225.300,00	$ 2.146.966,00	$ 205.733,68	10%
11				POTENCIÓMETROS DE PERILLA	UNIDAD	1	$ 71.400,00	$ 94.887,43	$ 78.759,00	$ 78.211,00	$ 74.375,00	$ 77.703,00	$ 11.111,88	14%
12				SWITCH ON/OFF	UNIDAD	1	$ 23.800,00	$ 29.750,00	$ 25.837,00	$ 25.728,00	$ 24.899,00	$ 25.623,00	$ 2.806,92	11%
13				TE DE AGUA PARA CONEXIÓN	UNIDAD	1	$ 5.950,00	$ 17.850,00	$ 11.690,00	$ 10.873,00	$ 11.480,00	$ 10.037,00	$ 4.876,29	42%
14	PIEZOELECTRICO	FROGENT	D3LED	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO-HEMBRA)	UNIDAD	1	$ 101.150,00	$ 113.050,00	$ 106.882,00	$ 106.799,00	$ 106.665,00	$ 106.716,00	$ 4.877,60	5%
15				BOBINA DEL LÁPIZ	UNIDAD	1	$ 746.581,00	$ 821.100,00	$ 796.520,00	$ 795.969,00	$ 809.200,00	$ 795.403,00	$ 33.762,13	4%
16				ELECTROVÁLVULAS	UNIDAD	1	$ 258.687,00	$ 273.700,00	$ 263.997,00	$ 263.935,00	$ 261.800,00	$ 263.874,00	$ 6.633,24	3%
17				FILTROS DE AGUA	UNIDAD	1	$ 45.220,00	$ 53.550,00	$ 48.965,00	$ 48.871,00	$ 48.545,00	$ 48.779,00	$ 3.520,68	7%
18				INSERTOS 25K (PUNTAS)	UNIDAD	1	$ 113.050,00	$ 124.950,00	$ 118.975,00	$ 118.900,00	$ 118.950,00	$ 118.826,00	$ 4.858,41	4%
19				INSERTOS 30K (PUNTAS)	UNIDAD	1	$ 113.050,00	$ 124.950,00	$ 117.592,00	$ 117.493,00	$ 116.185,00	$ 117.395,00	$ 5.614,98	5%
20				LLAVE FIJADORA DE INSERTO	UNIDAD	1	$ 65.450,00	$ 77.350,00	$ 70.141,00	$ 69.984,00	$ 68.881,00	$ 69.831,00	$ 5.472,33	8%
21				MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	UNIDAD	1	$ 95.200,00	$ 103.693,76	$ 99.406,00	$ 99.353,00	$ 99.365,00	$ 99.299,00	$ 3.761,70	4%
22				PEDAL	UNIDAD	1	$ 162.649,00	$ 172.550,00	$ 167.100,00	$ 167.062,00	$ 166.600,00	$ 167.025,00	$ 4.083,21	2%
23				PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	UNIDAD	1	$ 1.576.116,00	$ 1.963.500,00	$ 1.807.154,00	$ 1.800.865,00	$ 1.844.500,00	$ 1.794.366,00	$ 170.970,17	9%
24				POTENCIÓMETROS DE PERILLA	UNIDAD	1	$ 47.600,00	$ 53.585,24	$ 50.584,00	$ 50.496,00	$ 50.575,00	$ 50.408,00	$ 3.445,44	7%
25				SWITCH ON/OFF	UNIDAD	1	$ 23.800,00	$ 29.750,00	$ 25.847,00	$ 25.737,00	$ 24.919,00	$ 25.632,00	$ 2.807,73	11%
26				TE DE AGUA PARA CONEXIÓN	UNIDAD	1	$ 5.950,00	$ 11.900,00	$ 9.905,00	$ 9.570,00	$ 10.885,00	$ 9.177,00	$ 2.683,49	27%
27	CENTRIFUGA	BOECO	C28A	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	$ 1.785.000,00	$ 1.963.500,00	$ 1.891.703,00	$ 1.890.546,00	$ 1.909.156,00	$ 1.889.368,00	$ 75.724,81	4%

28				ESCOBILLAS	UNIDAD	1	$ 154.700,00	$ 173.924,74	$ 160.994,00	$ 160.807,00	$ 157.675,00	$ 160.626,00	$ 9.065,52	6%
29	CENTRIFUGA	THERMO FISHER SCIENT	ST8	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	$ 238.000,00	$ 2.680.037,39	$ 1.425.659,00	$ 805.643,00	$ 1.392.300,00	$ 455.016,00	$ 1.359.201,38	95%
30				ESCOBILLAS	UNIDAD	1	$ 113.050,00	$ 122.598,10	$ 118.412,00	$ 118.350,00	$ 119.000,00	$ 118.288,00	$ 4.408,13	4%
31	COMPRESOR	SCHULZ	MSV6	ANILLOS	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 226.100,00	$ 221.452,00	$ 221.400,00	$ 222.753,00	$ 221.348,00	$ 5.511,67	2%
32				BIELAS	UNIDAD	1	$ 351.050,00	$ 379.143,00	$ 362.536,00	$ 362.386,00	$ 359.975,00	$ 362.239,00	$ 12.090,48	3%
33				CAMISA PARA PISTÓN	UNIDAD	1	$ 333.200,00	$ 344.966,58	$ 337.629,00	$ 337.594,00	$ 336.175,00	$ 337.559,00	$ 5.638,72	2%
34				CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 83.300,00	$ 89.250,00	$ 85.630,00	$ 85.593,00	$ 84.984,00	$ 85.557,00	$ 2.889,11	3%
35				CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	UNIDAD	1	$ 76.827,00	$ 83.300,00	$ 78.707,00	$ 78.663,00	$ 77.350,00	$ 78.620,00	$ 3.072,07	4%
36				EMPAQUES	UNIDAD	1	$ 170.439,00	$ 202.300,00	$ 192.252,00	$ 191.806,00	$ 198.135,00	$ 191.339,00	$ 14.746,52	8%
37				FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 55.930,00	$ 65.450,00	$ 59.346,00	$ 59.230,00	$ 58.003,00	$ 59.117,00	$ 4.359,56	7%
38				PISTÓN	UNIDAD	1	$ 324.333,00	$ 339.150,00	$ 332.471,00	$ 332.429,00	$ 333.200,00	$ 332.386,00	$ 6.107,19	2%
39				PRESOSTATO	UNIDAD	1	$ 133.149,00	$ 142.800,00	$ 137.412,00	$ 137.369,00	$ 136.850,00	$ 137.326,00	$ 3.993,10	3%
40				RODAMIENTO	UNIDAD	1	$ 59.500,00	$ 65.450,00	$ 61.032,00	$ 60.981,00	$ 59.589,00	$ 60.930,00	$ 2.946,39	5%
41				VÁLVULAS DE ALIVIO	UNIDAD	1	$ 92.500,00	$ 899.640,00	$ 694.285,00	$ 507.407,00	$ 892.500,00	$ 282.420,00	$ 401.204,34	58%
42				Rubber foot with screw and nut (kit with 3 pcs) PART. No 809.1058-0	UNIDAD	1	$ 89.250,00	$ 101.150,00	$ 94.214,00	$ 94.106,00	$ 93.227,00	$ 94.000,00	$ 5.243,49	6%
43				Check valve * PART. No . 022.0059-7	UNIDAD	1	$ 154.700,00	$ 173.037,69	$ 163.747,00	$ 163.605,00	$ 163.625,00	$ 163.463,00	$ 7.871,81	5%
44				Check valve kit * 830.0529-7	UNIDAD	1	$ 166.600,00	$ 178.500,00	$ 173.420,00	$ 173.362,00	$ 174.290,00	$ 173.303,00	$ 5.160,34	3%
45				1/4" plastic tube (relief) (kit) part. No. 830.0235-2	UNIDAD	1	$ 59.500,00	$ 71.400,00	$ 66.516,00	$ 66.353,00	$ 67.582,00	$ 66.186,00	$ 5.305,57	8%
46				Rubber pad (kit with 4 pieces) PART NO.830.0965-0	UNIDAD	1	$ 83.300,00	$ 94.010,00	$ 90.052,00	$ 89.946,00	$ 91.449,00	$ 89.838,00	$ 4.994,14	6%
47				60 Hz thermic protector PART No. 012.0655-0	UNIDAD	1	$ 142.800,00	$ 148.750,00	$ 144.625,00	$ 144.605,00	$ 143.475,00	$ 144.584,00	$ 2.822,68	2%
48				60 Hz Electric motor * PART NO. 830.0187-9	UNIDAD	1	$ 1.547.000,00	$ 1.614.884,62	$ 1.590.746,00	$ 1.590.527,00	$ 1.600.550,00	$ 1.590.306,00	$ 30.328,36	2%
49				End bracket PART. NO. 709.1254-0	UNIDAD	1	$ 148.750,00	$ 154.700,00	$ 150.385,00	$ 150.365,00	$ 149.046,00	$ 150.345,00	$ 2.889,86	2%
50				FAN * PART NO. 709.0251-6	UNIDAD	1	$ 256.267,00	$ 267.750,00	$ 261.904,00	$ 261.873,00	$ 261.800,00	$ 261.841,00	$ 4.689,29	2%
51				Protecting screen (kit) PART. NO 830.0185-2	UNIDAD	1	$ 136.850,00	$ 145.790,52	$ 141.763,00	$ 141.726,00	$ 142.205,00	$ 141.689,00	$ 3.717,40	3%
52				Stud (kit with 4 pieces) PART. No. 830.0289-1	UNIDAD	1	$ 135.335,00	$ 148.750,00	$ 142.421,00	$ 142.341,00	$ 142.800,00	$ 142.261,00	$ 5.494,01	4%
53				Crankshaft (kit) PART. NO. 830.0193-3	UNIDAD	1	$ 357.000,00	$ 372.128,62	$ 365.245,00	$ 365.199,00	$ 365.925,00	$ 365.153,00	$ 6.683,07	2%
54	COMPRESOR	ATD	1,5 HP	ANILLO CONICO	UNIDAD	1	$ 4.760,00	$ 5.355,00	$ 5.000,00	$ 4.995,00	$ 4.942,00	$ 4.990,00	$ 256,00	5%
55				ARRANCADOR DIRECTO 17-25 AMP	UNIDAD	1	$ 196.350,00	$ 204.680,00	$ 201.859,00	$ 201.831,00	$ 203.202,00	$ 201.804,00	$ 3.809,75	2%
56				CODO	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 38.080,00	$ 37.148,00	$ 37.135,00	$ 37.405,00	$ 37.123,00	$ 1.099,70	3%
57				LLAVE DE PASO	UNIDAD	1	$ 29.750,00	$ 35.700,00	$ 32.761,00	$ 32.691,00	$ 32.798,00	$ 32.621,00	$ 2.466,60	8%

58				MANOMETRO PARA AIRE	UNIDAD	1	$ 100.478,00	$ 113.050,00	$ 105.444,00	$ 105.323,00	$ 104.125,00	$ 105.204,00	$ 5.879,23	6%
59				NIPLE 1/4"	UNIDAD	1	$ 17.584,00	$ 21.420,00	$ 18.974,00	$ 18.915,00	$ 18.445,00	$ 18.859,00	$ 1.749,47	9%
60				TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	UNIDAD	1	$ 37.998,00	$ 53.550,00	$ 45.199,00	$ 44.816,00	$ 44.625,00	$ 44.440,00	$ 6.830,22	15%
61				ELECTRO - VALVULA CHEKER	UNIDAD	1	$ 211.820,00	$ 220.475,63	$ 216.661,00	$ 216.629,00	$ 217.175,00	$ 216.596,00	$ 4.328,83	2%
62				MANGUERA NEGRA 1/4 pul A 300 PSI	UNIDAD	1	$ 85.834,00	$ 101.150,00	$ 93.751,00	$ 93.589,00	$ 94.010,00	$ 93.426,00	$ 6.334,79	7%
63				60 HZ ELECTRIC MOTOR	UNIDAD	1	$ 1.901.042,00	$ 2.082.500,00	$ 2.001.436,00	$ 2.000.356,00	$ 2.011.100,00	$ 1.999.266,00	$ 75.543,00	4%
64				TUERCA PARA ANILLO CONICO	UNIDAD	1	$ 3.570,00	$ 7.857,28	$ 6.129,00	$ 5.875,00	$ 6.545,00	$ 5.590,00	$ 1.878,79	31%
65	COMPRESOR	DURR DENTAL	TORNADO 1 - 5180-100-52	CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 189.919,00	$ 196.350,00	$ 191.767,00	$ 191.749,00	$ 190.400,00	$ 191.731,00	$ 3.063,60	2%
66				CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	UNIDAD	1	$ 68.532,00	$ 89.250,00	$ 79.608,00	$ 79.232,00	$ 80.325,00	$ 78.850,00	$ 8.839,05	11%
67				ANILLO CONICO	UNIDAD	1	$ 13.825,00	$ 23.800,00	$ 17.439,00	$ 17.018,00	$ 16.065,00	$ 16.639,00	$ 4.606,97	26%
68				EMPAQUES	UNIDAD	1	$ 392.700,00	$ 423.184,10	$ 404.784,00	$ 404.624,00	$ 401.625,00	$ 404.467,00	$ 13.194,02	3%
69				CODO	UNIDAD	1	$ 11.900,00	$ 17.850,00	$ 14.464,00	$ 14.310,00	$ 14.052,00	$ 14.163,00	$ 2.482,03	17%
70				LLAVE DE PASO	UNIDAD	1	$ 73.020,00	$ 83.300,00	$ 77.755,00	$ 77.670,00	$ 77.350,00	$ 77.585,00	$ 4.222,65	5%
71				MANOMETRO PARA AIRE	UNIDAD	1	$ 148.750,00	$ 154.700,00	$ 151.119,00	$ 151.098,00	$ 150.514,00	$ 151.078,00	$ 2.909,15	2%
72				MANGUERA NEGRA 1/4 pul A 300 PSI	UNIDAD	1	$ 100.537,00	$ 113.050,00	$ 105.459,00	$ 105.339,00	$ 104.125,00	$ 105.220,00	$ 5.862,71	6%
73				60 HZ ELECTRIC MOTOR	UNIDAD	1	$ 3.153.500,00	$ 3.272.500,00	$ 3.201.450,00	$ 3.201.113,00	$ 3.189.900,00	$ 3.200.777,00	$ 53.793,91	2%
74				TUERCA PARA ANILLO CONICO	UNIDAD	1	$ 11.900,00	$ 17.850,00	$ 14.464,00	$ 14.310,00	$ 14.052,00	$ 14.163,00	$ 2.482,03	17%
75				NIPLE 1/4"	UNIDAD	1	$ 11.900,00	$ 23.800,00	$ 19.312,00	$ 18.661,00	$ 20.774,00	$ 17.931,00	$ 5.357,13	28%
76				TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	UNIDAD	1	$ 95.200,00	$ 113.050,00	$ 106.261,00	$ 106.040,00	$ 108.397,00	$ 105.811,00	$ 7.765,85	7%
77				ELECTRO - VALVULA CHEKER	UNIDAD	1	$ 237.159,00	$ 255.850,00	$ 246.715,00	$ 246.617,00	$ 246.925,00	$ 246.519,00	$ 8.011,47	3%
78	CONTRANGULO	NSK	EX 203 C	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. FPB-Y	UNIDAD	1	$ 226.100,00	$ 254.422,93	$ 239.131,00	$ 238.883,00	$ 238.000,00	$ 238.636,00	$ 12.609,70	5%
79				CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NAC-Y	UNIDAD	1	$ 226.100,00	$ 254.422,93	$ 239.131,00	$ 238.883,00	$ 238.000,00	$ 238.636,00	$ 12.609,70	5%
80				CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NBB-Y	UNIDAD	1	$ 226.100,00	$ 254.422,93	$ 239.131,00	$ 238.883,00	$ 238.000,00	$ 238.636,00	$ 12.609,70	5%
81	CONTRANGULO	GNATUS	SL 30 PB TB	CABEZA PARA CONTRA ANGULO	UNIDAD	1	$ 249.900,00	$ 274.142,84	$ 260.423,00	$ 260.270,00	$ 258.825,00	$ 260.119,00	$ 10.356,58	4%
82	CAMILLA DE RECUPOERACION Y TRANSPORTE	PRODUMEDIC		RUEDAS DE DENSIDAD	UNIDAD	1	$ 178.500,00	$ 190.400,00	$ 184.450,00	$ 184.386,00	$ 184.450,00	$ 184.322,00	$ 5.950,00	3%
83	DESFIBRILADOR DEA	MINDRAY	BENEHEARTH C2	BATERIA LITIO-DIOXIDO DE MAGNECIO DESECHABLE DE 4200 MAH	UNIDAD	1	$ 1.428.000,00	$ 1.859.208,49	$ 1.550.677,00	$ 1.541.027,00	$ 1.457.750,00	$ 1.532.161,00	$ 207.591,19	13%
84	DESFIBRILADOR DEA	HEARTSINE	SAMARITAN PAD 360P	BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNIDAD	1	$ 1.428.000,00	$ 1.569.290,14	$ 1.493.073,00	$ 1.491.635,00	$ 1.487.500,00	$ 1.490.200,00	$ 75.688,32	5%
85	DESFIBRILADOR DEA	HEARTSINE	VGM02	BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNIDAD	1	$ 2.261.000,00	$ 2.716.079,33	$ 2.464.020,00	$ 2.458.366,00	$ 2.439.500,00	$ 2.452.802,00	$ 194.108,21	8%
86	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEARTH D6	BRAZALETE NEONATOS	UNIDAD	1	$ 29.750,00	$ 35.700,00	$ 32.619,00	$ 32.532,00	$ 32.512,00	$ 32.445,00	$ 2.750,26	8%

87				BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 47.600,00	$ 65.450,00	$ 56.005,00	$ 55.578,00	$ 55.486,00	$ 55.156,00	$ 8.012,87	14%
88				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 47.600,00	$ 53.550,00	$ 49.983,00	$ 49.920,00	$ 49.391,00	$ 49.857,00	$ 2.916,48	6%
89				CABLE ECG 5DV DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	$ 202.300,00	$ 245.833,10	$ 223.596,00	$ 223.056,00	$ 223.125,00	$ 222.517,00	$ 17.945,78	8%
90				PALETAS COMPLETAS DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	$ 1.428.000,00	$ 1.547.000,00	$ 1.492.505,00	$ 1.491.883,00	$ 1.497.510,00	$ 1.491.256,00	$ 49.602,16	3%
91				SENSOR DE SPO2 A/P/N	UNIDAD	1	$ 238.000,00	$ 259.739,94	$ 250.872,00	$ 250.736,00	$ 252.875,00	$ 250.598,00	$ 9.487,78	4%
92	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEARTH D3	PALETAS COMPLETAS DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	$ 1.428.000,00	$ 1.507.520,77	$ 1.462.755,00	$ 1.462.326,00	$ 1.457.750,00	$ 1.461.898,00	$ 40.955,70	3%
93				CABLE ECG 5DV DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	$ 238.000,00	$ 249.900,00	$ 244.421,00	$ 244.383,00	$ 244.892,00	$ 244.345,00	$ 4.948,55	2%
94				BRAZALETE NEONATOS	UNIDAD	1	$ 23.800,00	$ 34.084,98	$ 29.346,00	$ 29.109,00	$ 29.750,00	$ 28.864,00	$ 4.224,63	14%
95				BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 47.600,00	$ 53.550,00	$ 51.543,00	$ 51.484,00	$ 52.511,00	$ 51.424,00	$ 2.805,26	5%
96				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 47.600,00	$ 53.550,00	$ 51.470,00	$ 51.411,00	$ 52.366,00	$ 51.351,00	$ 2.811,46	5%
97				SENSOR DE SPO2 A/P/N	UNIDAD	1	$ 255.850,00	$ 279.433,57	$ 266.208,00	$ 266.067,00	$ 264.775,00	$ 265.927,00	$ 10.066,65	4%
98	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	CM600	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 805.601,00	$ 1.130.500,00	$ 1.016.550,00	$ 1.008.159,00	$ 1.065.050,00	$ 999.056,00	$ 144.059,48	14%
99				BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	$ 1.113.791,00	$ 1.487.500,00	$ 1.319.698,00	$ 1.312.536,00	$ 1.338.750,00	$ 1.305.154,00	$ 156.046,26	12%
100				PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 226.100,00	$ 217.275,00	$ 217.216,00	$ 214.400,00	$ 217.158,00	$ 5.886,43	3%
101				CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1	$ 142.800,00	$ 164.507,78	$ 155.664,00	$ 155.443,00	$ 157.675,00	$ 155.217,00	$ 9.477,77	6%
102				CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	$ 315.350,00	$ 333.200,00	$ 325.620,00	$ 325.556,00	$ 326.965,00	$ 325.490,00	$ 7.454,54	2%
103	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-3	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	$ 714.000,00	$ 834.964,85	$ 751.679,00	$ 750.181,00	$ 728.875,00	$ 748.753,00	$ 56.017,81	7%
104				PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	$ 136.850,00	$ 158.636,89	$ 145.272,00	$ 145.053,00	$ 142.800,00	$ 144.841,00	$ 9.341,16	6%
105				CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1	$ 14.280,00	$ 164.507,78	$ 117.584,00	$ 84.048,00	$ 145.775,00	$ 44.527,00	$ 69.475,95	59%
106				CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 242.676,95	$ 224.294,00	$ 223.997,00	$ 220.150,00	$ 223.706,00	$ 13.478,03	6%
107	ELECTROCARDIOGRAFO	COMEN	SE1200 EXPRESS	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	$ 827.387,00	$ 1.368.500,00	$ 1.203.472,00	$ 1.180.207,00	$ 1.309.000,00	$ 1.153.657,00	$ 252.287,13	21%
108				PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	$ 214.599,00	$ 232.050,00	$ 224.712,00	$ 224.622,00	$ 226.100,00	$ 224.531,00	$ 7.302,11	3%
109				CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1	$ 164.508,00	$ 178.500,00	$ 172.027,00	$ 171.955,00	$ 172.550,00	$ 171.882,00	$ 5.744,14	3%
110				CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	$ 208.250,00	$ 339.150,00	$ 277.498,00	$ 271.060,00	$ 281.296,00	$ 264.708,00	$ 68.345,02	25%
111	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-1201	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	$ 827.387,00	$ 1.368.500,00	$ 1.203.472,00	$ 1.180.207,00	$ 1.309.000,00	$ 1.153.657,00	$ 252.287,13	21%
112				PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	$ 214.599,00	$ 238.000,00	$ 227.687,00	$ 227.521,00	$ 229.075,00	$ 227.353,00	$ 9.986,58	4%
113				CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1	$ 154.700,00	$ 178.500,00	$ 167.564,00	$ 167.324,00	$ 168.529,00	$ 167.081,00	$ 10.316,32	6%
114				CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	$ 242.677,00	$ 339.150,00	$ 309.083,00	$ 306.380,00	$ 327.252,00	$ 303.426,00	$ 44.888,18	15%
115	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	POCKET JUNIOR	03900-BOMBILLA OFTALMOSCOPIO	UNIDAD	1	$ 151.452,00	$ 160.650,00	$ 155.376,00	$ 155.340,00	$ 154.700,00	$ 155.305,00	$ 3.835,14	2%
116				03400-BOMBILLA OTOSCOPIO	UNIDAD	1	$ 145.413,00	$ 351.050,00	$ 295.178,00	$ 278.021,00	$ 342.125,00	$ 256.874,00	$ 99.961,52	34%

117	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767 SERIES	FUSIBLE CORTO 1 AMP	UNIDAD	1	$ 1.785,00	$ 3.773,09	$ 2.580,00	$ 2.485,00	$ 2.380,00	$ 2.402,00	$ 843,70	33%
118				MANGUERA EN EXPIRAL	UNIDAD	1	$ 41.650,00	$ 55.301,52	$ 49.525,00	$ 49.224,00	$ 50.575,00	$ 48.915,00	$ 6.199,19	13%
119				CABEZA DE OTOSCOPIO REF: 25020	UNIDAD	1	$ 930.657,00	$ 1.011.500,00	$ 961.539,00	$ 961.075,00	$ 952.000,00	$ 960.619,00	$ 34.793,50	4%
120				CABEZA DE OFTALMOSCOPIO F: 11740	UNIDAD	1	$ 1.108.317,00	$ 1.487.500,00	$ 1.362.954,00	$ 1.354.080,00	$ 1.428.000,00	$ 1.344.494,00	$ 172.059,58	13%
121				SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	1	$ 108.219,00	$ 184.450,00	$ 162.417,00	$ 158.805,00	$ 178.500,00	$ 154.640,00	$ 36.240,69	22%
122				03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 180.443,00	$ 297.500,00	$ 263.773,00	$ 258.568,00	$ 288.575,00	$ 252.611,00	$ 55.765,50	21%
123				03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 180.443,00	$ 303.450,00	$ 269.723,00	$ 263.846,00	$ 297.500,00	$ 257.069,00	$ 59.586,20	22%
124	FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN	5079-128	CONJUNTO DE RESORTE, BINAURAL Y TUBO	UNIDAD	1	$ 95.200,00	$ 153.028,75	$ 114.120,00	$ 112.083,00	$ 104.125,00	$ 110.307,00	$ 26.390,39	23%
125				DIAFRAGMA ENTONABLE	UNIDAD	1	$ 89.250,00	$ 113.625,71	$ 96.831,00	$ 96.346,00	$ 92.225,00	$ 95.891,00	$ 11.542,18	12%
126				DISCO DE DIAFRAGMA	UNIDAD	1	$ 83.300,00	$ 113.625,71	$ 92.369,00	$ 91.589,00	$ 86.275,00	$ 90.878,00	$ 14.446,10	16%
127				OLIVAS BLANDAS	UNIDAD	1	$ 41.650,00	$ 73.029,79	$ 53.957,00	$ 52.768,00	$ 50.575,00	$ 51.689,00	$ 13.611,40	25%
128	KIT DE PIEZA MANO	NSK	PANAMAX2	TURBINA PUSH BOTTON PANAMX ESTANDAR	UNIDAD	1	$ 423.221,00	$ 952.000,00	$ 775.180,00	$ 739.800,00	$ 862.750,00	$ 697.571,00	$ 239.616,13	31%
129				TURBINA REF. PAX2-SU03	UNIDAD	1	$ 653.306,00	$ 1.666.000,00	$ 1.353.326,00	$ 1.269.937,00	$ 1.547.000,00	$ 1.167.659,00	$ 472.543,84	35%
130				EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	1	$ 17.850,00	$ 23.800,00	$ 20.714,00	$ 20.606,00	$ 20.604,00	$ 20.498,00	$ 2.451,52	12%
131				TAPA	UNIDAD	1	$ 41.650,00	$ 53.550,00	$ 48.221,00	$ 48.020,00	$ 48.842,00	$ 47.813,00	$ 5.014,45	10%
132				CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	1	$ 64.011,00	$ 77.350,00	$ 71.040,00	$ 70.881,00	$ 71.400,00	$ 70.719,00	$ 5.461,38	8%
133	KIT DE PIEZA MANO	GNATUS	SL 30 PB TB	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1	$ 89.250,00	$ 132.037,13	$ 101.434,00	$ 100.032,00	$ 92.225,00	$ 98.798,00	$ 20.593,80	20%
134				CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	1	$ 59.500,00	$ 85.066,89	$ 68.867,00	$ 68.238,00	$ 65.450,00	$ 67.659,00	$ 11.158,39	16%
135				EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	1	$ 17.850,00	$ 29.750,00	$ 23.960,00	$ 23.575,00	$ 24.121,00	$ 23.179,00	$ 4.868,72	20%
136				LLAVE	UNIDAD	1	$ 16.660,00	$ 23.800,00	$ 21.000,00	$ 20.819,00	$ 21.770,00	$ 20.626,00	$ 3.060,90	15%
137	KIT DE PIEZA MANO	STARDENTAL	CONCENTRIX / TITAN	MICROMOTOR	UNIDAD	1	$ 476.000,00	$ 817.545,57	$ 570.311,00	$ 555.024,00	$ 493.850,00	$ 542.416,00	$ 165.108,93	29%
138				TURBINA	UNIDAD	1	$ 273.700,00	$ 426.294,01	$ 313.336,00	$ 307.410,00	$ 276.675,00	$ 302.367,00	$ 75.357,55	24%
139				EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	1	$ 16.660,00	$ 24.441,01	$ 21.580,00	$ 21.345,00	$ 22.610,00	$ 21.092,00	$ 3.528,25	16%
140				CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	1	$ 59.500,00	$ 85.066,89	$ 67.974,00	$ 67.287,00	$ 63.665,00	$ 66.665,00	$ 11.654,51	17%
141				ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1	$ 47.600,00	$ 64.794,15	$ 53.981,00	$ 53.601,00	$ 51.765,00	$ 53.245,00	$ 7.612,16	14%
142	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER - DTE	LUX-E	BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 420.847,00	$ 464.100,00	$ 448.824,00	$ 448.506,00	$ 455.175,00	$ 448.181,00	$ 19.273,98	4%
143				BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 316.195,00	$ 464.100,00	$ 366.136,00	$ 362.015,00	$ 342.125,00	$ 358.308,00	$ 66.487,50	18%
144				FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	1	$ 207.523,00	$ 261.800,00	$ 243.768,00	$ 242.771,00	$ 252.875,00	$ 241.712,00	$ 24.646,99	10%
145				FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	1	$ 204.199,00	$ 238.000,00	$ 219.137,00	$ 218.797,00	$ 217.175,00	$ 218.463,00	$ 14.193,46	6%
146				FILTRO UV	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 76.401,39	$ 63.725,00	$ 63.179,00	$ 62.475,00	$ 62.648,00	$ 9.747,61	15%

147				LED	UNIDAD	1	$ 119.000,00	$ 130.900,00	$ 124.879,00	$ 124.808,00	$ 124.808,00	$ 124.737,00	$ 4.860,22	4%
148				PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	1	$ 29.750,00	$ 41.650,00	$ 36.571,00	$ 36.284,00	$ 37.441,00	$ 35.985,00	$ 5.160,75	14%
149	LAMPARA DE FOTOCURADO	COLTENE WHALEDENT	COLTOLUX 75	BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 385.220,00	$ 476.000,00	$ 448.842,00	$ 447.216,00	$ 467.075,00	$ 445.489,00	$ 42.692,38	10%
150				FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	1	$ 232.997,00	$ 261.800,00	$ 250.137,00	$ 249.901,00	$ 252.875,00	$ 249.661,00	$ 12.416,27	5%
151				FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	1	$ 214.200,00	$ 227.941,93	$ 222.098,00	$ 222.032,00	$ 223.125,00	$ 221.966,00	$ 6.227,38	3%
152				FILTRO UV	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 91.278,30	$ 67.445,00	$ 66.052,00	$ 62.475,00	$ 64.814,00	$ 16.615,26	25%
153				LED	UNIDAD	1	$ 119.000,00	$ 159.590,15	$ 133.610,00	$ 132.757,00	$ 127.925,00	$ 131.961,00	$ 17.988,51	13%
154				PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	1	$ 29.750,00	$ 49.730,17	$ 39.208,00	$ 38.512,00	$ 38.675,00	$ 37.828,00	$ 8.533,06	22%
155	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER	B-CURE	BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 385.319,00	$ 464.100,00	$ 442.917,00	$ 441.583,00	$ 461.125,00	$ 440.172,00	$ 38.501,30	9%
156				FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	1	$ 232.997,00	$ 261.800,00	$ 250.137,00	$ 249.901,00	$ 252.875,00	$ 249.661,00	$ 12.416,27	5%
157				FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	1	$ 220.150,00	$ 249.900,00	$ 231.023,00	$ 230.756,00	$ 227.021,00	$ 230.496,00	$ 13.016,56	6%
158				FILTRO UV	UNIDAD	1	$ 53.550,00	$ 91.278,30	$ 67.445,00	$ 66.052,00	$ 62.475,00	$ 64.814,00	$ 16.615,26	25%
159				LED	UNIDAD	1	$ 119.000,00	$ 159.590,15	$ 133.610,00	$ 132.757,00	$ 127.925,00	$ 131.961,00	$ 17.988,51	13%
160				PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	1	$ 29.750,00	$ 49.730,17	$ 39.208,00	$ 38.512,00	$ 38.675,00	$ 37.828,00	$ 8.533,06	22%
161	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60814 - 60713 - 60813LED	PORTA BOMBILLO	UNIDAD	1	$ 331.382,00	$ 529.550,00	$ 477.033,00	$ 468.337,00	$ 523.600,00	$ 458.412,00	$ 97.140,97	20%
162				06000-U BOMBILLA HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 237.201,00	$ 327.250,00	$ 300.275,00	$ 297.800,00	$ 318.325,00	$ 295.093,00	$ 42.329,09	14%
163				608125-501 REPUESTO CARTUCHO CON BOMBILLA (06000-U) WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 409.450,00	$ 898.450,00	$ 758.350,00	$ 723.164,00	$ 862.750,00	$ 680.705,00	$ 234.469,84	31%
164				BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 82.953,00	$ 315.350,00	$ 251.301,00	$ 221.518,00	$ 303.450,00	$ 183.323,00	$ 112.476,74	45%
165				BATERIA 3.5V, NI-CD	UNIDAD	1	$ 228.016,00	$ 315.350,00	$ 287.566,00	$ 285.227,00	$ 303.450,00	$ 282.682,00	$ 40.388,20	14%
166	VIDEOLARINGOSCOPIO	MEDCAPTAIN	VS-10S	BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 537.830,00	$ 833.000,00	$ 730.945,00	$ 720.916,00	$ 776.475,00	$ 709.776,00	$ 131.494,18	18%
167	MICROMOTOR	NSK		CONTRA ÁNGULO	UNIDAD	1	$ 368.900,00	$ 392.958,39	$ 379.377,00	$ 379.273,00	$ 377.825,00	$ 379.170,00	$ 10.275,22	3%
168				EMPAQUE TRASERO	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 59.689,44	$ 44.672,00	$ 43.848,00	$ 41.650,00	$ 43.111,00	$ 10.396,88	23%
169				PIEZA DE MANO RECTA	UNIDAD	1	$ 243.950,00	$ 282.892,42	$ 258.148,00	$ 257.732,00	$ 252.875,00	$ 257.330,00	$ 17.196,70	7%
170	MICROSCOPIO	ZEISS	PRIMO STAR	BOMBILLO BSJ 6V/20W MICROSCOPIO GENERICO	UNIDAD	1	$ 46.227,00	$ 71.400,00	$ 59.157,00	$ 58.320,00	$ 59.500,00	$ 57.479,00	$ 11.374,12	19%
171	MICROSCOPIO	PANTHERA	PANTHERA C2	BOMBILLO BSJ 6V/20W MICROSCOPIO GENERICO	UNIDAD	1	$ 46.227,00	$ 71.400,00	$ 59.157,00	$ 58.320,00	$ 59.500,00	$ 57.479,00	$ 11.374,12	19%
172	MICROSCOPIO DE OFTALMOLOGIA	CARL ZEISS	OPMI I 1 FR	BOMBILLA 12V/100W HALOGENA MARCA OSRAM BIPIN	UNIDAD	1	$ 49.771,00	$ 714.000,00	$ 220.693,00	$ 105.642,00	$ 59.500,00	$ 72.143,00	$ 328.939,33	149%
173	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C50	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 46.922,00	$ 53.550,00	$ 50.108,00	$ 50.025,00	$ 49.980,00	$ 49.942,00	$ 3.334,68	7%
174				BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 47.600,00	$ 41.894,00	$ 41.677,00	$ 42.138,00	$ 41.456,00	$ 4.882,63	12%
175				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 46.765,00	$ 53.550,00	$ 50.069,00	$ 49.983,00	$ 49.980,00	$ 49.897,00	$ 3.385,09	7%
176				ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 154.700,00	$ 167.416,94	$ 162.342,00	$ 162.260,00	$ 163.625,00	$ 162.177,00	$ 5.920,27	4%

177				CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 158.899,00	$ 184.450,00	$ 176.575,00	$ 176.250,00	$ 181.475,00	$ 175.912,00	$ 12.113,25	7%
178				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 33.320,00	$ 41.650,00	$ 36.882,00	$ 36.761,00	$ 36.279,00	$ 36.642,00	$ 3.503,30	9%
179				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 33.320,00	$ 41.650,00	$ 36.882,00	$ 36.761,00	$ 36.279,00	$ 36.642,00	$ 3.503,30	9%
180				MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 175.584,00	$ 208.250,00	$ 195.621,00	$ 195.220,00	$ 199.325,00	$ 194.806,00	$ 14.213,88	7%
181				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 241.013,00	$ 279.650,00	$ 265.528,00	$ 265.103,00	$ 270.725,00	$ 264.664,00	$ 17.050,16	6%
182				SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 154.700,00	$ 184.080,55	$ 166.508,00	$ 166.155,00	$ 163.625,00	$ 165.812,00	$ 12.682,64	8%
183				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 184.450,00	$ 196.350,00	$ 189.371,00	$ 189.316,00	$ 188.342,00	$ 189.262,00	$ 5.275,98	3%
184	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MEDITECH	G3D	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 55.325,00	$ 65.450,00	$ 59.349,00	$ 59.229,00	$ 58.310,00	$ 59.112,00	$ 4.412,44	7%
185				BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 47.758,49	$ 40.202,00	$ 39.903,00	$ 38.675,00	$ 39.615,00	$ 5.765,80	14%
186				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 47.600,00	$ 55.035,62	$ 50.946,00	$ 50.834,00	$ 50.575,00	$ 50.722,00	$ 3.911,40	8%
187				ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 167.417,00	$ 190.400,00	$ 181.680,00	$ 181.471,00	$ 184.452,00	$ 181.257,00	$ 9.913,61	5%
188				CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 174.852,00	$ 184.454,76	$ 180.564,00	$ 180.517,00	$ 181.475,00	$ 180.471,00	$ 4.730,37	3%
189				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 33.320,00	$ 49.771,16	$ 40.110,00	$ 39.627,00	$ 38.675,00	$ 39.168,00	$ 7.331,71	18%
190				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 33.320,00	$ 49.771,16	$ 40.110,00	$ 39.627,00	$ 38.675,00	$ 39.168,00	$ 7.331,71	18%
191				MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 139.329,00	$ 180.880,00	$ 167.815,00	$ 166.915,00	$ 175.525,00	$ 165.951,00	$ 19.310,94	12%
192				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 191.170,00	$ 226.100,00	$ 214.392,00	$ 213.939,00	$ 220.150,00	$ 213.464,00	$ 15.733,92	7%
193				SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 154.700,00	$ 199.168,70	$ 173.255,00	$ 172.514,00	$ 169.575,00	$ 171.801,00	$ 18.802,43	11%
194				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 184.450,00	$ 203.179,32	$ 190.623,00	$ 190.473,00	$ 187.431,00	$ 190.326,00	$ 8.827,53	5%
195	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 46.922,00	$ 83.300,00	$ 69.148,00	$ 67.587,00	$ 73.185,00	$ 65.861,00	$ 15.932,86	23%
196				BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 42.626,00	$ 59.500,00	$ 50.224,00	$ 49.782,00	$ 49.385,00	$ 49.349,00	$ 7.743,15	15%
197				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 45.220,00	$ 59.500,00	$ 51.259,00	$ 50.949,00	$ 50.158,00	$ 50.647,00	$ 6.578,39	13%
198				ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 160.650,00	$ 172.550,00	$ 166.804,00	$ 166.751,00	$ 167.008,00	$ 166.697,00	$ 4.875,30	3%
199				CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 158.244,00	$ 220.150,00	$ 201.698,00	$ 199.950,00	$ 214.200,00	$ 198.032,00	$ 29.105,23	14%
200				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 29.750,00	$ 36.858,57	$ 34.502,00	$ 34.383,00	$ 35.700,00	$ 34.256,00	$ 3.214,83	9%
201				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 29.750,00	$ 36.858,57	$ 34.502,00	$ 34.383,00	$ 35.700,00	$ 34.256,00	$ 3.214,83	9%
202				MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 130.433,00	$ 178.500,00	$ 163.508,00	$ 162.261,00	$ 172.550,00	$ 160.902,00	$ 22.227,69	14%
203				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 241.013,00	$ 291.550,00	$ 271.478,00	$ 270.808,00	$ 276.675,00	$ 270.113,00	$ 21.623,34	8%
204				SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 166.600,00	$ 184.080,55	$ 173.945,00	$ 173.813,00	$ 172.550,00	$ 173.682,00	$ 7.875,28	5%
205				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 186.284,00	$ 220.150,00	$ 207.221,00	$ 206.812,00	$ 211.225,00	$ 206.388,00	$ 14.779,06	7%
206	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M8	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 5.950,00	$ 69.020,00	$ 32.258,00	$ 19.259,00	$ 27.031,00	$ 11.630,00	$ 31.034,92	96%

207				BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 41.650,00	$ 47.600,00	$ 44.274,00	$ 44.214,00	$ 43.923,00	$ 44.154,00	$ 2.680,61	6%
208				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 45.220,00	$ 53.550,00	$ 48.323,00	$ 48.225,00	$ 47.261,00	$ 48.130,00	$ 3.625,65	8%
209				ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 154.700,00	$ 167.416,94	$ 160.854,00	$ 160.791,00	$ 160.650,00	$ 160.729,00	$ 5.197,02	3%
210				CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 148.690,00	$ 214.200,00	$ 196.335,00	$ 194.145,00	$ 211.225,00	$ 191.714,00	$ 31.886,82	16%
211				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 47.600,00	$ 40.452,00	$ 40.189,00	$ 39.254,00	$ 39.936,00	$ 5.416,74	13%
212				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 47.600,00	$ 40.452,00	$ 40.189,00	$ 39.254,00	$ 39.936,00	$ 5.416,74	13%
213				MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 130.433,00	$ 172.550,00	$ 160.533,00	$ 159.486,00	$ 169.575,00	$ 158.353,00	$ 20.261,76	13%
214				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 241.013,00	$ 309.400,00	$ 286.353,00	$ 284.997,00	$ 297.500,00	$ 283.555,00	$ 31.124,35	11%
215				SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 180.385,00	$ 232.050,00	$ 214.671,00	$ 213.649,00	$ 223.125,00	$ 212.559,00	$ 23.367,96	11%
216				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 244.556,00	$ 297.500,00	$ 279.802,00	$ 278.987,00	$ 288.575,00	$ 278.131,00	$ 23.993,90	9%
217	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 38.098,00	$ 69.020,00	$ 58.017,00	$ 56.569,00	$ 62.475,00	$ 54.928,00	$ 13.847,90	24%
218				BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 45.220,00	$ 41.791,00	$ 41.613,00	$ 43.122,00	$ 41.425,00	$ 4.348,97	10%
219				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 55.325,00	$ 77.350,00	$ 70.356,00	$ 69.724,00	$ 74.375,00	$ 69.040,00	$ 10.406,15	15%
220				ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 167.417,00	$ 208.250,00	$ 196.554,00	$ 195.768,00	$ 205.275,00	$ 194.931,00	$ 19.626,32	10%
221				CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 174.852,00	$ 220.150,00	$ 205.850,00	$ 205.001,00	$ 214.200,00	$ 204.097,00	$ 20.855,28	10%
222				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 49.771,16	$ 40.705,00	$ 40.316,00	$ 38.675,00	$ 39.950,00	$ 6.663,04	16%
223				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 49.771,16	$ 40.705,00	$ 40.316,00	$ 38.675,00	$ 39.950,00	$ 6.663,04	16%
224				MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 139.329,00	$ 172.550,00	$ 162.757,00	$ 162.139,00	$ 169.575,00	$ 161.482,00	$ 15.868,70	10%
225				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 191.170,00	$ 291.550,00	$ 264.967,00	$ 261.006,00	$ 288.575,00	$ 256.538,00	$ 49.278,45	19%
226				SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 199.169,00	$ 255.850,00	$ 237.217,00	$ 236.085,00	$ 246.925,00	$ 234.877,00	$ 25.826,69	11%
227				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 203.179,00	$ 279.650,00	$ 257.557,00	$ 255.424,00	$ 273.700,00	$ 253.086,00	$ 36.360,35	14%
228	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NORTHERN	AQUARIUS	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 55.325,00	$ 71.400,00	$ 65.299,00	$ 64.994,00	$ 67.235,00	$ 64.675,00	$ 7.084,69	11%
229				BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 41.650,00	$ 47.758,49	$ 45.557,00	$ 45.488,00	$ 46.410,00	$ 45.418,00	$ 2.851,82	6%
230				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 55.036,00	$ 77.350,00	$ 70.284,00	$ 69.633,00	$ 74.375,00	$ 68.927,00	$ 10.545,38	15%
231				ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 167.417,00	$ 208.250,00	$ 196.554,00	$ 195.768,00	$ 205.275,00	$ 194.931,00	$ 19.626,32	10%
232				CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 174.852,00	$ 214.200,00	$ 201.388,00	$ 200.754,00	$ 208.250,00	$ 200.085,00	$ 17.911,78	9%
233				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 49.771,16	$ 43.680,00	$ 43.323,00	$ 44.625,00	$ 42.955,00	$ 6.331,66	14%
234				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 49.771,16	$ 43.680,00	$ 43.323,00	$ 44.625,00	$ 42.955,00	$ 6.331,66	14%
235				MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 139.329,00	$ 172.550,00	$ 159.782,00	$ 159.268,00	$ 163.625,00	$ 158.731,00	$ 14.475,12	9%
236				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 191.170,00	$ 279.650,00	$ 254.555,00	$ 251.562,00	$ 273.700,00	$ 248.229,00	$ 42.349,88	17%

237				SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 190.400,00	$ 202.300,00	$ 197.055,00	$ 197.006,00	$ 197.759,00	$ 196.956,00	$ 5.058,45	3%
238				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 203.179,00	$ 279.650,00	$ 257.557,00	$ 255.424,00	$ 273.700,00	$ 253.086,00	$ 36.360,35	14%
239	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UNEC10	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 36.761,00	$ 71.400,00	$ 60.658,00	$ 58.680,00	$ 67.235,00	$ 56.357,00	$ 16.117,81	27%
240				BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 32.805,00	$ 47.600,00	$ 41.819,00	$ 41.412,00	$ 43.435,00	$ 40.977,00	$ 6.487,68	16%
241				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 49.290,00	$ 89.250,00	$ 74.797,00	$ 72.966,00	$ 80.325,00	$ 70.890,00	$ 17.685,45	24%
242				ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 194.060,00	$ 226.100,00	$ 210.652,00	$ 210.334,00	$ 211.225,00	$ 210.014,00	$ 13.320,41	6%
243				CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 138.265,00	$ 220.150,00	$ 196.704,00	$ 193.316,00	$ 214.200,00	$ 189.467,00	$ 39.059,83	20%
244				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 23.946,00	$ 47.600,00	$ 37.224,00	$ 36.081,00	$ 38.675,00	$ 34.846,00	$ 10.097,51	27%
245				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 49.771,16	$ 43.680,00	$ 43.323,00	$ 44.625,00	$ 42.955,00	$ 6.331,66	14%
246				MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 116.098,00	$ 184.450,00	$ 162.899,00	$ 160.256,00	$ 175.525,00	$ 157.278,00	$ 31.577,12	19%
247				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 256.852,00	$ 339.150,00	$ 315.600,00	$ 313.596,00	$ 333.200,00	$ 311.424,00	$ 39.266,08	12%
248				SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 190.400,00	$ 208.250,00	$ 197.592,00	$ 197.485,00	$ 195.858,00	$ 197.379,00	$ 7.567,80	4%
249				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 265.662,00	$ 339.150,00	$ 317.803,00	$ 316.252,00	$ 333.200,00	$ 314.586,00	$ 34.873,49	11%
250	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNICARE	F8	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 34.856,00	$ 69.020,00	$ 55.719,00	$ 53.887,00	$ 59.500,00	$ 51.860,00	$ 15.400,88	28%
251				BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 31.666,00	$ 47.600,00	$ 41.534,00	$ 41.047,00	$ 43.435,00	$ 40.522,00	$ 7.018,60	17%
252				BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 34.740,00	$ 89.250,00	$ 71.160,00	$ 66.855,00	$ 80.325,00	$ 61.611,00	$ 24.761,38	35%
253				ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 144.596,00	$ 208.250,00	$ 190.849,00	$ 188.725,00	$ 205.275,00	$ 186.369,00	$ 30.962,87	16%
254				CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 165.912,00	$ 220.150,00	$ 203.615,00	$ 202.329,00	$ 214.200,00	$ 200.937,00	$ 25.291,72	12%
255				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 47.600,00	$ 40.452,00	$ 40.189,00	$ 39.254,00	$ 39.936,00	$ 5.416,74	13%
256				CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 49.771,16	$ 43.680,00	$ 43.323,00	$ 44.625,00	$ 42.955,00	$ 6.331,66	14%
257				MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 141.967,00	$ 208.250,00	$ 181.267,00	$ 179.234,00	$ 187.425,00	$ 177.114,00	$ 30.501,08	17%
258				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 179.038,00	$ 255.850,00	$ 233.672,00	$ 231.268,00	$ 249.900,00	$ 228.609,00	$ 36.530,58	16%
259				SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 184.081,00	$ 249.900,00	$ 226.008,00	$ 224.509,00	$ 235.025,00	$ 222.902,00	$ 28.919,73	13%
260				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 203.179,00	$ 273.700,00	$ 247.145,00	$ 245.597,00	$ 255.850,00	$ 243.951,00	$ 30.878,84	12%
261	PULSOXIMETRO	MINDRAY	M3	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$ 176.942,00	$ 255.850,00	$ 233.148,00	$ 230.588,00	$ 249.900,00	$ 227.748,00	$ 37.575,42	16%
262				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 193.013,00	$ 279.650,00	$ 255.016,00	$ 252.167,00	$ 273.701,00	$ 249.002,00	$ 41.430,40	16%
263				BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 38.080,00	$ 360.352,17	$ 121.921,00	$ 72.221,00	$ 44.625,00	$ 54.015,00	$ 159.002,91	130%
264				BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 18.445,00	$ 178.500,00	$ 82.837,00	$ 54.258,00	$ 67.202,00	$ 36.076,00	$ 76.494,26	92%
265	PULSOXIMETRO	MINDRAY	PM3	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$ 176.942,00	$ 255.850,00	$ 233.148,00	$ 230.588,00	$ 249.900,00	$ 227.748,00	$ 37.575,42	16%
266				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 193.013,00	$ 279.650,00	$ 255.016,00	$ 252.167,00	$ 273.701,00	$ 249.002,00	$ 41.430,40	16%

267				BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 360.352,17	$ 118.946,00	$ 67.209,00	$ 39.865,00	$ 49.348,00	$ 160.956,32	135%
268				BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 110.604,00	$ 184.450,00	$ 163.014,00	$ 159.673,00	$ 178.500,00	$ 155.841,00	$ 35.052,03	22%
269	PULSOXIMETRO	MINDRAY	PM-60	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$ 160.024,00	$ 220.150,00	$ 202.144,00	$ 200.510,00	$ 214.200,00	$ 198.723,00	$ 28.219,30	14%
270				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 186.954,00	$ 232.050,00	$ 216.313,00	$ 215.568,00	$ 223.125,00	$ 214.782,00	$ 20.166,91	9%
271				BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 323.897,00	$ 422.450,00	$ 379.962,00	$ 377.673,00	$ 386.750,00	$ 375.353,00	$ 47.647,22	13%
272				BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 123.151,00	$ 148.750,00	$ 139.375,00	$ 139.023,00	$ 142.800,00	$ 138.656,00	$ 11.173,97	8%
273	PULSOXIMETRO	EDAN	H100B	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$ 176.942,00	$ 220.150,00	$ 204.886,00	$ 204.168,00	$ 211.225,00	$ 203.414,00	$ 19.251,97	9%
274				SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 187.538,00	$ 232.050,00	$ 216.460,00	$ 215.736,00	$ 223.125,00	$ 214.975,00	$ 19.883,46	9%
275				BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 357.000,00	$ 362.950,00	$ 358.609,00	$ 358.601,00	$ 357.244,00	$ 358.592,00	$ 2.902,91	1%
276				BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 116.878,00	$ 148.750,00	$ 137.807,00	$ 137.218,00	$ 142.800,00	$ 136.592,00	$ 14.232,04	10%
277	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO CON MONITOR	WELCH ALLYN	CONNEX	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 133.515,00	$ 178.500,00	$ 164.279,00	$ 163.211,00	$ 172.550,00	$ 162.056,00	$ 20.700,16	13%
278				03000-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 465.240,00	$ 618.800,00	$ 575.947,00	$ 572.038,00	$ 609.875,00	$ 567.787,00	$ 73.964,79	13%
279				03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 270.177,00	$ 666.400,00	$ 562.882,00	$ 528.182,00	$ 657.475,00	$ 485.209,00	$ 195.196,76	35%
280				03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 138.542,00	$ 184.450,00	$ 168.510,00	$ 167.495,00	$ 175.525,00	$ 166.409,00	$ 20.561,29	12%
281				04900-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 165.304,00	$ 214.200,00	$ 197.514,00	$ 196.527,00	$ 205.275,00	$ 195.474,00	$ 22.015,50	11%
282				04900-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 300.563,00	$ 779.450,00	$ 656.753,00	$ 611.873,00	$ 773.500,00	$ 555.888,00	$ 237.476,79	36%
283				06500-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 201.853,00	$ 304.640,00	$ 276.861,00	$ 272.960,00	$ 300.475,00	$ 268.575,00	$ 50.102,64	18%
284				06500-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 302.496,00	$ 783.020,00	$ 659.616,00	$ 614.731,00	$ 776.475,00	$ 558.759,00	$ 238.112,88	36%
285				BRAZALETE UNIVERSAL CONEXIÓN FLEXIPORT ADULTO / PEDIATRICO	UNIDAD	1	$ 120.692,00	$ 220.150,00	$ 190.823,00	$ 185.545,00	$ 211.225,00	$ 179.385,00	$ 47.005,93	25%
286				EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$ 156.222,00	$ 214.200,00	$ 195.243,00	$ 193.770,00	$ 205.275,00	$ 192.171,00	$ 26.463,90	14%
287				SENSOR DE SPO2 ADULTO	UNIDAD	1	$ 182.367,00	$ 220.150,00	$ 204.754,00	$ 204.230,00	$ 208.250,00	$ 203.692,00	$ 16.667,78	8%
288				SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO	UNIDAD	1	$ 189.892,00	$ 249.900,00	$ 230.435,00	$ 229.106,00	$ 240.975,00	$ 227.678,00	$ 27.462,36	12%
289				SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	1	$ 113.227,00	$ 172.550,00	$ 156.232,00	$ 153.944,00	$ 169.575,00	$ 151.372,00	$ 28.806,52	18%
290	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO	WELCH ALLYN	777	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 131.195,00	$ 172.550,00	$ 160.724,00	$ 159.719,00	$ 169.575,00	$ 158.633,00	$ 19.884,51	12%
291				03000-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 397.960,00	$ 618.800,00	$ 559.128,00	$ 550.130,00	$ 609.875,00	$ 539.936,00	$ 107.554,73	19%
292				03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 562.534,00	$ 666.400,00	$ 635.971,00	$ 634.466,00	$ 657.475,00	$ 632.884,00	$ 49.198,41	8%
293				03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 137.315,00	$ 190.400,00	$ 172.666,00	$ 171.287,00	$ 181.475,00	$ 169.791,00	$ 24.062,89	14%
294				BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	1	$ 46.824,00	$ 65.450,00	$ 59.306,00	$ 58.776,00	$ 62.475,00	$ 58.206,00	$ 8.781,26	15%
295				BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1	$ 35.700,00	$ 53.550,00	$ 44.382,00	$ 43.895,00	$ 44.138,00	$ 43.411,00	$ 7.570,36	17%
296				SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	1	$ 123.507,00	$ 178.500,00	$ 160.291,00	$ 158.666,00	$ 169.579,00	$ 156.884,00	$ 24.999,18	16%

297				PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1	$ 34.249,00	$ 71.400,00	$ 51.700,00	$ 49.966,00	$ 50.575,00	$ 48.259,00	$ 15.414,95	30%
298	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO	RIESTER	RI-FORMER	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	1	$ 41.098,00	$ 71.400,00	$ 56.387,00	$ 54.987,00	$ 56.525,00	$ 53.602,00	$ 14.358,32	25%
299				BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1	$ 34.856,00	$ 53.550,00	$ 41.439,00	$ 40.816,00	$ 38.675,00	$ 40.248,00	$ 8.621,43	21%
300				PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1	$ 24.528,00	$ 65.450,00	$ 47.782,00	$ 44.976,00	$ 50.575,00	$ 41.784,00	$ 17.187,19	36%
301				RI-10607 XENON 3,5V RIESTER	UNIDAD	1	$ 173.394,00	$ 214.200,00	$ 199.536,00	$ 198.888,00	$ 205.275,00	$ 198.208,00	$ 18.092,46	9%
302				RI-10606 HALOGENA 3,5V RIESTER	UNIDAD	1	$ 172.280,00	$ 226.100,00	$ 205.207,00	$ 204.167,00	$ 211.225,00	$ 203.069,00	$ 23.172,14	11%
303	SUCCIONADOR	THOMAS	1240	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	1	$ 23.800,00	$ 35.700,00	$ 28.712,00	$ 28.362,00	$ 27.674,00	$ 28.030,00	$ 5.283,10	18%
304				VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	1	$ 170.099,00	$ 214.200,00	$ 198.712,00	$ 197.936,00	$ 205.275,00	$ 197.117,00	$ 19.684,37	10%
305				SWICH	UNIDAD	1	$ 11.900,00	$ 23.800,00	$ 16.844,00	$ 16.259,00	$ 15.837,00	$ 15.723,00	$ 5.258,53	31%
306				REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1	$ 93.892,00	$ 142.800,00	$ 123.136,00	$ 121.691,00	$ 127.925,00	$ 120.135,00	$ 20.860,22	17%
307				MANOMETRO	UNIDAD	1	$ 97.623,00	$ 142.800,00	$ 124.961,00	$ 123.751,00	$ 129.710,00	$ 122.449,00	$ 19.265,90	15%
308				FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	1	$ 112.905,00	$ 178.500,00	$ 159.126,00	$ 156.465,00	$ 172.550,00	$ 153.469,00	$ 31.320,76	20%
309	SUCCIONADOR	NEW ASPIRET	CA-MI	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	1	$ 23.800,00	$ 38.080,00	$ 31.228,00	$ 30.666,00	$ 31.516,00	$ 30.103,00	$ 6.765,11	22%
310				SWICH	UNIDAD	1	$ 26.894,00	$ 41.650,00	$ 33.499,00	$ 33.026,00	$ 32.725,00	$ 32.569,00	$ 6.556,52	20%
311				REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1	$ 132.424,00	$ 190.400,00	$ 171.444,00	$ 169.742,00	$ 181.476,00	$ 167.875,00	$ 26.463,02	15%
312				VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	1	$ 124.786,00	$ 184.450,00	$ 162.097,00	$ 160.383,00	$ 169.575,00	$ 158.522,00	$ 25.956,94	16%
313				MANOMETRO	UNIDAD	1	$ 116.530,00	$ 172.550,00	$ 151.107,00	$ 149.514,00	$ 157.675,00	$ 147.788,00	$ 24.216,91	16%
314				FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	1	$ 175.030,00	$ 232.050,00	$ 210.358,00	$ 209.198,00	$ 217.175,00	$ 207.969,00	$ 24.692,96	12%
315	SUCCIONADOR	PULMO-MED	7E-D	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	1	$ 36.794,00	$ 53.550,00	$ 45.791,00	$ 45.381,00	$ 46.410,00	$ 44.957,00	$ 6.945,94	15%
316				SWICH	UNIDAD	1	$ 11.060,00	$ 23.800,00	$ 16.152,00	$ 15.377,00	$ 14.875,00	$ 14.679,00	$ 5.926,96	37%
317				REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1	$ 143.646,00	$ 184.450,00	$ 170.679,00	$ 169.885,00	$ 177.310,00	$ 169.039,00	$ 18.359,11	11%
318				VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	1	$ 124.786,00	$ 178.500,00	$ 160.014,00	$ 158.503,00	$ 168.385,00	$ 156.858,00	$ 24.204,45	15%
319				MANOMETRO	UNIDAD	1	$ 116.530,00	$ 166.600,00	$ 149.620,00	$ 148.208,00	$ 157.675,00	$ 146.667,00	$ 22.588,79	15%
320				FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	1	$ 111.382,00	$ 148.750,00	$ 137.920,00	$ 136.966,00	$ 145.775,00	$ 135.933,00	$ 17.913,37	13%
321	TENSIOMETROS PARED	WELCH ALLYN		BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	1	$ 71.400,00	$ 81.041,56	$ 77.678,00	$ 77.577,00	$ 79.135,00	$ 77.473,00	$ 4.521,98	6%
322				BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1	$ 59.500,00	$ 80.699,98	$ 67.775,00	$ 67.345,00	$ 65.450,00	$ 66.939,00	$ 9.061,68	13%
323				PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1	$ 46.104,00	$ 53.550,00	$ 50.201,00	$ 50.086,00	$ 50.575,00	$ 49.971,00	$ 3.914,95	8%
324				RELOJ DE MEDICION ENTRE 20 Y 300 mmHg	UNIDAD	1	$ 186.113,00	$ 220.150,00	$ 207.178,00	$ 206.764,00	$ 211.225,00	$ 206.336,00	$ 14.859,98	7%
326	TENSIOMETROS PORTATIL	WELCH ALLYN		BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1	$ 59.500,00	$ 80.699,98	$ 67.775,00	$ 67.345,00	$ 65.450,00	$ 66.939,00	$ 9.061,68	13%
327				PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1	$ 40.097,00	$ 53.550,00	$ 48.699,00	$ 48.368,00	$ 50.575,00	$ 48.021,00	$ 6.384,14	13%

328				RELOJ DE MEDICION ENTRE 20 Y 300 mmHg	UNIDAD	1	$ 173.181,00	$ 220.153,57	$ 203.946,00	$ 203.075,00	$ 211.225,00	$ 202.152,00	$ 21.078,13	10%
329	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	ATD - PUMA - SURTEX - KROMADEN		ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1	$ 168.782,00	$ 220.153,57	$ 202.846,00	$ 201.774,00	$ 211.225,00	$ 200.627,00	$ 23.223,63	11%
330				ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO-HEMBRA)	UNIDAD	1	$ 117.229,00	$ 190.400,00	$ 167.645,00	$ 164.647,00	$ 181.475,00	$ 161.250,00	$ 33.960,02	20%
331				BOMBILLO LED	UNIDAD	1	$ 15.470,00	$ 125.231,91	$ 45.588,00	$ 30.120,00	$ 20.825,00	$ 23.438,00	$ 53.211,40	117%
332				BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	1	$ 62.105,00	$ 101.150,00	$ 89.901,00	$ 88.191,00	$ 98.175,00	$ 86.247,00	$ 18.742,08	21%
333				HOLDER	UNIDAD	1	$ 48.082,00	$ 65.450,00	$ 59.621,00	$ 59.167,00	$ 62.475,00	$ 58.684,00	$ 8.187,65	14%
334				JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1	$ 98.112,00	$ 154.700,00	$ 136.090,00	$ 133.998,00	$ 145.775,00	$ 131.657,00	$ 25.780,92	19%
335				MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 82.608,00	$ 107.100,00	$ 96.514,00	$ 96.073,00	$ 98.175,00	$ 95.618,00	$ 10.466,96	11%
336				MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 109.056,00	$ 136.850,00	$ 125.439,00	$ 124.995,00	$ 127.925,00	$ 124.535,00	$ 11.953,75	10%
337				MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	1	$ 188.751,00	$ 220.150,00	$ 203.375,00	$ 203.028,00	$ 202.300,00	$ 202.683,00	$ 13.764,36	7%
338				MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 173.101,00	$ 220.150,00	$ 203.925,00	$ 203.051,00	$ 211.225,00	$ 202.124,00	$ 21.116,08	10%
339				MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 110.855,00	$ 160.650,00	$ 143.739,00	$ 142.281,00	$ 151.725,00	$ 140.685,00	$ 22.454,21	16%
340				MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 125.704,00	$ 160.650,00	$ 147.451,00	$ 146.823,00	$ 151.725,00	$ 146.163,00	$ 15.290,41	10%
341				MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 110.855,00	$ 160.650,00	$ 140.764,00	$ 139.462,00	$ 145.775,00	$ 138.069,00	$ 21.275,23	15%
342				PEDAL NEUMÁTICO	UNIDAD	1	$ 153.150,00	$ 202.300,00	$ 185.550,00	$ 184.481,00	$ 193.375,00	$ 183.337,00	$ 22.139,78	12%
343				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	1	$ 3.570,00	$ 4.303,85	$ 4.051,00	$ 4.041,00	$ 4.165,00	$ 4.030,00	$ 327,25	8%
344				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	1	$ 3.570,00	$ 4.303,85	$ 4.051,00	$ 4.041,00	$ 4.165,00	$ 4.030,00	$ 327,25	8%
345				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	1	$ 3.570,00	$ 4.303,85	$ 4.051,00	$ 4.041,00	$ 4.165,00	$ 4.030,00	$ 327,25	8%
346				VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	1	$ 45.030,00	$ 65.450,00	$ 58.858,00	$ 58.205,00	$ 62.475,00	$ 57.495,00	$ 9.635,56	16%
347				VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	1	$ 41.786,00	$ 66.640,00	$ 52.394,00	$ 51.616,00	$ 50.575,00	$ 50.878,00	$ 10.642,75	20%
348				VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	1	$ 39.963,00	$ 66.640,00	$ 51.938,00	$ 51.044,00	$ 50.575,00	$ 50.181,00	$ 11.268,85	22%
349				VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	1	$ 37.737,00	$ 66.640,00	$ 51.382,00	$ 50.317,00	$ 50.575,00	$ 49.269,00	$ 12.082,92	24%
350				VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1	$ 237.426,00	$ 291.550,00	$ 276.532,00	$ 275.536,00	$ 288.575,00	$ 274.478,00	$ 26.220,71	9%
351				VÁLVULAS DE PASO PARA AIRE Y AGUA	UNIDAD	1	$ 58.053,00	$ 89.250,00	$ 76.988,00	$ 76.012,00	$ 80.325,00	$ 74.958,00	$ 13.526,05	18%
352	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	ATD		ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1	$ 99.543,00	$ 142.800,00	$ 120.086,00	$ 119.038,00	$ 119.000,00	$ 118.003,00	$ 18.358,37	15%
353				ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO-HEMBRA)	UNIDAD	1	$ 111.698,00	$ 136.850,00	$ 127.587,00	$ 127.216,00	$ 130.900,00	$ 126.828,00	$ 10.957,64	9%
354				BOMBILLO LED	UNIDAD	1	$ 125.232,00	$ 148.750,00	$ 141.383,00	$ 141.039,00	$ 145.775,00	$ 140.680,00	$ 11.126,71	8%
355				BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	1	$ 43.384,00	$ 53.550,00	$ 49.521,00	$ 49.330,00	$ 50.575,00	$ 49.136,00	$ 4.960,37	10%
356				HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	1	$ 155.251,00	$ 184.450,00	$ 175.663,00	$ 175.229,00	$ 181.475,00	$ 174.776,00	$ 13.894,11	8%
357				INTERRUPTOR 2 POSICIONES	UNIDAD	1	$ 29.739,00	$ 71.400,00	$ 50.572,00	$ 47.196,00	$ 50.575,00	$ 43.994,00	$ 20.899,34	41%

358				JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1	$ 167.063,00	$ 196.350,00	$ 187.541,00	$ 187.134,00	$ 193.375,00	$ 186.709,00	$ 13.937,11	7%
359				MANGUERA ESCUPIDERA 10M	UNIDAD	1	$ 198.021,00	$ 249.900,00	$ 229.493,00	$ 228.644,00	$ 235.025,00	$ 227.756,00	$ 22.254,88	10%
360				MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 142.974,00	$ 190.400,00	$ 171.106,00	$ 170.165,00	$ 175.525,00	$ 169.176,00	$ 20.169,56	12%
361				MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 188.751,00	$ 232.050,00	$ 216.763,00	$ 216.084,00	$ 223.125,00	$ 215.371,00	$ 19.295,98	9%
362				MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	1	$ 188.751,00	$ 232.050,00	$ 216.763,00	$ 216.084,00	$ 223.125,00	$ 215.371,00	$ 19.295,98	9%
363				MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 125.704,00	$ 148.750,00	$ 141.501,00	$ 141.172,00	$ 145.775,00	$ 140.828,00	$ 10.898,54	8%
364				MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 110.855,00	$ 148.750,00	$ 134.814,00	$ 133.982,00	$ 139.825,00	$ 133.096,00	$ 16.694,85	12%
365				MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 125.704,00	$ 160.650,00	$ 147.451,00	$ 146.823,00	$ 151.725,00	$ 146.163,00	$ 15.290,41	10%
366				MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 110.855,00	$ 160.650,00	$ 143.739,00	$ 142.281,00	$ 151.725,00	$ 140.685,00	$ 22.454,21	16%
367				MODULO LÁMPARA	UNIDAD	1	$ 682.008,00	$ 827.050,00	$ 783.352,00	$ 781.005,00	$ 812.175,00	$ 778.523,00	$ 67.969,21	9%
368				PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	$ 721.355,00	$ 830.620,00	$ 800.031,00	$ 798.674,00	$ 824.075,00	$ 797.258,00	$ 52.597,67	7%
369				PEDAL NEUMÁTICO	UNIDAD	1	$ 113.775,00	$ 148.750,00	$ 135.544,00	$ 134.856,00	$ 139.825,00	$ 134.129,00	$ 15.304,08	11%
370				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	1	$ 2.380,00	$ 3.347,44	$ 2.919,00	$ 2.898,00	$ 2.975,00	$ 2.875,00	$ 400,15	14%
371				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	1	$ 2.380,00	$ 3.347,44	$ 2.919,00	$ 2.898,00	$ 2.975,00	$ 2.875,00	$ 400,15	14%
372				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	1	$ 2.380,00	$ 3.347,44	$ 2.919,00	$ 2.898,00	$ 2.975,00	$ 2.875,00	$ 400,15	14%
373				VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	1	$ 41.130,00	$ 77.350,00	$ 61.452,00	$ 59.913,00	$ 63.665,00	$ 58.241,00	$ 15.076,52	25%
374				VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	1	$ 37.320,00	$ 77.350,00	$ 65.855,00	$ 63.189,00	$ 74.375,00	$ 60.008,00	$ 19.229,02	29%
375				VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	1	$ 36.999,00	$ 53.550,00	$ 47.925,00	$ 47.406,00	$ 50.575,00	$ 46.847,00	$ 7.805,03	16%
376				VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	1	$ 35.082,00	$ 65.450,00	$ 51.313,00	$ 50.083,00	$ 52.360,00	$ 48.780,00	$ 12.494,16	24%
377				VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1	$ 236.670,00	$ 303.450,00	$ 276.343,00	$ 275.202,00	$ 282.625,00	$ 274.010,00	$ 28.315,64	10%
378				DESCANSA BRAZOS MOBILES ESCUALIZABLES	UNIDAD	1	$ 280.899,00	$ 339.150,00	$ 320.125,00	$ 319.250,00	$ 330.225,00	$ 318.331,00	$ 26.598,10	8%
379				TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1	$ 781.535,00	$ 1.309.000,00	$ 1.058.134,00	$ 1.039.995,00	$ 1.071.000,00	$ 1.021.276,00	$ 221.248,15	21%
380	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	GNATUS	S200 - SYNCRUS	ACOPLE BORDEN COMPLETO PIEZA DE MANO	UNIDAD	1	$ 144.762,00	$ 184.450,00	$ 167.685,00	$ 167.040,00	$ 170.765,00	$ 166.371,00	$ 16.652,26	10%
381				ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO-HEMBRA)	UNIDAD	1	$ 110.843,00	$ 148.750,00	$ 134.811,00	$ 133.978,00	$ 139.825,00	$ 133.091,00	$ 16.700,88	12%
382				BOMBILLO LED	UNIDAD	1	$ 142.800,00	$ 190.196,32	$ 157.624,00	$ 156.571,00	$ 148.750,00	$ 155.606,00	$ 21.895,22	14%
383				BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	1	$ 91.293,00	$ 136.850,00	$ 118.023,00	$ 116.607,00	$ 121.975,00	$ 115.121,00	$ 20.489,80	17%
384				HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	1	$ 131.280,00	$ 172.550,00	$ 157.770,00	$ 156.916,00	$ 163.625,00	$ 156.007,00	$ 18.315,84	12%
385				INTERRUPTOR 2 POSICIONES	UNIDAD	1	$ 11.900,00	$ 29.750,00	$ 22.094,00	$ 20.668,00	$ 23.364,00	$ 19.203,00	$ 8.690,15	39%
386				JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1	$ 307.700,00	$ 392.700,00	$ 366.988,00	$ 365.241,00	$ 383.775,00	$ 363.369,00	$ 39.822,34	11%
387				MANGUERA ESCUPIDERA 10M	UNIDAD	1	$ 102.600,00	$ 154.700,00	$ 125.312,00	$ 123.945,00	$ 121.975,00	$ 122.634,00	$ 21.752,22	17%

388				MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 104.127,00	$ 154.700,00	$ 125.694,00	$ 124.404,00	$ 121.975,00	$ 123.174,00	$ 21.227,78	17%
389				MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 112.146,00	$ 148.750,00	$ 134.541,00	$ 133.807,00	$ 138.635,00	$ 133.030,00	$ 15.740,92	12%
390				MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	1	$ 104.961,00	$ 148.750,00	$ 130.365,00	$ 129.321,00	$ 133.875,00	$ 128.219,00	$ 18.490,53	14%
391				MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 69.545,00	$ 101.150,00	$ 88.786,00	$ 87.926,00	$ 92.225,00	$ 87.005,00	$ 13.716,80	15%
392				MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 94.590,00	$ 142.800,00	$ 126.285,00	$ 124.721,00	$ 133.875,00	$ 122.996,00	$ 21.681,30	17%
393				MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 93.618,00	$ 142.800,00	$ 123.067,00	$ 121.602,00	$ 127.925,00	$ 120.022,00	$ 20.988,46	17%
394				MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 114.100,00	$ 154.700,00	$ 140.087,00	$ 139.152,00	$ 145.775,00	$ 138.151,00	$ 17.993,40	13%
395				MODULO LÁMPARA	UNIDAD	1	$ 923.630,00	$ 1.487.500,00	$ 1.212.658,00	$ 1.194.102,00	$ 1.219.750,00	$ 1.175.275,00	$ 241.596,65	20%
396				PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	$ 854.541,00	$ 1.309.000,00	$ 1.112.085,00	$ 1.098.933,00	$ 1.142.400,00	$ 1.085.019,00	$ 191.042,34	17%
397				PEDAL	UNIDAD	1	$ 458.716,00	$ 892.500,00	$ 733.479,00	$ 711.487,00	$ 791.350,00	$ 686.217,00	$ 189.839,90	26%
398				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	1	$ 2.975,00	$ 4.165,00	$ 3.514,00	$ 3.488,00	$ 3.459,00	$ 3.463,00	$ 498,40	14%
399				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	1	$ 2.975,00	$ 4.165,00	$ 3.514,00	$ 3.488,00	$ 3.459,00	$ 3.463,00	$ 498,40	14%
400				UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	1	$ 2.975,00	$ 4.165,00	$ 3.514,00	$ 3.488,00	$ 3.459,00	$ 3.463,00	$ 498,40	14%
401				VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	1	$ 71.542,00	$ 101.150,00	$ 89.285,00	$ 88.551,00	$ 92.225,00	$ 87.772,00	$ 12.787,96	14%
402				VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	1	$ 38.448,00	$ 65.450,00	$ 54.237,00	$ 53.213,00	$ 56.525,00	$ 52.104,00	$ 11.593,17	21%
403				VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	1	$ 64.325,00	$ 101.150,00	$ 87.481,00	$ 86.228,00	$ 92.225,00	$ 84.852,00	$ 16.183,69	18%
404				VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	1	$ 60.979,00	$ 95.200,00	$ 80.695,00	$ 79.565,00	$ 83.300,00	$ 78.376,00	$ 15.094,06	19%
405				VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1	$ 274.730,00	$ 416.500,00	$ 346.845,00	$ 343.130,00	$ 348.075,00	$ 339.351,00	$ 57.945,57	17%
406				TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1	$ 2.010.028,00	$ 3.153.500,00	$ 2.808.132,00	$ 2.763.761,00	$ 3.034.500,00	$ 2.713.789,00	$ 537.219,52	19%

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA (incluye IVA cuando aplique) se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems:

1. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MENOR O IGUAL AL 5%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **EL MENOR VALOR** esto al no existir dispersiones significativas entre los datos.

2. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MAYOR O IGUAL AL 6% CON UN LIMITE DEL 20%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **LA MEDIA ARMONICA**

3. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MAYOR O IGUAL AL 21% CON UN LIMITE DEL 30%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **LA MEDIANA**

4. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MAYOR O IGUAL AL 31% CON UN LIMITE DEL 60%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **LA MEDIA GEOMETRICA**

5. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MAYOR O IGUAL AL 31% CON UN LIMITE DEL 60%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **LA MEDIA GEOMETRICA**

Para el ítem No. 105 CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6 se determinó como métrica la MEDIANA teniendo una dispersión del 59% debido a que se evidencio que el valor cotizado por la empresa SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S A S no estaba acorde con las demás empresas cotizantes y con los demás ítems de CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO cotizados por la misma empresa.

Para el ítem No. 172 BOMBILLA 12V/100W HALOGENA MARCA OSRAM BIPIN se determinó como métrica la MEDIA GEOMETRICA teniendo una dispersión del 149% debido a que se evidencio que el valor cotizado por la empresa SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S A S no estaba acorde con las demás empresas cotizantes y precio historico actualizado.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes:

PRECIOS DE REFERENCIA

ITEMS	N° INVENTARIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	CÓDIGO UNSPSC	N° SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
										VALOR UNITARIO TOTAL	
1	8004110000000000000177404.	PIEZOELECTRICO	NSK		42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	1	$ 109.538,00	MEDIA GEOMETRICA
2					42151500	2900767	BOBINA DEL LÁPIZ	UNIDAD	1	$ 502.775,00	MEDIANA
3					42151500	2900840	ELECTROVÁLVULAS	UNIDAD	1	$ 131.644,00	MEDIA GEOMETRICA
4					42151500	2900789	FILTROS DE AGUA	UNIDAD	1	$ 26.877,00	MEDIA GEOMETRICA
5					42151500	2901051	INSERTOS 25K (PUNTAS)	UNIDAD	1	$ 166.600,00	MENOR VALOR
6					42151500	2901052	INSERTOS 30K (PUNTAS)	UNIDAD	1	$ 160.650,00	MENOR VALOR
7					42151500	2900797	LLAVE FIJADORA DE INSERTO	UNIDAD	1	$ 60.764,00	MEDIA ARMONICA
8					42151500	2901071	MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	UNIDAD	1	$ 62.475,00	MEDIANA
9					42151500	2900810	PEDAL	UNIDAD	1	$ 162.649,00	MENOR VALOR
10					42151500	2900812	PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	UNIDAD	1	$ 2.146.966,00	MEDIA ARMONICA
11					42151500	2900813	POTENCIÓMETROS DE PERILLA	UNIDAD	1	$ 77.703,00	MEDIA ARMONICA
12					42151500	2901130	SWITCH ON/OFF	UNIDAD	1	$ 25.623,00	MEDIA ARMONICA
13					42151500	2901137	TE DE AGUA PARA CONEXIÓN	UNIDAD	1	$ 10.873,00	MEDIA GEOMETRICA
14	8004110000000000000177446 - 8004110000000000000177447 - 8004110000000000000178330 - 8004110000000000000218300 - 8004110000000000000218322 -	PIEZOELECTRICO	FROGENT	D3LED	42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	1	$ 101.150,00	MENOR VALOR
15					42151500	2900767	BOBINA DEL LÁPIZ	UNIDAD	1	$ 746.581,00	MENOR VALOR
16					42151500	2900840	ELECTROVÁLVULAS	UNIDAD	1	$ 258.687,00	MENOR VALOR
17					42151500	2900789	FILTROS DE AGUA	UNIDAD	1	$ 48.779,00	MEDIA ARMONICA
18					42151500	2901051	INSERTOS 25K (PUNTAS)	UNIDAD	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR

19	8004110000000000000218296 - 8004110000000000000218307 - 8004110000000000000232423				42151500	2901052	INSERTOS 30K (PUNTAS)	UNIDAD	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
20					42151500	2900797	LLAVE FIJADORA DE INSERTO	UNIDAD	1	$ 69.831,00	MEDIA ARMONICA
21					42151500	2901071	MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	UNIDAD	1	$ 95.200,00	MENOR VALOR
22					42151500	2900810	PEDAL	UNIDAD	1	$ 162.649,00	MENOR VALOR
23					42151500	2900812	PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	UNIDAD	1	$ 1.794.366,00	MEDIA ARMONICA
24					42151500	2900813	POTENCIÓMETROS DE PERILLA	UNIDAD	1	$ 50.408,00	MEDIA ARMONICA
25					42151500	2901130	SWITCH ON/OFF	UNIDAD	1	$ 25.632,00	MEDIA ARMONICA
26					42151500	2901137	TE DE AGUA PARA CONEXIÓN	UNIDAD	1	$ 10.885,00	MEDIANA
27	8004110000000000000218597 8004110000000000000218594	CENTRIFUGA	BOECO	C28A	42152200	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	$ 1.785.000,00	MENOR VALOR
28					42152200	2900310	ESCOBILLAS	UNIDAD	1	$ 160.626,00	MEDIA ARMONICA
29	8004110000000000000237462-	CENTRIFUGA	THERMO FISHER SCIENT	ST8	42152200	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	$ 1.425.659,00	PROMEDIO
30					42152200	2900310	ESCOBILLAS	UNIDAD	1	$ 113.050,00	MENOR VALOR
31	8004110000000000000178727 - 8004110000000000000244002 - 8004110000000000000244001	COMPRESOR	SCHULZ	MSV6	42151500	2900335	ANILLOS	UNIDAD	1	$ 214.200,00	MENOR VALOR
32					42151500	2900372	BIELAS	UNIDAD	1	$ 351.050,00	MENOR VALOR
33					42151500	2901155	CAMISA PARA PISTÓN	UNIDAD	1	$ 333.200,00	MENOR VALOR
34					42151500	2900838	CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 83.300,00	MENOR VALOR
35					42151500	2900839	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	UNIDAD	1	$ 76.827,00	MENOR VALOR
36					42151500	2900933	EMPAQUES	UNIDAD	1	$ 191.339,00	MEDIA ARMONICA
37					42151500	2900931	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1	$ 59.117,00	MEDIA ARMONICA
38					42151500	2900355	PISTÓN	UNIDAD	1	$ 324.333,00	MENOR VALOR
39					42151500	2900929	PRESOSTATO	UNIDAD	1	$ 133.149,00	MENOR VALOR
40					42151500	2900821	RODAMIENTO	UNIDAD	1	$ 59.500,00	MENOR VALOR

41					42151500	2900366	VÁLVULAS DE ALIVIO	UNIDAD	1	$ 507.407,00	MEDIA GEOMETRICA
42					42151500	2901374	Rubber foot with screw and nut (kit with 3 pcs) PART. No 809.1058-0	UNIDAD	1	$ 94.000,00	MEDIA ARMONICA
43					42151500	2901375	Check valve * PART. No . 022.0059-7	UNIDAD	1	$ 154.700,00	MENOR VALOR
44					42151500	2901376	Check valve kit * 830.0529-7	UNIDAD	1	$ 166.600,00	MENOR VALOR
45					42151500	2901377	1/4" plastic tube (relief) (kit) part. No. 830.0235-2	UNIDAD	1	$ 66.186,00	MEDIA ARMONICA
46					42151500	2901378	Rubber pad (kit with 4 pieces) PART NO.830.0965-0	UNIDAD	1	$ 89.838,00	MEDIA ARMONICA
47					42151500	2901379	60 Hz thermic protector PART No. 012.0655-0	UNIDAD	1	$ 142.800,00	MENOR VALOR
48					42151500	2901380	60 Hz Electric motor * PART NO. 830.0187-9	UNIDAD	1	$ 1.547.000,00	MENOR VALOR
49					42151500	2901381	End bracket PART. NO. 709.1254-0	UNIDAD	1	$ 148.750,00	MENOR VALOR
50					42151500	2901382	FAN * PART NO. 709.0251-6	UNIDAD	1	$ 256.267,00	MENOR VALOR
51					42151500	2901383	Protecting screen (kit) PART. NO 830.0185-2	UNIDAD	1	$ 136.850,00	MENOR VALOR
52					42151500	2901384	Stud (kit with 4 pieces) PART. No. 830.0289-1	UNIDAD	1	$ 135.335,00	MENOR VALOR
53					42151500	2901385	Crankshaft (kit) PART. NO. 830.0193-3	UNIDAD	1	$ 357.000,00	MENOR VALOR
54	8004110000000000002 17861 - 8004110000000000002 17842	COMPRESOR	ATD	1,5 HP	42151500	1660876	ANILLO CONICO	UNIDAD	1	$ 4.760,00	MENOR VALOR
55					42151500	1779315	ARRANCADOR DIRECTO 17-25 AMP	UNIDAD	1	$ 196.350,00	MENOR VALOR
56					42151500	1660877	CODO	UNIDAD	1	$ 35.700,00	MENOR VALOR
57					42151500	1660878	LLAVE DE PASO	UNIDAD	1	$ 32.621,00	MEDIA ARMONICA
58					42151500	1660879	MANOMETRO PARA AIRE	UNIDAD	1	$ 105.204,00	MEDIA ARMONICA
59					42151500	1660880	NIPLE 1/4"	UNIDAD	1	$ 18.859,00	MEDIA ARMONICA
60					42151500	1466524	TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	UNIDAD	1	$ 44.440,00	MEDIA ARMONICA
61					42151500	2900359	ELECTRO - VALVULA CHEKER	UNIDAD	1	$ 211.820,00	MENOR VALOR
62					42151500	2900085	MANGUERA NEGRA 1/4 pul A 300 PSI	UNIDAD	1	$ 93.426,00	MEDIA ARMONICA

63					42151500	2901380	60 HZ ELECTRIC MOTOR	UNIDAD	1	$ 1.901.042,00	MENOR VALOR
64					42151500	1660884	TUERCA PARA ANILLO CONICO	UNIDAD	1	$ 5.875,00	MEDIA GEOMETRICA
65	8004110000000000000169423 - 8004110000000000000237603	COMPRESOR	DURR DENTAL	TORNADO 1 - 5180-100-52	42151500	2900935	CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	$ 189.919,00	MENOR VALOR
66					42151500	2901154	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	UNIDAD	1	$ 78.850,00	MEDIA ARMONICA
67					42151500	1660876	ANILLO CONICO	UNIDAD	1	$ 16.065,00	MEDIANA
68					42151500	2900934	EMPAQUES	UNIDAD	1	$ 392.700,00	MENOR VALOR
69					42151500	1660877	CODO	UNIDAD	1	$ 14.163,00	MEDIA ARMONICA
70					42151500	1660878	LLAVE DE PASO	UNIDAD	1	$ 73.020,00	MENOR VALOR
71					42151500	1660879	MANOMETRO PARA AIRE	UNIDAD	1	$ 148.750,00	MENOR VALOR
72					42151500	2900085	MANGUERA NEGRA 1/4 pul A 300 PSI	UNIDAD	1	$ 105.220,00	MEDIA ARMONICA
73					42151500	2901380	60 HZ ELECTRIC MOTOR	UNIDAD	1	$ 3.153.500,00	MENOR VALOR
74					42151500	1660884	TUERCA PARA ANILLO CONICO	UNIDAD	1	$ 14.163,00	MEDIA ARMONICA
75					42151500	1660880	NIPLE 1/4"	UNIDAD	1	$ 20.774,00	MEDIANA
76					42151500	1466524	TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	UNIDAD	1	$ 105.811,00	MEDIA ARMONICA
77					42151500	2900359	ELECTRO - VALVULA CHEKER	UNIDAD	1	$ 237.159,00	MENOR VALOR
78	8004110000000000000177082 - 8004110000000000000177083 - 8004110000000000000177084 - 8004110000000000000177085 - 8004110000000000000177542	CONTRANGULO	NSK	EX 203 C	42151500	2901005	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. FPB-Y	UNIDAD	1	$ 226.100,00	MENOR VALOR
79					42151500	2900039	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NAC-Y	UNIDAD	1	$ 226.100,00	MENOR VALOR
80					42151500	2901006	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NBB-Y	UNIDAD	1	$ 226.100,00	MENOR VALOR
81	8004110000000000000177668-	CONTRANGULO	GNATUS	SL 30 PB TB	42151500	2901004	CABEZA PARA CONTRA ANGULO	UNIDAD	1	$ 249.900,00	MENOR VALOR
82	8004110000000000000177222- 8004110000000000000177223-	CAMILLA DE RECUPOERACION Y TRANSPORTE	PRODUMEDIC		42181700	2900230	RUEDAS DE DENSIDAD	UNIDAD	1	$ 178.500,00	MENOR VALOR

	8004110000000000000177224 - 8004110000000000000177225 - 8004110000000000000177226 - 8004110000000000000177227 - 8004110000000000000177228 - 8004110000000000000177229 - 8004110000000000000177230-										
	8004110000000000000177231-										
	8004110000000000000177232-										
	8004110000000000000177233-										
	8004110000000000000177234-										
	8004110000000000000218507-										
	8004110000000000000218508-										
83	8004110000000000000223449 - 8004110000000000000245161 -	DESFIBRILADOR DEA	MINDRAY	BENEHEARTH C2	42181700	2900665	BATERIA LITIO-DIOXIDO DE MAGNECIO DESECHABLE DE 4200 MAH	UNIDAD	1	$ 1.532.161,00	MEDIA ARMONICA
84	8004110000000000000225303 - 8004110000000000000259843 -	DESFIBRILADOR DEA	HEARTSINE	SAMARITAN PAD 360P	42181700	2900665	BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNIDAD	1	$ 1.428.000,00	MENOR VALOR
85	8004110000000000000249783-	DESFIBRILADOR DEA	HEARTSINE	VGM02	42181700	2900665	BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNIDAD	1	$ 2.452.802,00	MEDIA ARMONICA
86	8004110000000000000177205-	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEARTH D6	42181700	2901191	BRAZALETE NEONATOS	UNIDAD	1	$ 32.445,00	MEDIA ARMONICA
87					42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 55.156,00	MEDIA ARMONICA
88					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 49.857,00	MEDIA ARMONICA
89					42181700	2901292	CABLE ECG 5DV DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	$ 222.517,00	MEDIA ARMONICA
90					42181700	2900476	PALETAS COMPLETAS DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	$ 1.428.000,00	MENOR VALOR

91					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2 A/P/N	UNIDAD	1	$ 238.000,00	MENOR VALOR
92	8004110000000000000177208 - 8004110000000000000177209 - 8004110000000000000177210 - 8004110000000000000177211 - 8004110000000000000177212 - 8004110000000000000223449	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEARTH D3	42181700	2900476	PALETAS COMPLETAS DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	$ 1.428.000,00	MENOR VALOR
93					42181700	2901292	CABLE ECG 5DV DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	$ 238.000,00	MENOR VALOR
94					42181700	2901191	BRAZALETE NEONATOS	UNIDAD	1	$ 28.864,00	MEDIA ARMONICA
95					42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 47.600,00	MENOR VALOR
96					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 47.600,00	MENOR VALOR
97					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2 A/P/N	UNIDAD	1	$ 255.850,00	MENOR VALOR
98	8004110000000000000177349-	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	CM600	42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 999.056,00	MEDIA ARMONICA
99					42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	$ 1.305.154,00	MEDIA ARMONICA
100					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	$ 214.200,00	MENOR VALOR
101					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1	$ 155.217,00	MEDIA ARMONICA
102					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	$ 315.350,00	MENOR VALOR
103	8004110000000000000177380-	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-3	42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	$ 748.753,00	MEDIA ARMONICA
104					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	$ 144.841,00	MEDIA ARMONICA
105					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1	$ 145.775,00	MEDIANA
106					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	$ 223.706,00	MEDIA ARMONICA
107	8004110000000000000217897 - 8004110000000000000237902-	ELECTROCARDIOGRAFO	COMEN	SE1200 EXPRESS	42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	$ 1.309.000,00	MEDIANA
108					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	$ 214.599,00	MENOR VALOR
109					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1	$ 164.508,00	MENOR VALOR
110					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	$ 281.296,00	MEDIANA
111	8004110000000000000259457 -	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-1201	42181700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	$ 1.309.000,00	MEDIANA

112	8004110000000000000259463-				42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	$ 214.599,00	MENOR VALOR
113					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1	$ 167.081,00	MEDIA ARMONICA
114					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	$ 303.426,00	MEDIA ARMONICA
115	8004110000000000000177862 -	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	POCKET JUNIOR	42181700	2900028	03900-BOMBILLA OFTALMOSCOPIO	UNIDAD	1	$ 151.452,00	MENOR VALOR
116	8004110000000000000178526 - 8004110000000000000178724 - 8004110000000000000178190 - 8004110000000000000188127 - 8004110000000000000245034 -				42181700	2900707	03400-BOMBILLA OTOSCOPIO	UNIDAD	1	$ 278.021,00	MEDIA GEOMETRICA
117	8004110000000000000177384 -	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767 SERIES	42181700	2901213	FUSIBLE CORTO 1 AMP	UNIDAD	1	$ 2.485,00	MEDIA GEOMETRICA
118	8004110000000000000177391 -				42181700	2901204	MANGUERA EN EXPIRAL	UNIDAD	1	$ 48.915,00	MEDIA ARMONICA
119	8004110000000000000177392 -				42181700	2900286	CABEZA DE OTOSCOPIO REF: 25020	UNIDAD	1	$ 930.657,00	MENOR VALOR
120	8004110000000000000177443 -				42181700	2900285	CABEZA DE OFTALMOSCOPIO F: 11740	UNIDAD	1	$ 1.344.494,00	MEDIA ARMONICA
121	8004110000000000000177862 -				42181700	2901249	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	1	$ 178.500,00	MEDIANA
122	8004110000000000000177863 -				42151500	2901170	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 288.575,00	MEDIANA
123	8004110000000000000178189 - 8004110000000000000178190 - 8004110000000000000178524 - 8004110000000000000178191 - 8004110000000000000178525 - 8004110000000000000178526 - 8004110000000000000178527 - 8004110000000000000178689 -				42151500	2900026	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 297.500,00	MEDIANA

	8004110000000000001 78724 - 8004110000000000001 77383 -										
124	8004110000000000001 77029 - 8004110000000000001 77030 - 8004110000000000001 77031 - 8004110000000000001 77032 - 8004110000000000001 77503 - 8004110000000000001 77504 - 8004110000000000001 77549 - 8004110000000000001 77879 - 8004110000000000001 77880 - 8004110000000000001 77881 - 8004110000000000001 77882 - 8004110000000000001 77883 - 8004110000000000001 78550 - 8004110000000000001 78551 - 8004110000000000002 19760 - 8004110000000000002 19761 - 8004110000000000002 19758 - 8004110000000000002 19759 - 8004110000000000002 19767 - 8004110000000000002 19778 - 8004110000000000002 19777-	FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN	5079-128	42151500	2901195	CONJUNTO DE RESORTE, BINAURAL Y TUBO	UNIDAD	1	$ 104.125,00	MEDIANA
125					42151500	2901256	DIAFRAGMA ENTONABLE	UNIDAD	1	$ 95.891,00	MEDIA ARMONICA
126					42151500	2901257	DISCO DE DIAFRAGMA	UNIDAD	1	$ 90.878,00	MEDIA ARMONICA
127					42151500	2900099	OLIVAS BLANDAS	UNIDAD	1	$ 50.575,00	MEDIANA

128	8004110000000000000232509 - 8004110000000000000177460 - 8004110000000000000177470 - 8004110000000000000177471 - 8004110000000000000232486 - 8004110000000000000232508 - 8004110000000000000232985 - 8004110000000000000232495 - 8004110000000000000185652 - 8004110000000000000234358 - 8004110000000000000244349 - 8004110000000000000234351 - 8004110000000000000244339 - 8004110000000000000244341- 8004110000000000000244371 - 8004110000000000000244370 - 8004110000000000000244390 - 8004110000000000000244336 - 8004110000000000000244421 -	KIT DE PIEZA MANO	NSK	PANAMAX2	42151500	2900126	TURBINA PUSH BOTTON PANAMX ESTANDAR	UNIDAD	1	$ 739.800,00	MEDIA GEOMETRICA
129					42151500	2901148	TURBINA REF. PAX2-SU03	UNIDAD	1	$ 1.269.937,00	MEDIA GEOMETRICA
130					42151500	2901024	EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	1	$ 20.498,00	MEDIA ARMONICA
131					42151500	2900635	TAPA	UNIDAD	1	$ 47.813,00	MEDIA ARMONICA
132					42151500	2901009	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	1	$ 70.719,00	MEDIA ARMONICA
133	8004110000000000000178726-	KIT DE PIEZA MANO	GNATUS	SL 30 PB TB	42151500	2900984	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1	$ 98.798,00	MEDIA ARMONICA
134					42151500	2901007	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	1	$ 67.659,00	MEDIA ARMONICA
135					42151500	2901022	EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	1	$ 23.179,00	MEDIA ARMONICA
136					42151500	2900798	LLAVE	UNIDAD	1	$ 20.626,00	MEDIA ARMONICA

137	8004110000000000000218207 - 8004110000000000000218209 - 8004110000000000000218200 - 8004110000000000000218206 - 8004110000000000000218210 - 8004110000000000000218211	KIT DE PIEZA MANO	STARDENTAL	CONCENTRIX / TITAN	42151500	2900807	MICROMOTOR	UNIDAD	1	$ 493.850,00	MEDIANA
138					42151500	2901138	TURBINA	UNIDAD	1	$ 276.675,00	MEDIANA
139					42151500	2901025	EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	1	$ 21.092,00	MEDIA ARMONICA
140					42151500	2901010	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	1	$ 66.665,00	MEDIA ARMONICA
141					42151500	2900328	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1	$ 53.245,00	MEDIA ARMONICA
142	8004110000000000000177093 - 8004110000000000000232949 - 8004110000000000000232953 - 8004110000000000000237536 - 8004110000000000000237537 - 8004110000000000000237538 - 8004110000000000000237539 - 8004110000000000000218240 - 8004110000000000000218279 -	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER - DTE	LUX-E	42151500	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 420.847,00	MENOR VALOR
143					42151500	2900765	BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 358.308,00	MEDIA ARMONICA
144					42151500	2901028	FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	1	$ 241.712,00	MEDIA ARMONICA
145					42151500	2901029	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	1	$ 218.463,00	MEDIA ARMONICA
146					42151500	2900788	FILTRO UV	UNIDAD	1	$ 62.648,00	MEDIA ARMONICA
147					42151500	2901056	LED	UNIDAD	1	$ 119.000,00	MENOR VALOR
148					42151500	2901120	PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	1	$ 35.985,00	MEDIA ARMONICA
149	8004110000000000000177566.	LAMPARA DE FOTOCURADO	COLTENE WHALEDENT	COLTOLUX 75	42151500	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 445.489,00	MEDIA ARMONICA
150					42151500	2901028	FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	1	$ 232.997,00	MENOR VALOR
151					42151500	2901029	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	1	$ 214.200,00	MENOR VALOR
152					42151500	2900788	FILTRO UV	UNIDAD	1	$ 62.475,00	MEDIANA
153					42151500	2901056	LED	UNIDAD	1	$ 131.961,00	MEDIA ARMONICA
154					42151500	2901120	PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	1	$ 38.675,00	MEDIANA
155	8004110000000000000259218 - 8004110000000000000259220	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER	B-CURE	42181700	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 440.172,00	MEDIA ARMONICA
156					42181700	2901028	FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	1	$ 232.997,00	MENOR VALOR

157					42181700	2901029	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	1	$ 230.496,00	MEDIA ARMONICA
158					42181700	2900788	FILTRO UV	UNIDAD	1	$ 62.475,00	MEDIANA
159					42181700	2901056	LED	UNIDAD	1	$ 131.961,00	MEDIA ARMONICA
160					42181700	2901120	PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	1	$ 38.675,00	MEDIANA
161	8004110000000000002 45104 - 8004110000000000001 77459 - 8004110000000000001 76993 - 8004110000000000001 78280 - 8004110000000000001 78281 - 8004110000000000001 78282 - 8004110000000000001 78710 - 8004110000000000001 78711 - 8004110000000000001 78729 - 8004110000000000002 45104 - 8004110000000000001 78740.	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60814 - 60713 - 60813LED	42181700	2900103	PORTA BOMBILLO	UNIDAD	1	$ 458.412,00	MEDIA ARMONICA
162					42181700	2900399	06000-U BOMBILLA HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 295.093,00	MEDIA ARMONICA
163					42181700	2900718	608125-501 REPUESTO CARTUCHO CON BOMBILLA (06000-U) WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 723.164,00	MEDIA GEOMETRICA
164					42181700	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 221.518,00	MEDIA GEOMETRICA
165					42181700	2901264	BATERIA 3.5V, NI-CD	UNIDAD	1	$ 282.682,00	MEDIA ARMONICA
166	8004110000000000002 31303.	VIDEOLARINGOSCOPIO	MEDCAPTAIN	VS-10S	42181700	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 709.776,00	MEDIA ARMONICA
167	8004110000000000001 77097 - 8004110000000000001 77098 - 8004110000000000001 77099 - 8004110000000000001 77100 - 8004110000000000001 77775 - 8004110000000000001 78314 - 8004110000000000001 78315-	MICROMOTOR	NSK		42181700	2900781	CONTRA ÁNGULO	UNIDAD	1	$ 368.900,00	MENOR VALOR
168					42181700	2900061	EMPAQUE TRASERO	UNIDAD	1	$ 41.650,00	MEDIANA
169					42181700	2901112	PIEZA DE MANO RECTA	UNIDAD	1	$ 257.330,00	MEDIA ARMONICA

170	8004110000000000000259999-	MICROSCOPIO	ZEISS	PRIMO STAR	42181700	2900948	BOMBILLO BSJ 6V/20W MICROSCOPIO GENERICO	UNIDAD	1	$ 57.479,00	MEDIA ARMONICA
171	8004110000000000000237488-	MICROSCOPIO	PANTHERA	PANTHERA C2	42181700	2900948	BOMBILLO BSJ 6V/20W MICROSCOPIO GENERICO	UNIDAD	1	$ 57.479,00	MEDIA ARMONICA
172	8004110000000000000177041-	MICROSCOPIO DE OFTALMOLOGIA	CARL ZEISS	OPMI I 1 FR	42181700	2900966	BOMBILLA 12V/100W HALOGENA MARCA OSRAM BIPIN	UNIDAD	1	$ 105.642,00	MEDIA GEOMETRICA
173	8004110000000000000177286 8004110000000000000177287 8004110000000000000177288 8004110000000000000177289 8004110000000000000177290 8004110000000000000177291	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C50	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 49.942,00	MEDIA ARMONICA
174					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 41.456,00	MEDIA ARMONICA
175					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 49.897,00	MEDIA ARMONICA
176					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 154.700,00	MENOR VALOR
177					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 175.912,00	MEDIA ARMONICA
178					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 36.642,00	MEDIA ARMONICA
179					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 36.642,00	MEDIA ARMONICA
180					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 194.806,00	MEDIA ARMONICA
181					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 264.664,00	MEDIA ARMONICA
182					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 165.812,00	MEDIA ARMONICA
183					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 184.450,00	MENOR VALOR
184	8004110000000000000177224-	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MEDITECH	G3D	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 59.112,00	MEDIA ARMONICA
185					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 39.615,00	MEDIA ARMONICA
186					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 50.722,00	MEDIA ARMONICA
187					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 167.417,00	MENOR VALOR
188					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 174.852,00	MENOR VALOR
189					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 39.168,00	MEDIA ARMONICA
190					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 39.168,00	MEDIA ARMONICA
191					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 165.951,00	MEDIA ARMONICA

192					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 213.464,00	MEDIA ARMONICA
193					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 171.801,00	MEDIA ARMONICA
194					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 184.450,00	MENOR VALOR
195	800411000000000000177180.	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 73.185,00	MEDIANA
196					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 49.349,00	MEDIA ARMONICA
197					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 50.647,00	MEDIA ARMONICA
198					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 160.650,00	MENOR VALOR
199					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 198.032,00	MEDIA ARMONICA
200					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 34.256,00	MEDIA ARMONICA
201					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 34.256,00	MEDIA ARMONICA
202					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 160.902,00	MEDIA ARMONICA
203					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 270.113,00	MEDIA ARMONICA
204					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 166.600,00	MENOR VALOR
205					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 206.388,00	MEDIA ARMONICA
206	800411000000000000177249. 800411000000000000249828.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M8	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 32.258,00	PROMEDIO
207					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 44.154,00	MEDIA ARMONICA
208					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 48.130,00	MEDIA ARMONICA
209					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 154.700,00	MENOR VALOR
210					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 191.714,00	MEDIA ARMONICA
211					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 39.936,00	MEDIA ARMONICA
212					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 39.936,00	MEDIA ARMONICA
213					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 158.353,00	MEDIA ARMONICA
214					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 283.555,00	MEDIA ARMONICA

215					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 212.559,00	MEDIA ARMONICA
216					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 278.131,00	MEDIA ARMONICA
217	800411000000000000259446.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 62.475,00	MEDIANA
218					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 41.425,00	MEDIA ARMONICA
219					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 69.040,00	MEDIA ARMONICA
220					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 194.931,00	MEDIA ARMONICA
221					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 204.097,00	MEDIA ARMONICA
222					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 39.950,00	MEDIA ARMONICA
223					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 39.950,00	MEDIA ARMONICA
224					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 161.482,00	MEDIA ARMONICA
225					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 256.538,00	MEDIA ARMONICA
226					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 234.877,00	MEDIA ARMONICA
227					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 253.086,00	MEDIA ARMONICA
228	800411000000000000259820.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NORTHERN	AQUARIUS	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 64.675,00	MEDIA ARMONICA
229					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 45.418,00	MEDIA ARMONICA
230					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 68.927,00	MEDIA ARMONICA
231					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 194.931,00	MEDIA ARMONICA
232					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 200.085,00	MEDIA ARMONICA
233					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 42.955,00	MEDIA ARMONICA
234					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 42.955,00	MEDIA ARMONICA
235					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 158.731,00	MEDIA ARMONICA
236					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 248.229,00	MEDIA ARMONICA
237					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 190.400,00	MENOR VALOR

238					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 253.086,00	MEDIA ARMONICA
239	8004110000000000002 23435.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UNEC10	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 67.235,00	MEDIANA
240					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 40.977,00	MEDIA ARMONICA
241					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 80.325,00	MEDIANA
242					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 210.014,00	MEDIA ARMONICA
243					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 189.467,00	MEDIA ARMONICA
244					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 38.675,00	MEDIANA
245					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 42.955,00	MEDIA ARMONICA
246					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 157.278,00	MEDIA ARMONICA
247					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 311.424,00	MEDIA ARMONICA
248					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 190.400,00	MENOR VALOR
249					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 314.586,00	MEDIA ARMONICA
250	8004110000000000002 17876 - 8004110000000000002 33757 -	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNICARE	F8	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 59.500,00	MEDIANA
251	8004110000000000002 33760 -				42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 40.522,00	MEDIA ARMONICA
252					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	1	$ 66.855,00	MEDIA GEOMETRICA
253					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$ 186.369,00	MEDIA ARMONICA
254					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$ 200.937,00	MEDIA ARMONICA
255					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	1	$ 39.936,00	MEDIA ARMONICA
256					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP- LOCKING, MACHO	UNIDAD	1	$ 42.955,00	MEDIA ARMONICA
257					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$ 177.114,00	MEDIA ARMONICA
258					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 228.609,00	MEDIA ARMONICA

259					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 222.902,00	MEDIA ARMONICA
260					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 243.951,00	MEDIA ARMONICA
261	8004110000000000000177413 - 8004110000000000000177414	PULSOXIMETRO	MINDRAY	M3	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$ 227.748,00	MEDIA ARMONICA
262					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 249.002,00	MEDIA ARMONICA
263					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 121.921,00	PROMEDIO
264					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 82.837,00	PROMEDIO
265	8004110000000000000177400.	PULSOXIMETRO	MINDRAY	PM3	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$ 227.748,00	MEDIA ARMONICA
266					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 249.002,00	MEDIA ARMONICA
267					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 118.946,00	PROMEDIO
268					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 178.500,00	MEDIANA
269	8004110000000000000217925- 8004110000000000000153355 -	PULSOXIMETRO	MINDRAY	PM-60	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$ 198.723,00	MEDIA ARMONICA
270					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 214.782,00	MEDIA ARMONICA
271					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 375.353,00	MEDIA ARMONICA
272					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 138.656,00	MEDIA ARMONICA
273	8004110000000000000177428- 8004110000000000000177429 - 8004110000000000000177430 - 8004110000000000000177431 - 8004110000000000000178375	PULSOXIMETRO	EDAN	H100B	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$ 203.414,00	MEDIA ARMONICA
274					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 214.975,00	MEDIA ARMONICA
275					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 357.000,00	MENOR VALOR
276					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 136.592,00	MEDIA ARMONICA
277	8004110000000000000177195- 8004110000000000000177191 - 8004110000000000000177192 - 8004110000000000000	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO CON MONITOR	WELCH ALLYN	CONNEX	42181700	2900026	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 162.056,00	MEDIA ARMONICA
278					42181700	2900026	03000-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 567.787,00	MEDIA ARMONICA
279					42181700	2901169	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 528.182,00	MEDIA GEOMETRICA

280	77193 - 8004110000000000001				42181700	2901170	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 166.409,00	MEDIA ARMONICA
281	77194 - 8004110000000000001				42181700	2900030	04900-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 195.474,00	MEDIA ARMONICA
282	77195 - 8004110000000000001				42181700	2900710	04900-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 611.873,00	MEDIA GEOMETRICA
283	77196 - 8004110000000000001				42181700	2900712	06500-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 268.575,00	MEDIA ARMONICA
284	77200 - 8004110000000000001				42181700	2900713	06500-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 614.731,00	MEDIA GEOMETRICA
285	77201 - 8004110000000000001				42181700	2900156	BRAZALETE UNIVERSAL CONEXIÓN FLEXIPORT ADULTO / PEDIATRICO	UNIDAD	1	$ 211.225,00	MEDIANA
286	77202 -				42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$ 192.171,00	MEDIA ARMONICA
287					42181700	2900112	SENSOR DE SPO2 ADULTO	UNIDAD	1	$ 203.692,00	MEDIA ARMONICA
288					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO	UNIDAD	1	$ 227.678,00	MEDIA ARMONICA
289					42181700	2901249	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	1	$ 151.372,00	MEDIA ARMONICA
290	8004110000000000001 77360 - 8004110000000000001	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO	WELCH ALLYN	777	42181700	2900026	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 158.633,00	MEDIA ARMONICA
291	77361 - 8004110000000000001				42181700	2900026	03000-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 539.936,00	MEDIA ARMONICA
292	77388 - 8004110000000000001				42181700	2901169	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 632.884,00	MEDIA ARMONICA
293	77389 - 8004110000000000001				42181700	2901170	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 169.791,00	MEDIA ARMONICA
294	77390 - 8004110000000000002				42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	1	$ 58.206,00	MEDIA ARMONICA
295	19862 - 8004110000000000002				42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1	$ 43.411,00	MEDIA ARMONICA
296	19863 - 8004110000000000002				42181700	2901249	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	1	$ 156.884,00	MEDIA ARMONICA
297	19860 - 8004110000000000002 19861				42181700	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1	$ 50.575,00	MEDIANA
298	8004110000000000001 77419 - 8004110000000000001	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO	RIESTER	RI-FORMER	42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	1	$ 56.525,00	MEDIANA
299	77420 - 8004110000000000001				42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	1	$ 38.675,00	MEDIANA
300	77421 - 8004110000000000001				42181700	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	1	$ 44.976,00	MEDIA GEOMETRICA

301	77422 - 80041100000000000001				42181700	2900730	RI-10607 XENON 3,5V RIESTER	UNIDAD	1	$ 198.208,00	MEDIA ARMONICA
302	77423 - 80041100000000000001 77424				42181700	2900729	RI-10606 HALOGENA 3,5V RIESTER	UNIDAD	1	$ 203.069,00	MEDIA ARMONICA
303	80041100000000000001 77292.	SUCCIONADOR	THOMAS	1240	42181700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	1	$ 28.030,00	MEDIA ARMONICA
304					42181700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	1	$ 197.117,00	MEDIA ARMONICA
305					42181700	2900114	SWICH	UNIDAD	1	$ 16.259,00	MEDIA GEOMETRICA
306					42181700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1	$ 120.135,00	MEDIA ARMONICA
307					42181700	1660879	MANOMETRO	UNIDAD	1	$ 122.449,00	MEDIA ARMONICA
308					42181700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	1	$ 153.469,00	MEDIA ARMONICA
309	80041100000000000002 49814 - 80041100000000000002 66072 -	SUCCIONADOR	NEW ASPIRET	CA-MI	42181700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	1	$ 31.516,00	MEDIANA
310					42181700	2900114	SWICH	UNIDAD	1	$ 32.569,00	MEDIA ARMONICA
311					42181700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1	$ 167.875,00	MEDIA ARMONICA
312					42181700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	1	$ 158.522,00	MEDIA ARMONICA
313					42181700	1660879	MANOMETRO	UNIDAD	1	$ 147.788,00	MEDIA ARMONICA
314					42181700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	1	$ 207.969,00	MEDIA ARMONICA
315	80041100000000000001 77067- 80041100000000000001 78046 - 80041100000000000001 78421 - 80041100000000000001 78638 - 80041100000000000001 78639 - 80041100000000000001 78640 -	SUCCIONADOR	PULMO-MED	7E-D	42181700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	1	$ 44.957,00	MEDIA ARMONICA
316					42181700	2900114	SWICH	UNIDAD	1	$ 15.377,00	MEDIA GEOMETRICA
317					42181700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1	$ 169.039,00	MEDIA ARMONICA
318					42181700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	1	$ 156.858,00	MEDIA ARMONICA
319					42181700	1660879	MANOMETRO	UNIDAD	1	$ 146.667,00	MEDIA ARMONICA
320					42181700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	1	$ 135.933,00	MEDIA ARMONICA
321	80041100000000000001	TENSIOMETROS PARED	WELCH ALLYN		42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	1	$ 77.473,00	MEDIA ARMONICA

322	77824 8004110000000000001				421817 00	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDA D	1	$ 66.939,00	MEDIA ARMONICA
323	78677 - 8004110000000000002				421515 00	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDA D	1	$ 49.971,00	MEDIA ARMONICA
324	49800 -				421515 00	2901259	RELOJ DE MEDICION ENTRE 20 Y 300 mmHg	UNIDA D	1	$ 206.336,00	MEDIA ARMONICA
326	8004110000000000001				421515 00	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDA D	1	$ 66.939,00	MEDIA ARMONICA
327	77578 - 8004110000000000001				421515 00	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDA D	1	$ 48.021,00	MEDIA ARMONICA
328	77579 - 8004110000000000001 77821 - 8004110000000000001 77517 - 8004110000000000001 77929 - 8004110000000000001 77930 - 8004110000000000001 98251 - 8004110000000000002 31338 - 8004110000000000002 31358 - 8004110000000000002 31357 - 8004110000000000002 31370 - 8004110000000000002 31376 - 8004110000000000002 31386 - 8004110000000000002 31416 - 8004110000000000002 31390 - 8004110000000000002 31395 - 8004110000000000002 31408 - 8004110000000000002 31411 - 8004110000000000002 22107 - 8004110000000000002 22096 - 8004110000000000002	TENSIOMETROS PORTATIL	WELCH ALLYN		421515 00	2901259	RELOJ DE MEDICION ENTRE 20 Y 300 mmHg	UNIDA D	1	$ 202.152,00	MEDIA ARMONICA

	45129 - 80041100000000000002 45130 - 80041100000000000002 45131 - 80041100000000000002 42218 - 80041100000000000002 49790 - 80041100000000000002 66024 - 80041100000000000002 66041 -										
329	80041100000000000001 92163 - 80041100000000000002 37567 - 80041100000000000001 77386 - 80041100000000000002 17756 - 80041100000000000001 77377 - 80041100000000000001 85600 -	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	ATD - PUMA - SURTEX - KROMADEN		42151500	2900979	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1	$ 200.627,00	MEDIA ARMONICA
330					42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	1	$ 161.250,00	MEDIA ARMONICA
331					42151500	2900768	BOMBILLO LED	UNIDAD	1	$ 45.588,00	PROMEDIO
332					42151500	2900772	BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	1	$ 98.175,00	MEDIANA
333					42151500	2901038	HOLDER	UNIDAD	1	$ 58.684,00	MEDIA ARMONICA
334					42151500	2900347	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1	$ 131.657,00	MEDIA ARMONICA
335					42151500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 95.618,00	MEDIA ARMONICA
336					42151500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 124.535,00	MEDIA ARMONICA
337					42151500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	1	$ 202.683,00	MEDIA ARMONICA
338					42151500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 202.124,00	MEDIA ARMONICA
339					42151500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 140.685,00	MEDIA ARMONICA
340					42151500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 146.163,00	MEDIA ARMONICA
341					42151500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 138.069,00	MEDIA ARMONICA
342					42151500	2901104	PEDAL NEUMÁTICO	UNIDAD	1	$ 183.337,00	MEDIA ARMONICA
343					42151500	2900305	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	1	$ 4.030,00	MEDIA ARMONICA
344					42151500	2900364	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	1	$ 4.030,00	MEDIA ARMONICA
345					42151500	2901151	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	1	$ 4.030,00	MEDIA ARMONICA

346					42151500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	1	$ 57.495,00	MEDIA ARMONICA
347					42151500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	1	$ 50.878,00	MEDIA ARMONICA
348					42151500	2900132	VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	1	$ 50.575,00	MEDIANA
349					42151500	2900836	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	1	$ 50.575,00	MEDIANA
350					42151500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1	$ 274.478,00	MEDIA ARMONICA
351					42151500	2901153	VÁLVULAS DE PASO PARA AIRE Y AGUA	UNIDAD	1	$ 74.958,00	MEDIA ARMONICA
352	80041100000000000002 17789 - 80041100000000000002 17787 - 80041100000000000002 17782 - 80041100000000000002 17788 -	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	ATD		42151500	2900979	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1	$ 118.003,00	MEDIA ARMONICA
353					42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	1	$ 126.828,00	MEDIA ARMONICA
354					42151500	2900768	BOMBILLO LED	UNIDAD	1	$ 140.680,00	MEDIA ARMONICA
355					42151500	2900772	BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	1	$ 49.136,00	MEDIA ARMONICA
356					42151500	2900075	HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	1	$ 174.776,00	MEDIA ARMONICA
357					42151500	2900203	INTERRUPTOR 2 POSICIONES	UNIDAD	1	$ 47.196,00	MEDIA GEOMETRICA
358					42151500	2900347	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1	$ 186.709,00	MEDIA ARMONICA
359					42151500	2901075	MANGUERA ESCUPIDERA 10M	UNIDAD	1	$ 227.756,00	MEDIA ARMONICA
360					42151500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 169.176,00	MEDIA ARMONICA
361					42151500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 215.371,00	MEDIA ARMONICA
362					42151500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	1	$ 215.371,00	MEDIA ARMONICA
363					42151500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 140.828,00	MEDIA ARMONICA
364					42151500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 133.096,00	MEDIA ARMONICA
365					42151500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 146.163,00	MEDIA ARMONICA
366					42151500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 140.685,00	MEDIA ARMONICA
367					42151500	2900808	MODULO LÁMPARA	UNIDAD	1	$ 778.523,00	MEDIA ARMONICA

368					42151500	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	$ 797.258,00	MEDIA ARMONICA
369					42151500	2901104	PEDAL NEUMÁTICO	UNIDAD	1	$ 134.129,00	MEDIA ARMONICA
370					42151500	2900305	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	1	$ 2.875,00	MEDIA ARMONICA
371					42151500	2900364	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	1	$ 2.875,00	MEDIA ARMONICA
372					42151500	2901151	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	1	$ 2.875,00	MEDIA ARMONICA
373					42151500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	1	$ 63.665,00	MEDIANA
374					42151500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	1	$ 74.375,00	MEDIANA
375					42151500	2900370	VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	1	$ 46.847,00	MEDIA ARMONICA
376					42151500	2900836	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	1	$ 52.360,00	MEDIANA
377					42151500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1	$ 274.010,00	MEDIA ARMONICA
378					42151500	PENDIENTE CREAR	DESCANSA BRAZOS MOBILES ESCUALIZABLES	UNIDAD	1	$ 318.331,00	MEDIA ARMONICA
379					42151500	2900330	TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1	$ 1.071.000,00	MEDIANA
380		UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	GNATUS	S200 - SYNCRUS	42151500	2900332	ACOPLE BORDEN COMPLETO PIEZA DE MANO	UNIDAD	1	$ 166.371,00	MEDIA ARMONICA
381					42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	1	$ 133.091,00	MEDIA ARMONICA
382					42151500	2900768	BOMBILLO LED	UNIDAD	1	$ 155.606,00	MEDIA ARMONICA
383					42151500	2900772	BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	1	$ 115.121,00	MEDIA ARMONICA
384					42151500	2901040	HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	1	$ 156.007,00	MEDIA ARMONICA
385					42151500	2900203	INTERRUPTOR 2 POSICIONES	UNIDAD	1	$ 20.668,00	MEDIA GEOMETRICA
386					42151500	2901055	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1	$ 363.369,00	MEDIA ARMONICA
387	80041100000000000002 43960 -				42151500	2901075	MANGUERA ESCUPIDERA 10M	UNIDAD	1	$ 122.634,00	MEDIA ARMONICA
388	80041100000000000002 43961 -				42151500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 123.174,00	MEDIA ARMONICA
389	80041100000000000002 43963 -				42151500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$ 133.030,00	MEDIA ARMONICA

390	8004110000000000002 43965 - 8004110000000000002 43964 - 8004110000000000002 37597 -				42151500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	1	$ 128.219,00	MEDIA ARMONICA
391					42151500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 87.005,00	MEDIA ARMONICA
392					42151500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 122.996,00	MEDIA ARMONICA
393					42151500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	1	$ 120.022,00	MEDIA ARMONICA
394					42151500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	1	$ 138.151,00	MEDIA ARMONICA
395					42151500	2901087	MODULO LÁMPARA	UNIDAD	1	$ 1.175.275,00	MEDIA ARMONICA
396					42151500	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	$ 1.085.019,00	MEDIA ARMONICA
397					42151500	2901104	PEDAL	UNIDAD	1	$ 791.350,00	MEDIANA
398					42151500	2900305	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	1	$ 3.463,00	MEDIA ARMONICA
399					42151500	2900364	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	1	$ 3.463,00	MEDIA ARMONICA
400					42151500	2901151	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	1	$ 3.463,00	MEDIA ARMONICA
401					42151500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	1	$ 87.772,00	MEDIA ARMONICA
402					42151500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	1	$ 56.525,00	MEDIANA
403					42151500	2900132	VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	1	$ 84.852,00	MEDIA ARMONICA
404					42151500	2900646	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	1	$ 78.376,00	MEDIA ARMONICA
405					42151500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1	$ 339.351,00	MEDIA ARMONICA
406					42151500	2900330	TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1	$ 2.713.789,00	MEDIA ARMONICA

De otra parte, el anterior análisis de precios de los elementos se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse.

NOTA1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye IVA (si aplica), es de anotar que, es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes; dado que, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios fijos e inmodificables que incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo** por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA

TODO REQUEMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLAFORMA TRANSACCION SECOPII.

5.1.2.4 PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS.

La Entidad no realiza una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los elementos, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por evento o de tracto sucesivo y no se conoce con exactitud la cantidad de elementos que podrá adquirir, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica del proponente que resulte adjudicatario.

5.1.2.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

En el presente proceso no se determina el cubrimiento de la necesidad teniendo en cuenta que el presente es un contrato de suministro y las necesidades presentadas serán de acuerdo con requerimiento que haga EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, IBAGUÉ, TOLIMA.

Razón por la cual el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto el cual corresponde al valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00)** y hasta el agotamiento de los recursos, conforme a los precios unitarios ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario.

6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el articulo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicaran las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:
a. Evaluación de la(s) oferta(s).
b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Solo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMULARIO N. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMULARIO N°. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA A 2026** (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

Personas Naturales Con Establecimiento De Comercio

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural
Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil

Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Persona Natural Sin Certificado de Registro Mercantil

Quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país." **Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.**

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución

del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta..

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el respectivo documento vigente, expedido en Colombia.

Documento Expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente

adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato-

Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de

la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:
"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."
"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."
Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:
"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento

previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil

6.1.4 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ,** realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Esto tanto dell oferente es persona jurídica, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.8 MULTAS Y SANCIONES CODIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

De conformidad con lo previsto y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

Lla verificación de no posee multas por infracciones al **CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA,** se realizará a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.9 APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDE, LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE).

6.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.
c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.
d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente del último mes anterior a la fecha del cierre.
e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago correspondiente al último mes anterior a la fecha del cierre.
f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

6.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público. **FORMULARIO *"Compromiso Anticorrupción*".**

6.1.12 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. **FORMULARIO "*Pacto de Integridad*"**

6.1.13 FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Arts. 6, 74 y 217; Ley 599 de 2000, Código Penal, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 53; Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley 1266 de 2008 Habeas Data. Arts. 2 y 4(f, g); Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

6.1.14 FORMULARIO N° 08 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia

6.1.14 COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

6.1.15 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

6.1.16 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente la certificación.

6.1.17 CONSULTA DE INHABILIDADES REGISTROS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente **(representante legal de persona jurídica)** posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el comité jurídico evaluador realizara la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en linea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta).

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), el comité jurídico evaluador realizará la consulta de cada uno de los miembros, de forma independiente.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmado por el representante legal de la empresa, donde certifique que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del sistema de Seguridad y Salud en el

Trabajo (SGSST), en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 0312 de 2019. Así mismo, **deberá anexar los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización, de acuerdo a los requisitos exigidos según el número de empleados.**

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente la certificación con sus respectivos soportes.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

El proponente acreditará que los servicios a prestar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el 3.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente estudio previo las cuales son de cumplimiento obligatorio, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán diligenciar correctamente el ANEXO No. 2 No. NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

6.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios a prestar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el 3.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente estudio previo las cuales son de cumplimiento ineludible, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán certificar en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales **ANEXO NO. 2**. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE, NO CUMPLE.

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

6.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

Especificaciones técnicas adicionales **ANEXO 2.1**., de las necesidades (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos, elaboración de estudios, fabricación de equipos).

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
EXPERIENCIA DEL MERCADO	El oferente debe garantizar mediante certificado de Cámara y Comercio y/o registro mercantil que la Sociedad se ha constituido con más de un (01) años contados desde la presentación de la oferta y su actividad económica deberá ser igual con el objeto del presente proceso y deberá certificar que el domicilio principal ya sea de la sociedad oferente o del establecimiento comercial principal se encuentra ubicado en ciudades principales para correcta respuesta de ejecución del contrato.
CERTIFICADO DE CCAA	El oferente debe entregar certificados CCAA vigentes bajo su propiedad o convenio con otra empresa para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos y de control de calidad de los mismos para los repuestos que requieren el debido almacenamiento. En caso en caso que se requiera.
GARANTÍA DE ORIGINALIDAD DEL REPUESTO	El oferente debe presentar con la oferta documento donde se comprometa a que cada uno de los repuestos a suministrar, son originales y que de ninguna manera entregara repuestos remanufacturados u homologados aun por las casas fabricantes del repuesto, excepto cuando el fabricante del equipo lo relacione en ficha técnica. Todos los insumos deberán ser entregados debidamente sellados, en sus empaques sellados, con sus respectivos nombres para comprobación, no se recibirán insumos o re-empacados. De igual forma deberá aportar la carta de garantía por cada repuesto suministrado
CERTIFICADO EXISTENCIA DE ELEMENTOS	El oferente certifica que cuenta con EXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS OFERTADOS: Este documento deberá ir incluido a la propuesta, de igual forma que la entrega y/o suministro no supera los 3 días contados a partir de la solicitud del pedido.
DE LOS GASTOS DERIVADO DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS	El oferente mediante carta firmada por el representante legal deberá comprometerse asumiendo todos los gastos que se deriven del suministro de repuestos objetos del presente proceso, sin generar costo adicional a la entidad y sin desmejorar la calidad bien, De igual forma se aclara que el suministro es por dispensación según la necesidad de la entidad – área de mantenimiento por tal motivo esta dispensación y/o suministro se debe prever. Nota: De igual forma debe aceptar los gastos que se deriven por devolución en las diferentes condiciones como: calidad del producto, defectos de fábrica, referencias erróneas y garantía del bien, sin generar costo adicional a la entidad.
GARANTIA TECNICA	El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, en el cual acredite la garantía técnica los insumos y/o repuestos a adquirir debidamente suscrita por él representante legal o quien haga sus veces así: ✓ Los repuestos que por su diseño y/o complejidad estén fabricados con una fecha de vencimiento especifica, la garantía de estos deberá ser igual a la del fabricante, se aclara que la fabricación no podrá ser superior a 1 año. ✓ Los repuestos como componentes electrónicos la garantía estará sujeta a su embalaje original con su respectivo certificado de calidad y/o sello de conservación original. ✓ Los repuestos como piezas mecánicas, electromecánicas, plásticas, cauchos y/o similares tendrán una garantía de seis meses. (ver las excepciones del presente ítem) ✓ Los repuestos como cables tendrán una garantía de tres (3) meses
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	El Oferente debe entregar en la oferta: Una carta firmada por el representante legal donde se comprometa con los términos de respuesta de la garantía técnica así: El término de respuesta a un requerimiento no podrá ser superior a 24 horas, contadas a partir del momento en que se reporte al contratista la novedad.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
	El oferente deberá realizar el cambio de repuestos que se le notifique por garantía, será responsable del traslado del o los repuestos, desde los Establecimientos de Sanidad hasta donde necesite llevarlos para su cambio, asumir los costos de desplazamiento de los repuestos, deberá contar con un canal de comunicación que garantice la atención al supervisor del contrato en caso de que este requiera alguna situación, sin generar costo adicional a la entidad.

6.2.2.1 EXPERIENCIA

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO** No. 5 de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones (y copia de contratos cuando así lo requiera el evaluador) y/o actas de liquidación, **CUYO OBJETO SEA IGUAL O GUARDE RELACIÓN DIRECTA AL DEL PRESENTE PROCESO** y cuya sumatoria debe **ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado**, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC IBAGUE, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC IBAGUE las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO No. 05** "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den el cien (100%) por ciento del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior den el cien (100%) por ciento del presupuesto oficial de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Verificación de la experiencia para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia. El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la invitación pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 5—EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en su parte de —ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, de la invitación pública.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de cumplimiento que den cuenta de esta por mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, los proponentes deberán diligenciar la lista de precios establecida en la plataforma del SECOP 2; quien presente **el menor valor Total Ofertado,** en el presente proceso de selección, y esté habilitado tanto técnica como jurídicamente resultará adjudicatario.

NOTA 1: La propuesta económica **LISTA DE PRECIOS DILIGENCIADA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II** determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará de conformidad con la proyección de cantidades mínimas y máximas establecida en el presente proceso

Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL IBAGUE verificará el el valor ofertado en la lista de precios de la plataforma del SECOP II. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, aclarando que por ser un proceso cuya ejecución presupuestal es a monto agotable, la selección se realizará por el menor precio ofertado a cantidades unitarias, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la entidad de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o sobrepasar los precios de referencia, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SI APLICA)

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", que fue diligenciado por el oferente en la plataforma SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

IMPORTANTE: ESTA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA NO APLICA CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA ES DILIGENCIADA EN EL CUESTIONARIO Y/O LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II.

NOTA 1: La Adjudicación del presente proceso es total.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** esta entidad **adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

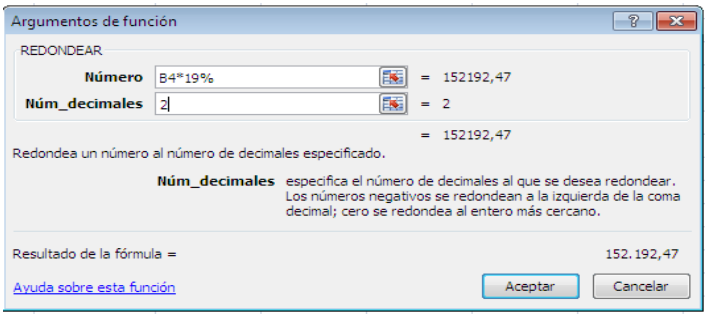
En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓNARITMÉTICA:

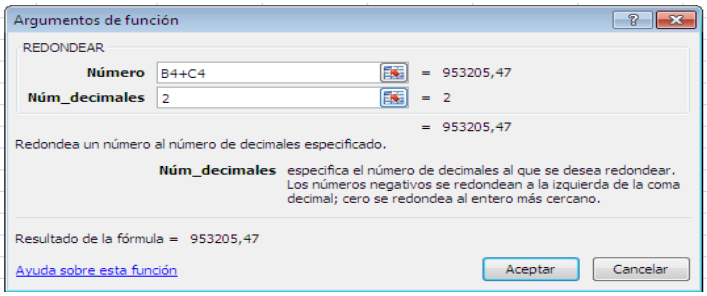
Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplicala siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicandola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejercito Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la PROPUESTA ECONÓMICA – SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N.o 1 "Datos del proceso".

6.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

6.4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia actualizada del registro único tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

6.4.2 CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará éste requisito en caso de resultar adjudicatario.

6.4.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario No 02 "BENEFICIARIO CUENTA SIIF", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará este requisito en caso de resultar adjudicatario.

6.4.4 OFERTA ECONOMICA

Los proponentes deberán diligenciar el EXCEL DE LA OFERTA ECONOMICA ANEXADA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP 2

En la plataforma del SECOP II se habilitará un campo para el valor total de la propuesta económica que deben ser diligenciada en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.

NOTA 1: El numeral 1 correspondiente a "**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA",** es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación o incluir en este campo un valor diferente al presupuesto asignado, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (si aplica). De no ser así se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo**.

6.4.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador deberá verificar de acuerdo con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública. Si la oferta presentada por el oferente obedece a precios artificialmente bajos.

Lo anterior considerando que, una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo

desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.
Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

7 CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la ley 2069 de 2020 el cual establece lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación

realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 2 del Decreto 680 de 2021, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, el parágrafo del artículo 1 e inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, Ley 1089 de 2006 y el Decreto reglamentario 660 de 2007, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del presente proceso contractual.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	*20*
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*5*

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos

de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

La Cenac Ibagué para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, aplicó los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo la metodología descrita en la Resolución 304 de 2021 expedida por la Agencia Nacional De Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; es así, como la Cenac Ibaguè utilizó la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

a) Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

b) Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

c) Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

d) Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** divido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total}\right) * 100$$

e) Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación,** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado.**

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\,(\%)_i$$

Donde $participacion\,(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

f) Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

g) Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

h) Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

i) Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 y que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso, que, para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en la invitación pública.

ITEM	REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
73	60 HZ ELECTRIC MOTOR	UNIDAD	1	$ 3.153.500,00	3,22%	3%
406	TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1	$ 2.713.789,00	2,77%	6%
85	BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNIDAD	1	$ 2.452.802,00	2,50%	8%
10	PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	UNIDAD	1	$ 2.146.966,00	2,19%	11%
63	60 HZ ELECTRIC MOTOR	UNIDAD	1	$ 1.901.042,00	1,94%	13%
23	PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	UNIDAD	1	$ 1.794.366,00	1,83%	14%
27	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	$ 1.785.000,00	1,82%	16%
48	60 Hz Electric motor * PART NO. 830.0187-9	UNIDAD	1	$ 1.547.000,00	1,58%	18%
83	BATERIA LITIO-DIOXIDO DE MAGNECIO DESECHABLE DE 4200 MAH	UNIDAD	1	$ 1.532.161,00	1,56%	19%
84	BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNIDAD	1	$ 1.428.000,00	1,46%	21%
90	PALETAS COMPLETAS DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	$ 1.428.000,00	1,46%	22%
92	PALETAS COMPLETAS DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	$ 1.428.000,00	1,46%	24%
29	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	$ 1.425.659,00	1,46%	25%
120	CABEZA DE OFTALMOSCOPIO F: 11740	UNIDAD	1	$ 1.344.494,00	1,37%	27%
107	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	$ 1.309.000,00	1,34%	28%
111	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	$ 1.309.000,00	1,34%	29%
99	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	$ 1.305.154,00	1,33%	31%
129	TURBINA REF. PAX2-SU03	UNIDAD	1	$ 1.269.937,00	1,30%	32%
395	MODULO LÁMPARA	UNIDAD	1	$ 1.175.275,00	1,20%	33%
396	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	$ 1.085.019,00	1,11%	34%
379	TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	1	$ 1.071.000,00	1,09%	35%
98	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 999.056,00	1,02%	36%
119	CABEZA DE OTOSCOPIO REF: 25020	UNIDAD	1	$ 930.657,00	0,95%	37%
368	PANEL DIGITAL	UNIDAD	1	$ 797.258,00	0,81%	38%
397	PEDAL	UNIDAD	1	$ 791.350,00	0,81%	39%
367	MODULO LÁMPARA	UNIDAD	1	$ 778.523,00	0,79%	40%
103	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	1	$ 748.753,00	0,76%	40%
15	BOBINA DEL LÁPIZ	UNIDAD	1	$ 746.581,00	0,76%	41%
128	TURBINA PUSH BOTTON PANAMX ESTANDAR	UNIDAD	1	$ 739.800,00	0,76%	42%
163	608125-501 REPUESTO CARTUCHO CON BOMBILLA (06000-U) WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 723.164,00	0,74%	43%
166	BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 709.776,00	0,72%	43%
292	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 632.884,00	0,65%	44%
284	06500-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 614.731,00	0,63%	45%
282	04900-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 611.873,00	0,62%	45%
278	03000-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 567.787,00	0,58%	46%
291	03000-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 539.936,00	0,55%	46%
279	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 528.182,00	0,54%	47%
41	VÁLVULAS DE ALIVIO	UNIDAD	1	$ 507.407,00	0,52%	48%
2	BOBINA DEL LÁPIZ	UNIDAD	1	$ 502.775,00	0,51%	48%

137	MICROMOTOR	UNIDAD	1	$ 493.850,00	0,50%	49%
161	PORTA BOMBILLO	UNIDAD	1	$ 458.412,00	0,47%	49%
149	BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 445.489,00	0,45%	49%
155	BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 440.172,00	0,45%	50%
142	BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$ 420.847,00	0,43%	50%
68	EMPAQUES	UNIDAD	1	$ 392.700,00	0,40%	51%
271	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 375.353,00	0,38%	51%
167	CONTRA ÁNGULO	UNIDAD	1	$ 368.900,00	0,38%	52%
386	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1	$ 363.369,00	0,37%	52%
143	BATERÍAS	UNIDAD	1	$ 358.308,00	0,37%	52%
53	Crankshaft (kit) PART. NO. 830.0193-3	UNIDAD	1	$ 357.000,00	0,36%	53%
275	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	1	$ 357.000,00	0,36%	53%
32	BIELAS	UNIDAD	1	$ 351.050,00	0,36%	53%
405	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1	$ 339.351,00	0,35%	54%
33	CAMISA PARA PISTÓN	UNIDAD	1	$ 333.200,00	0,34%	54%
38	PISTÓN	UNIDAD	1	$ 324.333,00	0,33%	54%
378	DESCANSA BRAZOS MOBILES ESCUALIZABLES	UNIDAD	1	$ 318.331,00	0,33%	55%
102	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	$ 315.350,00	0,32%	55%
249	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 314.586,00	0,32%	55%
247	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 311.424,00	0,32%	56%
114	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	$ 303.426,00	0,31%	56%
123	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 297.500,00	0,30%	56%
162	06000-U BOMBILLA HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 295.093,00	0,30%	57%
122	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 288.575,00	0,29%	57%
214	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 283.555,00	0,29%	57%
165	BATERIA 3.5V, NI-CD	UNIDAD	1	$ 282.682,00	0,29%	57%
110	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	$ 281.296,00	0,29%	58%
216	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 278.131,00	0,28%	58%
116	03400-BOMBILLA OTOSCOPIO	UNIDAD	1	$ 278.021,00	0,28%	58%
138	TURBINA	UNIDAD	1	$ 276.675,00	0,28%	59%
350	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1	$ 274.478,00	0,28%	59%
377	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	1	$ 274.010,00	0,28%	59%
203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 270.113,00	0,28%	59%
283	06500-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$ 268.575,00	0,27%	60%
181	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 264.664,00	0,27%	60%
16	ELECTROVÁLVULAS	UNIDAD	1	$ 258.687,00	0,26%	60%
169	PIEZA DE MANO RECTA	UNIDAD	1	$ 257.330,00	0,26%	60%
225	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 256.538,00	0,26%	61%
50	FAN * PART NO. 709.0251-6	UNIDAD	1	$ 256.267,00	0,26%	61%
97	SENSOR DE SPO2 A/P/N	UNIDAD	1	$ 255.850,00	0,26%	61%
227	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 253.086,00	0,26%	62%
238	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 253.086,00	0,26%	62%
81	CABEZA PARA CONTRA ANGULO	UNIDAD	1	$ 249.900,00	0,26%	62%
262	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 249.002,00	0,25%	62%
266	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 249.002,00	0,25%	63%
236	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 248.229,00	0,25%	63%
260	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$ 243.951,00	0,25%	63%
144	FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	1	$ 241.712,00	0,25%	63%
91	SENSOR DE SPO2 A/P/N	UNIDAD	1	$ 238.000,00	0,24%	64%
93	CABLE ECG 5DV DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	$ 238.000,00	0,24%	64%
77	ELECTRO - VALVULA CHEKER	UNIDAD	1	$ 237.159,00	0,24%	64%
226	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$ 234.877,00	0,24%	64%
150	FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	1	$ 232.997,00	0,24%	65%
156	FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	1	$ 232.997,00	0,24%	65%
157	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	1	$ 230.496,00	0,24%	65%
258	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$ 228.609,00	0,23%	65%
359	MANGUERA ESCUPIDERA 10M	UNIDAD	1	$ 227.756,00	0,23%	65%
261	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$ 227.748,00	0,23%	66%

265	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$	227.748,00	0,23%	66%
288	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO	UNIDAD	1	$	227.678,00	0,23%	66%
78	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. FPB-Y	UNIDAD	1	$	226.100,00	0,23%	66%
79	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NAC-Y	UNIDAD	1	$	226.100,00	0,23%	67%
80	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NBB-Y	UNIDAD	1	$	226.100,00	0,23%	67%
106	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	1	$	223.706,00	0,23%	67%
259	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$	222.902,00	0,23%	67%
89	CABLE ECG 5DV DESFIBRILADOR	UNIDAD	1	$	222.517,00	0,23%	68%
164	BATERÍAS	UNIDAD	1	$	221.518,00	0,23%	68%
145	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	1	$	218.463,00	0,22%	68%
361	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$	215.371,00	0,22%	68%
362	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	1	$	215.371,00	0,22%	68%
274	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$	214.975,00	0,22%	69%
270	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$	214.782,00	0,22%	69%
108	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	$	214.599,00	0,22%	69%
112	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	$	214.599,00	0,22%	69%
31	ANILLOS	UNIDAD	1	$	214.200,00	0,22%	70%
100	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	1	$	214.200,00	0,22%	70%
151	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	1	$	214.200,00	0,22%	70%
192	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	1	$	213.464,00	0,22%	70%
215	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$	212.559,00	0,22%	70%
61	ELECTRO - VALVULA CHEKER	UNIDAD	1	$	211.820,00	0,22%	71%
285	BRAZALETE UNIVERSAL CONEXIÓN FLEXIPORT ADULTO / PEDIATRICO	UNIDAD	1	$	211.225,00	0,22%	71%
242	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$	210.014,00	0,21%	71%
314	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	1	$	207.969,00	0,21%	71%
205	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$	206.388,00	0,21%	71%
324	RELOJ DE MEDICION ENTRE 20 Y 300 mmHg	UNIDAD	1	$	206.336,00	0,21%	72%
221	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$	204.097,00	0,21%	72%
287	SENSOR DE SPO2 ADULTO	UNIDAD	1	$	203.692,00	0,21%	72%
273	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$	203.414,00	0,21%	72%
302	RI-10606 HALOGENA 3,5V RIESTER	UNIDAD	1	$	203.069,00	0,21%	72%
337	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	1	$	202.683,00	0,21%	73%
328	RELOJ DE MEDICION ENTRE 20 Y 300 mmHg	UNIDAD	1	$	202.152,00	0,21%	73%
338	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	1	$	202.124,00	0,21%	73%
254	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$	200.937,00	0,21%	73%
329	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	1	$	200.627,00	0,20%	74%
232	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$	200.085,00	0,20%	74%
269	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$	198.723,00	0,20%	74%
301	RI-10607 XENON 3,5V RIESTER	UNIDAD	1	$	198.208,00	0,20%	74%
199	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$	198.032,00	0,20%	74%
304	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	1	$	197.117,00	0,20%	75%
55	ARRANCADOR DIRECTO 17-25 AMP	UNIDAD	1	$	196.350,00	0,20%	75%
281	04900-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$	195.474,00	0,20%	75%
220	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$	194.931,00	0,20%	75%
231	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$	194.931,00	0,20%	75%
180	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$	194.806,00	0,20%	76%
286	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	1	$	192.171,00	0,20%	76%
210	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$	191.714,00	0,20%	76%
36	EMPAQUES	UNIDAD	1	$	191.339,00	0,20%	76%
237	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$	190.400,00	0,19%	76%
248	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$	190.400,00	0,19%	77%
65	CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	1	$	189.919,00	0,19%	77%
243	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$	189.467,00	0,19%	77%
358	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	1	$	186.709,00	0,19%	77%
253	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$	186.369,00	0,19%	77%
183	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$	184.450,00	0,19%	77%
194	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	1	$	184.450,00	0,19%	78%
342	PEDAL NEUMÁTICO	UNIDAD	1	$	183.337,00	0,19%	78%
82	RUEDAS DE DENSIDAD	UNIDAD	1	$	178.500,00	0,18%	78%
121	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	1	$	178.500,00	0,18%	78%

268	BASE CARGADOR	UNIDAD	1	$	178.500,00	0,18%	78%
257	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	1	$	177.114,00	0,18%	79%
177	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$	175.912,00	0,18%	79%
188	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	1	$	174.852,00	0,18%	79%
356	HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	1	$	174.776,00	0,18%	79%
193	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	1	$	171.801,00	0,18%	79%
293	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	1	$	169.791,00	0,17%	79%
360	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	1	$	169.176,00	0,17%	80%
317	REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1	$	169.039,00	0,17%	80%
311	REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	1	$	167.875,00	0,17%	80%
187	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	1	$	167.417,00	0,17%	80%
113	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	1	$	167.081,00	0,17%	80%
5	INSERTOS 25K (PUNTAS)	UNIDAD	1	$	166.600,00	0,17%	80%

Una vez la entidad realizó la verificación para identificar si los bienes relevantes se encontraban incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales-RPBN-http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php , mediante consulta realizada el 15/04/2026, se concluyó que NO SE OBSERVARON dentro del RPBN.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 22/03/2024, se determinó que los bienes relevantes para la ejecución del futuro contrato no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Considerando que, el artículo 1 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021 modificó la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, estableciendo que el servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Nº	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (PARA EFECTOS DE DESEMPATE)

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además el Formulario 13– INDUSTRIA NACIONAL, y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el FORMULARIO No 13A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.

Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formulario 13A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 8. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL estipulado en el estudio previo e invitación pùblica, ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO No. 13, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN FORMULARIOS Nos. 10-11-12-13 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la ley 2069 de 2020 el cual establece lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se realizará una audiencia púbica cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

a. Dentro de una bolsa se introducirán papeletas marcadas cada una con un número, los cuales deberán ser iguales al número de proponente empatados, con el fin que los proponentes participantes en la audiencia escojan el orden en que se sacarán las papeletas del sorteo.
b. Posteriormente, dentro de esa bolsa se introducirán el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, marcadas una de ellas con un círculo (O) y las demás con una equis (X).
c. Se comenzará a sacar de una (1) en una (1), conforme el orden establecido en el literal a) de este numeral.
d. El proponente que saque la papeleta que contenga el círculo (O), será el adjudicatario del proceso de contratación.

NOTA 1: Los anteriores factores de desempate de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los

acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
PARAGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARAGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para la acreditación de los factores de desempate contenidos en los numerales 2,4,5,6,7 y 11 contenidos en el Articulo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se deberá aportar por parte del proponente la siguiente documentación:

Para el numeral 2, en lo referente a "la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia,

mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente".

Se deberá aportar el documento correspondiente e idóneo que permita verificar su condición de madre cabeza de familia como lo es la declaración juramentada ante notario en la cual se exprese las circunstancias básicas de su caso, ahora bien para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia emitida por la autoridad competente en la cual se determine esta medida.

En lo referente al numeral 4, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*", dada la libertad probatoria que otorga la Ley, la entidad considera que se podrá acreditar mediante documentos independiente suscrito por el representante legal del proponente en el cual indique la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión en cantidades y calidades de los mismos.

Ahora bien, para lo dispuesto en el numeral 5, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas",* el proponente deberá acreditar esta condición bajo el documento correspondiente, es decir mediante certificación emitida por parte del Ministerio del Interior en lo referente a sus empleados y la pertenencia de estos a cualquiera de las poblaciones mencionadas.

Para lo dispuesto en el numeral 6, *"propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente"* , siendo La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , es la entidad encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley, por ende de ante esta entidad se verificara la información aportada por el proponente sobre la acreditación de dicha circunstancia.

En relación con la regla de desempate consagrada en el numeral 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste el cumplimiento de esta situación.

Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollaran en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el procedimiento del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que

puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Al respecto, y de acuerdo con la sentencia expedida por dicha Corporación, la Agencia Nacional de Contratación pública – Colombia Compra Eficiente aclara a los participes del Sistema de Compra Publica lo siguiente:

(i) El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ya no tiene fuerza vinculante y por tanto no es de obligatorio cumplimiento para los Procesos de Contratación adelantados por las Entidades Estatales. No obstante, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las funciones previstas en el Decreto 4170 de 2011 puede seguir expidiendo documentos y herramientas de orientación en los Procesos de compra del Estado. En este sentido, las Entidades Estatales podrán, si así lo requieren, recurrir al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación como un documento orientador.

(ii) Los únicos documentos tipo que tienen fuerza vinculante, y que por tanto deberán ser aplicados por parte de las Entidades Estatales, serán aquellos respecto de los cuales la ley o decreto dispone su obligatoriedad, tal como sucede con los documentos tipo establecidos en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y en el Decreto 342 de 2019 expedido por el Presidente de la República, es decir, los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte. Los demás documentos tipo que han sido expedidos por Colombia Compra Eficiente no son de obligatorio cumplimiento y su carácter es simplemente orientador. Fuente: Sala de Prensa de Colombia Compra eficiente.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	**Categoría**	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**

	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENER SE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACIÓN EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO - CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO-DELEGADO CONTRACTUAL	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		**1**		**2**	**3**
CLASE		**GENERAL**		**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE		**EXTERNA**		**EXTERNA**	**EXTERNA**
ETAPA		**EJECUCIÓN**		**ETAPA CONTRACTUAL**	**ETAPA EJECUCIÓN**
TIPO		**OPERACIONAL**		**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN		RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	DEFICIENCIA EN LA PLANEACIÓN DE LA NECESIDAD	NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL CONTRATO EN LOS PLAZOS Y TIEMPO ESTABLECIDOS.	FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE SATISFAGA LA NECESIDAD	QUE NO SE ARMONICEN LOS BIENES A ADQUIRIR CON CARGO AL FUTURO CONTRATO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y LOS RECURSOS ASIGNADOS	TRAUMATISMOS EN LOS PROCESOS LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE IMPIDAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	3	1
IMPACTO		3	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6	3
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EXIGIR GARANTÍAS ADECUADAS	SE DEBE HACER UN ANÁLISIS DE LA NECESIDAD PARA PREVENIR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO	REALIZACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO CON LA ENTIDAD	CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**2**	2	2	1	1
	2	2	2	1	1
	4				

		4	4	2	2
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR DEL CONTRACTO	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRACTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN	ANTES DE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	EXIGENCIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS LICENCIAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES SOLICITADAS	VERIFICACIÓN DE QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTEY CONFORME A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y SATISFAGAN LA NECESIDAD	ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTACTO	ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTACTO
	PERIODICIDAD (CUANDO)	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA	DURANTE LA EJECUCIÓN	MENSUALMENTE	MENSUALMENTE

RIESGOS ECONOMICOS - FINANCIEROS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	SOBRECOSTOS EN LOS ELEMENTOS	LOS ELEMENTOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LOS SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO.	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ	ETAPA DE ESTRUCUTRACIÓN Y TERMINO DE EVALUACIÓN	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	ESTUDIO PREVIO/ EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMIC A CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTÍA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES y/o SERVCIOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	2	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓ N LA PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, PARA IDENTIFICAR QUE LOS PRECIOS SEAN COMPETITIVOS Y SEAN SOSTENIBLES	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS QUE AFECTEN LA ECONOMIA	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD- SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

9 SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

GARANTÍAS CONTRACTUALES (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Tal como lo determina el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS BIENES:	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
CUMPLIMIENTO:	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.(Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	Equivalente **al 200 SMLMV**, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato (la entidad será el asegurado de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.) y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser

cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

- **DE LA INDEMNIDAD:** En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

- **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

- **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez esté en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta

por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el **OFERENTE** podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del **CONTRATISTA**.
NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de esta se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el **CONTRATANTE** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones

de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la Ejecución será **hasta el 30 de octubre de 2026** y/o hasta agotar presupuesto, a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos

de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los repuestos a adquirir serán entregados en el Establecimiento de sanidad Militar No. BASPC06, ubicado en la Calle 20 No.15-120 Sur KM 3 vía Armenia Cantón Militar CR. JAIME ROOKE Ibagué-Tolima

10.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de la oferta.

10.4 FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- IBAGUE se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

Se realizará mediante PAGOS PARCIALES una vez recibido los bienes por el almacén de destino con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega). Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC- IBAGUE. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación**".**

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA2: EL CENAC- IBAGUE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario

NOTA 3: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-11-086; Contrato Nº XXX-DISANEJC/CENACIBAGUE-20236 Asunto: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2026**,** correo del supervisor: Freddy.montenegropardo@ejercito.mil.co

Es muy importante, que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC- IBAGUE para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato de y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.

5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar que los insumos usados en el cumplimiento del contrato son de excelente calidad
2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.
4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
5. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).

CENAC IBAGUE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas técnicas requeridas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

a) Suscribir el acta de inicio.
b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
d) Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que **EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ** considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.

e) En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato

POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
- Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada.

Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

11 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso

12 SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 12 de 2020 "Políticas de Contratación Sector Defensa".

Supervisión	**SI**
Funcionario	**FREDDY MONTENEGRO PARDO**
Cargo	Biomédico BAS06

	o quien haga sus veces
Unidad	BASPC06

13 CRITERIOS AMBIENTALES.

Normatividad aplicable al objeto del proceso

14 APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA

De acuerdo con la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados el actual proceso contractual no es aplicable para el análisis de los ACUERDOS COMERCIALES dada la modalidad de Contratación del proceso siendo esta **MÍNIMA CUANTÍA.**

15 RELACIÓN DE ANEXOS:

A. Plan de Necesidades Consolidado 00011116 DEL 17 DE FEBRERO DE 2026
B. CDP No. **12326** del 10 de febrero de 2026
C. Cotizaciones. CUATRO (04) cotizaciones
D. Aval técnico de Cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. LINA JOHANA ROJAS GALVIS
Gerente Del Proyecto
Directora del ESM BAS06

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASJ. LEADY ROJAS TORRES
Comité Estructurador Jurídico

ASE. LIZETH MEJIA ROJAS
Comité Estructurador Económico

FREDDY MONTENEGRO PARDO
Comité Estructurador Técnico